

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

Parlamento de Cantabria

- CVE-2018-11350** Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019. Pág. 1872
- CVE-2018-11351** Ley de Cantabria 11/2018, de 21 de diciembre, Medidas Fiscales y Administrativas. Pág. 2487

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

1. DISPOSICIONES GENERALES

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2018-11350 *Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.*

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Conózcase que el Parlamento de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2º del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.

PREÁMBULO

I

El artículo 56 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, dispone que corresponde al Gobierno la elaboración y aplicación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al Parlamento su examen, enmienda, aprobación y control. Asimismo, ordena que el Presupuesto sea único, tenga carácter anual e incluya la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los organismos y entidades dependientes de la misma. Igualmente se consignará en él el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos atribuidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, la norma institucional básica de nuestra Comunidad Autónoma ha regulado el contenido necesario que ha de tener la Ley de Presupuestos.

Por otra parte, estos presupuestos han sido elaborados en el marco de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (en adelante LFC), y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que ha venido a desarrollar el mandato contenido en el artículo 135 de la Constitución Española, reformado el 27 de septiembre de 2011, en el que se establecen los principios que deben regir los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria como la estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, plurianualidad, transparencia, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, responsabilidad y lealtad institucional.

II

El articulado de la Ley comprende seis títulos, con sus respectivos capítulos, cuarenta y tres artículos, catorce disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y tres disposiciones finales, así como dos anexos.

Uno. La parte esencial de la Ley de Presupuestos se recoge en el Título I, Capítulo I, en el que se aprueban la totalidad de los Estados de Gastos e Ingresos del Sector Público de la Comunidad Autónoma. En el Capítulo II, se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Dos. El Título II de la Ley de Presupuestos, relativo a la Gestión Presupuestaria, se estructura en tres Capítulos. En su Capítulo I regula la no disponibilidad de los créditos, el carácter limitativo de los mismos, los créditos ampliables, y los Fondos de Compensación Interterritorial. El Capítulo II se dedica a regular las normas específicas de la gestión de los presupuestos docentes. Por último, regula en su Capítulo III el régimen de presupuestación y contabilidad de los consorcios de la Comunidad Autónoma de Cantabria con otras Administraciones Públicas, las compensaciones y deducciones de deudas de entidades de derecho público y aportaciones al patrimonio de fundaciones.

Tres. En el Título III, se hace referencia a las operaciones de endeudamiento de la Administración General, estableciendo el límite de incremento del saldo de la Deuda a 31 de diciembre de 2019, así como de las operaciones de endeudamiento del resto de entidades del sector público.

Cuatro. El Título IV engloba las normas relativas a las modificaciones presupuestarias y la liquidación de los presupuestos.

Se recogen, además, de manera expresa, las competencias de la Mesa del Parlamento de Cantabria en el control de la ejecución y gestión de la Sección 1 de los presentes Presupuestos.

Cinco. Las normas sobre gastos de personal se ubican en el Título V que se estructura, a su vez, en un Capítulo Único denominado "De los regímenes retributivos".

Este título, relativo a las normas sobre gastos de personal, se ha redactado teniendo en cuenta la firma del II Acuerdo para la mejora del Empleo Público y de condiciones de trabajo suscrito a nivel nacional el 9 de marzo de 2018, el cual, recoge una serie de medidas que suponen el reconocimiento de la aportación realizada por los empleados y empleadas al servicio de las Administraciones Públicas por haber contribuido a la mejora de la situación económica presupuestaria.

Estas medidas se concretan con carácter básico en las leyes de Presupuestos Generales del Estado por lo que esta Ley de Presupuestos se hace eco de las mismas en aspectos tan importantes como la subida de retribuciones que el 2018 ha supuesto un incremento del 1,75% así como el incremento de la tasa de reposición de efectivos al tiempo que se pone en marcha un proceso de estabilización del empleo temporal que permite una mejora de la ordenación de los efectivos de las Administraciones Públicas dotando de estabilidad profesional a quienes participan en la prestación de los servicios públicos.

Si bien durante el ejercicio 2019 no se realizarán aportaciones para el personal incluido en el plan de pensiones de empleo del Gobierno de Cantabria, se mantiene la posibilidad de suscribir contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas de la jubilación dentro de los límites de la masa salarial.

Como novedad, en materia de acción social se reanudan los anticipos de nómina con objeto de mejorar las condiciones sociales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo que respecta a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo se suprime la limitación de justificar la financiación de los puestos afectados con el fin de facilitar la elaboración de relaciones de puestos de trabajo y estructura orgánica acordes a las necesidades de distintas unidades administrativas sin perjuicio de la necesidad de dotación presupuestaria en el momento en que se produzca la cobertura de puestos de trabajo afectados. Se mantiene la posibilidad de adaptar fichas de puestos de trabajo mediante acuerdo del Consejo de Gobierno con el fin de agilizar los procedimientos administrativos.

Figura la regulación de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Presupuestos Generales del Estado y demás normas aplicables. E igualmente la correspondiente al personal al servicio de instituciones sanitarias del Servicio

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Cántabro de Salud, del personal funcionario interino, del personal eventual, del personal laboral y del personal adscrito a organismos y entidades del sector público institucional. Se incluyen normas retributivas particulares relativas a los complementos personales y transitorios, el devengo de retribuciones y la jornada reducida.

En el ámbito de los procesos selectivos que puedan integrar la Oferta de Empleo Público de Cantabria para el año 2019, como sucede con el incremento retributivo, se estará a la expectativa de la fijación con carácter básico por parte del Estado de las directrices plasmadas en la tasa de reposición de efectivos que permita la cobertura de las necesidades de personal de la Administración Autonómica conjugada con el esfuerzo tendente a la optimización de los recursos humanos existentes y el control del gasto.

Permanecen inalteradas las medidas limitativas sobre cobertura temporal de necesidades mediante el nombramiento o contratación de empleados públicos con carácter temporal, continuando la vigencia de la prohibición de los mismos salvo que, excepcionalmente, tengan por objeto los sectores, funciones o categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Se hace hincapié en el principio fundamental a la hora de la gestión de los recursos humanos de que se cubran las necesidades de personal mediante la más eficaz organización, asignación y redistribución de los empleados públicos ya incorporados a las Unidades; así como que la incorporación de nuevos efectivos o la cobertura temporal de puestos se limite a lo estrictamente necesario para el mantenimiento de los servicios y el logro de los objetivos.

Por último, este Título V recoge, entre otras, las normas para la determinación o modificación de retribuciones del personal no funcionario y laboral, los contratos de alta dirección y la prohibición de cláusulas indemnizatorias.

Seis. En el Título VI se resalta la importancia, para un mayor y mejor control del gasto, de la recepción de los contratos, convenios y encargos a medios propios personificados, y, en su caso, cuando se considere conveniente, la comprobación de la inversión a cargo de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Siete. Catorce disposiciones adicionales, contemplan diversas situaciones que, bien por su característica de excepcionalidad, bien por referirse a contingencias posibles pero no determinadas, o bien, incluso, como medida de precaución, no han tenido el oportuno tratamiento en los cuarenta y tres artículos de la Ley. Entre ellas, la disposición adicional decimocuarta establece la salvaguarda legal del mantenimiento y dotación anual del Fondo de Cooperación Municipal para los ayuntamientos de Cantabria.

La Constitución Española en su artículo 140 establece la autonomía de los municipios y su artículo 142 recoge que " las Haciendas Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas", añadiendo que éstas " se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los Estados y de las Comunidades Autónomas".

La Comunidad Autónoma de Cantabria ejerce competencias en asistencia y cooperación financiera de los municipios, según establece el art. 32 del Estatuto de Autonomía, en relación con los arts 36 y 40 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local. Corresponde a la Dirección General de Administración Local el ejercicio de competencias en materia de Administración Local y, en concreto, en relación con el Fondo de Cooperación Municipal y con otros instrumentos de naturaleza similar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 71/2017, de 28 de septiembre, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia y Justicia y se modifican parcialmente las Relaciones de Puesto de Trabajo de la Presidencia y del Gobierno y de la Consejería de Presidencia y Justicia.

La necesidad manifestada por los propios municipios de que dicha cooperación no se circunscribiera únicamente al ámbito de las inversiones, sino también a los gastos de funcionamiento de las corporaciones, dio lugar a la aprobación del Decreto 109/2006, de 26 de octubre, mediante el que se crea y regula el Fondo de Cooperación Municipal (FCM).

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

TÍTULO I

De la aprobación de los Presupuestos

CAPÍTULO I

De la aprobación de los créditos y de su contenido

Artículo 1. Aprobación de los créditos.

Se aprueban por la presente Ley los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, que están integrados por:

a) El presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que incluye como sección 11 el organismo autónomo Servicio Cántabro de Salud, como sección 13 el organismo autónomo Servicio Cántabro de Empleo, como sección 15 el organismo autónomo Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, como sección 16 el organismo autónomo Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

b) El presupuesto del organismo autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, que incluye el de la Escuela Regional de Policía Local y el de la Escuela Regional de Protección Civil.

c) El presupuesto del organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente.

d) El presupuesto del organismo autónomo Oficina de Calidad Alimentaria.

e) El presupuesto del organismo autónomo Instituto Cántabro de Estadística.

f) El presupuesto de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

g) El presupuesto de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

h) El presupuesto de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria.

i) El presupuesto de la Fundación Marqués de Valdecilla.

j) El presupuesto de la Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria.

k) El presupuesto de la Fundación Fondo Cantabria Cooperera.

l) El presupuesto de la Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria.

m) El presupuesto de la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica.

ñ) El presupuesto de la Fundación Instituto Investigación Marqués de Valdecilla.

n) El presupuesto de la Fundación Festival Internacional de Santander.

o) El presupuesto de la Fundación Camino Lebaniego.

p) El presupuesto del Instituto de Finanzas de Cantabria.

r) Los presupuestos de las sociedades mercantiles autonómicas.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Artículo 2. Créditos iniciales.

Uno. Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del Presupuesto del párrafo a), del artículo anterior, se aprueban créditos por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES euros (2.850.999.773 €) cuya distribución por política de gastos es la siguiente:

POLÍTICAS DE GASTOS	EUROS
11 JUSTICIA	32.306.214
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	15.060.394
14 POLÍTICA EXTERIOR	3.746.385
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	236.960.421
24 FOMENTO DEL EMPLEO	98.443.330
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN	21.193.026
31 SANIDAD	874.227.540
32 EDUCACIÓN	581.467.961
33 CULTURA	31.311.809
41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	52.676.344
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA	39.822.161
43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES	25.169.173
45 INFRAESTRUCTURAS	252.966.865
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	8.697.745
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	34.022.798
91 ALTA DIRECCIÓN	9.678.644
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	46.795.401
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA	19.303.992
95 DEUDA PÚBLICA	467.149.570

Dos. Se aprueban los estados de gastos de los presupuestos limitativos de los Organismos Autónomos y Entidades Autonómicas con los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones, recogiendo en sus estados de ingresos las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio. El importe de los créditos por Organismo Autónomo y Entidad son los siguientes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES AUTONÓMICAS	Euros
CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA	1.524.044
OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA	1.388.086
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3.093.892
INSTITUTO CANTABRO DE ESTADÍSTICA	963.789
AGENCIA CANTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	9.966.700

Tres. Se aprueban los presupuestos de las entidades del sector público institucional y resto de entes de derecho público del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que recogen sus estimaciones de gastos y previsiones de ingresos.

Cuatro. Como resultado de las consignaciones de créditos que se han detallado en los apartados anteriores, el Presupuesto consolidado para el año 2019 de la Comunidad Autónoma de Cantabria asciende a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN euros (2.853.763.321 €).

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Artículo 3. Financiación de los créditos iniciales.

Los créditos aprobados en el estado de gastos de los presentes Presupuestos Generales se financiarán:

a) Con los recursos económicos de origen tributario y de derecho público que se prevén liquidar durante el ejercicio, comprensivos de los tres primeros capítulos del Presupuesto de Ingresos (impuestos directos y cotizaciones sociales, impuestos indirectos y tasas, precios públicos y otros ingresos).

b) Con los ingresos no fiscales a liquidar durante el ejercicio, que comprenden los Capítulos IV a VII del Presupuesto de ingresos (transferencias corrientes, ingresos patrimoniales, enajenación de inversiones reales y transferencias de capital).

c) Con los recursos detallados en el Capítulo VIII del presupuesto de ingresos.

d) Con el producto del endeudamiento, cuya previsión inicial se contempla en el Capítulo IX del presupuesto de ingresos, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLO-
NES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO euros (454.282.718 €).

CAPÍTULO II

Beneficios fiscales

Artículo 4. De los beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tanto propios como cedidos, se estiman en CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS euros (154.813.052€). Su ordenación sistemática se incorpora como Anexo II a este texto articulado.

TÍTULO II

De la gestión presupuestaria de los gastos

CAPÍTULO I

Normas generales de la gestión

Artículo 5. No disponibilidad de créditos.

Al objeto de cumplir los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a declarar no disponible cualquier crédito presupuestario sin limitación alguna de cuantía o de naturaleza del crédito y su posterior reasignación, si fuera necesaria, a cualquier crédito del estado de Gastos, respetando en todo caso lo establecido en la Ley de Cantabria, 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa básica.

Artículo 6. Carácter limitativo de los créditos.

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Finanzas de Cantabria, serán vinculantes al nivel de desagregación con que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

a) En el Capítulo I, los conceptos: 143 "Otro personal"; 151 "Gratificaciones"; 154 "Productividad personal estatutario factor fijo"; y 155 "Productividad personal estatutario factor variable".

b) En el Capítulo II, los subconceptos: 226.02 "Publicidad y propaganda"; 227.06 "Estudios y trabajos técnicos"; 227.99 "Otros".

c) Los créditos que establezcan transferencias nominativas.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

d) Las aportaciones dinerarias que se realicen entre los distintos agentes de la Administración Autonómica, cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas.

e) Los créditos consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores, con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

Artículo 7. Créditos ampliables.

Se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que se reconozcan, previo el cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas o de las que se establezcan, los siguientes créditos:

Uno. Aplicables a todas las Secciones Presupuestarias y Organismos Autónomos:

a) Los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio, derivadas de normas con rango de Ley, que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en el estado de gastos del presupuesto y, en su virtud, podrá ser incrementada su cuantía hasta el importe que alcancen las respectivas obligaciones.

b) Los destinados al pago de subvenciones derivadas de un decreto de concesión directa que tenga carácter normativo.

c) Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencia firme.

d) Los destinados al pago de valoraciones y peritajes.

e) Los destinados al pago de intereses derivados de operaciones comerciales.

f) Los destinados a satisfacer las cuotas sociales.

Dos. En la Sección 02 "Presidencia y Justicia":

a) Los créditos 02.09.112M.481 "Indemnización de abogados de oficio" y 02.09.112M.482 "Indemnización de procuradores de oficio" y 02.09.112M.487 "Justicia Gratuita. Obligaciones de ejercicios anteriores", destinados a subvencionar a los Colegios de Abogados y Procuradores el coste al que asciende la prestación de la asistencia jurídica gratuita y turno de oficio.

Tres. En la Sección 03 "Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social":

a) El crédito 03.00.451M.610.22 "Fondo de derribos".

b) Los créditos 03.03.322B.443.01, 03.03.322B.443.02, 03.03.322B.443.03, 03.03.322B.443.04, 03.03.322B.443.05, 03.03.322B.743.01 y 03.03.322B.743.02, destinados a atender obligaciones del Contrato Programa de la Universidad de Cantabria.

c) El crédito 03.07.232D.481 "Ayudas a Madres".

d) El crédito 03.07.232B.489 "Ayudas a víctimas de violencia de género".

Cuatro. En la Sección 04 "Obras Públicas y Vivienda":

a) Los créditos 04.05.261A.481 "Ayudas a inquilinos para pagos de rentas de viviendas", 04.05.261A.484 "Ayudas extraordinarias emergencia habitacional. Fondo de emergencia habitacional", 04.05.261A.600.01 "Edificios destinados al uso general" destinado a la adquisición de viviendas en los grandes núcleos de población con destino al alquiler social y 04.05.261A.781.03 "Rehabilitación de viviendas y edificios" destinado a la rehabilitación de edificios y viviendas con cargo a los fondos recibidos del Plan Estatal.

b) El crédito 04.08.453A.764 "Ejecución de proyectos de obra pública en el periodo 2018-2019".

Cinco. En la Sección 09 "Educación, Cultura y Deporte":

a) El crédito 09.07.323A.229.05 "Programa de gratuidad de libros de texto".

b) El crédito 09.07.322A.481 "Financiación de centros privados sostenidos con fondos públicos".

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Seis. En la Sección 11 "Servicio Cántabro de Salud":

a) El crédito 11.20.312A.143.51 "Intensificación de la actividad investigadora del personal estatutario".

Siete. En la Sección 13 "Servicio Cántabro de Empleo":

a) Los créditos 13.00.241A.472, 13.00.241A.481, 13.00.241A.482 destinados a la Formación e Inserción profesional.

b) Los créditos 13.00.241M.461, 13.00.241M.471.01, 13.00.241M.471.02 y 13.00.241M.471.04, 13.00.241M.472, 13.00.241M.474.01, 13.00.241M.474.02, 13.00.241M.475, 13.00.241M.482.01, 13.00.241M.485, 13.00.241M.486, 13.00.241M.487.02 y 13.00.241M.781, destinados a la Promoción del empleo y la inserción laboral.

c) El crédito 13.00.241N.482, destinado a la Intermediación laboral y orientación profesional.

Ocho. En la Sección 14 "Deuda Pública":

a) Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.

Nueve. En la Entidad Autónoma de Derecho Público "Agencia Cántabra de Administración Tributaria":

a) El crédito 01.01.932A.226.17 "Remuneraciones a Agentes mediadores independientes. Registradores de la Propiedad. Recaudadores".

Artículo 8. Fondos de Compensación Interterritorial.

Uno. Los proyectos de inversión pública correspondientes a competencias asumidas por la Comunidad Autónoma que se financien con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, se ejecutarán de acuerdo con la normativa reguladora de dichos Fondos.

Dos. La sustitución de las obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos Fondos que implique la aparición de nuevos proyectos, será aprobada por el Consejo de Gobierno previo informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Tres. El Gobierno informará anualmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo del Parlamento de Cantabria, del grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial, así como de las modificaciones realizadas como consecuencia de la sustitución de obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos Fondos, que impliquen nuevos proyectos.

Cuatro. El Gobierno de Cantabria adjuntará un informe sobre el grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en el Fondo de Compensación Interterritorial, así como de las modificaciones realizadas como consecuencia de la sustitución de obras que integran la relación de proyectos que componen los referidos Fondos, que impliquen nuevos proyectos, en la documentación remitida al Parlamento de Cantabria previa a la celebración de la Comisión de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria.

CAPÍTULO II

Normas específicas de la gestión de los presupuestos docentes

Artículo 9. Módulo económico de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados. Uno. De acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el importe del módulo económico por unidad escolar, a efectos de distribución de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros concertados para el año 2019, es el fijado en el Anexo I de esta Ley.

Las unidades concertadas de formación profesional básica, de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior, se financiarán conforme a los módulos establecidos en el Anexo I de la presente Ley.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

En la partida correspondiente a otros gastos de aquellas unidades concertadas de formación profesional específica que cuenten con autorización para una ratio inferior a 30 alumnos por unidad escolar, se aplicará un coeficiente reductor de 0,015 por cada alumno menos autorizado.

Asimismo, las unidades concertadas en las que se impartan las enseñanzas de Bachillerato se financiarán conforme al módulo económico establecido en el Anexo I de esta Ley.

La Administración Educativa podrá adecuar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículum establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de dichos módulos fijadas en la presente Ley.

Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero de 2019, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de empresas de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo la Administración aceptar pagos a cuenta, previa solicitud expresa y coincidente de todas las organizaciones patronales y consulta con las organizaciones sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en que se produzca la firma del correspondiente Convenio, considerándose que estos pagos a cuenta tendrán efecto desde el 1 de enero de 2019.

Las cuantías señaladas para salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, serán abonadas directamente por la Administración, sin perjuicio de la relación laboral entre el profesorado y el titular del centro respectivo. La distribución de los importes que integran los "gastos variables" se efectuará de acuerdo con lo establecido en las disposiciones reguladoras del régimen de conciertos.

El componente del módulo destinado a "Otros Gastos" surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2019. La cuantía correspondiente a "Otros gastos" se abonará mensualmente pudiendo los centros justificar su aplicación al finalizar el correspondiente ejercicio económico de forma conjunta para todas las enseñanzas concertadas del centro.

En los ciclos formativos de grado medio o superior cuya duración sea de 1.300 ó 1.400 horas, la Administración Educativa podrá establecer el abono de la partida de otros gastos del segundo curso, fijada en el módulo contemplado en el Anexo I, de forma conjunta con la correspondiente al primer curso sin que ello suponga en ningún caso un incremento en la cuantía global resultante.

Dos. A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, así como a los que tengan unidades concertadas en Bachillerato se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere el Capítulo III del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 25 unidades concertadas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Por tanto, los Centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que tengan concertadas.

Tres. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 y 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, aquellos centros concertados que reúnan los requisitos que se determinen, podrán ser dotados de financiación para incrementar la ratio profesor/unidad que les corresponda con el fin de atender las medidas de refuerzo y apoyo que en el mismo se establezcan.

Cuatro. Los centros acogidos al programa de integración de alumnos con necesidades educativas especiales en los niveles de enseñanza obligatoria, dispondrán de la dotación económica precisa para garantizar una educación de calidad de estos alumnos, según lo establecido en la normativa específica aplicable de ordenación de la educación de alumnos con necesidades educativas especiales. Esta dotación se calculará en base a una ratio profesor/unidad 1/1, de acuerdo con el módulo económico establecido en el Anexo I de esta Ley. En el caso de que se concierte un número de horas inferior a una unidad completa, la dotación será la proporcional al número de horas concertadas.

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

En los centros que dispongan de esta dotación se aplicará a las unidades concertadas de los niveles de enseñanza obligatoria la ratio alumno/unidad establecida con carácter general para cada etapa y no la específica establecida para las unidades con alumnos con necesidades educativas especiales.

Asimismo, los centros docentes que tengan unidades concertadas en los niveles de enseñanza obligatoria podrán ser dotados de financiación para la atención de alumnos con necesidades de compensación educativa, según lo establecido en la normativa específica sobre ordenación de actuaciones de compensación educativa. Esta dotación se calculará de la misma forma que la establecida en esta Ley para las unidades de integración.

Las cantidades correspondientes al módulo de "Otros gastos" podrán incrementarse para la atención de necesidades justificadas y derivadas de la escolarización de alumnado de condiciones desfavorecidas desde el punto de vista socioeconómico o cultural, de la atención al alumnado con necesidades educativas específicas o de la realización de experiencias pedagógicas que la Administración Educativa considere de interés para el sistema educativo.

Cinco. De conformidad con la Ley Orgánica de Educación, que establece en su artículo 74 que la atención a alumnos con necesidades educativas especiales se regirán por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación, los centros concertados de educación especial podrán ser dotados de financiación para el desarrollo de los programas de ofertas formativas adaptadas que faciliten el desarrollo de la autonomía personal y la integración social del alumnado, de acuerdo con el módulo económico establecido en el Anexo I de esta Ley, para la Formación Profesional Aprendizaje de Tareas.

Seis. Las cantidades a percibir de los alumnos en concepto de financiación complementaria a la proveniente de los fondos públicos que se asignen al régimen de conciertos singulares, suscritos para enseñanzas de niveles no obligatorios, y en concepto exclusivo de enseñanza reglada, son las que se establecen a continuación:

Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Superior: entre 18 y 36 euros alumno/mes durante diez meses, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

La financiación obtenida por los centros, consecuencia del cobro a los alumnos de estas cantidades, tendrá el carácter de complementaria a la abonada directamente por la Administración para la financiación de los "Otros gastos". La cantidad abonada por la Administración no podrá ser inferior a la resultante de minorar en 3.600 euros el importe correspondiente al componente de "Otros gastos" de los módulos económicos establecidos en el Anexo I de la presente Ley, pudiendo la Administración Educativa establecer la regulación necesaria al respecto.

Siete. Se faculta a la Administración Educativa para fijar las relaciones profesor/unidad concertada adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.

La Administración Educativa no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra circunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo I.

Asimismo, la Administración Educativa no asumirá los incrementos retributivos, fijados en convenio colectivo, que supongan un porcentaje superior al incremento establecido con carácter general para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Ocho. La ratio profesor/unidad de los Centros concertados podrá ser incrementada en función del número total de profesores afectados por las medidas de recolocación que se hayan venido adoptando hasta la entrada en vigor de esta Ley y se encuentren en este momento incluidos en la nómina de pago delegado, así como de la progresiva potenciación de los equipos docentes.

Todo ello, sin perjuicio de las modificaciones de unidades que se produzcan en Centros concertados, como consecuencia de la normativa vigente en materia de conciertos educativos.

Nueve. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la presente regulación sobre los módulos económicos para el sostenimiento de los centros concertados se adaptará, en su caso, a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Artículo 10. Costes de Personal de la Universidad de Cantabria.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2019 por importe de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISIETE euros (43.847.117 euros) para el personal docente funcionario y contratado docente y de DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TRES euros (18.035.003 euros) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público se establezca por la legislación aplicable para el año 2019.

CAPÍTULO III

Gestión de los presupuestos de entidades públicas

Artículo 11. Consorcios.

Uno. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus organismos públicos o entidades vinculadas o dependientes, podrán participar en consorcios de conformidad con lo establecido en la legislación básica estatal, en la normativa autonómica de desarrollo y sus estatutos. Los consorcios estarán sujetos al régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de la Administración Pública a la que se encuentren adscritos en cada ejercicio presupuestario y por este periodo, según resulte de la aplicación de los criterios recogidos en la legislación básica estatal.

Dos. De la creación y de la adscripción del consorcio en cada ejercicio presupuestario se remitirá la oportuna información al Parlamento de Cantabria.

Artículo 12. Compensación y deducciones de deudas de Entidades de Derecho público.

Uno. Las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor de la Hacienda Pública Autonómica que deban satisfacer las Entidades de Derecho público podrán ser exaccionadas mediante compensación de oficio o deducciones sobre transferencias.

Dos. Las compensaciones o deducciones que puedan acordarse con cargo a las órdenes de pago de las transferencias correspondientes al Programa de Actuaciones en el Ámbito Local, no podrán superar en su conjunto un importe equivalente al 50 por ciento de la cuantía asignada a la respectiva Corporación.

Tres. Las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de sus órganos competentes, podrán presentar un plan específico de amortización de las deudas vencidas, líquidas y exigibles en el que se establezca un calendario de cancelación de la deuda y obligaciones accesorias correspondientes. El plan comprenderá igualmente, un compromiso relativo al pago en período voluntario de las obligaciones corrientes que en el futuro se generen.

Artículo 13. Aportaciones al patrimonio de Fundaciones.

Las aportaciones que la Administración de la Comunidad realice al patrimonio de fundaciones precisarán de la comunicación al Parlamento de Cantabria.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

TÍTULO III

De las operaciones de endeudamiento

CAPÍTULO I

Del endeudamiento de la administración general

Artículo 14. Límite del endeudamiento.

Uno. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo, tanto en la modalidad de emisión de títulos de deuda de la Comunidad Autónoma como de operaciones de crédito o préstamo, con destino a la financiación general de los gastos y con la limitación de que el saldo vivo de la deuda a largo plazo, a 31 de diciembre de 2019, no supere en más de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL euros (39.400.000 €) el correspondiente saldo a 31 de diciembre de 2018.

Dos. Este límite podrá ser revisado, por acuerdo del Consejo de Gobierno, por las siguientes razones:

a) Por el importe del endeudamiento legalmente autorizado para 2018 que no hubiera sido utilizado a 31 de diciembre de ese año.

b) En función del importe efectivo de las operaciones con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas que respeten el objetivo de deuda pública establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

c) En caso de modificarse por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el objetivo de deuda pública establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tres. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo, cuyo importe dispuesto a 31 de diciembre de 2019 no podrá superar los CIEN MILLONES DE euros (100.000.000 €).

Cuatro. Respetando los límites establecidos en los apartados anteriores, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo podrá disponer de los saldos no utilizados correspondientes a operaciones de crédito o préstamo formalizadas en ejercicios anteriores. Dichos saldos disponibles podrán utilizarse para la refinanciación de otras operaciones cuyo coste sea superior, en cuyo caso les será de aplicación lo establecido en el apartado ocho del presente artículo.

Cinco. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para autorizar la formalización de operaciones de intercambio financiero o swap, con el objeto de prevenir fluctuaciones en los tipos de interés. El importe cubierto por este tipo de operaciones no podrá superar el que represente el conjunto de operaciones a tipo variable que formen parte de la cartera de endeudamiento.

Seis. Con independencia de los límites señalados en el presente artículo, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá formalizar préstamos, anticipos reintegrables y cualquier otra operación similar no considerada endeudamiento en aplicación del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) por concertarse con administraciones o entidades públicas clasificadas como Administración Pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Siete. Se faculta a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para llevar a cabo la renegociación de las condiciones financieras de operaciones de endeudamiento concertadas en ejercicios anteriores con el fin de mejorar dichas condiciones, quedando facultado el titular de dicha Consejería para acordar las nuevas condiciones, en el caso de que resulten más beneficiosas para la Comunidad Autónoma, y para formalizar cuanta documentación sea precisa para la instrumentación de esta medida.

Ocho. La refinanciación de operaciones de endeudamiento concertadas en ejercicios anteriores, con el fin de mejorar sus condiciones financieras, que requiera su cancelación, total o parcial, anticipada y la previa o posterior formalización de nuevas operaciones, será autorizada

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, contabilizándose tanto el ingreso como el gasto correspondientes como operaciones extrapresupuestarias durante el ejercicio y trasladando, al final del mismo, su saldo neto al presupuesto.

Artículo 15. Formalización de las operaciones.

El titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y, supletoriamente y previa su autorización escrita, el titular de la Dirección General competente en materia de política financiera, podrán formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que se hace referencia en el presente capítulo.

CAPÍTULO II

Del endeudamiento del resto de entidades del sector público

Artículo 16. De las operaciones de prórroga y refinanciación.

Con carácter general, se autoriza a los organismos, entidades, empresas, fundaciones y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria a formalizar operaciones de endeudamiento en la medida que supongan prórroga o refinanciación de otras operaciones ya existentes, de manera que no generen incremento del endeudamiento formalizado a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Artículo 17. De las operaciones de nuevo endeudamiento de los organismos autónomos y demás entes de derecho público.

En aplicación del artículo 108 de la Ley de Finanzas de Cantabria, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante 2019, al Instituto de Finanzas de Cantabria, por DIEZ MILLONES DE euros (10.000.000 €).

Artículo 18. De las operaciones de endeudamiento de las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público.

Uno. En aplicación del artículo 109 de la Ley de Finanzas de Cantabria, se autoriza, previo informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la formalización de nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, durante el 2019 a:

a) Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S. L. (GESVICAN), por importe de DIEZ MILLONES DE euros (10.000.000 €).

b) Sociedad Regional para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN), por importe de CINCO MILLONES DE euros (5.000.000 €).

Artículo 19. Operaciones de endeudamiento con Administraciones Públicas.

Con independencia de los límites señalados en los artículos anteriores, las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrán formalizar préstamos, anticipos reintegrables y cualquier otra operación similar no considerada endeudamiento en aplicación del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE) por concertarse con administraciones y entidades públicas clasificadas como Administración Pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

Artículo 20. Autorización previa de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Con carácter previo a la formalización de las operaciones a que hace referencia el presente capítulo, así como cualquier otra operación de préstamo o crédito, incluidas las de corto plazo,

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

que pretendan formalizar los organismos, entidades, empresas, fundaciones y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Dicha autorización requerirá un informe previo emitido por el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) en el que se indicará la coherencia de la operación con la situación económico-financiera de la entidad solicitante, el cumplimiento del principio de prudencia financiera y la incidencia del destino de la operación en el déficit de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Cuando la autorización se refiera a una operación a concertar por el propio ICAF, el referido informe será sustituido por una memoria justificativa, relativa a los extremos indicados, que deberá ser aprobada por el Consejo Ejecutivo de dicho Instituto.

TÍTULO IV

Modificaciones de los presupuestos generales

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 21. Principios generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios autorizados en esta Ley se sujetarán a las siguientes reglas:

Uno. Las modificaciones de los créditos presupuestarios se regularán por lo dispuesto en la presente Ley, en la Ley de Finanzas de Cantabria, y por cuanto se disponga en leyes especiales y en las disposiciones de desarrollo.

Dos. Con independencia de los niveles de vinculación establecidos en el artículo 43 de la Ley de Finanzas de Cantabria, toda solicitud de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente la Sección, Servicio u Organismo público a que se refiera, así como el programa, artículo, concepto y subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

Tres. La propuesta de modificación, que se remitirá para su informe a la Dirección General competente en materia de Presupuestos, deberá expresar mediante una memoria la necesidad de la misma, en la que se incluirán los siguientes extremos:

a) Clase de modificación que se propone, es decir, cuál de las distintas figuras modificativas es la que se propone utilizar.

b) Organismo público o sección a que se refiere la modificación, así como el programa, servicio u organismo público, capítulo, artículo, concepto o subconcepto, en su caso, afectados por la misma.

c) Las normas legales, acuerdos o disposiciones en que se basa.

d) La incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto y las razones que la motivan, así como los efectos sobre los objetivos a que, en su caso, se renuncia.

Cuatro. Cuando las modificaciones presupuestarias afecten a créditos del capítulo I, "Gastos de Personal", será preceptivo, además de los datos del apartado Dos de este artículo, el previo informe de la Dirección General de Función Pública, que en el caso de los gastos de personal docente deberá ser emitido por la Consejería competente en materia de educación. En el caso de Organismos Autónomos y otras Entidades Públicas, sólo será necesario informe previo del Presidente o Director del Organismo o Entidad, salvo en aquellos supuestos en que dichos créditos estén gestionados por la Dirección General de Función Pública, en cuyo caso será preceptivo el previo informe de ésta.

Cinco. Se faculta al titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para la creación de las aplicaciones necesarias en los estados de ingresos y gastos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 58.1. c) de la Ley de Finanzas de Cantabria.

Seis. Todo expediente de modificación de crédito requerirá informe de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Siete. La contabilización de las modificaciones presupuestarias corresponderá a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Ocho. En las modificaciones presupuestarias que afecten a créditos de la Sección 14 "Deuda Pública" del Presupuesto de Gastos, será preceptivo, además de los datos del apartado Dos de este artículo, el informe del Servicio de Política Financiera determinando la procedencia y la cuantía.

Nueve. Se podrán crear aplicaciones presupuestarias y realizar las oportunas modificaciones para llevar a cabo las aportaciones de fondos que desde los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria se realicen a favor de órganos o entes externos en cumplimiento de normativa europea, en virtud de la cual la Comunidad Autónoma haya sido nombrada "Coordinador principal" de determinados proyectos europeos.

Diez. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, podrá autorizar la minoración de créditos de naturaleza ampliable mediante transferencias de crédito, siempre y cuando no hayan sido previamente ampliados y, justificando debidamente la no utilización de dichos créditos. En todo caso una vez minorados por una transferencia de crédito no podrán ser posteriormente ampliados.

CAPÍTULO II

De las competencias del Parlamento de Cantabria

Artículo 22. De las competencias del Parlamento de Cantabria.

Uno. Las dotaciones presupuestarias del Parlamento de Cantabria se librarán en firme y por trimestres anticipados, y no estarán sujetas a ningún tipo de justificación ante el Gobierno de Cantabria.

Dos. A la Mesa del Parlamento de Cantabria le corresponde dirigir y controlar la ejecución y gestión de la Sección 1 de los presentes Presupuestos, según se establece en la Ley de Finanzas de Cantabria, y en el Reglamento del Parlamento de Cantabria.

CAPÍTULO III

Liquidación de los Presupuestos y Cuenta General

Artículo 23. Tramitación de la Liquidación de los Presupuestos y de la Cuenta General.

Uno. Como consecuencia de la liquidación de los Presupuestos de 2018 se determinará:

- a) El estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- b) El estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- c) El resultado presupuestario.

Dos. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo someterá a la aprobación del Gobierno de Cantabria la Liquidación del Presupuesto de 2018 antes del 30 de junio de 2019.

Tres. El estado de Liquidación del Presupuesto de 2018 será remitido al Parlamento de Cantabria antes del 15 de julio de 2019.

Cuatro. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio de 2018 será remitida al Parlamento de Cantabria antes del 31 de octubre de 2019.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

TÍTULO V

Normas sobre gastos de personal

CAPÍTULO ÚNICO

De los regímenes retributivos

Artículo 24. Criterios generales de la actividad económica en materia de Gastos de Personal.

Uno. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicabilidad, en los términos por ellas fijados, de las normas estatales dictadas con carácter básico en materia retributiva y de fondos adicionales de masa salarial para el año 2019.

Dos. En el ejercicio 2019, la masa salarial del personal laboral no se verá incrementada.

Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por el personal laboral en 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado Uno de este artículo, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.

Tres. Durante el ejercicio 2019 no se realizarán aportaciones para el personal incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a las consignaciones presupuestarias al efecto, podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la de jubilación, siempre que no se produzca incremento de la masa salarial.

Cuatro. Las retribuciones a percibir en el año 2019 por los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, que desempeñen puestos de trabajo para los que se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en dicha Ley y disposiciones que la desarrollen, serán las siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2019, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo TREBEP	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	13.814,04	531,48
A2	11.944,68	433,32
B	10.441,20	380,28
C1	8.968,44	327,96
C2	7.464,12	223,20
Agrupaciones Profesionales	6.831,60	168,00

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

b) Los funcionarios percibirán en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2019, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías:

Grupo/Subgrupo TREBEP	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	710,36	27,33
A2	725,95	26,33
B	752,01	27,40
C1	645,94	23,60
C2	616,34	18,42
Agrupaciones Profesionales	569,30	14,00

Cinco. A efectos de lo dispuesto en el apartado precedente, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de clasificación profesional establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

- Grupo A, Ley 30/1984: Subgrupo A1 TREBEP
- Grupo B, Ley 30/1984: Subgrupo A2 TREBEP
- Grupo C, Ley 30/1984: Subgrupo C1 TREBEP
- Grupo D, Ley 30/1984: Subgrupo C2 TREBEP
- Grupo E, Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales TREBEP

Seis. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Siete. Los acuerdos, convenios o pactos de cualquier ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que impliquen crecimientos retributivos deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables las cláusulas que establezcan cualquier tipo de incremento.

Ocho. Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.

Nueve. Los límites establecidos en este artículo serán de aplicación a las retribuciones de los contratos mercantiles del personal del sector público autonómico.

Diez. Con objeto de mejorar las condiciones sociales del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se reanudan los anticipos de nómina. El régimen jurídico aplicable será el recogido por la normativa específica del ámbito sectorial correspondiente.

Once. Las indemnizaciones y compensaciones por razón de servicio aplicables al personal señalado en el artículo 2 del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, y las correspondientes al personal laboral, no experimentarán ningún incremento respecto a 2018.

Doce. Los apartados Uno a Nueve del presente artículo se dictan en cumplimiento de las normas de carácter básico contempladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigentes al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución. Además, el apartado Tres se dicta en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Artículo 25. Retribuciones de los miembros del Gobierno de Cantabria, Altos Cargos de la Administración General, del Director Gerente y de los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y demás Altos Cargos contemplados en el artículo 1 de la Ley de Cantabria 1/2008 de 2 de julio, así como del personal directivo del sector público institucional.

Uno. Las retribuciones de los miembros del Gobierno de Cantabria para el año 2019, se fijan en las siguientes cuantías en cómputo anual:

	Euros
Presidente del Gobierno	61.793,43
Vicepresidente del Gobierno	60.389,28
Consejero del Gobierno	58.984,73

Los miembros del Gobierno de Cantabria percibirán dichas cuantías en doce mensualidades sin derecho a pagas extraordinarias o, a su opción, en catorce mensualidades, devengándose en este último caso dos pagas en los meses de junio y diciembre.

Dos. El régimen retributivo de los Secretarios Generales y Directores Generales, será el establecido con carácter general para los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, siendo las retribuciones de los mismos para el año 2019 referidas a doce mensualidades, las siguientes:

	Euros
a) Sueldo	14.138,27
b) Complemento de destino	15.585,84
c) Complemento específico	27.070,73

Tres. El Interventor General, como Órgano Directivo Específico de la Consejería de Economía y Hacienda, percibirá las mismas retribuciones que los Secretarios Generales y Directores Generales, excepto en el complemento específico que tendrá la siguiente cuantía:

	Euros
Interventor General	53.839,42

Cuatro. El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, como órgano directivo específico de dicho Organismo Autónomo, tendrá el mismo régimen retributivo y percibirá las mismas retribuciones que los Secretarios Generales y Directores Generales, excepto en el complemento específico que tendrá la siguiente cuantía:

	Euros
Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud	40.909,45

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Cinco. El régimen retributivo de los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, como Órganos Directivos Específicos de dichos Organismos Autónomos, será el establecido con carácter general para los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, siendo las retribuciones de los mismos para el año 2019, referidas a doce mensualidades, las siguientes:

	Euros
a) Sueldo	14.138,27
b) Complemento de destino	12.414,49
c) Complemento específico	25.934,80

Seis. Los Secretarios Generales, Directores Generales, Interventor General, Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud y los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales percibirán durante el ejercicio 2019 dos pagas extraordinarias. El importe de cada paga consistirá en una mensualidad de sueldo, trienios, complemento de destino y el veinticinco por ciento correspondiente al complemento específico mensualmente percibido.

Siete. El apartado Uno del artículo 24 será aplicable a las retribuciones de los restantes altos cargos contemplados en el artículo 1.2 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria. No obstante, las retribuciones de los altos cargos citados en el apartado e) del referido artículo de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, se regulan en el artículo 27. Tres de la presente Ley relativo al personal eventual.

Ocho. Los miembros del Gobierno, Altos Cargos de la Administración General y el Director Gerente y los Subdirectores del Servicio Cántabro de Salud y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales que ostenten la condición de personal al servicio de cualesquiera Administraciones Públicas percibirán las retribuciones del concepto de antigüedad referidas a 14 mensualidades que pudieran corresponderles de acuerdo con la normativa vigente, siempre que no se acrediten por su Administración de procedencia.

Nueve. Las retribuciones que por cualquier concepto perciba el personal directivo del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán experimentar incremento alguno respecto a las a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Artículo 26. Retribuciones de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Uno. En el año 2019 las retribuciones de los funcionarios serán las siguientes:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo o subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, de acuerdo con las cuantías señaladas en el artículo 24. Cuatro a) de la presente Ley.

b) Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y que se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la presente Ley. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios fijadas en el artículo 24. Cuatro b) de la presente Ley.

Los importes del complemento de destino y complemento específico integrantes de las pagas extraordinarias experimentarán, en su caso, el incremento fijado en el apartado primero del artículo 24 de esta Ley.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Los funcionarios en cualquier situación administrativa en la que, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en cada caso, tuvieran reconocido el derecho a la percepción de trienios percibirán, además, el importe de la parte proporcional que, por dicho concepto, corresponda a las pagas extraordinarias.

c) El complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

NIVEL	Euros
30	12.701,18
29	11.392,47
28	10.913,56
27	10.434,28
26	9.154,61
25	8.121,81
24	7.642,65
23	7.163,84
22	6.684,46
21	6.206,04
20	5.764,77
19	5.470,55
18	5.175,97
17	4.881,54
16	4.587,84
15	4.293,02
14	3.998,94
13	3.704,12
12	3.409,67
11	3.115,35
10	2.821,28
9	2.674,18
8	2.526,58
7	2.379,61
6	2.232,38
5	2.085,15
4	1.864,46
3	1.644,37
2	1.423,40
1	1.202,82

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

d) El complemento específico que, en su caso, esté asignado al puesto que se desempeñe experimentará el incremento fijado en el apartado Uno del artículo 24 de esta Ley. El complemento específico anual se percibirá en doce pagas iguales y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

Las retribuciones que en concepto de complemento de destino y complemento específico perciban los funcionarios públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior, con excepción de los supuestos en que dicha normativa les reconozca otras cuantías y, en todo caso, la garantía del nivel del puesto de trabajo regulada en el artículo 21.1 de la Ley 30/1984 y el derecho a percibir las cantidades que correspondan en aplicación del artículo 33.Dos de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y 34.1 de la Ley de Cantabria 5/1991, de 27 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991.

e) Se mantendrá el concepto relativo a la productividad fija conforme a lo establecido por Acuerdo de Consejo de Gobierno, sin que experimente incremento de manera global respecto al existente a 31 de diciembre de 2018, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado Uno del artículo 24 de esta Ley.

f) No podrá tramitarse expediente alguno de abono del complemento de productividad, excepto aquellos señalados en el párrafo tercero del artículo 29. Cinco de la presente Ley.

g) No podrá tramitarse expediente alguno de abono de gratificaciones por servicios extraordinarios, salvo que por parte del Consejo de Gobierno sea aprobado tal expediente por afectar a gratificaciones por servicios extraordinarios del personal docente encargado de la gestión del comedor escolar o de las tareas de refuerzo y apoyo educativo fuera del horario lectivo o que participe, durante los cursos 2017-2018 y 2018-2019, en la elaboración o coordinación de las pruebas individualizadas que deban ser aplicadas en los centros docentes, según dispongan las Administraciones Educativas, o de la Evaluación Final de Bachillerato aplicada en la Universidad de Cantabria; en la elaboración de los currículos oficiales de las enseñanzas no universitarias; en la elaboración de los materiales e-learning para la plataforma de educación a distancia de las enseñanzas no universitarias; en la elaboración y corrección de las pruebas para obtener el título dual de BACHI-BAC; o en la formación y tutorización para la evaluación y acreditación del personal de los cuerpos docentes; o bien por afectar a servicios extraordinarios prestados para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales, cuando por circunstancias sobrevenidas sea imposible prestar el servicio dentro de la jornada normal de trabajo.

h) Se mantienen a título personal las retribuciones del personal del grupo E/Agrupaciones Profesionales del Estatuto Básico del Empleado Público, de acuerdo con lo dispuesto en Ley de Cantabria 5/2010, de 6 de julio, de modificación parcial de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, sin que experimenten incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Dos. Cuando el nombramiento de funcionarios en prácticas recaiga en funcionarios de carrera de otro Cuerpo o Escala de grupos o subgrupos de titulación inferior a aquel en que aspiren a ingresar, durante el tiempo correspondiente al período de prácticas o el curso selectivo se seguirán percibiendo los trienios en cada momento perfeccionados y se computará dicho tiempo, a efectos de consolidación de trienios y de derechos pasivos, como servido en el nuevo Cuerpo o Escala en el caso de que, de manera efectiva, se adquiera la condición de funcionario de carrera de estos últimos.

Artículo 27. Retribuciones del personal funcionario interino, eventual y de organismos y entidades del sector público institucional.

Uno. Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, y del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

percibirán las retribuciones básicas correspondientes al grupo o subgrupo en que esté incluido el Cuerpo en el que ocupen vacante y los trienios que, en su caso, tuvieran reconocidos, siendo de aplicación a este colectivo lo dispuesto en el artículo 26. Uno. b) y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera. En el caso de los funcionarios interinos que no ocupen puesto de trabajo, las retribuciones básicas y complementarias a percibir serán las correspondientes a un puesto base del Cuerpo, Escala o Especialidad de que se trate.

Dos. Al personal interino y a los funcionarios en prácticas les será de aplicación lo previsto en el artículo 24. Diez de la presente Ley.

Tres. El personal eventual percibirá, por el desempeño del puesto de trabajo de naturaleza eventual, exclusivamente las retribuciones que para el mismo se hayan establecido mediante Acuerdo del Gobierno de Cantabria, sin que experimenten incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Los puestos de secretaría de los miembros del Gobierno y demás altos cargos desempeñados en condición de personal eventual, percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado, en los términos señalados en el párrafo tercero del artículo 18.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Cuatro. Las retribuciones del personal no directivo de los organismos y entidades integrantes del sector público institucional de la Administración de la Comunidad Autónoma no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

No serán de aplicación las cláusulas contenidas en los Convenios Colectivos, ni derivadas de la negociación colectiva que establezcan cualquier tipo de incremento.

Artículo 28. Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El personal de los Cuerpos de la Administración de Justicia dependiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria percibirá las retribuciones previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en las restantes normas que le resulten de aplicación.

En el año 2019 las retribuciones señaladas en el párrafo anterior, así como las percibidas con motivo de los acuerdos o disposiciones vigentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma, no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, a salvo de lo expresamente contemplado en esta Ley.

Artículo 29. Retribuciones del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

Uno. El personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, percibirá en los términos previstos en la normativa aplicable, el sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias en las cuantías señaladas para dichos conceptos retributivos en el artículo 24. Cuatro. a) y b) de la presente Ley, sin perjuicio de lo establecido en la disposición Transitoria Segunda, dos, de dicho Real Decreto-Ley.

La percepción de trienios por el personal estatutario temporal se efectuará en los términos del «Acuerdo por el que se declara la procedencia del reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios al personal estatutario temporal» adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias y aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2008.

Dos. La cuantía del complemento de destino no experimentará incremento alguno respecto de la vigente a 31 de diciembre de 2018. Dicha cuantía se hará efectiva en catorce mensualidades.

A los efectos de la aplicación, para el citado personal estatutario, de lo dispuesto en el artículo 26. Uno. c) de la presente Ley, la cuantía del complemento de destino correspondiente

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

a cada una de las pagas extraordinarias se hará efectiva también en catorce mensualidades, calculándose dicha cuantía en una doceava parte de los correspondientes importes por niveles vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Tres. Durante 2019, el importe del complemento específico no experimentará incremento alguno respecto del vigente a 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas a las que se refiere el artículo 24. Seis de la presente Ley.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24. uno de la presente Ley, las cuantías del complemento específico, referidas a 12 mensualidades, del personal de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria y de Emergencias-061 serán las siguientes:

Categorías/Puesto de trabajo	Euros/año	Euros/mes
A1 Sanitario SUAP 061-Emergencias	11.278,92 €	939,91 €
A2 Sanitario SUAP 061-Emergencias	1.240,56 €	103,38 €
Celador/a SUAP 061-Emergencias	1.216,44 €	101,37 €

Durante 2019 el componente singular de turnicidad del complemento específico continuará abonándose exclusivamente al personal que preste servicios en atención especializada en los casos en que proceda y, en su caso y previa negociación, al personal de enfermería del Servicio de Emergencias-061 siempre que efectivamente realice turnos en los términos previstos en la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2009 y en la Resolución de 23 de diciembre de 1996 de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, por la que se ordena la publicación del texto suscrito el 20 de diciembre de 1996, en interpretación del apartado IV del Acuerdo de 22 de febrero de 1992, realizada por su Comisión paritaria de seguimiento (Boletín Oficial de Estado nº 45, de 21 de febrero de 1997).

Durante 2019, el importe del complemento de productividad, factor fijo no experimentará incremento alguno respecto del vigente a 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 24. Seis de la presente Ley.

Cuatro. El importe de las retribuciones correspondientes al complemento de atención continuada que, en su caso, estén fijadas al personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, no experimentará incremento alguno respecto del vigente a 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 24. Seis de la presente Ley.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24.uno de la presente Ley, el importe del complemento de atención continuada por la efectiva prestación de servicios en noche (modalidad A), domingo o festivo (modalidad B), y noche de domingo o festivo (modalidad C) para el personal de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria y de Emergencias-061 así como para el personal facultativo de Servicios de Urgencia de Atención Especializada con prestación de servicios en jornadas ordinarias de 12 y 24 horas, cuando efectivamente realicen noches, festivos y noches de domingo o festivo, serán las siguientes:

Modalidad A		
Subgrupo A1	Por cada noche	52,80 €
Subgrupo A2	Por cada noche	36,92 €
Agrupaciones Profesionales	Por cada noche	27,40 €
Modalidad B		
Subgrupo A1	Por cada domingo o festivo	87,93 €
Subgrupo A2	Por cada domingo o festivo	61,49 €
Agrupaciones Profesionales	Por cada domingo o festivo	45,79 €
Modalidad C		
Subgrupo A1	Por cada noche de domingo o festivo	103,03 €
Subgrupo A2	Por cada noche de domingo o festivo	72,05 €
Agrupaciones Profesionales	Por cada noche de domingo o festivo	53,64 €

El importe de las retribuciones correspondientes al complemento de atención continuada por exceso de jornada del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, se calculará tomando como base la totalidad de las retribuciones íntegras anuales, una vez deducido de éstas el importe de los trienios o concepto que tenga su origen en la antigüedad, el complemento de atención continuada por la realización de guardias, noches y festivos, el complemento de carrera profesional y el complemento de productividad variable. La cuantía resultante se dividirá por el número de horas que correspondan según la jornada anual que el personal estatutario venga obligado a trabajar, a las cuales se sumarán las horas correspondientes al período anual de vacaciones y a las fiestas anuales que el Gobierno establezca en el calendario laboral.

Cinco. La cuantía individual del complemento de productividad se determinará conforme a los criterios señalados en el artículo 2. Tres. c) y la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, y en las demás normas dictadas en su desarrollo.

Durante el año 2019 no se percibirá el complemento de productividad variable por el cumplimiento de objetivos derivados del contrato de gestión.

Corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de nuevos programas cuya participación resulte susceptible de ser retribuida a través de este complemento, así como la autorización de la cuantía máxima global a percibir por tal concepto. El Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud procederá a la determinación individualizada del importe concreto a percibir en atención al especial rendimiento, el interés o la iniciativa del titular del puesto, o a la participación en programas o actuaciones concretas. Sólo podrán tramitarse aquellos expedientes

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

de abono del complemento de productividad variable que se consideren imprescindibles para el normal funcionamiento de los centros.

Seis. Las cuantías del complemento de carrera profesional no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

El personal que, procedente de los centros y unidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se haya integrado en el Servicio Cántabro de Salud con posterioridad a la finalización del período transitorio de los sistemas de carrera o desarrollo profesional, continuará accediendo a tales sistemas o, en su caso progresando en los mismos, a través del período normalizado.

Siete. Las retribuciones de los funcionarios que ostentaban la condición de Sanitarios Titulares integrados en Equipos de Atención Primaria serán satisfechas por el Servicio Cántabro de Salud a través de la Gerencia de Atención Primaria y se regirán por la normativa que resulte aplicable.

Las retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo de los servicios de urgencia de atención primaria y del servicio de emergencias 061 se regirán por sus disposiciones y acuerdos específicos.

Ocho. Las retribuciones del personal al servicio de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud no incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, se regirán por la normativa que, en cada caso, resulte de aplicación, no experimentando incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Las retribuciones a percibir por el personal laboral del Servicio Cántabro de Salud procedente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, serán las previstas en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Nueve. Las retribuciones del personal sujeto a la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud al que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Diez. El importe que corresponda transferir a la Universidad de Cantabria en relación con el personal que ocupa las plazas vinculadas previstas en el artículo 61 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se calculará teniendo en cuenta que las retribuciones totales no experimentarán incremento alguno respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Once. Durante el ejercicio 2019 continuarán parcialmente suspendidos los acuerdos celebrados entre Administración y Sindicatos en materia de retribuciones y condiciones de trabajo del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud en todas aquellas previsiones que impliquen un incremento del gasto de dicho personal, sin perjuicio de la aplicación de aquellos acuerdos entre Administración y Sindicatos en los que exista levantamiento total o parcial de su suspensión.

Artículo 30. Retribuciones del personal laboral.

Uno. La masa salarial del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria será la definida en el artículo 24. Dos de la presente Ley, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo para dicho ejercicio presupuestario.

La referida masa salarial del personal laboral no experimentará incremento alguno respecto a la vigente a 31 de diciembre de 2018, en los términos señalados en el artículo 24. Uno de esta Ley.

Para el año 2019 será aplicable al personal laboral lo señalado en el artículo 24. Diez de la presente Ley.

Dos. Las retribuciones de este personal se devengarán de acuerdo con las normas previstas en esta Ley para el personal funcionario.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tres. El importe de los créditos presupuestarios consignados en los presentes Presupuestos para el abono de horas extraordinarias al personal laboral no podrá ser objeto de modificación presupuestaria con objeto de dotar las partidas de este concepto retributivo, salvo que las cuantías previstas en el Presupuesto para el abono de las horas extraordinarias de carácter excepcional definidas en el apartado a) del artículo 54.1 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no resulten suficientes, en cuyo caso el Consejo de Gobierno podrá autorizar la tramitación de los expedientes correspondientes; respetando en todo caso lo establecido en los apartados 3 y 4 del citado artículo 54.

Artículo 31. Complementos personales y transitorios.

Uno. Los complementos personales y transitorios reconocidos como consecuencia de la aplicación de los regímenes retributivos vigentes se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre de 2018 y serán absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

Dos. Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputará cualquier mejora retributiva ulterior, incluso las que puedan derivarse del cambio de trabajo.

En ningún caso se considerarán, a efectos de la absorción señalada, los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Tres. A efectos de la absorción sólo se computará el incremento en el cincuenta por ciento de su importe, entendiéndose que tiene este carácter el sueldo, referido a doce mensualidades y las pagas extraordinarias fijadas en la ley, el complemento de destino y el específico, y no se considerarán los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

Cuatro. Los complementos personales transitorios que tengan un régimen o normativa específica, así como los aprobados al amparo del Acuerdo del Gobierno de Cantabria de 11 de mayo de 2000 y del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2010 relativo a las retribuciones a percibir por funcionarios en puesto de trabajo laboral, se registrarán por su normativa específica y en lo no dispuesto en ésta, por lo regulado en los apartados anteriores.

A los efectos de lo dispuesto en esta Ley los complementos personales y transitorios del personal que se transfiera a la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrán la consideración de absorbibles por cualquier mejora que se produzca en las retribuciones de los mismos.

Artículo 32. Devengo de retribuciones.

Uno. Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino, en el de reingreso al servicio activo y en el de la incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución, así como para los efectos del reconocimiento de servicios previos.

b) En el mes de iniciación de licencia sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a otra Administración Pública, aunque no implique cambio de situación administrativa.

d) En el mes en que se cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, salvo que sea por motivos de fallecimiento o jubilación de funcionarios sujetos al régimen de Clases Pasivas del Estado y en general a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día hábil del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

En estos casos y, en general, en los supuestos de derechos económicos que normativamente deban liquidarse por días, o con reducción o deducción proporcional de retribuciones, deberá tomarse en cuenta el cálculo del valor hora tomando como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario dividida entre el número de días naturales del correspondiente mes y, a su vez, este resultado por el número de horas que el funcionario tenga obligación de cumplir, de media, cada día.

Dos. Las pagas extraordinarias de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se devengarán el primer día hábil de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos de los funcionarios en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada día de servicios prestados en el importe resultante de dividir la cuantía de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un periodo de seis meses entre ciento ochenta y dos (ciento ochenta y tres en años bisiestos) o ciento ochenta y tres días, respectivamente.

b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional.

c) En el mes en que se produzca un cambio de puesto de trabajo que conlleve la adscripción a otra Administración Pública, aunque no implique cambio de situación administrativa, en cuyo caso la paga extraordinaria experimentará la reducción proporcional prevista en la letra a) anterior.

d) En el caso de cese en el servicio activo, incluido el derivado de un cambio de Cuerpo o Escala de pertenencia, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación o fallecimiento de los funcionarios a que se refiere la letra d) del apartado Uno de este artículo, en cuyo caso los días del mes en que se produzca dicho cese se computarán como un mes completo.

A los efectos previstos en el párrafo b), el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria, correspondiente a los días transcurridos de dicho mes, se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

Tres. Los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cambien de puesto de trabajo, salvo los casos previstos en la letra a), del apartado uno, de este artículo, tendrán derecho, durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, de carácter fijo y periodicidad mensual.

Para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el término de dicho plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectúe el cese, las citadas retribuciones se harán efectivas, de conformidad con lo dispuesto en el referido apartado uno, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produzca el cese y con cargo a los créditos presupuestarios de la dependencia que diligenció el cese. Si, por el contrario, dicho término recayera en un mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada y las del segundo se abonarán con cargo a los créditos presupuestarios de la dependencia que diligenció la toma de posesión, asimismo por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se haya tomado posesión, sin perjuicio de lo dispuesto en las letras b) y c) del citado apartado uno de este artículo.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Los funcionarios de carrera, en servicio activo o situación asimilada, que accedan a un nuevo Cuerpo o Escala, disfrutarán del permiso correspondiente a contar desde el día siguiente a la toma de posesión.

Cuatro. Las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las Mutualidades Generales de Funcionarios, correspondientes a las pagas extraordinarias, se reducirán en la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo.

Las cuotas a que se refiere el párrafo anterior, correspondientes a los períodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución no experimentarán reducción en su cuantía.

Cinco. Los efectos económicos derivados del reconocimiento de servicios previos, tanto al personal funcionario como laboral, tendrán lugar exclusivamente desde la fecha en que se presente la petición por parte del interesado.

Los cambios de Cuerpo o Categoría profesional con motivo de procesos de promoción interna o análogos supondrán la acumulación automática de los períodos de servicio prestados reconocidos con anterioridad, sin necesidad de formular solicitud a tal efecto ni de nuevo reconocimiento expreso.

En el ámbito de la Administración General y Docente, a los empleados públicos de nuevo ingreso, que tuvieran reconocido servicios previos o prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se les acumularán automáticamente los mismos con ocasión de su nombramiento como funcionario de carrera o la formalización de contrato laboral fijo. En los mismos términos se actuará con los servicios prestados como funcionarios en prácticas.

Artículo 33. Jornada reducida.

Cuando con sujeción a la normativa vigente, el personal realice una jornada inferior a la normal, experimentará la reducción que corresponda sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de trienios, desde la fecha de inicio de dicha jornada reducida.

Artículo 34. Retribución de los funcionarios sujetos a régimen retributivo anterior a la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Uno. Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, que desempeñen puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado la aplicación de régimen retributivo previsto en dicha Ley y hasta tanto no se disponga lo contrario por Acuerdo del Gobierno de Cantabria que apruebe dicha aplicación, percibirán las retribuciones correspondientes al año 2019, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, sin que experimenten incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.

Dos. Las retribuciones de este personal se devengarán de acuerdo con las prescripciones contenidas en esta Ley.

Tres. Cuando un funcionario fuere adscrito durante el ejercicio 2019 a un puesto al que corresponda un régimen retributivo distinto a aquel al que venía estando sujeto, este percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, procediéndose a la asimilación de las retribuciones básicas que venían siendo percibidas. A los solos efectos de la referida asimilación, podrá incluirse la cuantía percibida por antigüedad de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Artículo 35. Prohibición de ingresos atípicos.

Los empleados públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley no podrán percibir participación alguna de los tributos, comisiones u otros ingresos de cualquier naturaleza, que correspondan a la Administración o a cualquier poder público como

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

contraprestación de cualquier servicio o jurisdicción, ni participación o premio en multas impuestas aun cuando estuviesen normativamente atribuidas a los mismos, debiendo percibir únicamente las remuneraciones del correspondiente régimen retributivo, y sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del sistema de incompatibilidades, y de lo dispuesto en la normativa específica sobre disfrute de vivienda por razón del trabajo o cargo desempeñado.

Artículo 36. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. El Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, el derivado de la tasa de reposición fijada, con carácter básico, por parte del Estado y en los términos y condiciones establecidos por éste.

Con motivo de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo de los sectores correspondientes, la Consejería de Presidencia y Justicia, a través de la Dirección General de Función Pública, podrá proponer al Consejo de Gobierno la acumulación de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector de los que se fijen, en su caso, como básicos por la normativa básica estatal, en aquellos Cuerpos, Escalas o Categorías cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. La propuesta respecto de las plazas de funcionarios docentes, funcionarios de la Administración de Justicia y de hospitales y centros del Sistema Nacional de Salud corresponderá a las Consejerías responsables en la materia.

Dentro de estos límites, la oferta de empleo público incluirá puestos y plazas desempeñados por personal interino por vacante, contratado o nombrado con anterioridad, excepto aquellos sobre los que exista una reserva de puesto o estén incursos en procesos de provisión, o se decida su amortización.

Para el cálculo de la tasa de reposición se aplicarán los criterios fijados como básicos por el Estado. A tal efecto, no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Dos. En la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019 se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad; correspondiendo un dos por ciento para personas con discapacidad intelectual y un cinco por ciento para personas con cualquier otro tipo de discapacidad, en los términos expresados por el artículo 59 de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Igualmente se adoptarán, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento de Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, medidas conducentes a favorecer el acceso de las víctimas al empleo público.

Dentro de los límites de la tasa de reposición se incorporarán a la Oferta de Empleo Público de 2019, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública de Cantabria, aquellos puestos a los que se hubieren adscrito los afectados por una resolución judicial de reconocimiento de una relación laboral de carácter indefinido no fijo.

Tres. De la convocatoria, así como del desarrollo de la Oferta de Empleo Público, el Gobierno de Cantabria informará a la Comisión de Presidencia y Justicia del Parlamento de Cantabria.

En el caso de la Oferta de Empleo Público de personal estatutario de instituciones sanitarias y de personal docente, se informará a las Comisiones de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, respectivamente.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Artículo 37. Normas para la provisión de puestos de trabajo.

Uno. Durante el ejercicio 2019, por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, se controlará la ejecución del Gasto de Personal, y se propondrán los ajustes necesarios para adecuar el mismo al límite máximo establecido por esta Ley.

Dos. Por parte de la Dirección General de Función Pública y demás órganos con competencias en materia de personal se adoptarán las medidas tendentes a la optimización de los recursos humanos con que cuenta la Administración de la Comunidad Autónoma. Cualquier necesidad en materia de personal será cubierta por parte de las Unidades mediante la aplicación, cuando sea posible, de las medidas de reorganización y de movilidad de los efectivos previstas en la normativa vigente sobre sostenibilidad de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma.

Toda propuesta en materia de personal cursada ante la Dirección General de Función Pública, o ante cualquier otro órgano con competencias en esta materia, deberá contar con una adecuada motivación, en los términos de lo expuesto en el párrafo precedente y sobre la necesidad de la misma.

Tres. Con carácter previo a todo nuevo contrato, adscripción, nombramiento de personal o cualquier otra actuación en materia de personal que repercuta en el gasto de Capítulo I asignado a la Unidad involucrada en los mismos, será imprescindible la justificación de que la plaza o plazas estén dotadas presupuestariamente durante el plazo necesario.

En todos los casos en que resulte necesaria la financiación de un puesto de trabajo se tendrá en cuenta que, para la cobertura de puestos no dotados o dotados parcialmente, podrá formar parte de su dotación la baja presupuestaria de aquellos puestos dotados total o parcialmente y, si fuera necesario, otras partidas de Capítulo I, siempre y cuando no haya incremento del gasto global del citado Capítulo I. Lo señalado será aplicable, igualmente, a aquellos puestos incluidos en la Oferta de Empleo Público y a los afectados por procesos de provisión.

Cuatro. Durante el año 2019 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Cinco. Se suspenden, en el año 2019, tanto el nombramiento como la prórroga de los funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal regulados en el artículo 10.1.c) de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

No obstante, cuando esta suspensión pueda suponer un perjuicio para la Administración, por incardinarse dentro de los supuestos excepcionales regulados en el apartado Cuatro de este artículo, se podrá autorizar el programa, o la prórroga del existente, remitiendo para ello a la Dirección General de Función Pública solicitud en la que se incluyan los siguientes datos:

a) Identificación precisa del programa, adjuntando memoria de su contenido, objetivos temporalizados y necesidades de personal vinculadas al mismo. En el caso de la prórroga, la memoria describirá la fase en que se halla el programa, actividades pendientes para su culminación y descripción de las tareas desarrolladas por el personal interino vinculado al programa por ultimar.

b) La duración del nombramiento no podrá exceder de la ejecución del programa, la cual no sobrepasará el plazo de tres años, salvo prórroga del mismo, que no podrá ser superior a un año.

c) El personal funcionario interino de estos programas no ocupará plazas de la relación de puestos de trabajo.

Seis. Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su vigencia temporal o por la reincorporación de su titular, o por la finalización de la causa que los motivó.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Se dará cuenta a la Comisión de Presidencia y Justicia del Parlamento de Cantabria, de todos los contratos temporales y del nombramiento de personal funcionario interino.

Siete. No podrán celebrarse los contratos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para cubrir necesidades de personal, debiendo someterse a las modalidades de nombramiento o contratación de los empleados públicos.

A quienes hayan sido designados responsables del contrato, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, y a sus superiores jerárquicos si lo autorizaren, podrá serles exigida la responsabilidad establecida en el párrafo segundo del artículo 39 38 Tres de esta Ley. Especialmente podrá exigirse dicha responsabilidad si con incumplimiento de las normas o instrucciones establecidas, facilitan o propician que quienes se encuentren vinculados a la Administración en virtud de relaciones contractuales contraídas al amparo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, o quienes resulten beneficiarios de actuaciones subvencionables, sean declarados por resolución judicial personal laboral indefinido no fijo.

Ocho. Las reincorporaciones y reingresos del personal que no cuente con derecho a reserva de plaza, en defecto de participación en procesos de provisión de puestos de trabajo, se realizará en las plazas que estuvieran siendo ocupadas por empleados interinos o temporales.

El reingreso para quienes tengan reserva de plaza se hará al puesto disponible para ello, con observancia de las garantías legalmente previstas.

La adscripción provisional de efectivos con ocasión del reingreso de excedentes y otras situaciones excepcionales, requerirá el informe favorable previo de la Dirección General de Función Pública y se realizará, siempre que ello sea posible, en puestos de trabajo ocupados de manera temporal o interina. Igualmente, los cambios de puesto de trabajo por motivos de salud se realizarán, cuando exista esta posibilidad, a puestos ocupados de manera temporal o interina.

Artículo 38. Contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones.

Uno. El Gobierno de Cantabria podrá formalizar durante el año 2019, con cargo a los respectivos créditos de inversiones, contrataciones de personal de carácter temporal para la realización de obras o servicios, siempre que se dé la concurrencia de los siguientes requisitos:

a) Que la contratación tenga por objeto la ejecución de obras por la propia Administración y con aplicación de la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, o la realización de servicios que tengan la naturaleza de inversiones.

b) Que tales obras o servicios correspondan a inversiones previstas y aprobadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c) Que tales obras o servicios no puedan ser ejecutados con el personal fijo de plantilla y no exista disponibilidad suficiente en el crédito presupuestario destinado a la contratación de personal.

Dos. Si excepcionalmente se acudiese a la contratación temporal laboral se deberá justificar debidamente, quedando sujetos dichos contratos a las prescripciones que establecen los artículos 15 y 17 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el citado artículo 15, así como a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

La preparación de estos contratos exigirá la formación de un expediente por las Consejerías correspondientes, que será remitido al Servicio de Contratación y Compras para su tramitación.

En todo caso, los contratos habrán de ser informados, con carácter previo a su formalización, por la Dirección General del Servicio Jurídico que, en especial, se pronunciará sobre la modalidad de contratación utilizada y la observancia en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

El Servicio de Contratación y Compras, una vez examinado e informado el expediente por la Dirección General del Servicio Jurídico, lo remitirá a la Intervención General para su preceptiva fiscalización que será previa a la contratación, en todos los casos.

La información a los representantes de los trabajadores se realizará de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Si por circunstancias no imputables a los otorgantes de la obra o servicio no se pudiera concluir en el plazo prefijado en el contrato, se prorrogará éste hasta la total terminación de la obra o servicio.

En los casos de suspensión, desistimiento y resolución, estos contratos estarán sujetos a los mismos efectos que la obra o servicio.

Tres. En los expedientes de contratación se especificarán con precisión y claridad el carácter de la misma y su ineludible necesidad por carecer de personal fijo en plantilla suficiente y se identificará suficientemente la obra o servicio que constituya su objeto. Igualmente se hará constar el tiempo de duración, circunscrito estrictamente a la duración de la obra o servicio para los que se contrata, así como, en su caso, el resto de las formalidades que impone la legislación sobre contratos laborales temporales.

Las Consejerías que hayan promovido contratación al amparo de lo dispuesto en este artículo habrán de evitar el incumplimiento de las citadas obligaciones formales, así como la asignación del personal contratado para funciones distintas de las determinadas en los contratos, de las que pudieran derivar derechos de permanencia para el personal así contratado, actuaciones que en su caso podrán dar lugar a la exigencia de responsabilidades, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.

Cuatro. En ningún caso estos contratos generarán derechos a favor del personal respectivo, más allá de los límites expresados en los mismos, sin que pueda derivar de ellos fijeza al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 39. Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones del personal laboral.

Uno. Durante el año 2019 será preciso informe favorable conjunto de las Consejerías de Presidencia y Justicia y de Economía, Hacienda y Empleo para proceder a determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral, con exclusión del personal del sector público empresarial o fundacional.

Cuando se trate de determinar o modificar las condiciones retributivas del personal no directivo de los organismos y entidades integrantes del sector público institucional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el informe favorable al que se refiere el primer párrafo deberá ser emitido por el Presidente o Director del organismo o entidad afectada y por la Consejería a la que el mismo se encuentre adscrito.

El informe a que se refiere este artículo será emitido por el procedimiento y con el alcance previsto en los apartados siguientes.

Dos. Con carácter previo al comienzo de las negociaciones de convenios o acuerdos colectivos que se celebren en el año 2019, deberá solicitarse del Consejo de Gobierno la correspondiente autorización de masa salarial, que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichos pactos, aportando al efecto la certificación de las retribuciones salariales satisfechas y devengadas en 2018.

Tres. A los efectos de los apartados anteriores, se entenderán por determinación o modificación de condiciones retributivas del personal no funcionario o laboral las siguientes actuaciones:

- a) La determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación.
- b) Firma de convenios o acuerdos colectivos, así como sus revisiones y las adhesiones o extensiones de los mismos.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

c) Otorgamiento de cualquier clase de mejoras salariales de tipo unilateral, con carácter individual o colectivo, aunque se deriven de la aplicación extensiva del régimen retributivo de los funcionarios públicos.

Cuatro. El informe, que en el supuesto de proyectos de convenios o acuerdos colectivos será evacuado en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de recepción del proyecto y de su valoración, que remitirá el órgano competente, versará sobre aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público tanto para el año 2019 como para ejercicios futuros, y especialmente en lo que se refiere a la determinación de la masa salarial correspondiente y al control de su crecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado dos del presente artículo.

Cinco. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a lo que determinen las futuras Leyes de Presupuestos.

Seis. No podrán autorizarse gastos derivados de la aplicación de las retribuciones para el año 2019, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 30 y en el presente artículo.

Artículo 40. Contratos de alta dirección.

Uno. Los contratos de alta dirección que se celebren durante 2019 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus Organismos Autónomos, y las restantes entidades del sector público administrativo así como los celebrados por las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma, deberán remitirse con carácter previo a su formalización para informe preceptivo y vinculante de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, aportando al efecto propuesta de contratación del órgano competente acompañada de la correspondiente memoria económica y justificativa.

En el caso de contratos-tipo aplicados en una entidad a todas las relaciones laborales de alta dirección del mismo puesto, el informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo recaerá sobre estos últimos.

Dos. Serán nulos de pleno derecho, y por consiguiente sin ningún valor ni eficacia, los contratos suscritos con omisión de la petición de los informes señalados o cuando alguno de ellos no haya sido emitido en sentido favorable.

Tres. Una copia de los citados informes, así como de los contratos de alta dirección, será remitida a la Consejería de Presidencia y Justicia al Parlamento de Cantabria en un período no superior al mes desde la firma de los mismos.

Artículo 41. Prohibición de cláusulas indemnizatorias.

Uno. En la contratación de personal por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sus Organismos Autónomos y las restantes entidades del sector público administrativo así como los celebrados por las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma, no podrán pactarse cláusulas indemnizatorias, dinerarias o no dinerarias, por razón de la extinción de la relación jurídica que le una con la Comunidad Autónoma, que se tendrán por no puestas y, por consiguiente, nulas y sin ningún valor ni eficacia, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir los titulares de los órganos gestores que actúen en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, resultará de aplicación a los contratos de alta dirección celebrados en el sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria lo previsto en el apartado dos; apartado cuatro, número dos, y apartado cinco de la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Dos. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la modificación o novación de los contratos en los ámbitos indicados exigirá la adaptación de su contenido, en lo relativo a indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo, a lo previsto en este artículo.

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

TÍTULO VI
De la contratación pública

CAPÍTULO ÚNICO
De los contratos

Artículo 42. Regulación y competencia de los contratos.

Uno. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143.1.a) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se precisará la autorización del Gobierno de Cantabria para la celebración de aquellos contratos de cuantía indeterminada, siempre que no impliquen gastos de carácter periódico o de tracto sucesivo, o aquellos cuyo valor estimado, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, supere las siguientes cuantías:

- a) Contrato de Obra, SEISCIENTOS MIL euros (600.000 €).
- b) Contrato de Suministro, TRESCIENTOS MIL euros (300.000 €).
- c) Contrato de Servicios, y los restantes contratos, CIENTO CINCUENTA MIL euros (150.000€).

Dos. En todo caso, se recabará la autorización del Consejo de Gobierno para la celebración de los contratos de concesión de obras o de servicios.

Tres. El régimen de autorizaciones del Servicio Cántabro de Salud se rige por su normativa específica.

Cuatro. Cuando los contratistas y subcontratistas procedan a la transmisión de sus derechos de cobro, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrán instar de la Consejería encargada de la ejecución, seguimiento y control del contrato del que deriven, que por parte de la Dirección General competente, se tome razón de la cesión del derecho al cesionario.

Cinco. Los Interventores Delegados deberán tener constancia en la asistencia a las Mesas de Contratación de la contabilización de los oportunos documentos contables. Si en el momento de celebrarse la Mesa no hubiere constancia de dicha contabilización, el Interventor Delegado lo pondrá de manifiesto por escrito, siendo responsabilidad del órgano gestor la subsanación de dicho incumplimiento.

Seis. A los efectos de lo establecido en el artículo 140.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los procedimientos de responsabilidad patrimonial serán resueltos por el Consejero respectivo, cuando la cuantía de la reclamación sea igual o inferior a la prevista para los contratos de obra mencionados en el párrafo a) del apartado Uno de este artículo.

Siete. Quedan exceptuados de lo establecido en el presente título los contratos derivados de la concertación y gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 43. De la comprobación del cumplimiento de los contratos, convenios y encargos a medios propios personificados.

Uno. Todos los entes de la Comunidad Autónoma de Cantabria a los que resulte de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, verificarán antes del reconocimiento de la obligación, o pago, en el supuesto de que cuenten con un presupuesto estimativo, la efectiva realización de los contratos y su adecuación al contenido de los mismos.

Dos. La recepción se justificará con el acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma o con una certificación expedida por el jefe del centro, dependencia u organismo a quien corresponda recibir o aceptar los contratos, así como por el responsable del contrato,

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

en caso de no coincidir con la misma persona, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas. En el acta se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción. En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.

Tres. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción o conformidad la factura con el conforme del Jefe de la Unidad y el visto bueno del Director General o del Secretario General correspondiente.

Cuatro. Cuando se trate de contratos financiados con cargo a capítulo II, los órganos gestores deberán proceder, en todo caso, a su constatación mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato o en el plazo que determine el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de las características del objeto del contrato.

Cinco. Cuando se trate de contratos financiados con cargo a capítulo VI, los órganos gestores deberán solicitar de la Intervención General la designación de delegado para su asistencia a la comprobación material de la inversión, cuando el importe de ésta, sea igual o superior a cuarenta mil euros (40.000 €), IVA excluido, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, salvo que por razones justificadas se solicite la designación en un plazo inferior.

Será preceptiva la presencia de un delegado de la Intervención General en los siguientes supuestos:

- a) Contratos de obras de importe superior a cuatrocientos mil euros (400.000 €), IVA excluido.
- b) Contratos de suministros y de servicios de importe superior a doscientos mil euros (200.000 €), IVA excluido.
- c) En todo caso, en los contratos de concesión de obras o de servicios.

La recepción de los contratos se realizará, en todo caso, concurriendo el delegado del Interventor General al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate cuando sea preceptiva o se haya designado.

La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el representante de la Intervención General y, en su caso, el asesor designado, al acto de comprobación de la inversión de que se trate.

La responsabilidad del representante de la Intervención General y, en su caso, asesor, designados, se valorará de forma proporcional a los medios personales y materiales disponibles para efectuar el acto de comprobación. Dicha responsabilidad no alcanzará a aquellos defectos o faltas de adecuación de la inversión realizada que no den lugar a resultado tangible, susceptible de comprobación, o aquellos vicios o elementos ocultos, imposibles de detectar en el momento de efectuar la comprobación material de la inversión.

En los supuestos en los que no se haya designado asesor técnico, por no considerarlo necesario o resultar imposible, la responsabilidad exigible al representante designado quedará limitada a los aspectos y deficiencias que se puedan detectar atendiendo a la diligencia media exigida a los profesionales de la Administración que no requieren una cualificación técnica en un sector específico objeto de la inversión para el desempeño de las funciones asignadas a su puesto de trabajo.

Seis. La intervención en la recepción del contrato se realizará por el Interventor delegado designado por el Interventor General, que será asesorado, cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos, por funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la especialidad a que corresponda la adquisición, obra o servicio.

La designación por el Interventor General, de los funcionarios encargados de intervenir en la recepción de los contratos administrativos, podrá hacerse tanto particularmente para uno

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

determinado, como con carácter general y permanente para todos aquellos que afecten a una Consejería, o para la comprobación de un tipo o clase de contrato.

La designación del personal asesor se efectuará por el Interventor General, a propuesta del órgano gestor, entre funcionarios que no hayan intervenido en el proyecto, dirección, adjudicación, contratación o ejecución del gasto correspondiente y, siempre que sea posible, dependientes de distinta Consejería de aquella a que la comprobación se refiera o, al menos, de un centro directivo u organismo que no haya intervenido en la gestión, realización o dirección.

La realización de la labor de asesoramiento en la ejecución del contrato por los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior, se considerará parte integrante de las funciones del puesto en el que estén destinados, debiendo colaborar los superiores jerárquicos de los mismos en la adecuada prestación de este servicio.

Siete. Cuando lo considere conveniente, el Interventor General podrá acordar la realización de las comprobaciones respecto a la ejecución y cumplimiento de cualquier tipo de contrato que considere adecuadas. También podrá designar un interventor delegado para que asista a la recepción de un contrato independientemente de su cuantía.

Ocho. Las obras ejecutadas por la Administración serán objeto de comprobación por el facultativo designado al efecto y distinto del director de ellas. Cuando el importe de la inversión sea igual o superior a cuarenta mil euros (40.000 €), IVA excluido, deberá solicitarse a la Intervención General la designación de interventor delegado para su eventual asistencia a la comprobación material de la inversión, con una antelación de veinte días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate, salvo que por razones justificadas se solicite la designación en un plazo inferior.

Lo anterior será de aplicación a los supuestos de fabricación de bienes muebles por la Administración y ejecución de servicios con la colaboración de empresarios particulares.

Nueve. El mismo régimen jurídico previsto en los apartados anteriores para los contratos administrativos financiados con cargo a los capítulos II y VI del presupuesto de gastos, resultará de aplicación para los convenios de colaboración formalizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, y para los acuerdos y encargos a medios propios personificados, que resulten financiados con cargo a esos mismos capítulos, salvo que en estos últimos se establezca un régimen distinto.

Disposición adicional primera Información económico-financiera

Se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y a la Consejería de Presidencia y Justicia para que, mediante Orden conjunta, establezcan los procedimientos y protocolos que garanticen la elaboración y transmisión de la información económica-financiera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas. Los documentos y resúmenes contables elaborados y transmitidos conforme a dicha Orden podrán ser registrados directamente en el sistema de Información Contable sin requerir otras acreditaciones.

Disposición adicional segunda

Exoneración de la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o de cualquier otro ingreso de derecho público

En los casos de las ayudas que se otorguen para garantizar el derecho fundamental a la educación, que tengan como beneficiario final a los alumnos del sistema educativo no universitario, en las ayudas extraordinarias de emergencia habitacional, y en aquellas otras de similar naturaleza financiadas con cargo a Planes Estatales de Vivienda que se otorguen a las personas y unidades familiares, y en el de personas beneficiarias de becas y ayudas por su participación

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

en acciones de formación profesional para el empleo o de orientación profesional, no será necesario acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, a las que se refiere la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Disposición adicional tercera

Limitación de las modificaciones presupuestarias relativas a ciertos créditos de Gastos de Personal

Uno. Durante el año 2019 no podrá realizarse modificación presupuestaria alguna destinada a dotar las partidas presupuestarias relativas a los conceptos contemplados en las letras f) y g) del apartado Uno del artículo 26 (150 "Productividad" y 151 "Gratificaciones"), salvo las excepciones contempladas en esta Ley.

Dos. En el supuesto contemplado en el artículo 30. Tres de esta Ley se estará a los requisitos señalados en el mismo. Por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se podrán recabar los informes justificativos de la modificación propuesta que se estimen necesarios.

Disposición adicional cuarta

Becarios de formación

Dentro del ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el ejercicio 2019, en la convocatoria de nuevas becas de formación se limitará su duración a un máximo de un año, prorrogable excepcionalmente por otro, siempre y cuando no se supere el plazo máximo de dos años en la condición de becario. Las becas de formación vigentes a 1 de enero de 2019 únicamente podrán ser objeto de prórroga cuando el beneficiario de la beca no hubiera superado el límite de duración señalado. En todo caso, en las Órdenes de convocatoria de nuevas becas se especificará entre los requisitos a reunir por los solicitantes el que éstos no hayan sido beneficiarios de una beca de formación en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años. La cuantía a percibir por becario, tanto en el caso de becas nuevas como prorrogadas, incluyendo todos los conceptos, no podrá superar los OCHOCIENTOS euros (800 €) brutos mensuales. No obstante, a lo anterior, las becas nuevas, así como las que estén adjudicadas y las que se encuentren prorrogadas que se desarrollen fuera del territorio español tendrán un complemento de destino de TRESCIENTOS euros (300€) mensuales, siendo por tanto el importe máximo a percibir por el becario de MIL CIEN euros (1.100€) brutos mensuales".

Disposición adicional quinta

Transferencias futuras

El procedimiento y la gestión de naturaleza presupuestaria necesarios para la asunción de competencias como consecuencia de futuras transferencias, serán los establecidos en la normativa legal y reglamentaria estatal, hasta tanto se dicten las normas propias de esta Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de que por Orden de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo se realicen las modificaciones y adaptaciones correspondientes.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Disposición adicional sexta

Información al Parlamento de Cantabria sobre los Planes Económico Financieros

En caso de presentación de un Plan Económico Financiero ante el Ministerio de Hacienda, el Consejero competente en materia de Hacienda lo remitirá, junto con la documentación necesaria para su análisis, al Parlamento de Cantabria en el plazo de diez días desde su aprobación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Disposición adicional séptima

Información al Parlamento de Cantabria sobre los Planes de Ajuste

Uno. En caso de presentación de un Plan de ajuste necesario para evaluar la condicionalidad de los mecanismos de apoyo a la liquidez ante el Ministerio de Hacienda, el Consejero competente en materia de Hacienda lo remitirá, junto con la documentación necesaria para su análisis, al Parlamento de Cantabria en el plazo de diez días desde su aprobación por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Dos. De igual manera, el Gobierno de Cantabria remitirá a Comisión de control y seguimiento de la ejecución presupuestaria los informes de seguimiento relativos a los Planes de ajuste en vigor.

Disposición adicional octava

Régimen específico para la concesión del aplazamiento y fraccionamiento de las deudas generadas frente a la Hacienda Pública por perceptores de prestaciones de servicios sociales

Uno. Las deudas generadas por perceptores o beneficiarios de prestaciones sociales gestionadas por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales podrán aplazarse o fraccionarse en periodo voluntario sin necesidad de aportar garantía cuando existan dificultades económico financieras transitorias que impidan efectuar el pago en el plazo establecido. A estos efectos se considerará que existe transitoriedad, si de la valoración de las circunstancias concurrentes y en función del importe de la deuda resulta viable realizar el pago de la misma en un plazo máximo de tres años.

Dos. En caso de transmisión de la deuda, el nuevo sujeto obligado podrá igualmente beneficiarse de tal condición, si bien deberá restarse el periodo que ya se hubiera dispuesto por el obligado principal.

Tres. El incumplimiento del pago de tres plazos consecutivos, podrá dar lugar a la revocación de la resolución de fraccionamiento, produciéndose el vencimiento de la totalidad de la deuda pendiente con sus correspondientes intereses e iniciándose la vía de apremio.

Disposición adicional novena

Financiación de la formación profesional para el empleo impartida a través de centros propios del sistema educativo

Uno. La oferta de formación profesional para el empleo dirigida tanto a personas trabajadoras desempleadas, como ocupadas, que se realice en los centros integrados públicos de formación profesional, así como en aquellos centros de formación profesional del sistema educativo que tengan el carácter de centros propios, se financiará a través de transferencias de crédito desde el Servicio Cántabro de Empleo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Dos. En el diseño, la programación y la difusión de la oferta de formación profesional para el empleo que se imparta, participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma, a través del Consejo de Formación Profesional de Cantabria, el cual será igualmente informado sobre su ejecución».

Tres. El Servicio Cántabro de Empleo procederá a la inscripción y acreditación de los centros propios que impartan formación profesional para el empleo, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para aquellas especialidades formativas que se correspondan con las que impartan en el ámbito educativo.

Disposición adicional décima

Previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones de Cantabria

En desarrollo del artículo 16.3.k) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y para su aplicación exclusiva a las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, solamente se podrá adelantar al beneficiario la subvención concedida previa constitución de garantía que cubra el importe anticipado.

Esta previsión no será de aplicación a las subvenciones previstas en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, y con vigencia indefinida, se podrán anticipar sin necesidad de prestar garantía las subvenciones gestionadas por la Dirección General competente en materia de juventud que se otorguen a las asociaciones juveniles, a las entidades prestadoras de servicios a la juventud y a las secciones juveniles de los partidos políticos o de sindicatos, debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de Cantabria, cuando su importe no supere los 4.500 euros. Igualmente, no requerirá la prestación de garantía al anticipo del setenta y cinco de estas subvenciones cuando el importe otorgado sea superior a esta cuantía. Una vez justificada la cantidad anticipada, y sin necesidad de prestar garantías, se podrá anticipar el veinticinco por ciento restante.

Disposición adicional décimo primera

Contratación de personal y contratación de obras, suministros y servicios en el Sector Público Institucional Autonómico

Uno. Con carácter previo a la contratación de personal de carácter indefinido y dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, será necesario solicitar informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Quedan exceptuadas de la emisión de este informe aquellas contrataciones indefinidas derivadas del cumplimiento de resoluciones judiciales o de la normativa vigente en materia laboral.

Dos. Con carácter previo al inicio de la tramitación de expedientes de contratación de obras, suministros y servicios, será necesario solicitar informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo cuando el valor estimado del contrato supere los ciento veinte mil euros (120.000€).

Tres. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo dictará las instrucciones necesarias para determinar la documentación a remitir para la emisión de los informes anteriormente citados.

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Disposición adicional décimo segunda
Actualización de fichas de puestos de trabajo

Cuando resulte necesaria la adaptación de las fichas de puestos de trabajo a causa de las necesidades surgidas, estas se podrán actualizar sin que hayan de seguirse los procedimientos reglamentarios establecidos para la modificación de las relaciones de puestos de trabajo, emitiéndose informe por parte de la Dirección General de Función pública y siendo aprobada por el Consejo de Gobierno.

Disposición adicional décimo tercera

Acuerdo para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Se habilita la aplicación presupuestaria 06.08.931.O.143.99 para la financiación de los compromisos de gasto presupuestario derivados del Acuerdo firmado el 24 de octubre de 2018 entre el Gobierno de Cantabria y las organizaciones sindicales en lo que respecta a la recuperación de las treinta y cinco horas de promedio anual.

Disposición adicional décimo cuarta

Salvaguarda de la existencia, mantenimiento y dotación anual en la Ley de Presupuestos de Cantabria del Fondo de Cooperación Municipal

En el ejercicio de las competencias en asistencia y cooperación financiera a los municipios, se establece la permanencia y mantenimiento del Fondo de Cooperación Municipal, así como la dotación anual mínima de la cuantía actual de quince millones doscientos dos mil veinticuatro euros (15.202.024 €) en las Leyes de Presupuestos.

Disposición transitoria primera

Dotación de personal en las Oficinas de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo, financiada con fondos transferidos por el Estado

Uno. No serán de aplicación las limitaciones previstas para la cobertura de puestos o mantenimiento de personal en las oficinas de empleo del Servicio Cántabro de Empleo, siempre que dicha cobertura o mantenimiento de personal sea financiado al cien por cien con cargo al Programa de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos, previsto en los Presupuestos Generales del Estado.

El incremento o mantenimiento de personal en las Oficinas de Empleo del Servicio Cántabro de Empleo podrá ser acordada con carácter previo al inicio de la orden de ejecución del referido Programa de Modernización, siempre que esté reflejada en los mismos la consignación presupuestaria suficiente y necesaria para la ejecución del referido Programa de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos.

Dos. No serán de aplicación las limitaciones previstas para la cobertura de puestos o incremento o mantenimiento de personal en el Servicio Cántabro de Empleo, siempre que dicho incremento o mantenimiento de personal sea financiado al cien por cien con cargo a los fondos de empleo de ámbito nacional destinados a financiar los programas y servicios de políticas de activación para el empleo, previstos en los Presupuestos Generales del Estado. El citado personal desarrollará funciones de gestión, seguimiento, evaluación o control.

La cobertura de puestos o el incremento o mantenimiento de personal en el Servicio Cántabro de Empleo podrá ser acordada con carácter previo al inicio de la orden de ejecución de

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

los referidos fondos de empleo de ámbito nacional, siempre que esté reflejada en los mismos la consignación presupuestaria suficiente y necesaria para la ejecución de los referidos programas y servicios de políticas de activación para el empleo.

Tres. El incremento o mantenimiento de personal previsto en esta disposición podrá llevarse a cabo mediante la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a cuatro años, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.c) de la Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Su financiación podrá habilitarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias en la Sección 13 "Servicio Cántabro de Empleo" y entre los capítulos de gasto de personal, gastos corrientes y transferencias corrientes de los programas presupuestarios que se correspondan con las mencionadas funciones de gestión, seguimiento, evaluación o control.

Disposición transitoria segunda

Dotación de personal en la Dirección General de Igualdad y Mujer financiada con fondos transferidos por el Estado

Uno. No serán de aplicación las limitaciones previstas para la cobertura de puestos o incremento o mantenimiento de personal en la Dirección General de Igualdad y Mujer, siempre que dicha cobertura o incremento o mantenimiento de personal sea financiado al cien por cien con cargo al Pacto Estatal contra la violencia de género, previsto en los Presupuestos Generales del Estado.

La cobertura de puestos o incremento o mantenimiento de personal en la Dirección General de Igualdad y Mujer podrá ser acordada con carácter previo al inicio de la orden de ejecución del referido Pacto, siempre que esté reflejada en los mismos la consignación presupuestaria suficiente y necesaria para la ejecución del referido Pacto Estatal contra la violencia de género.

Dos. El incremento o mantenimiento del personal previsto en esta disposición podrá llevarse a cabo mediante la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a cuatro años, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Su financiación podrá habilitarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias entre los capítulos de gasto de personal, gastos corrientes y transferencias corrientes de la Sección 3 "Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social".

Disposición transitoria tercera

Creación de Entes del Sector Público Autonómico con presupuestos administrativos limitativos

En caso de creación de Entes del Sector Público Autonómico con presupuestos administrativos limitativos durante el 2019, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, el Consejo de Gobierno adoptará los acuerdos necesarios para facilitar la gestión presupuestaria de los créditos asignados a estos entes y para definir una nueva estructura presupuestaria con creación de Secciones Presupuestarias y programas presupuestarios en caso de estimarse necesario.

Durante el ejercicio 2019, las limitaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria no serán de aplicación a los créditos presupuestarios de estos Entes, ni a los que tengan consignados a su favor las consejerías de adscripción.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Disposición derogatoria única
Derogación normativa

Uno. Queda derogada la Disposición adicional undécima de la Ley 8/2017 de Presupuestos Generales de Cantabria para 2018.

Dos. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Disposición final primera
Modificaciones de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria

Uno. Se añade un nuevo párrafo al apartado 2 del Artículo 47 quedando con la siguiente redacción:

"2. El número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos no será superior a cuatro. El gasto que se impute a cada uno de los ejercicios posteriores no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial, a nivel de vinculación, a que corresponde la operación los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el setenta por ciento, en el segundo ejercicio, el sesenta por ciento, y en los ejercicios tercero y cuarto, el cincuenta por ciento.

En los contratos de obra de carácter plurianual, con excepción de los realizados bajo la modalidad de abono total del precio, se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del importe de adjudicación, en el momento en que ésta se realice. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para la terminación de la obra o al siguiente, según el momento en que se prevea realizar el pago de la certificación final. Estas retenciones computarán dentro de los porcentajes establecidos en este artículo.

En los contratos de suministro de carácter plurianual en los que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios y siempre que así se haya establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se efectuará una retención adicional de crédito del diez por ciento del precio del contrato. Esta retención se aplicará al ejercicio en que finalice el plazo fijado en el contrato para el suministro y computará dentro de los porcentajes establecidos en este artículo.

Estas limitaciones no serán de aplicación a los compromisos derivados de la carga financiera de la Deuda y de los arrendamientos de inmuebles, incluidos los contratos mixtos de arrendamiento y adquisición."

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 76 quedando con la siguiente redacción:

"2. De acuerdo con lo preceptuado en esta Ley y normativa de desarrollo, quienes sean titulares de las Consejerías y de los organismos autónomos, previo informe de su Intervención Delegada o de quien tenga encomendada la Intervención Delegada de la Consejería a la que se encuentre adscrito en el segundo caso, establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas reguladoras de los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija. A este respecto se determinarán los criterios generales de los gastos que pueden ser satisfechos por este sistema, los conceptos presupuestarios a los que se aplicarán los límites cuantitativos establecidos para cada uno de ellos, su aplicación al Presupuesto y cuantas estimaciones se consideren oportunas."

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Disposición final segunda
Desarrollo y ejecución de la presente Ley

Se autoriza al Gobierno de Cantabria para que, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

Disposición final tercera
Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2019.

Palacio del Gobierno de Cantabria, 21 de diciembre de 2018.

El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

ANEXO I

MÓDULOS ECONÓMICOS DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA
SOSTENIMIENTO DE CENTROS CONCERTADOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley, los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas quedan establecidos, con efectos de 1 de enero y hasta 31 de diciembre del año 2019, de la siguiente forma:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Educación Infantil y Educación Primaria	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos variables	3.937,15
Otros Gastos	6.071,46
Importe total anual	45.147,18
Unidades de Integración y Educación Compensatoria en los niveles de Educación obligatoria	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos Variables	3.937,15
Otros Gastos	3.161,97
Importe total anual	42.237,69
Educación Especial	
Educación Básica/Primaria:	
Salarios de Personal docente, incluidas cargas sociales	35.138,57
Gastos variables	3.937,15
Otros Gastos	6.476,27
Importe total anual	45.551,99
Personal Complementario	
Psíquicos	21.027,15
Autistas	17.056,26
Auditivos	19.564,94
Plurideficientes	24.282,88
Programas de Transición a la vida adulta	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	70.277,14
Gastos variables	5.165,86
Otros Gastos	9.226,29
Importe total anual	84.669,29
Personal Complementario	
Psíquicos	33.572,76
Autistas	30.028,70
Auditivos	26.012,23
Plurideficientes	37.332,50
Educación Secundaria Obligatoria:	
I. Primer y Segundo curso (maestros):	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	44.158,35
Gastos variables	4.631,74
Otros Gastos	7.892,96
Importe total anual	56.683,05
I. Primer y segundo curso	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	48.939,75
Gastos variables	7.826,91
Otros Gastos	7.892,96
Importe total anual	64.659,62
II. Tercer y cuarto curso:	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	55.464,87
Gastos variables	8.870,50
Otros Gastos	8.711,79
Importe total anual	73.047,16

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Bachillerato	
Salario de Personal docente, incluidas cargas sociales	66.974,39
Gastos variables	10.696,77
Otros Gastos	9.603,99
Importe total anual	87.275,15
Ciclos Formativos	
<u>I. Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales</u>	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	61.600,66
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	
Primer curso	61.600,66
Segundo curso	61.600,66
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	56.862,17
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	
Primer curso	56.862,17
Segundo curso	56.862,17
<u>II Gastos variables</u>	
Grupo 1. Ciclos formativos de grado medio de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	6.985,59
Segundo curso	0,00
Grupo 2. Ciclos formativos de grado medio de 2.000 horas	
Primer curso	6.985,59
Segundo curso	6.985,59
Grupo 3. Ciclos formativos de grado superior de 1.300 a 1.700 horas	
Primer curso	6.940,38
Segundo curso	0,00
Grupo 4. Ciclos formativos de grado superior de 2.000 horas	
Primer curso	6.940,38
Segundo curso	6.940,38
<u>III Otros gastos</u>	
Grupo 2. Ciclos formativos de: Cuidados auxiliares de Enfermería	
Primer curso	12.829,96
Segundo curso	2.467,89
Grupo 6. Ciclos formativos de: Actividades Comerciales Gestión Administrativa Administración y Finanzas Asistencia a la Dirección	

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	
Comercio Internacional	
Integración Social	
Transporte y Logística	
Proyectos de Obra Civil	
Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	
Peluquería y Cosmética Capilar	
Peluquería	
Administración de Sistemas Informáticos en Red	
Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	
Dietética	
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear	
Farmacia y Parafarmacia	
Educación Infantil	
Guía, Información y Asistencia Turística	
Proyectos de Edificación	
Atención a Personas en Situación de Dependencia	
Marketing y Publicidad	
Documentación y Administración Sanitarias	
Higiene Bucodental	
Radiodiagnóstico y Densitometría	
Primer curso	9.503,47
Segundo curso	11.480,28
Grupo 7. Ciclos formativos de:	
Equipos Electrónicos de Consumo	
Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	
Instalaciones Eléctricas y Automáticas	
Sistemas Microinformáticos y redes	
Instalaciones de Telecomunicaciones	
Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	
Prótesis Dentales	
Energías Renovables	
Primer curso	11.704,81
Segundo curso	13.360,60
Grupo 8. Ciclos formativos de:	
Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	
Instalación y Amueblamiento	
Carrocería	
Electromecánica de Vehículos Automóviles	
Automoción	
Artes Plásticas y Diseño en Fotografía	
Primer curso	13.766,97
Segundo curso	15.274,19
Grupo 9. Ciclos formativos de:	
Mecanizado	
Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	
Primer curso	15.924,56
Segundo curso	17.075,90

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Grupo 10. Ciclos formativos de:

Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera

Primer curso	19.419,92
Segundo curso	20.552,85

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales (Primer y segundo curso)	50.946,53
Gastos variables (Primer y segundo curso)	6.879,71
Otros Gastos (Primer y segundo curso)	
Servicios administrativos	9.442,69
Agrojardinería y composiciones florales	10.026,17
Actividades agropecuarias	10.026,17
Aprovechamientos forestales	10.026,17
Artes gráficas	11.550,16
Servicios Comerciales	9.442,69
Reforma y mantenimiento de edificios	10.026,17
Electricidad y Electrónica	10.026,17
Fabricación y montaje	12.375,17
Cocina y restauración	10.026,17
Alojamiento y lavandería	9.399,53
Peluquería y estética	8.918,09
Industrias alimentarias	8.918,09
Informática y comunicaciones	11.279,44
Acceso y conservación de instalaciones deportivas	9.843,25
Informática de oficinas	11.279,44
Actividades de panadería y pastelería	10.026,17
Carpintería y mueble	10.890,43
Actividades pesqueras	12.375,17
Instalaciones electrotécnicas y mecánicas	10.026,17
Arreglo y reparación de artículos textiles y de piel	8.918,09
Fabricación de elementos metálicos	10.890,43
Tapicería y cortinaje	8.918,09
Actividades domésticas y limpieza de edificios	10.026,17
Mantenimiento de vehículos	10.890,43
Mantenimiento de viviendas	10.026,17
Vidriería y alfarería	12.375,17
Mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo	10.890,43

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ANEXO II
PREVISIÓN BENEFICIOS FISCALES COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2019

CONCEPTO	PREVISIÓN INGRESOS	Bº Fiscales 2019	%
IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS			
Deducción por arrendamiento vivienda habitual		1.205.976	0,23%
Deducción por cuidado de familiares		1.357.264	0,26%
Deducción por obras de mejora en vivienda		3.987.907	0,76%
Deducción por donativos a fundaciones		231.228	0,04%
Deducción por acogimiento familiar de menores		11.689	0,00%
Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones nuevas		6.002	0,00%
Deducción por gastos de enfermedad		5.352.497	1,02%
TOTAL	524.304.550	12.152.563	2,32%
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO			
Beneficio Fiscal mínimo exento		13.566.997	55,38%
Exenciones		2.092.912	8,54%
TOTAL	24.500.000	15.659.909	63,92%
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES			
Reducciones en B.I. por Sucesiones		48.524.809	97,05%
Reducciones en B.I. por Donaciones		62.762	0,13%
Bº por Bonificaciones Sucesiones		33.396.212	66,79%
Bº por Bonificaciones Donaciones		1.735.084	3,47%
TOTAL	50.000.000	83.718.867	167%
IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS	4.000.000		s/d
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	537.964.470		s/d
I. S/ TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD			
TRANSMISIONES ONEROSAS	101.500.000	11.125.735	10,96%
Bº tipo reducido		8.191.824	8,07%
Bº exentos		843.084	0,83%
Bº vehículos		1.194.182	1,18%
Reducciones		813.725	0,80%
Bonificaciones		82.845	0,08%
Deducciones		75	0,00%
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	29.000.000	7.904.310	27,26%
Bº tipo reducido		43.225	0,15%
Bº exentos		7.450.237	25,69%
Bº Reducciones		410.764	1,42%
Bº deducciones		84	0,00%
OPERACIONES SOCIETARIAS	140.000	93.061	66,47%
Bº exentos		96.061	66,47%
TOTAL	130.640.000	19.123.105	14,64%
IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO			
Juego Bingos	2.200.000		
Juego Casinos	200.000		
Juego Máquinas	13.100.000	212.220	1,62%
Rifas, Tómbolas y Combinaciones aleatorias	300.000		
Juego electrónico	2.200.000		
TOTAL	18.000.000	212.220	1,18%
IMPUESTO S/ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	7.410.240		s/d
CANON DE SANEAMIENTO	32.000.000	235.782	0,74%
DEPÓSITO RESIDUOS	500.000	326.338	65,27%
TASAS	38.549.865	4.261.162	11,05%
TOTAL PREVISIÓN BENEFICIOS FISCALES 2019	1.498.509.125	154.813.052	10,33%

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
2019**

ÍNDICE

1. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Presupuesto de Ingresos..... 9
- Resumen del Presupuesto de Ingresos..... 22

2. GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Índice de Programas por Secciones..... 27

 - Parlamento de Cantabria 43
 - Coste del Programa por Capítulos 45

 - Consejería de Presidencia y Justicia 49
 - Coste del Programa por Capítulos 69

 - Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social 73
 - Coste del Programa por Capítulos 97

 - Consejería de Obras Públicas y Vivienda 101
 - Coste del Programa por Capítulos 113

 - Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación 117
 - Coste del Programa por Capítulos 135

 - Consejería de Economía, Hacienda y Empleo 139
 - Coste del Programa por Capítulos 156

 - Consejería de Educación, Cultura y Deporte 159
 - Coste del Programa por Capítulos 198

 - Consejería de Sanidad 203
 - Coste del Programa por Capítulos 211

 - Servicio Cántabro de Salud 215
 - Coste del Programa por Capítulos 229

 - Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio 233
 - Coste del Programa por Capítulos 253

 - Servicio Cántabro de Empleo 257
 - Coste del Programa por Capítulos 266

 - Deuda Pública 269
 - Coste del Programa por Capítulos 270

 - Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo 273
 - Coste del Programa por Capítulos 275

 - Instituto Cántabro de Servicios Sociales 279
 - Coste del Programa por Capítulos 287

 - Cuadro Resumen del Estado de Gastos por Secciones..... 291
-

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE

3. INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTONÓMOS Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

• Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria	297
• Centro de Investigación del Medio Ambiente	303
• Oficina de Calidad Alimentaria	308
• Instituto Cántabro de Estadística	314
• Agencia Cántabra de Administración Tributaria	318

4. GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONÓMOS Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS

• Índice de Programas	327
• Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria	331
- Coste del Programa por Capítulos	333
• Centro de Investigación del Medio Ambiente	337
- Coste del Programa por Capítulos	340
• Oficina de Calidad Alimentaria	343
- Coste del Programa por Capítulos	345
• Instituto Cántabro de Estadística	349
- Coste del Programa por Capítulos	351
• Agencia Cántabra de Administración Tributaria	355
- Coste del Programa por Capítulos	357
• Cuadro Resumen del Estado de Gastos	361

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS POR SECCIONES

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
C A P Í T U L O	A R T Í C U L O	C O N C E P T O	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
1			<u>IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES</u>			
		10	SOBRE LA RENTA			524.304.550
			103 TARIFA AUTONÓMICA		524.304.550	
		11	SOBRE EL CAPITAL			78.500.000
			110 IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		50.000.000	
			111 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		24.500.000	
			112 IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS		4.000.000	
		12	COTIZACIONES SOCIALES			25.000
			120 COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES ESPECIALES DE FUNCIONARIOS		25.000	
		13	SOBRE ACTIVIDADES			1.025.000
			131 PARTICIPACIÓN CUOTA PROVINCIAL		125.000	
			132 PARTICIPACIÓN CUOTA NACIONAL		900.000	
				TOTAL CAPÍTULO: 603.854.550		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
C A P Í T U L O	A R T Í C U L O	C O N C E P T O	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
				(Euros sin céntimos)	(Euros sin céntimos)	(Euros sin céntimos)
2			<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>			
	20		SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS			130.640.000
		200	SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS		101.500.000	
		201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS		29.000.000	
		202	OPERACIONES SOCIETARIAS		140.000	
		21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO			537.964.470
		210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		537.964.470	
		22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			230.131.990
		220	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS		7.410.240	
		221	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS		214.470	
		222	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA		2.767.050	
		223	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO		55.146.170	
		224	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS		132.715.690	
		225	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD		22.878.370	
		226	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE		9.000.000	
		28	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			50.500.000
		280	SOBRE EL JUEGO DE BINGOS		2.200.000	
		281	SOBRE EL JUEGO DE CASINOS		200.000	
		282	SOBRE EL JUEGO DE MÁQUINAS RECREATIVAS		13.100.000	
		283	SOBRE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS		300.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
		284	SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS		500.000	
		285	SOBRE EL JUEGO ELECTRÓNICO		2.200.000	
		286	CANON DE SANEAMIENTO		32.000.000	

TOTAL CAPÍTULO: 949.236.460

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3			<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>			
	30		TASAS			38.549.865
		300	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		510.000	
		301	CONSEJERÍA DE SANIDAD		208.500	
		302	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		527.000	
		303	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL		29.877.215	
			01 - De ordenación	72.000		
			02 - De gestión final de residuos	20.935.788		
			03 - De abastecimiento de agua	8.869.427		
		304	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		2.509.980	
		305	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		1.476.100	
		306	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		1.644.070	
			01 - Consejería de Economía, Hacienda y Empleo	15.270		
			02 - Generales administrativas	101.800		
			03 - Generales dirección de obra	1.527.000		
		307	CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO		767.000	
		309	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		1.030.000	
	31		PRECIOS PÚBLICOS			10.162.127
		310	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES		2.500.000	
		311	CONSEJERÍA DE SANIDAD		100.000	
		312	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		30.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
		313	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL		5.750.127	
			01 -.- Cartografía e información geográfica digital	650		
			02 -.- Gestión y recogida de residuos urbanos	5.749.477		
		315	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		30.000	
		319	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		1.752.000	
	32		OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			12.343.800
		321	ESTANCIAS EN HOSPITALES, RESIDENCIAS Y ANÁLOGOS		143.800	
		322	ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA Y OTROS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		1.200.000	
		323	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS		9.500.000	
		329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1.500.000	
	33		VENTA DE BIENES			217.500
		331	CONSEJERÍA DE SANIDAD		110.000	
			01 -.- Consejería de Sanidad	10.000		
			02 -.- Servicio Cántabro de Salud	100.000		
		335	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		107.500	
	34		CONTRIBUCIONES ESPECIALES			1.415.261
		342	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		1.415.261	
	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			19.000.000
		381	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		14.300.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
			01 .- Generales	13.500.000		
			02 .- Servicio Cántabro de Salud	500.000		
			03 .- Instituto Cántabro de Servicios Sociales	300.000		
	382		REINTEGROS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		4.700.000	
			01 .- Generales	4.000.000		
			02 .- Servicio Cántabro de Salud	600.000		
			03 .- Instituto Cántabro de Servicios Sociales	100.000		
	39		OTROS INGRESOS			9.982.500
	390		OTROS INGRESOS		7.500	
	391		RECARGOS Y MULTAS		9.000.000	
			01 .- Sanciones administrativas	5.500.000		
			02 .- Recargos del período ejecutivo	2.500.000		
			03 .- Otros recargos y multas	1.000.000		
	396		TRIBUTOS DE CARÁCTER AUTÓNOMO. COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA. LEY 15/1987 DE 30 DE JUNIO		75.000	
	398		RECURSOS EVENTUALES		200.000	
	399		INGRESOS DIVERSOS		700.000	
				TOTAL CAPÍTULO:		91.671.053

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS							
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)	
4	40		<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				
			DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			600.288.212	
		401	CONSEJERÍA DE SANIDAD		3.269.435		
		402	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA		100.866		
		403	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL		2.179.342		
		405	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		215.521		
		406	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		592.253.513		
			01 - Fondo de Suficiencia	500.216.330			
			02 - Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales	20.427.730			
			03 - Reintegro aplazamiento liquidaciones	-19.115.880			
			04 - Previsión liquidación 2017	67.656.000			
			05 - Fondo de Cooperación	10.000			
			16 - Instituto Cántabro de Servicios Sociales	20.000.000			
			17 - Instituto Cántabro de Servicios Sociales. 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	3.059.333			
		409	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		2.269.535		
		41		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			36.223.516
			410	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL		35.787.891	
	411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		95.658		
	412		CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES		250.000		
	416		AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AECOSAN)		15.550		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
		417	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL		5.000	
		419	OTROS ORGANISMOS		69.417	
	44		DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO			94.875
		440	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA		94.875	
	47		DE EMPRESAS PRIVADAS			200.000
		471	DONATIVOS		100.000	
		472	UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS		100.000	
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO			250.000
		481	FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA		250.000	
	49		DEL EXTERIOR			11.160.853
		490	FONDOS COMUNITARIOS		11.160.853	
		01	- Europe Direct	444.273		
		02	- Fondo Europeo Veterinario	1.755.720		
		03	- Fondo social europeo (Formación profesional y apoyo a la educación)	2.305.182		
		04	- Fondo Social Europeo (FSE)	6.645.678		
		99	- Otros Fondos Comunitarios	10.000		
TOTAL CAPÍTULO:					648.217.456	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5			<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
		51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			19.250
			518 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		19.250	
		52	INTERESES DE DEPÓSITOS			1.500.000
			520 INTERESES BANCARIOS		1.500.000	
		54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			64.970
			540 ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES		64.970	
		55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			3.628.918
			550 DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		3.537.418	
			02 .- Estación de autobuses y Ciudad del Transportista	106.915		
			05 .- Inspección Técnica de Vehículos ITV Raos	1.935.500		
			06 .- Servicio Cántabro de Salud	1.000.000		
		08 .- Consejería de Obras Públicas y Vivienda	450.000			
		09 .- Consejería de Presidencia y Justicia	45.003			
		551 APROVECHAMIENTOS FORESTALES		91.500		

TOTAL CAPÍTULO: 5.213.138

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
C A P Í T U L O	A R T Í C U L O	C O N C E P T O	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
6			<u>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES</u>			
	60		DE TERRENOS			1.000
		601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS		1.000	
	61		DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			301.250
		611	VENTAS		301.250	
			01 .- Generales bienes patrimoniales	150.000		
			02 .- Polígonos industriales	151.250		
	68		REINTEGROS			852.424
		681	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		776.424	
			01 .- Generales	300.000		
			02 .- Liquidación deudas de convenios relativos al Fondo de derribos de los municipios de Piélagos y Argoños	476.424		
		682	REINTEGROS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		76.000	
				TOTAL CAPÍTULO:		1.154.674

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS							
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				
	70		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			36.487.536	
		701	CONSEJERÍA DE SANIDAD		22.100.000		
			01 -.- Consejería de Sanidad	100.000			
			02 -.- Hospital Universitario Marqués de Valdecilla	22.000.000			
		703	CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL		1.889.236		
		704	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		6.783.000		
		705	CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		458.000		
		706	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		5.257.300		
			02 -.- Fondo de Compensación Interterritorial	5.257.300			
		73		DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS			145.200
		731	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRA ESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)		145.200		
		76		DE ENTIDADES LOCALES			2.400.000
		760	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS		2.400.000		
		79		DEL EXTERIOR			19.403.907
		790	FONDOS COMUNITARIOS		19.403.907		
			01 -.- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	18.153.907			
			03 -.- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)	1.240.000			
			99 -.- Otros Fondos Comunitarios	10.000			
	TOTAL CAPÍTULO:						58.436.643

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
8	83		ACTIVOS FINANCIEROS			
			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			902.273
		831	AMORTIZACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS DESTINADOS A VIVIENDAS		47.273	
		832	DEVOLUCIÓN ANTICIPOS DE NOMINA AL PERSONAL		855.000	
			01 .- Administración General	500.000		
		02 .- Servicio Cántabro de Salud	120.000			
		03 .- Instituto Cántabro de Servicios Sociales	85.000			
		04 .- Personal docente	150.000			
	88		REINTEGROS			38.030.808
		880	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		38.030.808	
				TOTAL CAPÍTULO:	38.933.081	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
9	91		<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>			
			PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			454.282.718
		911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		454.282.718	
TOTAL CAPÍTULO:					454.282.718	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	603.854.550	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	949.236.460	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	91.671.053	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	648.217.456	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.213.138	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.298.192.657
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.154.674	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	58.436.643	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		59.591.317
8	ACTIVOS FINANCIEROS	38.933.081	
9	PASIVOS FINANCIEROS	454.282.718	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		493.215.799
	TOTAL INGRESOS		2.850.999.773

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE DE PROGRAMAS POR SECCIONES

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN: PARLAMENTO DE CANTABRIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN: PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
00 921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
04 134M	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
05 921O	MANTENIMIENTO
05 921P	PUBLICACIONES OFICIALES
06 921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
07 921Q	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA
09 112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
11 462A	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
11 491M	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
12 458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
03 322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
04 452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO
04 456A	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS
04 456B	CALIDAD AMBIENTAL
04 458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL
05 261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
06 261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
07 232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES
07 232D	FOMENTO DE LA NATALIDAD
08 231E	POLÍTICAS SOCIALES

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
05 261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
08 453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
08 453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS
08 454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
03 412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
03 412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA
03 414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS
05 413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA
05 415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO
06 456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 322C	PROYECTO COMILLAS
00 923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
03 141M	ASUNTOS EUROPEOS
03 931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
05 931N	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
08 929M	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
08 929N	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
08 931O	GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
09 494M	RELACIONES LABORALES

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN
00 331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE
03 321N	PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
03 321O	PERSONAL DOCENTE
05 324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
07 322A	GESTIÓN DE CENTROS
07 323A	INNOVACIÓN
08 332A	CENTROS CULTURALES
08 332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS
08 334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
08 337A	PATRIMONIO CULTURAL
09 336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS
10 143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO
10 232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN: SANIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD
03 313A	SALUD PÚBLICA
04 311N	ORDENACIÓN SANITARIA

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 312A	ASISTENCIA SANITARIA
00 312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
10 311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
10 312A	ASISTENCIA SANITARIA
20 311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
20 312A	ASISTENCIA SANITARIA
21 311O	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO
21 312A	ASISTENCIA SANITARIA
22 312A	ASISTENCIA SANITARIA

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
03 422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA
03 431A	COMERCIO
03 492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
05 453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES
05 455A	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL
06 461A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
08 432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN: SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
00 241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL
00 241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL
00 241O	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN: DEUDA PÚBLICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
08 951M	DEUDA PÚBLICA

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN: INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE DE PROGRAMAS

SECCIÓN : INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
00 231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES
00 231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
00 231C	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
00 231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 01
PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	PARLAMENTO DE CANTABRIA
SERVICIO	00	PARLAMENTO DE CANTABRIA
PROGRAMA	911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				4.167.950
	10			ALTOS CARGOS			1.011.000	
	11			PERSONAL EVENTUAL			330.000	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.906.000	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			2.050	
		151		GRATIFICACIONES		1.025		
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			918.900	
		160		CUOTAS SOCIALES		815.500		
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.499.688
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			16.075	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			120.176	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			830.637	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000			
		227	99	Otros	394.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			529.800	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			3.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.907.200
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			1.140	
		400		A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		1.140		
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			2.500	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		2.500		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTÓNOMICO			60.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	PARLAMENTO DE CANTABRIA
SERVICIO	00	PARLAMENTO DE CANTABRIA
PROGRAMA	911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Convenio con la Universidad de Cantabria	60.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			3.560	
		460		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL				
		460	00	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Día de Cantabria	1.780			
		460	01	Ayuntamiento de Reocín. Día de las Instituciones	1.780			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.840.000	
		480		SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS		1.838.000		
		481		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL				
		481	02	ADIC. Día infantil de Cantabria	2.000			
6				INVERSIONES REALES				191.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			43.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			145.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			3.000	

TOTAL PROGRAMA: 7.765.838

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN: PARLAMENTO DE CANTABRIA

		COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO										
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	911M	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	4.167.950	1.499.688		1.907.200		191.000				7.765.838
		TOTAL	4.167.950	1.499.688		1.907.200		191.000				7.765.838

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 02
PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.529.006
	10		ALTOS CARGOS			122.184	
	11		PERSONAL EVENTUAL			158.641	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			842.862	
	13		LABORALES			102.900	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			302.419	
	160	00	Seguridad Social	302.419			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				280.800
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			12.500	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			253.300	
	226	01	Atenciones protocolarias y representativas	27.000			
	226	02	Publicidad y propaganda	40.000			
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	142.000			
	227	99	Otros	15.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				45.600
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			45.600	
	481		ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DE CANTABRIA PARA LA FORMACIÓN DE PERIODISTAS CÁNTABROS		15.000		
	483		BECAS		30.600		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				57.400
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			25.400	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			32.000	

TOTAL PROGRAMA:	1.912.806
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				5.924.422
	10			ALTOS CARGOS			121.863	
	11			PERSONAL EVENTUAL			124.181	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			3.996.449	
	13			LABORALES			200.751	
	14			OTRO PERSONAL			281.270	
		143	00	Sustituciones	110.660			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	18.710			
		143	03	Reconocimiento de servicios	30.700			
		143	05	Sentencias judiciales	90.900			
		143	06	Incentivos a la jubilación	30.300			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			46.000	
		151	02	Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	46.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.153.908	
		160	00	Seguridad Social	1.140.778			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.102.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			11.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.075.500	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	18.500			
		226	02	Publicidad y propaganda	40.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	25.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			14.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				703.250
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			10.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
	46			A ENTIDADES LOCALES			23.850	
		461		FOMENTO DE LA IDENTIDAD REGIONAL				
		461 01		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	10.400			
		461 02		Ayuntamiento de Reocín	8.050			
		461 03		Junta Vecinal de Marrón	5.400			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			669.400	
		480		AYUDAS EXTRAORDINARIAS A PERSONAS EMIGRANTES CANTABRAS RETORNADAS		45.000		
		481		ACTIVIDADES DE CENTROS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		35.000		
		482		ACTIVIDADES DE CASAS DE CANTABRIA				
		482 01		Baracaldo	6.500			
		482 02		Barcelona	6.500			
		482 03		Buenos Aires	4.900			
		482 04		Burgos	4.900			
		482 05		Cádiz	11.000			
		482 06		Camagüey	4.900			
		482 07		Eibar	4.500			
		482 08		La Habana	4.000			
		482 09		Las Palmas	6.500			
		482 10		Lérida	4.900			
		482 11		Logroño	6.500			
		482 12		Mallorca	7.200			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482	13	México	4.500			
		482	14	Navarra	11.000			
		482	15	Rosario	4.500			
		482	16	Sevilla	11.000			
		482	17	Tenerife	7.200			
		482	18	Valencia	4.900			
		482	19	Valladolid	6.500			
		482	20	Ibiza	4.500			
		482	21	A Coruña	4.500			
		482	22	Aragón	4.500			
		482	23	Temuco (Chile)	4.500			
		482	24	Valparaíso (Chile)	4.500			
		484		CONVENIO CON CASA DE CANTABRIA EN MADRID PARA PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN MADRID		30.000		
		485		CONVENIO CON EL COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI-CANTABRIA) PARA FOMENTO DE LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		15.000		
		487		PARTIDOS POLITICOS		400.000		
6				INVERSIONES REALES				30.700
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			19.700	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				104.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			104.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		781		CASAS DE CANTABRIA		100.000		
		782		SOCIEDAD MONTAÑESA DE BENEFICIENCIA EN LA HABANA OBRAS DE REPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO NECRÓPOLIS DE COLÓN		4.000		

TOTAL PROGRAMA: 7.864.372

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
PROGRAMA	134M	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			GASTOS DE PERSONAL				1.065.894
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	11			PERSONAL EVENTUAL			30.390	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			795.769	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			176.857	
		160	00	Seguridad Social	176.857			
	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				2.560.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			15.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			70.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.469.500	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	4.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.352.000
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			50.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		50.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			6.900.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	01	112 Cantabria, S.A.U.	6.900.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			2.287.000	
		461		SALVAMENTO EN PLAYAS		550.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
PROGRAMA	134M	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		725.000		
		463		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		450.000		
		464		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		400.000		
		465		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER PARA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS DE EJECUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. RESCATE DE PERSONAS CON EL GRUPO DEL PERRO DE SALVAMENTO		12.000		
		466		CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO PARA LA FINANCIACIÓN DE COMPETENCIAS COMPARTIDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		150.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			115.000	
		481		CONVENIO CON LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA. INTERVENCIONES Y ACTUACIONES VARIAS		50.000		
		482		CONVENIO CON LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTANDER PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		10.000		
		483		BECAS		35.000		
		484		CONVENIO CON LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS Y OTRAS		10.000		
		485		CONVENIO CON EL COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CANTABRIA (CERMI-CANTABRIA) PARA MEJORA DE ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA		10.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS
PROGRAMA	134M	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				INVERSIONES REALES				1.282.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.210.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			27.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			45.000	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				800.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			800.000	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	01	112 Cantabria, S.A.U.	800.000			

TOTAL PROGRAMA: 15.060.394

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
PROGRAMA	9210	MANTENIMIENTO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				5.929.484
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.897.584	
	13		LABORALES			2.584.270	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.384.752	
		160 00	Seguridad Social	1.376.571			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.201.000
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			345.000	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			95.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.736.000	
		226 02	Publicidad y propaganda	3.000			
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	315.000			
		227 99	Otros	100.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			25.000	
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				156.500
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.500	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			145.000	

TOTAL PROGRAMA: 8.286.984

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
PROGRAMA	921P	PUBLICACIONES OFICIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				770.510
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			78.895	
	13			LABORALES			501.448	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			190.167	
		160	00	Seguridad Social	190.167			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				140.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			90.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			50.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	10.000			
	6			<u>INVERSIONES REALES</u>				21.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			21.500	

TOTAL PROGRAMA:	932.010
------------------------	----------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.110.261
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	11			PERSONAL EVENTUAL			29.053	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.049.284	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			969.046	
		160	00	Seguridad Social	518.046			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				464.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			135.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	39.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			325.000	
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				566.266
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			566.266	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		566.266		
	6			<u>INVERSIONES REALES</u>				26.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			25.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			1.000	
	7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				54.000
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			54.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
PROGRAMA	921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		711		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		54.000		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				500.000
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			500.000	
		832		PRESTAMOS AL PERSONAL		500.000		

TOTAL PROGRAMA: 4.720.527

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO
PROGRAMA	921Q	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.764.597
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	11			PERSONAL EVENTUAL			31.344	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.365.706	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			304.669	
		160	00	Seguridad Social	304.669			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				116.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			103.500	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	22.500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			12.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				6.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	

TOTAL PROGRAMA:	1.887.597
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
PROGRAMA	112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				24.264.284
	10			ALTOS CARGOS			62.877	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			22.621.957	
	13			LABORALES			143.469	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.435.981	
		160	00	Seguridad Social	1.430.931			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				4.115.750
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			312.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			214.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.492.750	
		226	02	Publicidad y propaganda		500		
		227	02	Valoraciones y peritajes	250.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	25.000			
		227	99	Otros	18.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			97.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.793.633
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			90.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		90.000		
	46			A ENTIDADES LOCALES			140.500	
		461		A CORPORACIONES LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO DE JUZGADOS DE PAZ		140.500		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.563.133	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
PROGRAMA	112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		480		MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL				
		480 01		Colegio de Abogados de Cantabria	5.000			
		480 02		Colegio de Procuradores de Cantabria	5.000			
		480 03		Asociación de mediación de Cantabria	5.000			
		480 04		Asociación de Derecho Corporativo de Cantabria	5.000			
		481		INDEMNIZACIÓN DE ABOGADOS DE OFICIO		2.151.728		
		482		INDEMNIZACIÓN DE PROCURADORES DE OFICIO		266.405		
		483		COLEGIO DE PROCURADORES. SALÓN VIRTUAL		7.500		
		484		FORMACIÓN PARA LA MEDIACIÓN		20.000		
		485		COLEGIO DE GRADUADOS SOCIALES. MEJORA DE LA CULTURA JURÍDICA		10.000		
		486		FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. ACTIVIDADES PARA AYUDA A LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO		10.000		
		487		JUSTICIA GRATUITA. OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES		5.500		
		488		COLEGIO DE ABOGADOS DE CANTABRIA. FORMACIÓN DE ACCESO A LA ABOGACÍA		42.000		
		489		COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE CANTABRIA. ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE DELITOS		30.000		
6				INVERSIONES REALES				1.132.547
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			304.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			828.547	

TOTAL PROGRAMA: 32.306.214

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	11	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA
PROGRAMA	462A	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				621.901
	11			PERSONAL EVENTUAL			30.547	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			476.771	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			114.583	
		160	00	Seguridad Social	114.583			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				8.000
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.500	
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			4.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				20.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			20.000	

TOTAL PROGRAMA:	649.901
------------------------	----------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	11	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA
PROGRAMA	491M	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.758.909
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.992.467	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			703.564	
		160	00	Seguridad Social	703.564			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				4.137.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			385.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.410.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.339.500	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	500.000			
		227	99	Otros	6.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			3.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				12.831.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.040.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			8.771.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			20.000	

TOTAL PROGRAMA: 20.727.409

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	12	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				437.050
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			288.363	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			85.809	
		160 00	Seguridad Social	85.809			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				396.585
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			49.800	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			342.285	
		226 02	Publicidad y propaganda	2.000			
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227 99	Otros	2.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			2.500	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				15.842.024
	46		A ENTIDADES LOCALES			15.802.024	
		461	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL		15.202.024		
		462	COOPERACIÓN ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES. ASISTENCIA ECONÓMICA A MANCOMUNIDADES DE LA REGIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES		300.000		
		463	ENTIDADES LOCALES MENORES		300.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			40.000	
		481	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA. GASTOS CORRIENTES DERIVADOS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS		40.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SERVICIO	12	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PROGRAMA	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				1.175.000
	60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			130.000	
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			130.000	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			204.000	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			300.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			411.000	

TOTAL PROGRAMA:	17.850.659
------------------------	-------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN: PRESIDENCIA Y JUSTICIA		COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO										
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	912M	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	1.529.006	280.800		45.600		57.400				1.912.806
00	921M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	5.924.422	1.102.000		703.250		30.700	104.000			7.864.372
04	134M	PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS	1.065.894	2.560.500		9.352.000		1.282.000	800.000			15.060.394
05	921O	MANTENIMIENTO	5.929.484	2.201.000				156.500				8.286.984
05	921P	PUBLICACIONES OFICIALES	770.510	140.000				21.500				932.010
06	921N	DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3.110.261	464.000		566.266		26.000	54.000	500.000		4.720.527
07	921Q	ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA	1.764.597	116.500				6.500				1.887.597
09	112M	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	24.264.284	4.115.750		2.793.633		1.132.547				32.306.214
11	462A	INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	621.901	8.000				20.000				649.901
11	491M	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.758.909	4.137.500				12.831.000				20.727.409
12	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL	437.050	396.585		15.842.024		1.175.000				17.850.659
		TOTAL	49.176.318	15.522.635		29.302.773		16.739.147	958.000	500.000		112.198.873

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 03
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.985.643
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	11			PERSONAL EVENTUAL			94.024	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.050.661	
	13			LABORALES			51.540	
	14			OTRO PERSONAL			180.000	
		143	00	Sustituciones	150.000			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	30.000			
	16			<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>			546.540	
		160	00	Seguridad Social	536.540			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.203.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			657.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			17.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			522.500	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	30.000			
		226	13	Obligaciones de ejercicios anteriores	1.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	22.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
	3			<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		1.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	4		<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.320.892
	41		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			2.320.892	
	411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
	414		CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)		2.310.892		
	6		<u>INVERSIONES REALES</u>				4.537.143
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			4.459.043	
	610	22	Fondo de derribos	4.459.043			
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			36.600	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			21.500	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			20.000	
	7		<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				2.886.769
	71		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			602.000	
	714		CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)		602.000		
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			2.284.769	
	740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		740	03	Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)	2.284.769			

TOTAL PROGRAMA:	13.934.447
------------------------	-------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				275.369
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			171.124	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			41.367	
		160	00	Seguridad Social	41.367			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				24.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			14.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	8.500			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			10.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				17.808
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			17.808	
		310		INTERESES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS		17.808		
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				74.491.106
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			760.175	
		401		CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA (UNED). GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		330.000		
		402		UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO (UIMP). ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y CULTURALES DE INTERÉS MUTUO		409.575		
		403		INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (IEO). CONTRATO DE INVESTIGACIÓN		20.600		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			73.533.931	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		440	A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	2.437.883			
		442	A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442 10	Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica	15.000			
		443	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. CONTRATO PROGRAMA				
		443 01	Programa Suficiencia Financiera	65.959.676			
		443 02	Complementos retributivos autonómicos	3.784.372			
		443 03	Programa Regional de becas	150.000			
		443 04	Programa de internacionalización	275.000			
		443 05	Programa de compensación por exención de precios públicos	900.000			
		444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01	Universidad de Cantabria. Cursos de Verano y de Extensión Universitaria	12.000			
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			197.000	
		481	ASOCIACIÓN CULTURAL DEL AULA DE LA TERCERA EDAD Y DEL TIEMPO LIBRE. PROYECTOS EDUCATIVOS		54.000		
		482	FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA. BECAS ESCUELA UNIVERSITARIA DE TURISMO		15.000		
		484	FUNDACIÓN PRIVADA ESCUELA UNIVERSITARIA GIMBERNAT.BECAS ESCUELA UNIVERSITARIA DE FISOTERAPIA		15.000		
		485	REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE CANTABRIA. ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE DIFUSIÓN		10.000		
		486	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF). PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO. CENTRO INTERNACIONAL SANTANDER EMPRENDIMIENTO (CISE)		75.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		487	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. PROGRAMA PARA UNIVERSITARIOS		28.000		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				40.000
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			40.000	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				9.008.415
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			9.008.415	
		740	A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740 14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	2.694.476			
		742	A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742 09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	1.000.000			
		743	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. CONTRATO PROGRAMA				
		743 01	Programa de Apoyo a la Investigación	2.877.739			
		743 02	Programa de obras y equipamiento docente	1.936.200			
		744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN		500.000		
8			<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				23.861.850
	85		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			23.861.850	
		850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		23.861.850		
9			<u>PASIVOS FINANCIEROS</u>				913.173
	91		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			913.173	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
PROGRAMA	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		911		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		913.173		

TOTAL PROGRAMA:	108.631.721
------------------------	--------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				4.900.888
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.070.576	
	13		LABORALES			2.658.680	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.171.632	
	160	00	Seguridad Social	1.171.632			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				30.044.237
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			366.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			29.597.237	
	227	02	Valoraciones y peritajes	1.000			
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
	227	99	Otros	25.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			80.000	
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				3.877.500
	60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.950.000	
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			720.000	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			43.500	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			164.000	

TOTAL PROGRAMA: 38.822.625

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	456A	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				27.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			12.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			15.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				295.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			240.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	240.000			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			55.000	
		781		ASOCIACIÓN RIA. PROYECTO LAMIZAL 4ª FASE		55.000		

TOTAL PROGRAMA:	322.000
------------------------	----------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	456B	CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			GASTOS DE PERSONAL				1.749.573
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.339.460	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			347.235	
		160 00	Seguridad Social	347.235			
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				36.680.074
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			170.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			36.492.174	
		226 02	Publicidad y propaganda	21.210			
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	98.164			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			17.900	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.468.965
	40		A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			12.568	
		400	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		12.568		
	44		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			408.397	
		440	A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 05	Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.)	393.397			
		444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01	Cursos de verano	15.000			
	46		A ENTIDADES LOCALES			867.000	
		461	LIMPIEZA DE PLAYAS RURALES		315.000		
		462	JUNTA VECINAL DE MARRON. LIMPIEZA BIEN APARECIDA		12.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	456B	CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		463	FONDO DE RACIONALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS		540.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			181.000	
		481	FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEOE-CEPYME. ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		40.000		
		482	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		40.000		
		483	BECAS		61.000		
		484	COMISIONES OBRERAS (CC.OO.) DE CANTABRIA. ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		20.000		
		485	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT). ESTRATEGIA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		20.000		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				1.028.786
	60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			382.112	
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			384.188	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			71.500	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			189.986	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				1.887.637
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.025.400	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	456B	CALIDAD AMBIENTAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	05	Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.)	725.400			
		740	14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	300.000			
	76			A ENTIDADES LOCALES			608.237	
		761		INVENTARIOS MUNICIPALES		100.000		
		763		IMPLANTACIÓN MEDIDAS INCLUIDAS EN ESTRATEGIA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO		200.000		
		764		AYUDAS PIMA. AYUNTAMIENTO LAMASÓN. PROYECTO FOMENTO COMPOSTAJE COMUNITARIO DE BIORRESIDUOS		8.237		
		765		CREACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN EL ÁMBITO DE INFRAESTRUCTURAS DE SANÉAMIENTO				
		765	01	Centro de Educación Ambiental y Social en el Ayuntamiento de Amuero	150.000			
		765	02	Centro de Educación Ambiental y Social en el Ayuntamiento de Suances	150.000			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			150.000	
		771		MOVILIDAD ELÉCTRICA		150.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			104.000	
		781		FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE				
		781	01	Proyecto LIFE Anillo Verde del Arco de la Bahía	80.000			
		782		BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA		24.000		

TOTAL PROGRAMA: 42.815.035

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
PROGRAMA	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				6.400
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			6.400	
6			INVERSIONES REALES				5.971.000
	60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			5.795.000	
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			165.000	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			10.000	

TOTAL PROGRAMA: 5.977.400

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA
PROGRAMA	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.074.794
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			782.130	
	13			LABORALES			24.884	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			204.902	
		160 00		Seguridad Social	204.902			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				83.210
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			19.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			56.210	
		226 02		Publicidad y propaganda	7.500			
		227 02		Valoraciones y peritajes	1.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	12.000			
		227 99		Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			7.500	
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				16.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			16.000	
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		16.000		
	6			<u>INVERSIONES REALES</u>				1.900.219
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.462.362	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			21.650	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA
PROGRAMA	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			96.144	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			320.063	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				257.000
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			97.500	
	742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
	742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	87.500			
	744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
	744	01	Programa + BICEPS	10.000			
	76		A ENTIDADES LOCALES			40.000	
	761		AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA		40.000		
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			119.500	
	781		ACTUACIONES PARA FOMENTAR LA BICICLETA EN CENTROS EDUCATIVOS		40.000		
	782		FOMENTO DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE		6.000		
	783		PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, PAISAJE Y DESARROLLO RURAL				
	783	01	Asociación Desarrollo Territorial Campoo Los Valles	6.000			
	783	02	Grupo de Acción Local Liébana	5.000			
	783	03	Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nansa	11.250			
	783	04	Asociación para Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos	7.500			
	783	05	Grupo de Acción Local Asón-Agüera-Trasmiera	6.000			
	783	06	Grupo Acción Costera Cantabria Oriental	3.750			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA
PROGRAMA	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		784		PAISAJE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL				
		784	01	Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria	6.000			
		784	02	Colegio Oficial de Abogados de Cantabria	4.000			
		784	03	Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	4.000			
		784	04	Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria	4.000			
		784	05	Colegio Oficial de Geógrafos de Cantabria	4.000			
		784	06	Colegio Oficial de Biólogos de Cantabria	4.000			
		784	07	Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Cantabria	4.000			
		784	08	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Cantabria	4.000			

TOTAL PROGRAMA: 3.331.223

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PROGRAMA	261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				732.840
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			525.850	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			144.112	
		160 00	Seguridad Social	144.112			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				117.160
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			8.500	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			103.660	
		226 02	Publicidad y propaganda	3.000			
		227 02	Valoraciones y peritajes	10.000			
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	60.000			
		227 99	Otros	3.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				17.000
	44		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			5.000	
		444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01	Cursos y encuentros para coadyuvar al fomento del conocimiento del urbanismo	5.000			
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			12.000	
		481	COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA. CURSO DE URBANISMO		12.000		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				302.000
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			200.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO
PROGRAMA	261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			21.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			70.000	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				150.000
76				A ENTIDADES LOCALES			150.000	
	761			AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA DESARROLLO URBANÍSTICO		100.000		
	762			AYUNTAMIENTOS DE CANTABRIA PARA CREACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA		30.000		
	763			AYUNTAMIENTO DE LAREDO. ACTUACIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE LA PUEBLA VIEJA		20.000		

TOTAL PROGRAMA: 1.319.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER
PROGRAMA	232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				388.178
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			253.129	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			72.171	
		160	00	Seguridad Social	72.171			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				41.670
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			3.820	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.600	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			26.250	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.150			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	2.000			
		227	99	Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			7.600	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			400	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.014.170
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			4.500	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		4.500		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			5.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Programa de igualdad de género	5.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			145.000	
		461		PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES		50.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER
PROGRAMA	232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462		PROMOCIÓN DE PLANES DE IGUALDAD		60.000		
		463		AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES				
		463	01	Programa contra la violencia de género. Centro de Información a la Mujer	35.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			859.670	
		481		ASOCIACIONES DE MUJERES		200.000		
		482		ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA DE GÉNERO		78.500		
		483		BECAS		10.500		
		484		CONCURSOS Y CERTÁMENES		3.000		
		485		FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO.				
		485	01	Programa de promoción de la igualdad de oportunidades e integración socio-laboral de las mujeres gitanas	3.500			
		486		MEDIDAS DEL PACTO DE ESTADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO		368.170		
		487		CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL (C.A.V.A.S.)				
		487	01	Programa de prevención de agresiones sexuales	50.000			
		488		ASOCIACIÓN MUJER Y TALENTO				
		488	01	Programa Stem Talent Girl	6.000			
		489		AYUDAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO		140.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.939.833
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.900	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.900	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER
PROGRAMA	232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			1.930.033	
	7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				30.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			30.000	
		744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		744	01	Fomento de la investigación en materia de igualdad de género	30.000			

TOTAL PROGRAMA:	3.413.851
-----------------	-----------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER
PROGRAMA	232D	FOMENTO DE LA NATALIDAD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				3.500
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3.500	
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.671.500
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.671.500	
		481		AYUDAS A MADRES		1.671.500		

TOTAL PROGRAMA:	1.675.000
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL
PROGRAMA	231E	POLÍTICAS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				984.145
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			724.624	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			196.643	
		160	00	Seguridad Social	196.643			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				254.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			117.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			106.500	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	500			
		226	02	Publicidad y propaganda	20.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	40.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			9.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			20.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				9.375
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			6.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		6.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			3.375	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Master en Derecho de Familia y Menores	3.375			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL
PROGRAMA	231E	POLÍTICAS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				632.450
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			626.450	

TOTAL PROGRAMA:	1.880.470
-----------------	-----------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN: UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	451M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	2.985.643	1.203.000	1.000	2.320.892	4.537.143	2.866.769				13.934.447
03	322B	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	275.369	24.000	17.808	74.491.106	40.000	9.008.415		23.861.850	913.173	108.631.721
04	452A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO	4.900.888	30.044.237			3.877.500					38.822.625
04	456A	CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS					27.000	295.000				322.000
04	456B	CALIDAD AMBIENTAL	1.749.573	36.680.074		1.468.965	1.028.786	1.887.637				42.815.035
04	458A	ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL		6.400			5.971.000					5.977.400
05	261M	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	1.074.794	83.210		16.000	1.900.219	257.000				3.331.223
06	261N	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	732.840	117.160		17.000	302.000	150.000				1.319.000
07	232B	FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES	388.178	41.670		1.014.170	1.939.833	30.000				3.413.851
07	232D	FOMENTO DE LA NATALIDAD		3.500		1.671.500						1.675.000
08	231E	POLÍTICAS SOCIALES	984.145	254.500		9.375	632.450					1.880.470
		TOTAL	13.091.430	68.457.751	18.808	81.009.008	20.255.931	14.514.821	23.861.850	913.173	222.122.772	

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 04 OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.585.528
	10			ALTOS CARGOS			121.863	
	11			PERSONAL EVENTUAL			62.876	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.597.610	
	14			OTRO PERSONAL			125.604	
		143	00	Sustituciones	75.104			
		143	05	Sentencias judiciales	10.100			
		143	10	Movilidad vialidad invernal	40.400			
	15			<u>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</u>			205.000	
		151	01	Gratificaciones extraordinarias	30.000			
		151	02	Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	175.000			
	16			<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>			472.575	
		160	00	Seguridad Social	422.115			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.607.700
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.126.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			9.500	
	22			<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>			466.200	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	75.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	50.000			
		227	99	Otros	500			
	23			<u>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</u>			6.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3			GASTOS FINANCIEROS				5.000
	35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			5.000	
		352	INTERESES DE DEMORA		5.000		
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.000
	41		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			12.000	
		411	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		12.000		
6			INVERSIONES REALES				75.847
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			30.000	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			40.847	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			5.000	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.825.000
	73		A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			3.825.000	
		731	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF). CONVENIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL				
		731 01	Convenio para la Integración del Ferrocarril en Torrelavega	3.805.000			
		731 02	Convenio para la Integración del Ferrocarril en Santander	10.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		731	03	Convenio para el cubrimiento de las vías de ferrocarril	10.000			

TOTAL PROGRAMA:	8.111.075
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.375.452
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.016.708	
	13		LABORALES			21.257	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			274.609	
		160 00	Seguridad Social	274.609			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				104.500
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			97.500	
		227 99	Otros	5.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			5.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				5.816.000
	44		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			506.000	
	440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
	440 03		Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)	500.000			
	444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
	444 01		Master Internacional de Tecnología, Rehabilitación y Gestión de la Edificación	6.000			
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.310.000	
	481		AYUDAS A INQUILINOS PARA PAGO DE RENTAS DE VIVIENDAS		5.000.000		
	482		INFORME EVALUACIÓN DEL EDIFICIO		60.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		AYUDAS EXTRAORDINARIAS EMERGENCIA HABITACIONAL. FONDO DE EMERGENCIA HABITACIONAL		250.000		
6				INVERSIONES REALES				1.530.001
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			600.000	
		600	01	Edificios destinados al uso general	600.000			
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			505.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			425.001	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				7.700.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.000.000	
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	03	Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)	1.000.000			
	76			A ENTIDADES LOCALES			1.460.000	
		761		REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS		1.100.000		
		762		REHABILITACIÓN GRUPOS DE VIVIENDAS		310.000		
		763		AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO		50.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.240.000	
		781		PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS		5.190.000		
		781	03	Rehabilitación de viviendas y edificios	4.575.000			
		782		CENTRO SOCIAL BELLAVISTA. ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO		50.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA
PROGRAMA	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8			ACTIVOS FINANCIEROS				16.850
	82		CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO			16.850	
		821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		16.850		

TOTAL PROGRAMA: 16.542.803

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.659.474
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			530.482	
	13			LABORALES			701.914	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			364.200	
		160	00	Seguridad Social	364.200			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				393.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			20.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			140.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			138.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos		1.000		
		227	99	Otros		3.000		
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			95.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				150.000
	46			A ENTIDADES LOCALES			150.000	
		460		ACTUACIONES DE VIALIDAD INVERNAL POR NEVADAS		150.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				6.592.915
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			4.462.081	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.945.834	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			153.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			27.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			5.000	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				14.786.007
	76			A ENTIDADES LOCALES			14.786.007	
		761		PUEBLO DE CANTABRIA		150.000		
		762		INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL		3.975.681		
		764		EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN EL PERIODO 2018-2019		10.629.546		
		765		MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ESPACIO EXPOSITIVO TORRES QUEVEDO"		30.780		

TOTAL PROGRAMA:	23.581.396
------------------------	-------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

		CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
SECCIÓN		04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA			
SERVICIO		08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS			
PROGRAMA		453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS			

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				4.981.048
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			933.325	
	13			LABORALES			2.885.703	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.162.020	
		160	00	Seguridad Social	1.162.020			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.051.750
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			10.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			282.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			399.750	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			360.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				6.199
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			6.199	
		482		CUOTAS A ASOCIACIONES TÉCNICAS NACIONALES		6.199		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				38.845.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			27.900.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			10.600.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			255.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			70.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			20.000	

TOTAL PROGRAMA:	44.883.997
------------------------	-------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.086.956
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			495.201	
	13			LABORALES			359.877	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			231.878	
		160	00	Seguridad Social	231.878			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				639.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			276.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			345.500	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	8.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				100.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			100.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	100.000			
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				4.210.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.550.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.500.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA	454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			67.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			90.000	

TOTAL PROGRAMA:	6.035.956
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA		COSTE DEL PROGRAMA POR CAPITULOS										
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	451N	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	2.585.528	1.607.700	5.000	12.000		75.847	3.825.000			8.111.075
05	261A	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	1.375.452	104.500		5.816.000		1.530.001	7.700.000	16.850		16.542.803
08	453A	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1.659.474	393.000		150.000		6.592.915	14.786.007			23.581.396
08	453B	ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS	4.981.048	1.051.750		6.199		38.845.000				44.883.997
08	454A	GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA	1.086.956	639.000		100.000		4.210.000				6.035.956
		TOTAL	11.688.458	3.795.950	5.000	6.084.199		51.253.763	26.311.007	16.850		99.155.227

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 05
MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				7.289.375
	10			ALTOS CARGOS			121.863	
	11			PERSONAL EVENTUAL			95.555	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			5.474.666	
	13			LABORALES			39.575	
	14			OTRO PERSONAL			162.095	
		143	00	Sustituciones	51.995			
		143	01	Plus de festividad y nocturnidad	10.100			
		143	05	Sentencias judiciales	100.000			
	16			<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>			1.395.621	
		160	00	Seguridad Social	1.371.621			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.881.200
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			745.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			85.600	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.032.600	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	15.000			
		227	99	Otros	5.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			18.000	
	3			<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				10.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			10.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		10.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				90.000
	41		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			15.000	
		411	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		15.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			75.000	
		483	BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		75.000		
6			INVERSIONES REALES				148.400
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			17.100	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			96.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			35.300	

TOTAL PROGRAMA: 9.418.975

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.364.392
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			896.078	
	13			LABORALES			150.991	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			254.445	
		160	00	Seguridad Social	254.445			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.018.532
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			93.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.909.532	
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	1.336.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			16.000	
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				695.000
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			695.000	
		471		INDEMNIZACIÓN CAMPAÑAS DE ERRADICACIÓN		695.000		
	6			<u>INVERSIONES REALES</u>				3.325.093
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			17.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			92.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			3.216.093	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				342.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			342.000	
		771		AYUDAS PARA ACTUACIONES SANITARIAS		70.000		
		772		COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CANTABRIA. APLICACIÓN VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN		10.000		
		773		ERRADICACION DE ENFERMEDADES. AYUDAS VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN		262.000		

TOTAL PROGRAMA:	7.745.017
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.676.635
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.790.756	
	13		LABORALES			334.782	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			551.097	
		160 00	Seguridad Social	551.097			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				510.500
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			19.000	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			56.200	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			391.600	
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	38.000			
		227 99	Otros	35.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			43.700	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				3.092.500
	46		A ENTIDADES LOCALES			305.000	
		461	FERIAS, CERTÁMENES, CONCURSOS Y EXPOSICIONES		105.000		
		462	MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA VESPA VELUTINA		150.000		
		463	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. FERIA DE LA ADOPCION		10.000		
		464	MANCOMUNIDAD DE LA RESERVA DEL SAJA. PLAN DE DINAMIZACION DEL CABALLO		40.000		
	47		A EMPRESAS PRIVADAS			1.306.000	
		471	MEJORA EXPLOTACIONES RAZAS PURAS		870.000		
		472	MEJORA EXPLOTACIONES CUNÍCOLAS		20.000		
		473	FOMENTO DEL COOPERATIVISMO		1.000		
		474	MEDIDAS FITOSANITARIAS		15.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		475		CEBO VACUNO AUTÓCTONO		160.000		
		476		FOMENTO GENOTIPADO DE TERNERAS		75.000		
		477		FOMENTO DE RAZAS CARNICAS PURAS		140.000		
		478		FOMENTO DE GANADO OVINO AUTÓCTONO		25.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.481.500	
		480		FORMACIÓN Y COLABORACIÓN				
		480	01	Asociación Independiente de Ganaderos y Agricultores de Cantabria (AIGAS)	18.000			
		480	02	Cámara Agraria de Cantabria. Gastos de funcionamiento	90.000			
		480	03	Unión de Ganaderos y de Agricultores Montañeses (UGAM-COAG)	76.500			
		480	04	Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA)	72.000			
		480	05	Sindicato Democrático de Ganaderos Montañeses (SDGM-UPA)	27.000			
		481		ASOCIACIÓN FRISONA DE CANTABRIA				
		481	01	Organización concurso regional ganado frisón	25.000			
		481	02	Gastos de funcionamiento	40.000			
		482		FOMENTO GANADERO		935.000		
		484		ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO DE RAZA TUDANCA				
		484	01	Convenio de colaboración	20.000			
		484	02	Gastos de funcionamiento	9.000			
		484	03	Concurso nacional	15.000			
		485		AYUDAS A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES				
		485	01	Federación de asociaciones de criadores de razas bovinas de aptitud cárnica. Gastos de funcionamiento	50.000			
		485	02	Asociación amigos del perro de agua del Cantábrico. Gastos de funcionamiento	2.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		485 03	Asociación raza parda de montaña de Cantabria. Gastos de funcionamiento	10.000			
		487	OTRAS FEDERACIONES Y ASOCIACIONES		15.000		
		488	PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES		60.000		
		489	ASOCIACIÓN REGIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA (ESPACAN)				
		489 01	Gastos de funcionamiento	5.000			
		489 02	Concurso nacional	12.000			
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				1.074.550
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			45.100	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			209.350	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			820.100	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				2.128.000
	76		A ENTIDADES LOCALES			30.000	
		761	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. INSTALACION DE ASCENSOR EN EL MERCADO NACIONAL DE GANADOS		30.000		
	77		A EMPRESAS PRIVADAS			1.950.000	
		771	AYUDAS A LA APICULTURA		120.000		
		772	PRIMAS A SEGUROS AGRARIOS		1.750.000		
		773	MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA		30.000		
		774	PROYECTOS DE INNOVACIÓN AGRARIOS		50.000		
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			148.000	
		781	FOMENTO DEL CONTROL LECHERO		85.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		782		AYUDAS A LA APICULTURA		2.000		
		783		PROTECCIÓN Y CONTROL DEL GANADO, ANIMALES DOMÉSTICOS Y DE COMPAÑÍA		9.000		
		784		AYUDAS AL FOMENTO DE RAZAS AUTÓCTONAS		10.000		
		785		COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS DE CANTABRIA. ESTUDIO AMBIENTAL DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS		40.000		
		786		ASOCIACION CANTABRA PARA LA CONSERVACION Y FOMENTO DE LA GALLINA PEDRESA. ADQUISICION DE MATERIAL INFORMATICO Y MOBILIARIO		2.000		

TOTAL PROGRAMA: 9.482.185

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.736.773
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.216.990	
	13		LABORALES			155.465	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			364.318	
		160 00	Seguridad Social	364.318			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				53.600
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			12.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			24.600	
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	1.000			
		227 99	Otros	3.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			17.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				274.000
	47		A EMPRESAS PRIVADAS			205.000	
		471	MEDIDAS ESTRUCTURALES DE ACOMPAÑAMIENTO. CESE DE LA ACTIVIDAD AGRARIA. GASTOS DE ANTICIPOS FINANCIEROS		190.000		
		473	COOPERATIVAS AGRARIAS. GESTIÓN POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC)		15.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			69.000	
		481	ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS. GESTIÓN POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC)		69.000		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				1.612.368
	60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			70.000	
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.147.368	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			201.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			174.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				8.145.509
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			63.100	
		715		FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)		63.100		
		715 01		Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores	30.100			
	76			A ENTIDADES LOCALES			1.055.000	
		761		INVERSIONES COLECTIVAS DE CARÁCTER GANADERO		605.000		
		762		EFICIENCIA ENERGÉTICA		200.000		
		763		INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS		250.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			4.375.000	
		771		MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES		1.646.050		
		772		ELECTRIFICACIÓN RURAL		50.000		
		773		MEDIDAS BÁSICAS DE DESARROLLO RURAL		2.678.950		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.652.409	
		781		ESTRATEGIAS DE DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO		2.452.409		
		782		MEDIDAS BÁSICAS DE DESARROLLO RURAL		200.000		

TOTAL PROGRAMA: 11.822.250

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			GASTOS DE PERSONAL				356.881
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			300.704	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			56.177	
		160 00	Seguridad Social	56.177			
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				97.000
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			81.000	
		226 02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	60.000			
		227 99	Otros	1.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.267.736
	41		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			857.736	
		412	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)		857.736		
	46		A ENTIDADES LOCALES			185.000	
		461	ORGANIZACIÓN DE FERIAS		175.000		
		462	AYUNTAMIENTO DE PESQUERA. FERIA INTERNACIONAL DEL QUESO ARTESANO		10.000		
	47		A EMPRESAS PRIVADAS			100.000	
		471	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS Y MERCADOS		70.000		
		472	SAT LIEBANA-PEÑARRUBIA. GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA EN LIÉBANA		30.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			125.000	
		481	ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y MERCADOS		125.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				31.000
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			9.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			22.000	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				5.684.900
	71		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			104.900	
		712	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)		104.900		
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			350.000	
		740	A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740 14	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)	350.000			
	76		A ENTIDADES LOCALES			230.000	
		761	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO. CASA DE LA MIEL		30.000		
		763	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. INVERSIONES EN EL MATADERO DE TORRELAVEGA		200.000		
	77		A EMPRESAS PRIVADAS			5.000.000	
		771	AYUDAS ESTRUCTURALES A LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLAS		5.000.000		

TOTAL PROGRAMA:	7.437.517
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.558.300
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.129.545	
	13			LABORALES			63.162	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			302.715	
		160	00	Seguridad Social	302.715			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				641.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			15.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			41.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			524.500	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	300.000			
		227	99	Otros	35.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			60.500	
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				369.300
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			30.000	
		471		COOPERATIVAS DEL SECTOR PESQUERO		30.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			339.300	
		481		COFRADÍAS DE PESCADORES. FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS DE COLABORACIÓN				
		481	01	Cofradía de pescadores de Castro Urdiales	15.400			
		481	02	Cofradía de pescadores de Laredo	16.500			
		481	03	Cofradía de pescadores de Colindres	16.500			
		481	04	Cofradía de pescadores de Santoña	17.500			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	481	05	Cofradía de pescadores de Suances	12.700			
	481	06	Cofradía de pescadores de Comillas	12.700			
	481	07	Cofradía de pescadores de San Vicente de la Barquera	16.500			
	481	08	Cofradía de pescadores de Santander	15.400			
	481	09	Federación de cofradías de pescadores de Cantabria	46.000			
	482		OTRAS ASOCIACIONES. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		160.000		
	483		BECAS Y AYUDAS PARA FORMACIÓN NAÚTICO-PESQUERA Y PLANES NACIONALES		10.100		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				431.300
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			94.800	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			186.500	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			150.000	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				3.770.000
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			120.000	
	742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
	742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	120.000			
	77		A EMPRESAS PRIVADAS			2.700.000	
	771		AYUDAS ESTRUCTURALES EN EL SECTOR DE LA PESCA		2.700.000		
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			950.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
PROGRAMA	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		781		AYUDAS ESTRUCTURALES EN EL SECTOR DE LA PESCA		950.000		

TOTAL PROGRAMA:	6.770.400
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				20.123.033
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			7.489.756	
	13		LABORALES			7.847.210	
	15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			250.000	
	151	02	Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	250.000			
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			4.473.189	
	160	00	Seguridad Social	4.423.189			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				3.145.424
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			702.724	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			178.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.214.700	
	226	02	Publicidad y propaganda	35.000			
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	50.000			
	227	99	Otros	8.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			50.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.626.650
	45		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS			200.000	
	451		CONSORCIO PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		200.000		
	47		A EMPRESAS PRIVADAS			660.000	
	471		PAGO SERVICIOS AMBIENTALES. PLAN GESTIÓN DEL LOBO		660.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.766.650	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		480	PATRONATO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE TORRELAVEGA (SERCA). LIFE STOP CORTADERIA		44.390		
		481	RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL. GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS		1.347.150		
		482	ENTIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN FORESTAL DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		50.000		
		483	ASOCIACIÓN CÁNTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AMPROS). LIFE STOP COTADERIA		37.623		
		484	ASOCIACIÓN FORESTAL DE CANTABRIA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		8.000		
		485	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA. SEGUIMIENTO DIRECTIVA AVES		20.000		
		486	ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		16.500		
		487	ASOCIACION CANTABRA DE EMPRESARIOS DE LA MADERA Y EL MUEBLE. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		25.000		
		488	ASOCIACION AMICA. LIFE STOP CORTADERIA		123.898		
		489	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA. LIFE STPO CORTADERIA		94.089		
6			INVERSIONES REALES				7.317.158
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			4.736.137	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			966.000	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			113.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			1.502.021	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL
PROGRAMA	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.530.000
	70			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			30.000	
		703		13ª ZONA DE LA GUARDIA CIVIL. EQUIPOS DE VIGILANCIA DEL MEDIO NATURAL		30.000		
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			50.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	50.000			
	76			A ENTIDADES LOCALES			825.000	
		761		AYUDAS FORESTALES. MEJORA Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS MONTES		350.000		
		762		ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA		475.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			600.000	
		771		AYUDAS FORESTALES		365.000		
		772		ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA		125.000		
		773		AYUDAS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LA FAUNA SILVESTRE		110.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			25.000	
		782		ACTUACIONES EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA		25.000		

TOTAL PROGRAMA: 34.742.265

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN: MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN		COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS										
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	411M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	7.289.375	1.881.200	10.000	90.000		148.400				9.418.975
03	412A	ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES	1.364.392	2.018.532		695.000		3.325.093	342.000			7.745.017
03	412B	REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA	2.676.635	510.500		3.092.500		1.074.550	2.128.000			9.482.185
03	414A	DESARROLLO RURAL Y ESTRUCTURAS AGRARIAS	1.736.773	53.600		274.000		1.612.368	8.145.509			11.822.250
05	413A	DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA	356.881	97.000		1.267.736		31.000	5.684.900			7.437.517
05	415A	DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO	1.558.300	641.500		369.300		431.300	3.770.000			6.770.400
06	456C	PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES	20.123.033	3.145.424		2.626.650		7.317.158	1.530.000			34.742.265
		TOTAL	35.105.389	8.347.756	10.000	8.415.186		13.939.869	21.600.409			87.418.609

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 06
ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	322C	PROYECTO COMILLAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.971.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			3.971.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	10	Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica	3.971.000			

TOTAL PROGRAMA:	3.971.000
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				2.128.983
	10			ALTOS CARGOS			121.863	
	11			PERSONAL EVENTUAL			126.683	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.366.645	
	14			OTRO PERSONAL			60.000	
	143	05		Sentencias judiciales	60.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			453.792	
	160	00		Seguridad Social	408.792			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				2.401.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			965.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			38.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.383.000	
	226	01		Atenciones protocolarias y representativas	10.000			
	226	02		Publicidad y propaganda	20.000			
	226	13		Obligaciones de ejercicios anteriores	1.000			
	227	02		Valoraciones y peritajes	500			
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	85.000			
	227	99		Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
	352			INTERESES DE DEMORA		1.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.928.894
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			272.309	
		413		INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)		272.309		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			8.656.585	
		447		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
		447	05	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)	8.656.585			
6				INVERSIONES REALES				69.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			10.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			35.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			24.000	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				373.500
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			9.500	
		713		INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA (ICANE)		9.500		
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			364.000	
		747		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		747	05	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)	364.000			

TOTAL PROGRAMA: 13.902.377

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	141M	ASUNTOS EUROPEOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				143.367
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			114.467	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			28.900	
		160 00		Seguridad Social	28.900			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				96.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			68.000	
		226 02		Publicidad y propaganda	10.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	15.000			
		227 99		Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			18.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			10.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				816.440
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			2.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		2.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			453.740	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 04		Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.	438.740			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Acciones europeas	15.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			100.000	
		461		RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN EUROPEOS		50.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	141M	ASUNTOS EUROPEOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462	PROYECTOS EUROPEOS		50.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			247.700	
		481	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS		14.000		
		482	CASA DE EUROPA DE CANTABRIA. ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN MATERIAS EUROPEAS		6.500		
		483	BECAS PARA FORMACIÓN EN ASUNTOS EUROPEOS		68.200		
		484	PREMIO CONCURSO EUROPEO		6.000		
		485	PUNTO DE INFORMACIÓN EUROPEO				
		485 01	Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Valles Pasiegos	20.000			
		485 02	Grupo de Acción Local Asón Agüera	20.000			
		485 03	Asociación de Desarrollo Territorial Campoo los Valles	20.000			
		485 04	Grupo de Acción Local Liébana	20.000			
		485 05	Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa	20.000			
		486	CONSEJO CANTABRO DE MOVIMIENTO EUROPEO		3.000		
		487	PROYECTOS EUROPEOS		50.000		
	49		AL EXTERIOR			13.000	
		491	COTIZACIÓN A ASOCIACIONES EUROPEAS. CONFERENCIA DE REGIONES PERIFÉRICAS MARÍTIMAS (CRPM) - ARCO ATLÁNTICO		13.000		
6			INVERSIONES REALES				126.000
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.000	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	141M	ASUNTOS EUROPEOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			120.000	

TOTAL PROGRAMA:	1.182.307
-----------------	-----------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				589.214
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			424.876	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			101.460	
		160 00	Seguridad Social	101.460			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				178.840
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			500	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			163.340	
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	125.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			15.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				99.460
	44		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			45.000	
		440	A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440 26	Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)	45.000			
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			54.460	
		481	COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CANTABRIA				
		481 01	Convenio para la promoción de la inserción laboral y formación de economistas	14.000			
		481 02	Formación de becarios	10.200			
		482	COLEGIO DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE CANTABRIA. CONVENIO PARA LA ESPECIALIZACIÓN Y FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS COLEGIADOS		14.000		
		483	BECAS PARA FORMACIÓN EN MATERIA ECONÓMICA		10.260		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS
PROGRAMA	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484		DELEGACIÓN EN CANTABRIA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES FISCALES. ACTIVIDADES FORMATIVAS		6.000		
6				INVERSIONES REALES				2.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.000	

TOTAL PROGRAMA:	869.514
------------------------	----------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	05	INTERVENCIÓN GENERAL
PROGRAMA	931N	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				3.179.047
	10			ALTOS CARGOS			90.762	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.529.691	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			558.594	
		160	00	Seguridad Social	558.594			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				311.225
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			295.225	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	275.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			16.000	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				44.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			44.000	
		483		BECAS Y AYUDAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		44.000		
6				INVERSIONES REALES				600.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			600.000	

TOTAL PROGRAMA: 4.134.272

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

		CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
SECCIÓN		06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO			
SERVICIO		08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA			
PROGRAMA		929M	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS			

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	22			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				350.000
				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			350.000	

TOTAL PROGRAMA:								350.000
------------------------	--	--	--	--	--	--	--	----------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
PROGRAMA	929N	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
5			FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS				8.851.534
	50		DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA			8.851.534	
		500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		8.851.534		

TOTAL PROGRAMA:	8.851.534
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
PROGRAMA	9310	GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				5.193.422
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	11		PERSONAL EVENTUAL			30.447	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			875.271	
	14		OTRO PERSONAL			4.000.000	
	143	99	Acuerdo para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria	4.000.000			
	16		<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>			224.826	
	160	00	Seguridad Social	222.826			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				70.370
	22		<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>			57.370	
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	46.870			
	23		<u>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO</u>			13.000	
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				37.000
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			25.000	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				935.000
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			935.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
PROGRAMA	9310	GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		740	A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740 28	Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.)	685.000			
		747	A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
		747 07	Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)	250.000			
8			ACTIVOS FINANCIEROS				8.064.414
	85		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			8.064.414	
		850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		8.064.414		

TOTAL PROGRAMA:	14.300.206
------------------------	-------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
PROGRAMA	494M	RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				886.897
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			684.254	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			139.765	
		160	00	Seguridad Social	139.765			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				196.100
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			6.400	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			164.200	
		226	02	Publicidad y propaganda	20.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	45.000			
		227	99	Otros	22.600			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			25.500	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.787.369
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.100.766	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	05	Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	1.045.766			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Convenio formación relaciones laborales	5.000			
		444	02	Master en relaciones laborales	50.000			
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			5.264.000	
		471		APOYO A LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO EN LAS EMPRESAS DE INSERCIÓN		100.000		
		472		AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA		40.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
PROGRAMA	494M	RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		473		APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL. INCORPORACIÓN DE SOCIOS		600.000		
		474		AYUDAS AL EMPLEO AUTÓNOMO		4.524.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.422.603	
		481		AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS EN PÉRDIDAS DE EMPLEO		73.500		
		482		ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS Y SUS ENTIDADES DE GESTIÓN POR SU PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL				
		482	01	Fundación Servicios Empresariales CEOE-CEPYME Cantabria	370.890			
		482	02	Comisiones Obreras Unión Regional de Cantabria	243.895			
		482	03	Unión General de Trabajadores Unión Regional de Cantabria	243.895			
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		21.200		
		484		ORGANIZACIONES SINDICALES CON MENOR REPRESENTATIVIDAD PARA EL FOMENTO DEL DIÁLOGO SOCIAL		54.223		
		485		FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DEL TRABAJO AUTÓNOMO		300.000		
		486		AYUDAS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA		15.000		
		487		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL		25.000		
		488		COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE CANTABRIA. CONVENIO DE COLABORACIÓN DIFUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS EMPRESAS		5.000		
		489		CONVENIO CON LOS INTEGRANTES MESAS DE EMPLEO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL		70.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
PROGRAMA	494M	RELACIONES LABORALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				INVERSIONES REALES				57.200
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.900	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.300	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			25.000	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				610.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			10.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	05	Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	10.000			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			600.000	
		771		APOYO A LA ECONOMÍA SOCIAL PARA INVERSIONES		600.000		

TOTAL PROGRAMA:	9.537.566
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN: ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS										
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA POR RIESGOS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	322C	PROYECTO COMILLAS				3.971.000						3.971.000
00	923M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	2.128.983	2.401.000	1.000	8.928.894		69.000	373.500			13.902.377
03	141M	ASUNTOS EUROPEOS	143.367	96.500		816.440		126.000				1.182.307
03	931M	PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS	589.214	178.840		99.460		2.000				869.514
05	931N	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	3.179.047	311.225		44.000		600.000				4.134.272
08	929M	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		350.000								350.000
08	929N	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					8.851.534					8.851.534
08	931O	GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA	5.193.422	70.370				37.000	935.000	8.064.414		14.300.206
09	494M	RELACIONES LABORALES	886.897	196.100		7.787.369		57.200	610.000			9.537.566
		TOTAL	12.120.930	3.604.035	1.000	21.647.163	8.851.534	891.200	1.918.500	8.064.414		57.098.776

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 09
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				18.108.319
	10		ALTOS CARGOS			121.863	
	11		PERSONAL EVENTUAL			62.876	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			6.101.991	
	13		LABORALES			6.469.741	
	14		OTRO PERSONAL			1.344.043	
	143	00	Sustituciones	700.000			
	143	01	Plus de festividad y nocturnidad	23.230			
	143	08	Modificaciones de relaciones puestos de trabajo	620.813			
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			4.007.805	
	160	00	Seguridad Social	3.996.705			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				729.200
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			50.000	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			39.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			609.600	
	226	01	Atenciones protocolarias y representativas	10.000			
	226	02	Publicidad y propaganda	3.500			
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	9.000			
	227	99	Otros	2.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			30.600	
3			<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				3.000
	35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			3.000	
	352		INTERESES DE DEMORA		3.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				10.000
	41		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			10.000	
		411	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
6			INVERSIONES REALES				93.000
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			28.000	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			65.000	

TOTAL PROGRAMA:	18.943.519
------------------------	-------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				252.450
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			202.525	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			49.925	
		160 00	Seguridad Social	49.925			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				128.300
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.000	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			19.500	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			104.300	
	226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
	226	02	Publicidad y propaganda	1.100			
	227	99	Otros	1.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			3.500	
3			<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352	INTERESES DE DEMORA		1.000		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				8.000
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			8.000	

TOTAL PROGRAMA: 389.750

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA	321N	PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.300.924
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.060.727	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			177.319	
		160	00	Seguridad Social	174.319			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.305.700
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			113.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			138.200	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.100			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	90.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			1.054.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				440.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			440.000	

TOTAL PROGRAMA: 3.046.624

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA	3210	PERSONAL DOCENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				291.080.284
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			248.866.784	
	13			LABORALES			1.685.000	
	14			OTRO PERSONAL			10.735.000	
		143	00	Sustituciones	10.705.000			
		143	05	Sentencias judiciales	30.000			
	15			<u>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</u>			374.000	
		151	02	Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor	104.000			
		151	03	Comedores escolares	270.000			
	16			<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>			29.419.500	
		160	00	Seguridad Social	29.410.000			
8				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				150.000
	83			<u>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</u>			150.000	
		832		PRESTAMOS AL PERSONAL		150.000		

TOTAL PROGRAMA: 291.230.284

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
PROGRAMA	324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				192.318
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			109.727	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			19.713	
		160	00	Seguridad Social	19.713			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.466.268
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.299.268	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	50.000			
		227	99	Otros	5.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			162.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			5.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.130.320
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			9.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Formación de postgrado	9.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			275.000	
		461		PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS		220.600		
		462		PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ADULTOS		54.400		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			846.320	
		481		PRÁCTICAS EN ALTERNANCIA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL Y FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO		235.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
PROGRAMA	324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482	CONCURSOS Y CERTÁMENES		72.000			
		483	BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		21.000			
		484	PROGRAMA EUROPEO DE APRENDIZAJE PERMANENTE		115.000			
		485	PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS		370.320			
		486	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. FOMENTO DE LA FP DUAL. PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EMPRENDIMIENTO		3.000			
		488	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF). PROYECTO UNIDADES DE EMPLEABILIDAD JOVEN		30.000			
6			INVERSIONES REALES					579.000
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			210.000		
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			310.000		
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			59.000		

TOTAL PROGRAMA: 4.367.906

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	322A	GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				6.392.872
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.949.898	
	13			LABORALES			3.175.409	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.267.565	
		160	00	Seguridad Social	1.267.565			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				40.773.025
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			150.525	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			480.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			40.140.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			2.500	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				80.120.015
	40			A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			51.775	
		401		CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED). PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO		51.775		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			547.040	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	547.040			
	46			A ENTIDADES LOCALES			1.530.000	
		461		AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS. PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (AULAS 1 AÑO)		15.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	322A	GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462		PROGRAMA DE EDUCACIÓN INFANTIL (PRIMER CICLO)				
		462 01		Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	15.000			
		462 02		Ayuntamiento de Ampuero	30.000			
		462 03		Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	30.000			
		462 04		Ayuntamiento de Bareyo	15.000			
		462 05		Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	60.000			
		462 06		Ayuntamiento de Villacarriedo	15.000			
		462 07		Ayuntamiento de Camargo	75.000			
		462 08		Ayuntamiento de Cartes	45.000			
		462 09		Ayuntamiento de Castañeda	15.000			
		462 10		Ayuntamiento de Colindres	30.000			
		462 11		Ayuntamiento de Comillas	15.000			
		462 12		Ayuntamiento de Campoo de Enmedio	15.000			
		462 13		Ayuntamiento de Escalante	15.000			
		462 14		Ayuntamiento de Guriezo	15.000			
		462 15		Ayuntamiento de Hazas de Cesto	15.000			
		462 16		Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	15.000			
		462 17		Ayuntamiento de Laredo	15.000			
		462 18		Ayuntamiento de Liendo	15.000			
		462 19		Ayuntamiento de Liérganes	15.000			
		462 20		Ayuntamiento de Limpias	15.000			
		462 21		Ayuntamiento de Marina de Cudeyo	30.000			
		462 22		Ayuntamiento de Mazcuerras	15.000			
		462 23		Ayuntamiento de Medio Cudeyo	30.000			
		462 24		Ayuntamiento de Noja	15.000			
		462 25		Ayuntamiento de Piélagos	60.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	322A	GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		462	26	Ayuntamiento de Polanco	30.000			
		462	27	Ayuntamiento de Puente Viesgo	30.000			
		462	28	Ayuntamiento de Reinoso	30.000			
		462	29	Ayuntamiento de Miengo	30.000			
		462	30	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar	45.000			
		462	31	Ayuntamiento de Riotuerto	15.000			
		462	32	Ayuntamiento de Penagos	15.000			
		462	33	Ayuntamiento de San Felices de Buelna	30.000			
		462	34	Ayuntamiento de Villaescusa	15.000			
		462	35	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana	120.000			
		462	36	Ayuntamiento de Santa María de Cayón	60.000			
		462	37	Ayuntamiento de Santillana del Mar	15.000			
		462	38	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo	15.000			
		462	39	Ayuntamiento de Santoña	60.000			
		462	40	Ayuntamiento de Selaya	15.000			
		462	41	Ayuntamiento de Suances	45.000			
		462	42	Ayuntamiento de Torrelavega	165.000			
		462	43	Ayuntamiento de Corrales de Buelna	60.000			
		462	44	Ayuntamiento de Val de San Vicente	30.000			
		462	45	Ayuntamiento de Valdóliga	15.000			
		462	46	Ayuntamiento de Valdeolea	15.000			
		462	47	Ayuntamiento de Valderredible	15.000			
		462	48	Ayuntamiento de Soba	15.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			77.991.200	
		481		FINANCIACIÓN DE CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS		77.557.200		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	322A	GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482	TRANSPORTE PRIMARIA Y SECUNDARIA		195.000		
		484	COMEDOR Y TRANSPORTE				
		484 01	Centro de Educación Especial Doctor Fernando Arce	75.000			
		484 02	Asociación Cántabra de Atención a la Parálisis Cerebral - ASPACE (Colegio Arboleda)	40.000			
		484 03	Asociación Padres Afectados Trastorno Espectro Autista y otros Trastornos del Desarrollo de Cantabria APTACAN (Colegio El Molino)	20.000			
		484 04	Fundación Obra San Martín (Colegio Padre Apolinar)	40.000			
		484 05	Sociedad Cooperativa Servicio Médico Pedagógico Stephane Lupasco (Colegio Stephane Lupasco)	12.000			
		484 06	Red Cántabra de Desarrollo Rural. Programa Educativo Ambiental	12.000			
		485	CASA DE ESCUELAS PÍAS DE VILLACARRIEDO - P.P. ESCOLAPIO (COLEGIO CALASANZ DE VILLACARRIEDO). COGESTIÓN COMEDORES ESCOLARES		40.000		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				15.301.277
	60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			11.517.277	
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.800.000	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			650.000	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			172.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	322A	GESTIÓN DE CENTROS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			162.000	

TOTAL PROGRAMA:	142.587.189
------------------------	--------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	323A	INNOVACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				250.295
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			167.967	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			19.450	
		160 00	Seguridad Social	19.450			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				4.386.059
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			4.305.059	
		226 02	Publicidad y propaganda	15.000			
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	40.000			
		227 99	Otros	10.000			
		229 05	Programa de gratuidad de libros de texto	2.120.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			66.000	
	24		GASTOS DE PUBLICACIONES			15.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.241.700
	46		A ENTIDADES LOCALES			35.000	
		461	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA. PROGRAMA CONTRA EL ABSENTISMO ESCOLAR		10.000		
		462	AYUNTAMIENTO VALLE DE VILLASVERDE. PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y AYUDAS AL ESTUDIO		15.000		
		463	IMPULSO DE MUNICIPIOS EDUCATIVOS		10.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.206.700	
		481	PROMOCIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		120.000		
		483	BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		61.200		
		484	PROGRAMAS EN CENTROS		361.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	323A	INNOVACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		484 01		Asociación Gitanos de Hoy. Programa de Mediación e Integración	60.000			
		484 02		Fundación Secretariado Gitano. Programa de Mediación e Integración	30.000			
		484 03		Federación de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN). Programa de Inclusión	50.000			
		484 04		Asociación Padres Afectados Trastorno Espectro Autista y otros Trastornos del Desarrollo de Cantabria (APTACAN). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484 05		Fundación Síndrome de Down de Cantabria. Programa de Inclusión	35.000			
		484 06		Asociación Cántabra de Apoyo a las Altas Capacidades Intelectuales (ACAACI). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484 08		Asociación de Hiperactivos de Cantabria (AHICA). Programa de Atención Específica	20.000			
		484 09		Asociación de Implantes Cocleares (AIC). Programa de Inclusión	20.000			
		484 10		Asociación de la Prensa de Cantabria. Programa Interaulas	24.000			
		484 11		Asociación Cántabra de Padres de Ayuda al Déficit de Atención y/o Hiperactividad (ACANPADAH). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484 12		Fundación Cántabra de Ayuda al Déficit de Atención e Hiperactividad (CADAH). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484 13		Asociación para el Apoyo a la Infancia y Juventud con Trastornos del Desarrollo Social y sus Familias (ANDARES). Programa de atención a la diversidad	20.000			
		484 14		Asociación Tolerancia O al Bulling en Cantabria	12.000			
		485		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR		50.000		
		486		FOMENTO DE LA INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS		614.500		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	07	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS
PROGRAMA	323A	INNOVACIÓN

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		486 01	Confederación Católica de Padres y Madres de Alumnos (CONCAPA) de Cantabria. Programa Familia-Escuela	7.500			
		486 05	Alianza Francesa. Promoción de la lengua y cultura francesas	25.000			
		486 06	Asociación Mujeres y Talento. Programa Stem Talent Girl	5.000			
		486 09	Fundación Diagrama-Intervención Psicosocial. Programa de Inclusión	200.000			
		486 10	Asociación Cántabra de Lucha contra el Paro (Talleres Juveniles Brumas). Programa de atención a alumnos con necesidades educativas y socio-familiares	60.000			
		486 11	Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos (FAPA) de Cantabria. Programa de Formación de Familias	15.000			
		486 12	CERMI Comité español de representantes de personas con discapacidad	5.000			
		486 13	Sociedad Matemática de Profesores de Cantabria. Actividades para el fomento de las matemáticas, concursos y Programa Estímulo del talento matemático (ESTALMAT)	7.000			
6			INVERSIONES REALES				2.811.664
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.565.846	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			1.245.818	

TOTAL PROGRAMA: 8.689.718

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332A	CENTROS CULTURALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			GASTOS DE PERSONAL				1.274.120
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			657.657	
	13			LABORALES			354.593	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			261.870	
		160	00	Seguridad Social	261.870			
	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.803.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			34.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			214.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.547.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	4.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	2.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	42.000			
		227	99	Otros	16.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			8.000	
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.521.710
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			2.384.100	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	07	Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	382.100			
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	2.000.000			
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		449	01	Consortio Museo de Cantabria. Actividades comprendidas dentro de su objeto social	2.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332A	CENTROS CULTURALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	46			A ENTIDADES LOCALES			33.610	
		461		MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS. PROYECTO CENTRO TORRES QUEVEDO		33.610		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			104.000	
		481		ASOCIACIÓN DE AMIGOS MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO (MMC). COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUSEO		6.000		
		482		ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA (MUPAC). COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES DEL MUSEO		6.000		
		483		BECAS Y AYUDAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		92.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				3.140.060
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.101.060	
		600	13	Ejecución sentencias judiciales. Obligaciones de ejercicios anteriores	10.000			
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			510.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			119.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			310.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			100.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				60.000
	76			A ENTIDADES LOCALES			60.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332A	CENTROS CULTURALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		760	AYUNTAMIENTO DE REINOSA. CASUCA DE LA ASCENSION		60.000			

TOTAL PROGRAMA: 8.799.390

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

		CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
SECCIÓN		09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE			
SERVICIO		08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA			
PROGRAMA		332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS			

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			GASTOS DE PERSONAL				107.142
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			97.157	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			9.985	
		160	00	Seguridad Social	9.985			
	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				894.500
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			5.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			177.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			705.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			7.500	
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.270.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.270.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	1.270.000			
	6			INVERSIONES REALES				407.000
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			20.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			5.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			203.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			174.000	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				190.000
	76			A ENTIDADES LOCALES			190.000	
		761		ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BIBLIOTECAS MUNICIPALES		190.000		

TOTAL PROGRAMA:	2.868.642
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				402.460
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	11			PERSONAL EVENTUAL			29.739	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			231.451	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			78.392	
		160	00	Seguridad Social	78.392			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				524.700
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			516.700	
		226	02	Publicidad y propaganda	30.000			
		227	02	Valoraciones y peritajes	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	35.000			
		227	99	Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				5.526.120
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			3.665.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	3.065.000			
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	08	Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)	600.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			100.000	
		461		ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES		100.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	47		A EMPRESAS PRIVADAS			580.000	
		471	EDICIÓN DE LIBROS		140.000		
		472	PRODUCCIÓN Y GIRAS EN ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA		175.000		
		473	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES		180.000		
		474	GALERÍAS PARA LA PRESENCIA EN FERIAS		85.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.181.120	
		481	FEDERACIONES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ANÁLOGOS. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL				
		481 01	Ateneo de Santander	75.000			
		481 02	Fundación Isaac Albéniz	500.000			
		481 03	Sociedad Menéndez Pelayo	36.000			
		481 04	Centro de Estudios Montañeses	25.920			
		481 05	Fundación Gerardo Diego	50.000			
		481 06	Asociación Cultural ArteSantander. Organización de la Feria ArteSantander	100.000			
		481 07	Asociación Cultural Pasión Viviente de Castro Urdiales	25.000			
		481 08	Asociación Plataforma de Empresas Culturales de Cantabria (PECCA)	20.000			
		482	PRODUCCIÓN Y GIRAS EN ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA		155.200		
		484	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES		55.000		
		485	PREMIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES		53.000		
		486	FUNDACIÓN BRUNO ALONSO. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE CANTABRIA		6.000		
		487	FUNDACIÓN SANTANDER CREATIVA. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		40.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		488	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE COROS. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO		40.000		
6			INVERSIONES REALES				720.000
	60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			210.000	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			55.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			455.000	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				186.000
	77		A EMPRESAS PRIVADAS			120.000	
	771		PRODUCCIÓN Y EDICIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUAL		120.000		
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			66.000	
	781		FUNDACIÓN GERARDO DIEGO. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL		6.000		
	782		PRODUCCIÓN Y EDICIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUAL		60.000		

TOTAL PROGRAMA: 7.359.280

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	337A	PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				244.742
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			166.539	
	13		LABORALES			27.983	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			50.220	
	160	00	Seguridad Social	50.220			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				65.500
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			22.800	
	226	02	Publicidad y propaganda	1.000			
	227	02	Valoraciones y peritajes	500			
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	500			
	227	99	Otros	12.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			9.700	
	24		GASTOS DE PUBLICACIONES			30.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.111.000
	44		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.000.000	
	440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
	440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	1.000.000			
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			111.000	
	481		OBISPADO DE SANTANDER. PLAN DE APERTURA DE MONUMENTOS RELIGIOSOS		50.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	337A	PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482	ASOCIACIÓN INSTITUTO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA SAUTUOLA. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL		10.000		
		483	BECAS		24.000		
		484	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DE CANTABRIA (ACANTO). ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL		18.000		
		485	ASOCIACIÓN CULTURAL PLAZA PORTICADA. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PRESERVACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CANTABRIA		9.000		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				1.054.000
	60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			105.000	
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			420.000	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			5.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			524.000	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				470.000
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			85.000	
		744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		744 02	Trabajos de investigación en La Garma	45.000			
		744 03	Proyecto de investigación Paisaje Histórico en Campoo Los Valles	40.000			
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			385.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
PROGRAMA	337A	PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		781		OBISPADO DE SANTANDER. RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO RELIGIOSO		120.000		
		782		COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA. DIFUSIÓN DE LA ARQUITECTURA DEL PATRIMONIO CULTURAL		30.000		
		783		SUBVENCIONES PARA RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO		235.000		

TOTAL PROGRAMA:	2.945.242
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				581.405
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	11			PERSONAL EVENTUAL			29.776	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			295.205	
	13			LABORALES			70.586	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			122.960	
		160	00	Seguridad Social	122.960			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.598.300
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			37.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.548.800	
		226	02	Publicidad y propaganda	50.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	25.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			12.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.932.300
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			380.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	355.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Departamento de deportes. Deporte universitario	25.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			90.000	
		461		ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS		90.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.452.300	
		480	CLUBES DEPORTIVOS MÁXIMA CATEGORÍA DE SU MODALIDAD DEPORTIVA				
		480 01	Club deportivo DS Blendio Sinfin	50.000			
		480 02	Club deportivo Voleibol Textil Santanderina	50.000			
		480 03	Real Sociedad de Tenis. Hockey hierba masculino	28.000			
		480 04	Real Sociedad de Tenis. Hockey hierba femenino	24.000			
		480 05	Independiente Rugby Club	27.000			
		480 06	Sociedad Deportiva Remo Astillero	22.500			
		481	FEDERACIONES DEPORTIVAS				
		481 01	Federación Cántabra de Actividades Subacuáticas	8.000			
		481 02	Federación Cántabra de Ajedrez	18.000			
		481 03	Federación Cántabra de Atletismo	60.000			
		481 04	Federación Cántabra de Automovilismo	8.000			
		481 05	Federación Cántabra de Baloncesto	86.000			
		481 06	Federación Cántabra de Badminton	13.000			
		481 07	Federación Cántabra de Balonmano	68.000			
		481 08	Federación Cántabra de Billar	2.000			
		481 09	Federación Cántabra de Bolos	150.000			
		481 10	Federación Cántabra de Boxeo	6.000			
		481 11	Federación Cántabra de Caza	5.000			
		481 12	Federación Cántabra de Ciclismo	56.000			
		481 13	Federación Cántabra de Deportes de Invierno	10.000			
		481 14	Federación Cántabra de Deportes de Montaña y Escalada	10.000			
		481 15	Federación Cántabra de Deportes de Personas con Discapacidad Física	40.300			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481	16	Federación Cántabra de Deportes para Discapacitados Intelectuales	30.500			
		481	17	Federación Cántabra de Pesca	2.000			
		481	18	Federación Cántabra de Espeleología	5.000			
		481	19	Federación Cántabra de Gimnasia	17.000			
		481	20	Federación Cántabra de Golf	15.000			
		481	21	Federación Cántabra de Halterofilia	3.000			
		481	22	Federación Cántabra de Hípica	8.000			
		481	23	Federación Cántabra de Hockey	26.000			
		481	24	Federación Cántabra de Judo y Deportes Asociados	13.500			
		481	25	Federación Cántabra de Karate y Deportes Asociados	18.000			
		481	26	Federación Cántabra de Kickboxing	4.000			
		481	27	Federación Cántabra de Motociclismo	9.000			
		481	28	Federación Cántabra de Natación	44.000			
		481	29	Federación Cántabra de Pádel	7.000			
		481	30	Federación Cántabra de Palomas Mensajeras	2.000			
		481	31	Federación Cántabra de Patinaje	18.000			
		481	32	Federación Cántabra de Petanca	10.000			
		481	33	Federación Cántabra de Piragüismo	11.000			
		481	34	Federación Cántabra de Pentatlón Moderno y Triatlón	11.000			
		481	35	Federación Cántabra de Remo	94.000			
		481	36	Federación Cántabra de Rugby	13.000			
		481	37	Federación Cántabra de Salvamento y Socorrismo	12.000			
		481	38	Federación Cántabra de Squash	3.000			
		481	39	Federación Cántabra de Surf	8.000			
		481	40	Federación Cántabra de Taekwondo	11.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481	41	Federación Cántabra de Tenis de Mesa	9.000			
		481	42	Federación Cántabra de Tiro con Arco	11.000			
		481	43	Federación Cántabra de Tiro Olímpico	5.000			
		481	44	Federación Cántabra de Vela	47.000			
		481	45	Federación Cántabra de Voleibol	42.000			
		481	46	Federación Cántabra de Béisbol	3.000			
		481	47	Federación Cántabra de Deportes Aéreos	2.500			
		481	48	Federación Cántabra de Tenis	9.000			
		482		FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		500.000		
		483		BECAS, PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENES		150.000		
		484		FUNDACIÓN REAL RACING CLUB. FOMENTO DEPORTE BASE		60.000		
		485		PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA				
		485	01	Real Federación Española de Vela. Centro de Alto Rendimiento de Vela Príncipe Felipe (CEAR)	50.000			
		485	02	Federación Cántabra de Hockey	14.000			
		485	03	Federación Cántabra de Badminton	13.000			
		485	04	Federación Cántabra de Surf	15.000			
		485	05	Federación Cántabra de Boxeo	15.000			
		486		ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS		150.000		
		487		ASOCIACIÓN PRENSA DEPORTIVA DE CANTABRIA. GALA DEL DEPORTE		12.000		
		488		CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL (CDE) FAMILIA OLÍMPICA. FOMENTO DE LOS VALORES DEPORTIVOS ENTRE ESCOLARES		1.000		
		489		AYUDAS A DEPORTES AUTÓCTONOS				
		489	01	Federación Cántabra de Bolos. Semana Bolística	16.000			
		489	02	Federación Cántabra de Remo. Programa de Tecnificación	20.000			
		489	03	Federación Cántabra de Remo. Bandera Sotileza	6.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		489	04	Federación Cántabra de Remo. Fomento remo base	40.000			
		489	05	Asociación peñas bolísticas (APEBOL)	42.000			
		489	06	Federación Cántabra de Bolos. Programa Madera de ser	30.000			
		489	07	Federación Cántabra de Bolos. Fomento bolos base	33.000			
		489	08	Fundación Bolos de Cantabria. Gastos de funcionamiento	20.000			
	49			AL EXTERIOR			10.000	
		491		COMITÉ NACIONAL OLYMPIQUE ET SPORTIF BENINOIS. PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DEL DEPORTE FEMENINO EN BENIN		10.000		
6				INVERSIONES REALES				1.637.500
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			852.381	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			752.619	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			14.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			15.000	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.200.000
	76			A ENTIDADES LOCALES			2.200.000	
		762		INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS				

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		762	01	Ayuntamiento de Argoños	50.000			
		762	02	Ayuntamiento de Arnuero	45.000			
		762	03	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero	30.000			
		762	04	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	25.000			
		762	05	Ayuntamiento de Bareyo	70.000			
		762	06	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	80.000			
		762	07	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	350.000			
		762	08	Ayuntamiento de Guriezo	70.000			
		762	09	Ayuntamiento de Hazas de Cesto	70.000			
		762	10	Ayuntamiento de Herrerías	50.000			
		762	11	Ayuntamiento de Limpias	70.000			
		762	12	Ayuntamiento de Penagos	90.000			
		762	13	Ayuntamiento de Piélagos	55.000			
		762	14	Ayuntamiento de Polanco	90.000			
		762	15	Ayuntamiento de Ramales	60.000			
		762	16	Ayuntamiento de Reocín	100.000			
		762	17	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte	90.000			
		762	18	Ayuntamiento de Santa María de Cayón	70.000			
		762	19	Ayuntamiento de Santoña	45.000			
		762	20	Ayuntamiento de Selaya	150.000			
		762	21	Ayuntamiento de Suances	70.000			
		762	22	Ayuntamiento de Torrelavega	150.000			
		762	23	Ayuntamiento de Voto	70.000			
		762	24	Ayuntamiento de Villacarriedo	60.000			
		762	25	Ayuntamiento de Cartes	120.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	09	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
PROGRAMA	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		762	26	Ayuntamiento de Puente Viesgo	70.000			

TOTAL PROGRAMA: 8.949.505

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
PROGRAMA	143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			GASTOS DE PERSONAL				142.132
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			121.790	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			20.342	
		160	00	Seguridad Social	20.342			
	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				30.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			22.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	4.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	10.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			2.000	
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				267.575
	43			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			50.000	
		431		AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID). PROGRAMA DE ACTUACIÓN, CONSULTA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA		50.000		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			72.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	06	Fundación Fondo Cantabria Coopera	72.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			121.200	
		481		AYUDA DE EMERGENCIA		100		
		482		AYUDA HUMANITARIA Y DERECHOS HUMANOS				

- 192 -

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
PROGRAMA	143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482 01	Alto Comisionado de Naciones Unidas para refugiados (ACNUR) - Comité Español. Programa de promoción de los derechos humanos y protección internacional	10.000			
		482 02	Cantabria por el Sáhara - Alouda. Programa Vacaciones en paz	35.000			
		482 03	Fondo de Naciones Unidas para la infancia (UNICEF) - Comité Español. Programa de protección a la infancia	10.000			
		483	BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		20.100		
		484	PROGRAMA DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ONGDS Y OTROS AGENTES DE COOPERACIÓN				
		484 01	Coordinadora Cántabra de ONGDS	30.000			
		484 02	Colegio Oficial de Médicos de Cantabria	6.000			
		484 03	Colegio Oficial de Enfermería de Cantabria	10.000			
	49		AL EXTERIOR			24.375	
		491	COOPERACIÓN DIRECTA				
		491 01	Delegación Saharaui para España en Cantabria. Programa de soberanía alimentaria campamentos de refugiados saharauis	15.000			
		491 02	Misioneras Teatinas en Benin. Programa de escolarización de niñas	9.375			
6			INVERSIONES REALES				106.059
64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			106.059	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.018.312
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.955.000	
		781	PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO		1.955.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
PROGRAMA	143A	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	79			AL EXTERIOR			63.312	
		791		COOPERACIÓN DIRECTA				
		791	01	Fondation Vie Pour Tours en Benin. Programa de acogida y formación para jóvenes	39.224			
		791	02	Bachillerato La Salle en Guinea Ecuatorial. Programa educativo	9.147			
		791	03	Hopital Sint Jean de Dieu di Tanguieta. Programa de apoyo a la sanidad en Benín	14.941			

TOTAL PROGRAMA:	2.564.078
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
PROGRAMA	232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				743.305
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			236.785	
	13			LABORALES			275.434	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			168.208	
		160	00	Seguridad Social	168.208			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				670.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			16.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			633.500	
		226	02	Publicidad y propaganda	6.000			
		227	99	Otros	2.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			20.000	
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				853.605
	43			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			3.005	
		431		CUOTA CONSORCIO RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (REAJ). PROMOCIÓN DEL ALBERGUISMO JUVENIL		3.005		
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			217.000	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	11	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte,S.L.	199.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos y otras actuaciones	3.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
PROGRAMA	232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		447		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
		447	02	Consejo de la Juventud de Cantabria	15.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			175.000	
		461		PROMOCIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES JUVENILES		160.000		
		462		AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA. GESTIÓN ALBERGUE DE SAN VICENTE DEL MONTE		6.000		
		463		AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO. GESTIÓN ALBERGUE JUVENIL DE RUCANDIO		9.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			458.600	
		481		PROMOCIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES JUVENILES		280.000		
		482		CONCURSOS Y CERTÁMENES		30.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN		30.600		
		484		FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF). PROGRAMA EXPLORER		18.000		
		485		BONO CULTURAL JOVEN		100.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				1.076.635
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			6.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			315.700	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			54.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			700.935	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO	10	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
PROGRAMA	232A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				65.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			15.000	
		747		A OTROS ENTES AUTONÓMICOS				
		747	02	Consejo de la Juventud de Cantabria	15.000			
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			50.000	
		781		PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO JUVENIL. DOTACIÓN MEDIOS BÁSICOS		50.000		

TOTAL PROGRAMA:	3.408.545
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OÍROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	321M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN	18.108.319	729.200	3.000	10.000		93.000				18.943.519
00	331M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA Y DEPORTE	252.450	128.300	1.000			8.000				389.750
03	321N	PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA	1.300.924	1.305.700				440.000				3.046.624
03	321O	PERSONAL DOCENTE	291.080.284							150.000		291.230.284
05	324A	FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE	192.318	2.466.268		1.130.320		579.000				4.367.906
07	322A	GESTIÓN DE CENTROS	6.392.872	40.773.025		80.120.015		15.301.277				142.587.189
07	323A	INNOVACIÓN	250.295	4.386.059		1.241.700		2.811.664				8.689.718
08	332A	CENTROS CULTURALES	1.274.120	1.803.500		2.521.710		3.140.060	60.000			8.799.390
08	332B	SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	107.142	894.500		1.270.000		407.000	190.000			2.868.642
08	334A	GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	402.460	524.700		5.526.120		720.000	186.000			7.359.280
08	337A	PATRIMONIO CULTURAL	244.742	65.500		1.111.000		1.054.000	470.000			2.945.242
09	336A	FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	581.405	1.598.300		2.932.300		1.637.500	2.200.000			8.949.505
10	143A	COOPERACIÓN PARA EL	142.132	30.000		267.575		106.059	2.018.312			2.564.078

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
10	232A	DESARROLLO	743.305	670.000		853.605		1.076.635	65.000			3.408.545
		PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	321.072.768	55.375.052	4.000	96.984.345		27.374.195	5.189.312	150.000		506.149.672
		TOTAL										

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 10
SANIDAD

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				4.154.863
	10			ALTOS CARGOS			121.863	
	11			PERSONAL EVENTUAL			62.876	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.947.830	
	13			LABORALES			21.135	
	14			OTRO PERSONAL			140.000	
	143	00		Sustituciones	75.000			
	143	05		Sentencias judiciales	65.000			
	16			<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>			861.159	
	160	00		Seguridad Social	795.159			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				773.634
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			10.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			28.000	
	22			<u>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</u>			635.634	
	226	01		Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
	226	02		Publicidad y propaganda	2.500			
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	10.000			
	227	99		Otros	20.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			100.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			<u>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</u>			1.000	
	352			INTERESES DE DEMORA		1.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				265.011
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			254.611	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	94.611			
		442	11	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	160.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			10.400	
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		10.400		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				135.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			13.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			78.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			44.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				14.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			14.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	01	Fundación Marqués de Valdecilla	4.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	311M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		742	11	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla	10.000			

TOTAL PROGRAMA: 5.344.008

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA	313A	SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.961.677
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.978.933	
	13			LABORALES			106.211	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			813.655	
		160	00	Seguridad Social	813.655			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				201.711
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			18.307	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			41.885	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			97.519	
		226	02	Publicidad y propaganda		500		
		227	06	Estudios y trabajos técnicos		4.811		
		227	99	Otros		3.240		
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			43.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.000	
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				884.372
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			300.572	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		5.000		
		415		PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA EN ASISTENCIA SANITARIA		295.572		
	46			A ENTIDADES LOCALES			155.000	
		461		PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL DAÑO EN SALUD PÚBLICA		155.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			428.800	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA	313A	SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		481	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, INTERVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL DAÑO EN SALUD PÚBLICA				
		481 01	Asociación Cántabra de Ayuda al Toxicómano (ACAT)	54.300			
		481 02	Asociación Montañesa de Ayuda al Toxicómano (AMAT)	60.200			
		481 03	Fundación CESCAN-Proyecto Hombre	72.600			
		481 04	Colegio Oficial de Farmacéuticos	18.700			
		481 05	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	42.000			
		481 06	Asociación Inudi Bizak	47.100			
		481 07	Asamblea Autonómica de Cruz Roja de Cantabria	58.000			
		481 08	Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)	15.100			
		481 09	Asociación Cantabria Acoge	23.600			
		481 10	Cáritas Diocesana de Santander	21.200			
		481 11	Asociación Española para el Registro y Estudio de las Malformaciones Congénitas (ASEREMAC)	13.000			
		482	CONCURSOS Y CERTÁMENES		3.000		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				4.271.070
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			29.870	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			4.221.200	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				485.000
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			485.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
PROGRAMA	313A	SALUD PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	01	Fundación Marqués de Valdecilla	383.000			
		742	02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	102.000			

TOTAL PROGRAMA:	9.803.830
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
PROGRAMA	311N	ORDENACIÓN SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.688.662
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.109.813	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			515.971	
		160	00	Seguridad Social	515.971			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				264.750
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			5.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			14.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			215.750	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	60.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			25.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			4.000	
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.104.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			2.039.000	
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	11	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)	2.019.000			
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Cursos de formación. Plan de formación: master de gestión en servicios sanitarios para directivos	20.000			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			65.000	
		481		INSTITUCIONES		65.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	10	SANIDAD
SERVICIO	04	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA
PROGRAMA	311N	ORDENACIÓN SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6			INVERSIONES REALES				209.334
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			24.334	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			174.000	

TOTAL PROGRAMA:	5.266.746
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS

SECCIÓN: SANIDAD		PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	311M		DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD	4.154.863	773.634	1.000	265.011		135.500	14.000			5.344.008
03	313A		SALUD PÚBLICA	3.961.677	201.711		884.372		4.271.070	485.000			9.803.830
04	311N		ORDENACIÓN SANITARIA	2.688.662	264.750		2.104.000		209.334				5.266.746
			TOTAL	10.805.202	1.240.095	1.000	3.253.383		4.615.904	499.000			20.414.584

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 11
SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	00	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			GASTOS DE PERSONAL				2.135.000
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			585.000	
		155	05	Programa de optimización del rendimiento	585.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.550.000	
	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				18.690.097
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			4.426.661	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			60.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			7.143.436	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			7.060.000	
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				139.328.817
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			139.328.817	
		486		OTRAS PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLAMENTARIAS		1.930.000		
		489		FARMACIA		137.398.817		
	6			INVERSIONES REALES				910.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			360.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			500.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	00	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			50.000	

TOTAL PROGRAMA:	161.063.914
------------------------	--------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	00	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				3.540.463
	10			ALTOS CARGOS			309.273	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.534.088	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			697.102	
		160	00	Seguridad Social	674.102			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.277.800
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			14.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			21.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.102.800	
	226	01		Atenciones protocolarias y representativas	1.000			
	226	02		Publicidad y propaganda	20.000			
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			140.000	
3				GASTOS FINANCIEROS				320.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			320.000	
	352			INTERESES DE DEMORA		300.000		
	359			OTROS GASTOS FINANCIEROS		20.000		
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				120.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			120.000	
	440			A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
	440	27		Hospital Virtual Valdecilla, S.L.	100.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	00	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	312M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442	01	Fundación Marqués de Valdecilla	20.000			
				ACTIVOS FINANCIEROS				120.000
		83		CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			120.000	
		832		PRÉSTAMOS A PERSONAL		120.000		

TOTAL PROGRAMA:	5.378.263
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	10	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
PROGRAMA	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				6.259.976
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			4.691.349	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.568.627	
		160	00	Seguridad Social	1.568.627			

TOTAL PROGRAMA: 6.259.976

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	10	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				102.449.263
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			68.563.361	
	13			LABORALES			197.178	
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			13.787.254	
		154	00	Productividad personal estatutario factor fijo	13.723.529			
		155	00	Productividad mensual directivos	63.725			
	16			<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>			19.901.470	
		160	00	Seguridad Social	19.754.901			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				43.911.282
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			182.200	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.876.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			41.087.082	
		226	02	Publicidad y propaganda	6.000			
		227	99	Otros	250.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			601.000	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			165.000	
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				9.596.736
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			4.696.736	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.058.461	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	10	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			841.539	

TOTAL PROGRAMA:	155.957.281
------------------------	--------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	20	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1
PROGRAMA	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				14.089.185
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			10.787.477	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			3.301.708	
		160	00	Seguridad Social	3.301.708			

TOTAL PROGRAMA: 14.089.185

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	20	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				193.726.980
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			132.097.110	
	13			LABORALES			946.646	
	14			OTRO PERSONAL			94.875	
	143	51		Intensificación de la actividad investigadora del personal estatutario	94.875			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			18.365.844	
	154	00		Productividad personal estatutario factor fijo	16.897.533			
	155	00		Productividad mensual directivos	94.877			
	155	01		Jefaturas de guardia	75.901			
	155	03		Programas especiales	1.297.533			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			42.222.505	
	160	00		Seguridad Social	41.631.879			
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				168.298.000
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			734.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			817.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			159.416.000	
	226	02		Publicidad y propaganda	2.000			
	227	99		Otros	1.340.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			100.500	
	26			ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			7.230.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	20	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6				INVERSIONES REALES				2.000.000
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			2.000.000	

TOTAL PROGRAMA:	364.024.980
------------------------	--------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	21	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4
PROGRAMA	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				GASTOS DE PERSONAL				520.372
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			406.483	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			113.889	
		160 00		Seguridad Social	113.889			

TOTAL PROGRAMA:	520.372
------------------------	----------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	21	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1		<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				48.987.218
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			32.271.478	
	13		LABORALES			1.369.444	
	15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.210.185	
	154	00	Productividad personal estatutario factor fijo	4.580.556			
	155	00	Productividad mensual directivos	34.259			
	155	01	Jefaturas de guardia	75.000			
	155	03	Programas especiales	520.370			
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			10.136.111	
	160	00	Seguridad Social	10.100.000			
	2		<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				35.110.302
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			184.490	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.565.108	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			30.067.922	
	226	02	Publicidad y propaganda	363			
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	14.714			
	227	99	Otros	1.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			50.000	
	26		ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			1.242.782	
	6		<u>INVERSIONES REALES</u>				8.430.274
	60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.430.274	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	21	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000.000	

TOTAL PROGRAMA: 92.527.794

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
SERVICIO	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 2
PROGRAMA	312A	ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				31.107.316
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			20.898.633	
	13		LABORALES			136.585	
	15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			3.637.659	
	154	00	Productividad personal estatutario factor fijo	3.170.732			
	155	00	Productividad mensual directivos	30.829			
	155	01	Jefaturas de guardia	80.000			
	155	03	Programas especiales	356.098			
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			6.434.439	
	160	00	Seguridad Social	6.404.878			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				15.883.875
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			15.875	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.128.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			13.422.000	
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	1.000			
	227	99	Otros	30.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			60.000	
	26		ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			258.000	
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				7.000.000

TOTAL PROGRAMA: 53.991.191

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN: SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD		COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS										
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	312A	ASISTENCIA SANITARIA	2.135.000	18.690.097		139.328.817		910.000				161.063.914
		DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	3.540.463	1.277.800	320.000	120.000				120.000		5.378.263
10	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	6.259.976									6.259.976
10	312A	ASISTENCIA SANITARIA	102.449.263	43.911.282				9.596.736				155.957.281
20	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	14.089.185									14.089.185
20	312A	ASISTENCIA SANITARIA	193.726.980	166.298.000				2.000.000				364.024.980
21	3110	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	520.372									520.372
21	312A	ASISTENCIA SANITARIA	48.987.218	35.110.302				8.430.274				92.527.794
22	312A	ASISTENCIA SANITARIA	31.107.316	15.883.875				7.000.000				53.991.191
		TOTAL	402.815.773	283.171.356	320.000	139.448.817		27.937.010		120.000		853.812.956

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 12
INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.234.529
	10			ALTOS CARGOS			121.863	
	11			PERSONAL EVENTUAL			62.876	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.547.971	
	13			LABORALES			33.475	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			468.344	
		160	00	Seguridad Social	441.380			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.494.700
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			708.000	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			44.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			719.200	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000			
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	10.500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			23.000	
	3			<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				314.000
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			304.000	
		310		INTERESES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS		304.000		
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			10.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		10.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	00	CONSEJERÍA
PROGRAMA	421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				166.500
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			6.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		6.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			160.500	
		481		COMISIONES OBRERAS DE CANTABRIA (CC.OO.) PARA ACCIONES SINDICALES		70.000		
		482		UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CANTABRIA (UGT) PARA ACCIONES SINDICALES		70.000		
		483		BECAS		20.500		
6				INVERSIONES REALES				110.200
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			29.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			75.200	
9				PASIVOS FINANCIEROS				6.318.371
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			6.318.371	
		911		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		6.318.371		

TOTAL PROGRAMA: 10.638.300

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1		<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				2.064.928
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.538.336	
	13		LABORALES			99.647	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			364.067	
		160 00	Seguridad Social	364.067			
	2		<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				302.933
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			3.215	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			276.518	
		226 02	Publicidad y propaganda	12.000			
		227 02	Valoraciones y peritajes	1.000			
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	135.000			
		227 99	Otros	49.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			23.200	
	4		<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				151.000
	44		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			16.000	
		444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01	Cursos de verano relacionados con materias de industria, energía, minas e innovación	16.000			
	47		A EMPRESAS PRIVADAS			40.000	
		471	AYUDAS A LA ARTESANÍA PARA LA ASISTENCIA A FERIAS COMERCIALES Y CURSOS DE FORMACIÓN		40.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			95.000	
		481	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. PROGRAMA INDUSTRIA		36.000		
		482	CÁMARA OFICIAL MINERA DE SANTANDER. FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL		28.000		
		483	BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA		31.000		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				3.585.000
	60		INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.205.000	
	61		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			2.125.000	
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			27.500	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			27.500	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			200.000	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				13.080.000
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			5.000.000	
		740	A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740 17	Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)	3.000.000			
		740 18	Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)	2.000.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	77		A EMPRESAS PRIVADAS			7.900.000	
		771	INCENTIVOS A LA INDUSTRIA, ARTESANÍA Y SERVICIOS, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		6.500.000		
		772	FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		1.400.000		
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			180.000	
		781	FOMENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES		180.000		
8			<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				10.000.000
	85		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			10.000.000	
		850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		10.000.000		

TOTAL PROGRAMA:	29.183.861
------------------------	-------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	431A	COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			GASTOS DE PERSONAL				239.095
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			191.055	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			48.040	
		160	00	Seguridad Social	48.040			
	2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				53.500
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			44.000	
		226	02	Publicidad y propaganda	6.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	3.500			
		227	99	Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			1.500	
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				125.276
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			125.276	
		481		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA. FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL		50.276		
		482		CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CANTABRIA. GASTOS GENERALES		75.000		
	6			INVERSIONES REALES				119.500
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			8.500	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			111.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	431A	COMERCIO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				1.000.000
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			800.000	
		771		EMPRESAS COMERCIALES PARA INVERSIONES, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		800.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			200.000	
		781		ASOCIACIONES DE COMERCIANTES PARA INVERSIONES		200.000		

TOTAL PROGRAMA: 1.537.371

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				597.625
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			473.823	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			123.802	
		160 00		Seguridad Social	123.802			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				156.877
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.880	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			127.997	
		226 02		Publicidad y propaganda	4.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	1.500			
		227 99		Otros	6.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			12.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			12.000	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				229.000
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			12.000	
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01		Formación de postgrado en materia de consumo	12.000			
	46			A ENTIDADES LOCALES			100.000	
		461		OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR		100.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			117.000	
		481		ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES		80.000		
		483		BECAS DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN		37.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
PROGRAMA	492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				102.288
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			34.200	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.088	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			65.000	
7			<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				20.000
	74		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			20.000	
		744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		744 01	Fomento de la investigación en materia de consumo	20.000			

TOTAL PROGRAMA:	1.105.790
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.232.346
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	11		PERSONAL EVENTUAL			29.776	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			874.577	
	13		LABORALES			30.362	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			234.753	
	160	00	Seguridad Social	234.753			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				1.691.050
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			440.000	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			1.029.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			159.050	
	226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	4.000			
	227	99	Otros	3.800			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			63.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				2.535.000
	46		A ENTIDADES LOCALES			30.000	
	461		FOMENTO DEL TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA MEDIANTE EL SERVICIO DE TAXI A DEMANDA EN ZONAS RURALES DE BAJA DENSIDAD DE POBLACIÓN		30.000		
	47		A EMPRESAS PRIVADAS			2.420.000	
	471		FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS SOCIAL		2.300.000		
	472		EXTENSIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		120.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			85.000	
		482		ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS		50.000		
		483		BECAS		35.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				3.991.614
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.961.614	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.840.000	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			20.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			30.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			140.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				760.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			360.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	03	Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)	285.000			
		744		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		744	01	Fomento de la investigación en materia de transporte	75.000			
	76			A ENTIDADES LOCALES			250.000	
		761		ZONAS BLANCAS DE TELECOMUNICACIONES		250.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

		CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
SECCIÓN		12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO			
SERVICIO		05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
PROGRAMA		453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES			

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	78		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			150.000	
		781	ZONAS BLANCAS DE TELECOMUNICACIONES		150.000		
	8		ACTIVOS FINANCIEROS				2.590.000
	85		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			2.500.000	
		850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		2.500.000		
	86		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			90.000	
		860	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA		90.000		
TOTAL PROGRAMA:							12.800.010

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PROGRAMA	455A	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				3.090.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			3.090.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	03	Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)	3.090.000			

TOTAL PROGRAMA:	3.090.000
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
PROGRAMA	461 A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				118.016
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			31.303	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			23.835	
	160	00	Seguridad Social	23.835			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				79.850
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			500	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			52.350	
	226	02	Publicidad y propaganda	8.000			
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	20.000			
	227	99	Otros	3.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			22.000	
	24		GASTOS DE PUBLICACIONES			3.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				1.437.978
	43		A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			50.000	
	431		FUNDACIÓN EOI ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN		50.000		
	44		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			442.978	
	440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
	440	18	Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)	412.978			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
PROGRAMA	461A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01	Apoyo a la innovación	30.000			
	46		A ENTIDADES LOCALES			50.000	
		461	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO		50.000		
	47		A EMPRESAS PRIVADAS			500.000	
		471	INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL		500.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			395.000	
		481	FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO DE COMPONENTES (CTC). GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES NO ECONÓMICAS		250.000		
		482	FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO (UCEIF). APOYO A ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO Y ACELERACIÓN EMPRESARIAL		75.000		
		484	FUNDACIÓN SERVICIOS EMPRESARIALES CEO-CEPYME CANTABRIA. PROGRAMA CANTABRIA EMPRESARIAL		70.000		
	6		<u>INVERSIONES REALES</u>				599.000
		62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			26.000	
		63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			6.000	
		64	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			567.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	06	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
PROGRAMA	461A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				5.813.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			183.000	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	09	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	183.000			
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			5.630.000	
		771		INCENTIVOS A LA INNOVACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL, INCLUYENDO EL PLAN DE RECUPERACIÓN INDUSTRIAL DE LA CUENCA DEL BESAYA		5.630.000		

TOTAL PROGRAMA:	8.047.844
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
PROGRAMA	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				773.302
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			585.984	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			124.440	
		160	00	Seguridad Social	124.440			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				107.950
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.200	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			80.950	
		226	02	Publicidad y propaganda	10.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	5.000			
		227	99	Otros	10.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			22.800	
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				3.850.500
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			3.260.500	
		440		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		440	07	Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	2.920.000			
		442		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS		300.000		
		449		AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO				
		449	02	IES Peñacastillo. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	24.500			
		449	03	IES Fuente Fresnedo. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	8.000			
		449	04	IES Besaya. Actividades de formación profesional en hostelería y turismo	8.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
PROGRAMA	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	46			A ENTIDADES LOCALES			500.000	
		461		FOMENTO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA		500.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000	
		481		CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DEL PARQUE GEOLÓGICO DE LA COSTA QUEBRADA		10.000		
		482		FUNDACIÓN PATRONATO MONTAÑÉS DE ENSEÑANZA. ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA TURÍSTICA Y PRÁCTICAS EN FERIAS Y OFICINAS DE TURISMO		50.000		
		484		MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ESPACIO EXPOSITIVO TORRES QUEVEDO"		30.000		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				2.694.050
	60			INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			700.000	
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL			1.789.050	
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			11.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			4.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			190.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				9.206.000
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			8.020.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
PROGRAMA	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		740		A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS				
		740	07	Sociedad Región Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)	7.520.000			
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	12	Fundación Camino Lebaniego	500.000			
	76			A ENTIDADES LOCALES			200.000	
		761		SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS. DESARROLLO DE DESTINOS INTELIGENTES		200.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			550.000	
		771		PROGRAMA CALIDAD TURÍSTICA. A EMPRESAS TURÍSTICAS		550.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			436.000	
		780		A ASOCIACIONES DEL SECTOR. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA, DE FORMACIÓN Y COLABORACIÓN EN FERIAS, EDICIONES Y PUBLICACIONES. DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS				
		780	01	Asociación de Empresarios de Hostelería de Cantabria	97.000			
		780	02	Asociación de Turismo Rural de Cantabria	35.000			
		780	03	Asociación Cántabra de Turismo Activo y Albergues de Cantabria (ACANTA)	10.500			
		780	04	Asociación de Agencias de Viaje y Operadores de Turismo de Cantabria (AAVOT)	17.000			
		780	05	Asociación de Guías Turísticos Oficiales de Santander y Cantabria	5.000			
		780	06	Asociación Profesional de Guías Turísticos de Cantabria	5.000			
		780	07	Asociación de Empresarios de Campings de Cantabria	30.000			
		780	08	Asociación de Balnearios de Cantabria	11.500			
		780	09	Asociación Cántabra de Empresas de Organización de Eventos y Congresos (OPCE)	15.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
PROGRAMA	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		781		PROGRAMA DE ALBERGUES CAMINO LEBANIEGO Y DEL NORTE		200.000		
		782		CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INVERSIÓN EN MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS, PISCINAS Y RECINTOS, DE LAS ESPECIES DEL FLUVIARIUM DE LIÉRGANES		10.000		
8				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				7.000.000
	85			ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO			7.000.000	
		850		ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO		7.000.000		

TOTAL PROGRAMA:	23.631.802
------------------------	-------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN: INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES EN SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA POR RIESGOS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	421M	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	2.234.529	1.494.700	314.000	166.500		110.200			6.318.371	10.638.300
03	422A	APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA	2.064.928	302.933		151.000		3.585.000	13.080.000	10.000.000		29.183.861
03	431A	COMERCIO	239.095	53.500		125.276		119.500	1.000.000			1.537.371
03	492M	DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	597.625	156.877		229.000		102.288	20.000			1.105.790
05	453C	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES	1.232.346	1.691.050		2.535.000		3.991.614	760.000	2.590.000		12.800.010
05	455A	FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL							3.090.000			3.090.000
06	461A	INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL	118.016	79.850		1.437.978		599.000	5.813.000			8.047.844
08	432A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	775.302	107.950		3.850.500		2.694.050	9.206.000	7.000.000		23.631.802
		TOTAL	7.259.841	3.886.860	314.000	8.495.254		11.201.652	32.969.000	19.590.000	6.318.371	90.034.978

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 13 SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.440.327
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.063.717	
	13		LABORALES			92.217	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			284.393	
		160 00	Seguridad Social	284.393			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				543.863
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			543.863	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				25.535.952
	44		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.060.000	
		444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01	Formación de postgrado	225.000			
		444 02	Cursos de verano relacionados con materia de empleo	10.000			
		449	AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		825.000		
	46		A ENTIDADES LOCALES			5.557.650	
		463	PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO		5.557.650		
	47		A EMPRESAS PRIVADAS			810.000	
		471	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN		800.000		
		472	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. COMPENSACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES		10.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			18.108.302	
		481	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. BECAS Y AYUDAS PARA PERSONAS DESEMPLEADAS		2.060.400		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. COMPENSACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES		5.000		
		484		FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN		264.000		
		485		PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO		14.874.385		
		486		PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO		904.517		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				360.000
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			360.000	
7				<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				525.000
	76			A ENTIDADES LOCALES			210.000	
		761		ESTRUCTURAS FORMATIVAS EN SECTORES ESTRATÉGICOS		210.000		
	77			A EMPRESAS PRIVADAS			210.000	
		771		ESTRUCTURAS FORMATIVAS EN SECTORES ESTRATÉGICOS		210.000		
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			105.000	
		781		ESTRUCTURAS FORMATIVAS EN SECTORES ESTRATÉGICOS		105.000		

TOTAL PROGRAMA:	28.405.142
------------------------	-------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			GASTOS DE PERSONAL				897.630
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			731.389	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			166.241	
		160	00	Seguridad Social	166.241			
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				56.345.606
	44			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			1.500.000	
		448		A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO		1.500.000		
	46			A ENTIDADES LOCALES			32.000.685	
		461		PROGRAMA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL		1.000.685		
		462		INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS TRABAJADORAS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO		31.000.000		
	47			A EMPRESAS PRIVADAS			13.760.000	
		471		FOMENTO DEL EMPLEO. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO				
		471	01	Promoción de empleo autónomo. Programa Operativo de Cantabria	4.250.000			
		471	02	Fomento de la contratación indefinida. Programa Operativo de Cantabria	2.000.000			
		471	03	Obligaciones de ejercicios anteriores	50.000			
		471	04	Garantía Juvenil. Promoción de empleo autónomo. Programa Operativo de Empleo Juvenil	1.750.000			
		471	05	Promoción Empleo Autónomo. Ingresos Inferiores a SMI	5.000.000			
		472		CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		300.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		473	EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		60.000		
		474	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA				
		474 01	Mujeres trabajadoras autónomas o por cuenta propia	240.000			
		474 02	Planes de Igualdad	60.000			
		475	SUBVENCIÓN DE CUOTAS A PERCEPTORES DEL PAGO ÚNICO		50.000		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			9.084.921	
		482	INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MERCADO PROTEGIDO		6.814.921		
		482 01	Integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Cantabria	6.514.921			
		484	CONTRATACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL		700.000		
		485	FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		200.000		
		486	CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		60.000		
		487	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		1.250.000		
		487 02	Planes de Igualdad	18.000			
		488	EMPLEO CON APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		60.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				330.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			330.000	
		781		INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO		330.000		

TOTAL PROGRAMA: 57.573.236

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			GASTOS DE PERSONAL				2.715.262
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.163.551	
	13			LABORALES			54.373	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			497.338	
		160	00	Seguridad Social	497.338			
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.191.850
	46			A ENTIDADES LOCALES			1.760.000	
	461			ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD		1.150.000		
	462			AYUNTAMIENTO DE SANTANDER. PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO		30.000		
	463			LANZADERAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO		580.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.431.850	
	481			ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD		1.150.000		
	482			AYUDAS A LA BÚSQUEDA DE EMPLEO		9.900		
	484			PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE LA POBLACIÓN GITANA. COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PROGRAMA OPERATIVO DE CANTABRIA		223.500		
	485			FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO				
	485	01		Itinerarios integrados de inclusión sociolaboral para la población gitana. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social	22.550			
	485	02		Itinerarios integrados de inserción sociolaboral para personas jóvenes gitanas. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Programa Operativo de Empleo Juvenil	11.900			
	486			FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. PROYECTO LANZADERA CERO CANTABRIA		14.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				80.000
	76			A ENTIDADES LOCALES			80.000	
		761		AYUNTAMIENTO DE COLINDRES. REFORMA DEL EDIFICIO "CASA DE LA MÚSICA DONDE SE UBICA LA OFICINA DE EMPLEO"		80.000		

TOTAL PROGRAMA:	5.987.112
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	2410	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				3.233.157
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			2.162.930	
	13			LABORALES			339.428	
	14			OTRO PERSONAL			5.000	
		143	00	Sustituciones	5.000			
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			662.921	
		160	00	Seguridad Social	662.921			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.046.683
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			887.383	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			47.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.068.800	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	500			
		226	02	Publicidad y propaganda	20.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	20.000			
		227	99	Otros	500			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			40.000	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			3.000	
3				<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				3.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			3.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		3.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SERVICIO	00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
PROGRAMA	2410	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				240.000
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			10.000	
		411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		10.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			230.000	
		481		MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. INCREMENTO DE MEDIOS HUMANOS PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO		230.000		
6				INVERSIONES REALES				955.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			519.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			411.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			25.000	

TOTAL PROGRAMA:	6.477.840
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

SECCIÓN: SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA POR RIESGO IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	241A	FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	1.440.327	543.863		25.535.952		360.000	525.000			28.405.142
00	241M	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL	897.630			56.345.406			330.000			57.573.236
00	241N	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL	2.715.262			3.191.850			80.000			5.987.112
00	241O	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL	3.233.157	2.046.683	3.000	240.000		955.000				6.477.840
		TOTAL	8.286.376	2.590.546	3.000	85.313.408		1.315.000	935.000			98.443.330

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 14
DEUDA PÚBLICA

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	14	DEUDA PÚBLICA
SERVICIO	08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
PROGRAMA	951M	DEUDA PÚBLICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				42.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			42.000	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	12.000			
3				GASTOS FINANCIEROS				52.185.094
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			52.185.094	
		310		INTERESES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS		52.185.094		
9				PASIVOS FINANCIEROS				414.922.476
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			414.922.476	
		911		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO		253.634.976		
		913		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		161.287.500		

TOTAL PROGRAMA: 467.149.570

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

SECCIÓN: DEUDA PÚBLICA		PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
08	951M	DEUDA PÚBLICA			42.000	52.185.094						414.922.476	467.149.570
		TOTAL			42.000	52.185.094						414.922.476	467.149.570

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 15
INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	15	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROGRAMA	494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.405.309
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			1.078.835	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			263.596	
		160 00		Seguridad Social	262.996			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				366.828
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.260	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			29.402	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			300.069	
		226 02		Publicidad y propaganda	5.000			
		227 06		Estudios y trabajos técnicos	8.368			
		227 99		Otros	5.950			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			36.097	
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				345.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			345.000	
		481		DIFUSIÓN DE LA CULTURA PREVENTIVA EN EL ÁMBITO ESCOLAR		30.000		
		482		AYUDAS A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES Y SUS ENTIDADES DE GESTIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		250.000		
		484		CONVENIO CON LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO		60.000		
		485		CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS SUPERIORES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		5.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	15	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PROGRAMA	494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	6		<u>INVERSIONES REALES</u>				294.896
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			49.900	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			107.757	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			137.239	
	7		<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>				240.000
	77		A EMPRESAS PRIVADAS			240.000	
		771	PROGRAMA DE APOYO A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		240.000		

TOTAL PROGRAMA:	2.652.033
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN: INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	494N	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.405.309	366.828		345.000		294.896	240.000			2.652.033
		TOTAL	1.405.309	366.828		345.000		294.896	240.000			2.652.033

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN 16
INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS
SOCIALES

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				18.578.440
	10		ALTOS CARGOS			309.876	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			7.698.686	
	13		LABORALES			5.029.554	
	14		OTRO PERSONAL			1.579.611	
	143	00	Sustituciones	714.000			
	143	01	Plus de festividad y nocturnidad	35.000			
	143	03	Reconocimiento de servicios	1.000			
	143	05	Sentencias judiciales	40.000			
	143	99	Otros	789.611			
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			3.960.713	
	160	00	Seguridad Social	3.947.713			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				2.620.250
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.254.000	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			41.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.285.250	
	226	01	Atenciones protocolarias y representativas	3.000			
	226	02	Publicidad y propaganda	15.000			
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	50.000			
	227	99	Otros	50.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			25.000	
	24		GASTOS DE PUBLICACIONES			15.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	3		GASTOS FINANCIEROS				2.500
	35		INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			2.500	
		352	INTERESES DE DEMORA		2.500		
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				51.677.854
	41		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			39.117	
		411	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		39.117		
	44		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			177.400	
		442	A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442 02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	173.400			
		444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444 01	Cursos de verano	4.000			
	46		A ENTIDADES LOCALES			15.707.616	
		461	PLAN CONCERTADO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA		15.707.616		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			35.753.721	
		481	INSTITUCIONES		564.689		
		481 01	Colegio Oficial de Trabajadores Sociales. Formación y estudios	17.435			
		481 02	Promoción social sindical (UGT, CC.OO., CSI-CSIF, USO)	13.063			
		481 03	Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de Cantabria. Convenio atención afectados iDental	100.000			
		482	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL (FAS)		10.000		
		484	PLAN DE DESARROLLO GITANO		94.841		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		485		PLAN FAMILIAS DESFAVORECIDAS		405.285		
		485	02	Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	169.983			
		486		PRESTACIONES ECONÓMICAS		31.100.000		
		487		PROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES		428.906		
		487	01	Asamblea Autonómica de la Cruz Roja de Cantabria. Centro de Inmigrantes	166.906			
		488		ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		3.150.000		
6				INVERSIONES REALES				3.391.500
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			167.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			3.029.000	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			195.500	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				325.500
	74			A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			25.500	
		742		A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		742	02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	25.500			
	76			A ENTIDADES LOCALES			300.000	
		761		SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL		300.000		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				85.000
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			85.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		832		PRESTAMOS AL PERSONAL		85.000		

TOTAL PROGRAMA:	76.681.044
------------------------	-------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1				<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				22.974.280
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			4.800.229	
	13			LABORALES			10.660.642	
	14			OTRO PERSONAL			2.052.980	
	143	00		Sustituciones	1.752.000			
	143	01		Plus de festividad y nocturnidad	300.980			
	16			<u>CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR</u>			5.460.429	
	160	00		Seguridad Social	5.460.429			
2				<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				6.009.250
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			19.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			126.000	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			5.863.750	
	227	06		Estudios y trabajos técnicos	300.500			
	227	99		Otros	2.300.000			
4				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				105.379.221
	44			<u>A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO</u>			1.705.591	
	442			A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
	442	01		Fundación Marqués de Valdecilla	510.091			
	442	02		Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	1.195.500			
	48			<u>A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</u>			103.673.630	
	481			ESTANCIAS CONCERTADAS		73.031.656		
	481	02		Unidades de Convivencia, Hijas de la Caridad	31.656			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		482		PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD		651.974		
		484		PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A PERSONAS DEPENDIENTES		19.640.000		
		485		PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA		1.800.000		
		486		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		7.950.000		
		487		SERVICIO DE TELEASISTENCIA		600.000		

TOTAL PROGRAMA:	134.362.751
------------------------	--------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231C	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.843.850
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			37.500	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			53.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.753.350	
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	20.000			
		227 99	Otros	404.500			
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				12.785.582
	44		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			5.296.019	
		442	A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS				
		442 01	Fundación Marqués de Valdecilla	5.265.419			
		442 02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)	30.600			
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			7.489.563	
		481	ESTANCIAS CONCERTADAS		4.325.000		
		482	PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN		539.526		
		484	MEDIDAS DE INTERNAMIENTO DE MENORES INFRACTORES		1.457.015		
		485	PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		795.000		
		486	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE MENORES		178.022		
		487	PLAN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL		195.000		

TOTAL PROGRAMA: 14.629.432

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO	00	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA	231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				826.800
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			7.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			46.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			772.800	
		227	99	Otros	7.000			
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				82.528
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			82.528	
		481		COLEGIO OFICIAL DE PODÓLOGOS DE CANTABRIA. ATENCIÓN PODOLÓGICA A MAYORES		67.632		
		482		UNIVERSIDAD NACIONAL DE AULAS DE LA TERCERA EDAD (UNATE). PROMOCIÓN ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS		14.896		

TOTAL PROGRAMA: 909.328

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECCIÓN: INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

		COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS										
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
00	231A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES	18.578,440	2.420,250	2.500	51.677,854		3.391,500	325.500	85.000		76.681,044
00	231B	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	22.974,280	6.009,250		105.379,221						134.362,751
00	231C	ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA		1.843,850		12.785,562						14.629,432
00	231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES		826,800		82,528						909,328
		TOTAL	41.552,720	11.300,150	2.500	169.925,185		3.391,500	325.500	85.000		226.582,555

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SEC.	DENOMINACIÓN	CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES									TOTAL			
		C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINANCIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5 FONDO DE CONTINGENCIA POR OTROS IMPREVISTOS	C.6 INVERSIONES REALES	C.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8 ACTIVOS FINANCIEROS	C.9 PASIVOS FINANCIEROS				
01	PARLAMENTO DE CANTABRIA	4.167.950	1.499.688		1.907.200		191.000							7.765.838
02	PRESIDENCIA Y JUSTICIA	49.176.318	15.522.635		29.302.773		16.739.147	958.000	500.000					112.198.873
03	UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL	13.091.430	68.457.751	18.808	81.009.008		20.255.931	14.514.821	23.861.850	913.173				222.122.772
04	OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	11.688.458	3.795.950	5.000	6.084.199		51.253.763	26.311.007	16.850					99.155.227
05	MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	35.105.389	8.347.756	10.000	8.415.186		13.939.869	21.600.409						87.418.609
06	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	12.120.930	3.604.035	1.000	21.647.163	8.851.534	891.200	1.918.500	8.064.414					57.098.776
09	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	321.072.768	55.375.052	4.000	96.984.345		27.374.195	5.189.312	150.000					506.149.672
10	SANIDAD	10.805.202	1.240.095	1.000	3.253.383		4.615.904	499.000						20.414.584
11	SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	402.815.773	283.171.356	320.000	139.448.817		27.937.010		120.000					853.812.956
12	INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	7.259.841	3.886.860	314.000	8.495.254		11.201.652	32.969.000	19.590.000	6.318.371				90.034.978
13	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO	8.286.376	2.590.546	3.000	85.313.408		1.315.000	935.000						98.443.330

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR SECCIONES

SEC.	DENOMINACIÓN	C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINANCIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6 INVERSIONES REALES	C.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8 ACTIVOS FINANCIEROS	C.9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
14	DEUDA PÚBLICA		42.000	52.185.094						414.922.476	467.149.570
15	INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.405.309	366.828		345.000		294.896	240.000			2.652.033
16	INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	41.552.720	11.300.150	2.500	169.925.185		3.391.500	325.500	85.000		226.582.555
	TOTAL	918.548.464	459.200.702	52.864.402	652.130.921	8.851.534	179.401.067	105.460.549	52.388.114	422.154.020	2.850.999.773

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**PRESUPUESTO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Y OTROS ENTES AUTONÓMICOS
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3			TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
	32		OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			200
		321	MATRÍCULAS DE CURSOS		100	
		322	USO INSTALACIONES		100	
	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			200
		380	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS		100	
	381	REINTEGROS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		100		

TOTAL CAPÍTULO: 400

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			
	41		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS			588.950
		415	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		588.950	
	44		DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			200
		442	DE FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS		100	
		449	DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		100	
	45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			845.383
	451	DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		845.383		

TOTAL CAPÍTULO: 1.434.533

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5			<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
	55		PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			3.111
		551	EXPLOTACIÓN CAFETERÍA		3.111	

TOTAL CAPÍTULO: 3.111

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		54.000	54.000

TOTAL CAPÍTULO: 54.000

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
8	83	832	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u> REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO REINTEGROS ANTICIPOS NÓMINA AL PERSONAL		32.000	32.000

TOTAL CAPÍTULO: 32.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	400	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.434.533	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.111	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.438.044
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.000	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		54.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.000	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		32.000
	TOTAL INGRESOS		1.524.044

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3	38		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			500
		381	DE EJERCICIOS CERRADOS		250	
		382	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		250	
	39		OTROS INGRESOS			500
	399		INGRESOS DIVERSOS		500	

TOTAL CAPÍTULO: 1.000

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4	45		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			2.310.892
		451	DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		2.310.892	

TOTAL CAPÍTULO: 2.310.892

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			602.000
			DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		602.000	

TOTAL CAPÍTULO: 602.000

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
8	82	832	ACTIVOS FINANCIEROS			
			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO			
			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			10.000
			REINTEGROS ANTICIPOS NÓMINA AL PERSONAL		10.000	
87	870		REMANENTE DE TESORERÍA			170.000
			REMANENTE DE TESORERÍA		170.000	

TOTAL CAPÍTULO: 180.000

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.310.892	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		2.311.892
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	602.000	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		602.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	180.000	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		180.000
	TOTAL INGRESOS		3.093.892

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
3			<u>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</u>			
	30		TASAS			28.000
		301	DENOMINACIONES Y MARCAS DE CALIDAD		28.000	
	33		VENTA DE BIENES			100
		331	VENTA DE BIENES		100	
	38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			100
		381	DE EJERCICIOS CERRADOS		50	
		382	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE		50	
	39		OTROS INGRESOS			100
		391	RECARGOS Y SANCIONES		50	
		399	INGRESOS DIVERSOS		50	

TOTAL CAPÍTULO: 28.300

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			
	45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			857.736
		451	DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		857.736	
	47		DE EMPRESAS PRIVADAS			1.000
		471	DE EMPRESAS PRIVADAS		1.000	

TOTAL CAPÍTULO: 858.736

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5			<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
	52		INTERESES DE DEPÓSITOS			2.000
		521	INTERESES BANCARIOS		2.000	
	59		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			2.000
		591	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		2.000	

TOTAL CAPÍTULO: 4.000

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
				(Euros sin céntimos)	(Euros sin céntimos)	(Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>			
			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			104.900
			DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		104.900	

TOTAL CAPÍTULO: 104.900

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO
				(Euros sin céntimos)	(Euros sin céntimos)	(Euros sin céntimos)
8	83	831	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>			
			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			10.100
			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO		100	
	832	REINTEGROS ANTICIPOS NÓMINA AL PERSONAL		10.000		
87	870		REMANENTE DE TESORERÍA			382.050
		REMANENTE DE TESORERÍA		382.050		

TOTAL CAPÍTULO: 392.150

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.300	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	858.736	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		891.036
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.900	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		104.900
8	ACTIVOS FINANCIEROS	392.150	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		392.150
	TOTAL INGRESOS		1.388.086

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4	45	451	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		272.309	272.309

TOTAL CAPÍTULO: 272.309

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u> DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		9.500	9.500

TOTAL CAPÍTULO: 9.500

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
8			ACTIVOS FINANCIEROS			
	83		REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			10.000
		832	REINTEGRO ANTICIPOS NÓMINA AL PERSONAL		10.000	
	87		REMANENTE DE TESORERÍA			671.980
		870	REMANENTE DE TESORERIA		671.980	

TOTAL CAPÍTULO: 681.980

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272.309	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		272.309
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.500	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		9.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	681.980	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		681.980
	TOTAL INGRESOS		963.789

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
4	45	451	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>			
			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		8.656.585	8.656.585

TOTAL CAPÍTULO: 8.656.585

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
5	52	521	<u>INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
			INTERESES DE DEPÓSITOS INTERESES BANCARIOS		500	500

TOTAL CAPÍTULO: 500

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)
7	75	751	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>			
			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			364.000
			DEL GOBIERNO DE CANTABRIA		364.000	

TOTAL CAPÍTULO: 364.000

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS							
CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	SUBCONCEPTO (Euros sin céntimos)	CONCEPTO (Euros sin céntimos)	ARTÍCULO (Euros sin céntimos)	
8	83	832	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				
			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			20.000	
				REINTEGROS ANTICIPOS NÓMINA AL PERSONAL		20.000	
	87	870	REMANENTE DE TESORERIA				925.615
REMANENTE TESORERÍA				925.615			

TOTAL CAPÍTULO: 945.615

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAP	CONCEPTO	IMPORTE CAPÍTULO	IMPORTE OPERACIÓN
1	IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.656.585	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		8.657.085
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	364.000	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		364.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	945.615	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		945.615
	TOTAL INGRESOS		9.966.700

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

4. PRESUPUESTO DE GASTOS

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE DE PROGRAMAS

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE DE PROGRAMAS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
01 932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				518.151
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			349.105	
	13			LABORALES			20.450	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			85.718	
		160	00	Seguridad Social	83.968			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				824.235
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			18.500	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			551.267	
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	12.000			
		227	99	Otros	1.000			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			243.468	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			11.000	
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				95.658
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			95.658	
		415		SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD. FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		95.658		
	6			<u>INVERSIONES REALES</u>				42.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			1.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			41.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				12.000
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			12.000	
		781		PREMIOS DE INVESTIGACIÓN		12.000		
8				ACTIVOS FINANCIEROS				32.000
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			32.000	
		832		PRÉSTAMOS AL PERSONAL		32.000		

TOTAL PROGRAMA:	1.524.044
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	921S	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA	518.151	824.235		95.658		42.000	12.000	32.000		1.524.044
		TOTAL	518.151	824.235		95.658		42.000	12.000	32.000		1.524.044

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				1.149.692
	10			ALTOS CARGOS			62.878	
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			690.842	
	13			LABORALES			148.295	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			247.677	
		160	00	Seguridad Social	245.177			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				871.200
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			7.350	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			369.950	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			478.800	
		226	01	Atenciones protocolarias y representativas	500			
		226	02	Publicidad y propaganda	5.000			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	200.000			
		227	99	Otros	9.700			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			7.100	
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES			8.000	
	3			<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		500		
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				460.000
	43			A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS			60.000	
		431		INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA. ESTUDIO DE AGUAS LITORALES		60.000		
	46			A ENTIDADES LOCALES			80.000	
		461		AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA. Escuela Municipal de Educación Ambiental		30.000		
		462		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES. Red Local de Sostenibilidad		50.000		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			320.000	
		481		ASOCIACIÓN RED CAMBERA. Voluntariado al Proyecto Rios		30.000		
		482		ASOCIACIÓN CENTINELAS. Programa Centinelas Coastwatch.		30.000		
		483		ASOCIACION BOSQUES DE CANTABRIA. Programa actuaciones frente al Cambio Climático.		30.000		
		484		RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL. Red Local de Sostenibilidad		80.000		
		485		ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA Programa de Desarrollo del Parque Geológico de Costa Quebrada		30.000		
		486		FUNDACIÓN NATURALEZA Y HOMBRE Programa de Cooperación e Investigación		30.000		
		487		SEO/BIRD/LIFE CANTABRIA. Programa de Cooperación e Investigación.		30.000		
		488		FUNDACIÓN OSO PARDO Programa de Cooperación e Investigación		30.000		
		489		FUNDACIÓN CONSERVACION DEL QUEBRANTAHUESOS. Programa de Cooperación e Investigación		30.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				602.000
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			101.000	
	63		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			91.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			410.000	
8			<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				10.000
	83		CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			10.000	
		832	PRÉSTAMOS AL PERSONAL		10.000		

TOTAL PROGRAMA:	3.093.892
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO										
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	456D	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	1.149.692	871.200	1.000	460.000		602.000		10.000		3.093.892
		TOTAL	1.149.692	871.200	1.000	460.000		602.000		10.000		3.093.892

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				357.689
	12			FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			278.084	
	16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			79.605	
		160	00	Seguridad Social	73.466			
	2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				877.497
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			2.500	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			20.256	
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			828.741	
		226	02	Publicidad y propaganda	173.500			
		226	13	Obligaciones de ejercicios anteriores	500			
		227	06	Estudios y trabajos técnicos	301.677			
		227	99	Otros	21.196			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			26.000	
	3			<u>GASTOS FINANCIEROS</u>				1.000
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			1.000	
		352		INTERESES DE DEMORA		500		
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS		500		
	4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				37.000
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			37.000	
		481		AYUDAS PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE ASOCIACIONES DE PRODUCTORES		15.000		
		483		BECAS		22.000		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	6			<u>INVERSIONES REALES</u>				104.900
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			39.500	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			14.400	
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			51.000	
	8			<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				10.000
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			10.000	
		832		PRESTAMOS AL PERSONAL		10.000		

TOTAL PROGRAMA:	1.388.086
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA		COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULOS										
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1 GASTOS DE PERSONAL	C.2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3 GASTOS FINANCIEROS	C.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6 INVERSIONES REALES	C.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8 ACTIVOS FINANCIEROS	C.9 PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	413B	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA	357.689	877.497	1.000	37.000		104.900		10.000		1.388.086
		TOTAL	357.689	877.497	1.000	37.000		104.900		10.000		1.388.086

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

		CÓDIGO	DENOMINACIÓN			
SECCIÓN		01	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA			
SERVICIO		01	SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA		931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA			

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				716.495
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			508.831	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			144.786	
		160 00	Seguridad Social	143.286			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				112.794
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.500	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			19.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			84.744	
		226 02	Publicidad y propaganda	500			
		227 06	Estudios y trabajos técnicos	66.244			
		227 99	Otros	1.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			6.550	
	24		GASTOS DE PUBLICACIONES			1.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				115.000
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			115.000	
		481	PREMIO REDACCIÓN ESTADÍSTICA		10.000		
		483	BECAS		105.000		
6			<u>INVERSIONES REALES</u>				9.500
	62		INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			9.000	
	64		GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			500	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	931 A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
8			ACTIVOS FINANCIEROS				10.000
	83		CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			10.000	
		832	PRESTAMOS AL PERSONAL		10.000		

TOTAL PROGRAMA:	963.789
------------------------	----------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA		COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO										
SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	931A	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA	716.495	112.794		115.000		9.500		10.000		963.789
		TOTAL	716.495	112.794		115.000		9.500		10.000		963.789

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
				SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1			<u>GASTOS DE PERSONAL</u>				5.711.214
	10		ALTOS CARGOS			62.878	
	12		FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS			4.521.456	
	13		LABORALES			32.900	
	16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			1.093.980	
	160	00	Seguridad Social	1.083.980			
2			<u>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</u>				3.662.700
	20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			1.310.800	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			68.000	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.262.900	
	226	02	Publicidad y propaganda	9.000			
	226	17	Remuneraciones a Agentes Mediadores Independientes. Registradores de la Propiedad. Recaudadores	1.200.000			
	227	02	Valoraciones y peritajes	90.000			
	227	06	Estudios y trabajos técnicos	180.000			
	227	99	Otros	7.000			
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			21.000	
4			<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				208.786
	41		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS			7.000	
	411		CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)		7.000		
	44		A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO			11.985	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
SECCIÓN	01	AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO	01	SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA	932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO	ARTÍCULO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	EXPLICACIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL (Euros sin céntimos)			
					SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
		444		UNIVERSIDAD DE CANTABRIA				
		444	01	Programa Master Universitario en Tributación	11.985			
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			189.801	
		481		CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE CANTABRIA EN MATERIA TRIBUTARIA		189.801		
6				<u>INVERSIONES REALES</u>				364.000
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			31.000	
	63			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS			333.000	
8				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>				20.000
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			20.000	
		832		PRESTAMOS AL PERSONAL		20.000		

TOTAL PROGRAMA:	9.966.700
------------------------	------------------

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

COSTE DEL PROGRAMA POR CAPÍTULO

SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
01	932A	APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	5.711.214	3.662.700		208.786		364.000		20.000		9.966.700
		TOTAL	5.711.214	3.662.700		208.786		364.000		20.000		9.966.700

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

EMPRESA	DENOMINACIÓN	C.1. GASTOS DE PERSONAL	C.2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	C.3. GASTOS FINANCIEROS	C.4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	C.6. INVERSIONES REALES	C.7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	C.8. ACTIVOS FINANCIEROS	C.9. PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL
03	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA	357.689	877.497	1.000	37.000	104.900		10.000		1.388.086
04	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL	518.151	824.235		95.658	42.000	12.000	32.000		1.524.044
05	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1.149.692	871.200	1.000	460.000	602.000		10.000		3.093.892
09	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA	716.495	112.794		115.000	9.500		10.000		963.789
12	AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	5.711.214	3.662.700		208.786	364.000		20.000		9.966.700
	TOTAL	8.453.241	6.348.426	2.000	916.444	1.122.400	12.000	82.000		16.936.511

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

**SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL
Y FUNDACIONAL**

2019

ÍNDICE

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

• Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF)	9
• Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria	19
• Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS).....	31
• Fundación Fondo Cantabria Cooperera	43
• Fundación Marqués de Valdecilla	55
• Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL)	67
• Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	79
• Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica	91
• Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)	103
• Fundación Instituto Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL).....	115
• Fundación Camino Lebaniego.....	127
• 112 CANTABRIA, S.A.U.	139
• Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.) ...	149
• Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)	159
Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.	169
• Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.) ...	179
• Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.).....	189
• El Soplao, S.L.	199
• Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.	209
• Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN, S.A.)...	219
• Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)	229
• Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.).....	239
• Ciudad de Transportes de Santander, S.A. (CITRASA, S.A.).....	249
• Hospital Virtual Valdecilla, S.L.	259
• Sociedad Activos Inmobiliarios Campus Comillas, S.L. (SAICC, S.L.).....	269

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

ÍNDICE

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL INCLUIDO EN EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

- Sociedad Año Jubilar 2017, S.L.U. 281
- Inversiones Cántabras Empresariales, S.L. 291
- Nueva Papelera del Besaya S.L..... 301

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	3.965.188	3.912.796	3.730.000	3.700.000	3.700.000
a) Ventas	3.965.188	3.912.796	3.730.000	3.700.000	3.700.000
b) Prestaciones de servicios					
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:					
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:					
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-434.807	-367.955	-488.000	-495.000	-504.000
a) Sueldos, salarios y asimilados	-336.729	-286.114	-377.300	-385.789	-393.505
b) Cargas sociales	-98.078	-81.841	-110.700	-109.211	-110.495
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-3.598.926	-4.394.590	-3.479.905	-3.482.412	-3.518.896
a) Servicios exteriores	-3.592.716	-4.388.835	-3.473.905	-3.476.412	-3.512.896
b) Tributos	-6.210	-5.755	-6.000	-6.000	-6.000
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-11.729	-11.508	-10.615	-13.589	-13.104
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	150.000	250.000	250.000	300.000	350.000
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	388	137			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	70.114	-611.120	1.480	9.000	14.000
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	29.508	5.659	2.500	2.500	2.500
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	29.508	5.659	2.500	2.500	2.500
b1) De empresas del grupo y asociadas	29.508	5.659	2.500	2.500	2.500
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:	-2.282	-3.141	-2.500	-2.500	-2.500
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros	-2.282	-3.141	-2.500	-2.500	-2.500
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	-25.000	-60.000			
a) Deterioros y pérdidas	-25.000	-60.000			
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	2.226	-57.483			
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	72.340	-668.603	1.480	9.000	14.000
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-74.695	133.721	-444	-2.700	-4.200
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-2.355	-534.882	1.036	6.300	9.800
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-2.355	-534.882	1.036	6.300	9.800

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	72.340	-668.603	1.480	9.000	14.000
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-140.497	-241.009	-239.385	-286.412	-336.896
a) Amortización del inmovilizado	11.729	11.508	10.615	13.589	13.104
b) Correcciones valorativas por deterioro	25.000				
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-150.000	-250.000	-250.000	-300.000	-350.000
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-29.508	-5.659	-2.500	-2.500	-2.500
h) Gastos financieros	2.282	3.141	2.500	2.500	2.500
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-1.496.367	1.460.276	5.457.631	1.714.978	5.267.685
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	2.666.101	-7.898.892	6.787.062	250.000	5.000.000
c) Otros activos corrientes	17	3.022.932	-2.292.400	8.919.400	14.206.025
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	3.373	-9.443			
e) Otros pasivos corrientes	-83.608	-3.570.713	56.069	58.078	60.160
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-4.082.249	9.916.392	906.900	-7.512.500	-13.998.500
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	282.983	-5.649			
a) Pagos de intereses	-2.282	-3.141	-2.500	-2.500	-2.500
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	29.508	5.659	2.500	2.500	2.500
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)	255.757	-8.167			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-1.281.541	545.016	5.219.726	1.437.567	4.944.789
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES			-30.000	-30.000	
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material			-30.000	-30.000	
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)			-30.000	-30.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	12.424.393	10.852.393	6.314.414	300.000	350.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	12.274.393	10.602.393	6.064.414		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	150.000	250.000	250.000	300.000	350.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	150.000	250.000	250.000	300.000	350.000
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-9.957.205	-13.064.414	-9.120.482	-5.678.560	-5.738.720
a) Emisión	-9.957.205	-13.064.414	-9.120.482	-5.678.560	-5.738.720
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito	-9.957.205	-13.064.414	-9.120.482	-5.678.560	-5.738.720
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras					
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Otras					
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	2.467.188	-2.212.020	-2.806.069	-5.378.560	-5.388.720
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	1.185.647	-1.667.005	2.383.657	-3.970.994	-443.931
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.506.418	4.692.065	3.025.060	5.408.717	1.437.724
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	4.692.065	3.025.060	5.408.717	1.437.724	993.793

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	86.874.771	77.087.812	76.199.853	83.726.064	97.707.260
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE					
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas					
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	23.488	18.885	38.270	54.682	41.578
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	23.488	18.885	38.270	54.682	41.578
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	85.376.528	75.460.136	74.553.236	82.065.736	96.064.236
1. Instrumentos de patrimonio	175	175	175	175	175
2. Créditos a empresas	85.376.353	75.459.961	74.553.061	82.065.561	96.064.061
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.474.755	1.608.791	1.608.347	1.605.647	1.601.447
B) ACTIVO CORRIENTE	43.534.249	46.743.204	44.632.199	31.491.805	11.841.849
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	4.349.228	12.248.120	5.461.058	5.211.058	211.058
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	4.349.228	12.248.120	5.461.058	5.211.058	211.058
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas					
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	34.490.691	31.470.024	33.762.424	24.843.024	10.636.998
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas	19.132.110	15.620.024	15.412.424	14.493.024	6.286.998
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	15.358.581	15.850.000	18.350.000	10.350.000	4.350.000
VI. PERIODIFICACIONES	2.265				
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	4.692.065	3.025.060	5.408.717	1.437.724	993.793
1. Tesorería	4.692.065	3.025.060	5.408.717	1.437.724	993.793
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	130.409.020	123.831.016	120.832.052	115.217.869	109.549.109

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	18.637.092	28.703.657	34.769.107	34.775.407	34.785.207
A1) FONDOS PROPIOS	19.587.457	29.654.022	35.719.471	35.725.771	35.735.571
I. CAPITAL	33.620.786	44.223.180	50.287.593	50.287.593	50.287.593
1. Capital escriturado	33.620.786	44.223.180	50.287.593	50.287.593	50.287.593
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	43.249	42.304	42.304	42.304	42.304
1. Legal y estatutarias	43.249	42.304	42.304	42.304	42.304
2. Otras reservas					
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-14.074.224	-14.076.579	-14.611.461	-14.610.425	-14.604.125
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-14.074.224	-14.076.579	-14.611.461	-14.610.425	-14.604.125
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS					
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.355	-534.882	1.036	6.300	9.800
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	-950.365	-950.365	-950.365	-950.365	-950.365
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA	-950.365	-950.365	-950.365	-950.365	-950.365
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE	100.197.022	87.132.609	78.012.126	72.333.566	66.594.846
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	100.197.022	87.132.609	78.012.126	72.333.566	66.594.846
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	58.953.363	45.888.949	36.768.467	31.089.906	25.351.187
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	41.243.660	41.243.660	41.243.660	41.243.660	41.243.660
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INSTITUTO DE FINANZAS DE CANTABRIA (ICAF)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	11.574.906	7.994.750	8.050.819	8.108.897	8.169.056
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	11.538.222	7.967.509	8.023.578	8.081.656	8.141.815
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	10.110.730	6.259.505	6.315.574	6.373.652	6.433.812
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	1.427.492	1.708.004	1.708.004	1.708.004	1.708.004
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	36.683	27.241	27.241	27.241	27.241
1. Proveedores					
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	8.608	7.500	7.500	10.000	6.700
3. Acreedores varios	28.076	19.741	19.741	17.241	20.541
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas					
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	130.409.020	123.831.016	120.832.052	115.217.869	109.549.109

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	907.979	936.593	1.045.766	987.120	1.006.861
a) Cuotas de asociados y afiliados					
b) Aportaciones de usuarios					
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones					
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	907.979	936.593	1.045.766	987.120	1.006.861
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	907.979	936.593	1.045.766	987.120	1.006.861
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
e) Reintegro de ayudas y asignaciones					
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL					
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:					
a) Ayudas monetarias					
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno					
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados					
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO					
6. APROVISIONAMIENTOS					
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:					
8. GASTOS DE PERSONAL:	-329.669	-339.590	-424.555	-353.486	-360.555
a) Sueldos, salarios y asimilados	-251.439	-257.359	-262.506	-267.756	-273.111
b) Indemnizaciones	-119	-200	-204	-208	-212
c) Cargas sociales	-78.111	-82.031	-83.845	-85.522	-87.232
d) Provisiones			-78.000		
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-578.310	-597.003	-621.210	-633.634	-646.306
a) Servicios exteriores	-577.929	-596.598	-620.798	-633.214	-645.878
b) Tributos	-381	-405	-412	-420	-428
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-2.932	-5.202	-5.500	-7.000	-7.300
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	2.932	5.202	5.500	7.000	7.300
12. EXCESO DE PROVISIONES					
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
15. OTROS RESULTADOS					
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD					
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)			1		

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	59				
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En entidades del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	59				
b1) De entidades del grupo y asociadas					
b2) De terceros	59				
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS					
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)	59				
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	59		1		
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	59		1		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	59		1		
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	2.000	10.000	10.000	5.000	5.000
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
5. EFECTO IMPOSITIVO					
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	2.000	10.000	10.000	5.000	5.000

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-2.932	-5.202	-5.500	-7.000	-7.300
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-2.932	-5.202	-5.500	-7.000	-7.300
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	-932	4.798	4.500	-2.000	-2.300
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO					
G) AJUSTES POR ERRORES					
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL					
I) OTRAS VARIACIONES					
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	-873	4.798	4.501	-2.000	-2.300

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	59		1		
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-59				
a) Amortización del inmovilizado	2.932	5.202	5.500	7.000	7.300
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-2.932	-5.202	-5.500	-7.000	-7.300
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-59				
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-264.165	128.894	-51.911	31.377	-7.735
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-186.356	180.559	-54.586	29.323	-9.870
c) Otros activos corrientes	-1.453	1.380	-25	-26	-27
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-30.186	-40.024	2.700	2.080	2.162
e) Otros pasivos corrientes	-46.170	-13.021			
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	59				
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	59				
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-264.106	128.894	-51.910	31.377	-7.735
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-2.136	-10.000	-10.000	-5.000	-5.000
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible		-3.000	-3.000		
c) Inmovilizado material	-2.136	-7.000	-7.000	-5.000	-5.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-2.136	-10.000	-10.000	-5.000	-5.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN 2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	2.000	10.000	10.000	5.000	5.000
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social					
b) Disminuciones del fondo social					
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.000	10.000	10.000	5.000	5.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.000	10.000	10.000	5.000	5.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO					
a) Emisión					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados					
5. Préstamos procedentes del Sector Público					
6. Otras deudas					
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Otras deudas					
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	2.000	10.000	10.000	5.000	5.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	-264.242	128.894	-51.910	31.377	-7.735
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	400.817	136.575	265.469	213.558	244.935
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	136.575	265.469	213.558	244.935	237.200

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	7.894	12.692	17.192	15.192	12.892
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	821	2.911	4.426	2.446	466
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	821	2.911	4.426	2.446	466
6. Derechos sobre activos cedidos en uso					
7. Otro inmovilizado intangible					
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO					
1. Bienes inmuebles					
2. Archivos					
3. Bibliotecas					
4. Museos					
5. Bienes muebles					
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico					
III. INMOVILIZADO MATERIAL	5.270	7.978	10.963	10.943	10.623
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	5.270	7.978	10.963	10.943	10.623
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1.803	1.803	1.803	1.803	1.803
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	1.803	1.803	1.803	1.803	1.803
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	788.101	735.056	737.756	739.836	741.998
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Bienes destinados a la actividad					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	648.356	468.297	522.883	493.560	503.430
1. Entidades del grupo					
2. Entidades asociadas					
3. Otros	648.356	468.297	522.883	493.560	503.430

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	500				
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	500				
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas					
7. Fundadores por desembolsos exigidos					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. PERIODIFICACIONES	2.670	1.290	1.315	1.341	1.368
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	136.575	265.469	213.558	244.935	237.200
1. Tesorería	136.575	265.469	213.558	244.935	237.200
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	795.995	747.748	754.948	755.028	754.890

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	255.875	260.673	265.174	263.174	260.874
A1) FONDOS PROPIOS	248.044	248.044	248.045	248.045	248.045
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	120.202	120.202	120.202	120.202	120.202
1. Dotación fundacional / Fondo social	120.202	120.202	120.202	120.202	120.202
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)					
II. RESERVAS	78.591	78.591	78.591	78.591	78.591
1. Estatutarias					
2. Otras reservas	78.591	78.591	78.591	78.591	78.591
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	49.192	49.251	49.251	49.252	49.252
1. Remanente	49.192	49.251	49.251	49.252	49.252
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)					
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	59		1		
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	7.831	12.629	17.129	15.129	12.829
I. SUBVENCIONES	7.831	12.629	17.129	15.129	12.829
II. DONACIONES Y LEGADOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE	383.875	383.875	383.875	383.875	383.875
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	383.875	383.875	383.875	383.875	383.875
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	383.875	383.875	383.875	383.875	383.875
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES LABORALES DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	156.245	103.200	105.900	107.980	110.142
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	13.021				
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	13.021				
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES					
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	143.224	103.200	105.900	107.980	110.142
1. Proveedores					
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	116.412	72.000	74.100	75.580	77.092
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	583				
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	26.229	31.200	31.800	32.400	33.050
7. Anticipos recibidos por pedidos					
VII. PERIODIFICACIONES					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	795.995	747.748	754.949	755.029	754.891

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**FUNDACIÓN CÁNTABRA
PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	2.294.954	2.688.231	2.700.600	2.767.372	2.811.644
a) Cuotas de asociados y afiliados					
b) Aportaciones de usuarios	26.546	32.047	30.000	30.000	30.000
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	1.169.973	1.219.304	1.514.100	1.544.382	1.574.664
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	1.098.436	1.436.880	1.156.500	1.192.990	1.206.980
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	127.587	139.880	102.000	110.000	110.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	970.848	1.297.000	1.054.500	1.082.990	1.096.980
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
e) Reintegro de ayudas y asignaciones					
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	268.596	261.159	268.000	270.000	272.000
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:					
a) Ayudas monetarias					
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno					
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados					
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO					
6. APROVISIONAMIENTOS	-820.254	-829.079	-839.905	-856.703	-873.837
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	266.440	275.000	285.000	285.000	285.000
8. GASTOS DE PERSONAL:	-1.775.656	-1.876.601	-1.956.938	-2.039.917	-2.081.089
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.374.408	-1.469.912	-1.503.409	-1.560.034	-1.591.235
b) Indemnizaciones		-3.163	-1.624	-1.727	-1.762
c) Cargas sociales	-401.248	-403.526	-451.905	-478.156	-488.092
d) Provisiones					
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-469.081	-425.924	-383.760	-414.000	-394.000
a) Servicios exteriores	-456.002	-412.382	-369.600	-400.000	-380.000
b) Tributos	-13.079	-13.543	-14.160	-14.000	-14.000
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-178.356	-167.531	-161.600	-160.000	-160.000
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	176.846	167.531	161.000	160.000	160.000
12. EXCESO DE PROVISIONES		113.757	61.308		
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	-187				
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras	-187				
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
15. OTROS RESULTADOS	-26.064	-6			
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-262.762	206.535	133.706	11.751	19.718

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:					
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En entidades del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De entidades del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS					
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)					
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	-262.762	206.535	133.706	11.751	19.718
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-262.762	206.535	133.706	11.751	19.718
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-262.762	206.535	133.706	11.751	19.718
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	1.376.822	1.732.852	1.527.000	1.503.490	1.517.480
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
5. EFECTO IMPOSITIVO					
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	1.376.822	1.732.852	1.527.000	1.503.490	1.517.480

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-1.541.622	-1.879.411	-1.602.500	-1.637.990	-1.651.980
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-1.541.622	-1.879.411	-1.602.500	-1.637.990	-1.651.980
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	-164.799	-146.559	-75.500	-134.500	-134.500
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO					
G) AJUSTES POR ERRORES					
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL					
I) OTRAS VARIACIONES					
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	-427.561	59.976	58.206	-122.749	-114.782

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-262.762	206.535	133.706	11.751	19.718
2. AJUSTES DEL RESULTADO	27.761	-113.757	-60.708		
a) Amortización del inmovilizado	178.356	167.531	161.600	160.000	160.000
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones		-113.757	-61.308		
d) Imputación de subvenciones	-176.846	-167.531	-161.000	-160.000	-160.000
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	187				
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros					
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	26.064				
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	161.241	95.920	-132.998	-675	9.282
a) Existencias	1.022	202			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-262.401	230.417	-261.000	128.000	
c) Otros activos corrientes		1.385			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	398.108	-134.683	128.002	-128.675	9.282
e) Otros pasivos corrientes	577	-1.400			
f) Otros activos y pasivos no corrientes	23.935				
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-14.017	-151.563	85.500	24.424	16.500
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)	-14.017	-151.563	85.500	24.424	16.500
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-87.777	37.135	25.500	35.500	45.500
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-20.972	-32.914	-25.500	-25.500	-25.500
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible		-3.800	-3.000	-3.000	-3.000
c) Inmovilizado material	-20.972	-29.114	-22.500	-22.500	-22.500
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-20.972	-32.914	-25.500	-25.500	-25.500

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO					
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social					
b) Disminuciones del fondo social					
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO					
a) Emisión					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados					
5. Préstamos procedentes del Sector Público					
6. Otras deudas					
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Otras deudas					
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)					
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)					
	-108.750	4.222		10.000	20.000
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	334.528	225.778	230.000	230.000	240.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	225.778	230.000	230.000	240.000	260.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	5.824.770	5.690.688	5.554.588	5.421.164	5.295.664
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	32.708	24.916	16.316	10.392	12.392
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	3.592	6.392	8.392	10.392	12.392
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	29.116	18.524	7.924		
7. Otro inmovilizado intangible					
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO					
1. Bienes inmuebles					
2. Archivos					
3. Bibliotecas					
4. Museos					
5. Bienes muebles					
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico					
III. INMOVILIZADO MATERIAL	5.789.137	5.662.846	5.535.346	5.407.846	5.280.346
1. Terrenos y construcciones	5.619.874	5.507.874	5.397.874	5.287.874	5.177.874
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	169.262	154.972	137.472	119.972	102.472
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	2.925	2.925	2.925	2.925	2.925
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	2.925	2.925	2.925	2.925	2.925
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	680.782	453.000	714.000	596.000	616.000
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS	12.202	12.000	12.000	12.000	12.000
1. Bienes destinados a la actividad	12.202	12.000	12.000	12.000	12.000
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	208.928	210.000	215.000	215.000	215.000
1. Entidades del grupo					
2. Entidades asociadas					
3. Otros	208.928	210.000	215.000	215.000	215.000

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	231.490		256.000	128.000	128.000
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas					
3. Deudores varios					
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	231.490		256.000	128.000	128.000
7. Fundadores por desembolsos exigidos					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	1.458				
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	1.458				
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. PERIODIFICACIONES	926	1.000	1.000	1.000	1.000
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	225.778	230.000	230.000	240.000	260.000
1. Tesorería	225.778	230.000	230.000	240.000	260.000
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	6.505.553	6.143.688	6.268.588	6.017.164	5.911.664

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	5.408.070	5.468.046	5.526.252	5.403.503	5.288.721
A1) FONDOS PROPIOS	-340.057	-133.522	184	11.935	31.653
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	18.030	18.030	18.030	18.030	18.030
1. Dotación fundacional / Fondo social	18.030	18.030	18.030	18.030	18.030
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)					
II. RESERVAS	-92.528	-92.528	-92.528	-17.847	-6.096
1. Estatutarias					
2. Otras reservas	-92.528	-92.528	-92.528	-17.847	-6.096
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.797	-265.559	-59.024		
1. Remanente					
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-2.797	-265.559	-59.024		
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-262.762	206.535	133.706	11.751	19.718
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	5.748.127	5.601.568	5.526.068	5.391.568	5.257.068
I. SUBVENCIONES	3.045.955	2.932.646	2.890.346	2.775.846	2.661.346
II. DONACIONES Y LEGADOS	2.702.172	2.668.923	2.635.723	2.615.723	2.595.723
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL (FCSBS)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	1.097.483	675.642	742.336	613.661	622.942
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	347.065	61.308			
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	1.400				
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	1.400				
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES					
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	749.017	614.334	742.336	613.661	622.942
1. Proveedores	432.420	260.000	260.000	260.000	260.000
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	213.743	250.334	376.336	247.661	256.942
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	10.188	10.000	11.000	11.000	11.000
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	92.666	94.000	95.000	95.000	95.000
7. Anticipos recibidos por pedidos					
VII. PERIODIFICACIONES					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.505.553	6.143.688	6.268.588	6.017.164	5.911.664

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:					
a) Cuotas de asociados y afiliados					
b) Aportaciones de usuarios					
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones					
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
e) Reintegro de ayudas y asignaciones					
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL					
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-18.000	-25.000	-25.000	-25.000	-25.000
a) Ayudas monetarias	-18.000	-25.000	-25.000	-25.000	-25.000
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno					
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados					
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO					
6. APROVISIONAMIENTOS					
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:					
8. GASTOS DE PERSONAL:	-34.404	-34.924	-34.924	-34.924	-34.924
a) Sueldos, salarios y asimilados	-26.167	-26.567	-26.567	-26.567	-26.567
b) Indemnizaciones					
c) Cargas sociales	-8.237	-8.357	-8.357	-8.357	-8.357
d) Provisiones					
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-11.238	-35.000	-25.000	-25.000	-25.000
a) Servicios exteriores	-11.238	-35.000	-25.000	-25.000	-25.000
b) Tributos					
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-246	-145	-145	-42	
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	63.887	95.069	85.070	84.966	84.924
12. EXCESO DE PROVISIONES					
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
15. OTROS RESULTADOS					
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD					
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	316	150	150	150	150
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En entidades del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	316	150	150	150	150
b1) De entidades del grupo y asociadas					
b2) De terceros	316	150	150	150	150
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS					
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)	316	150	150	150	150
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	316	150	150	150	150
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	316	150	150	150	150
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	316	150	150	150	150
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	112.500	87.000	72.000	72.000	72.000
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
5. EFECTO IMPOSITIVO					
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	112.500	87.000	72.000	72.000	72.000

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-63.887	-95.069	-85.070	-84.966	-84.924
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-63.887	-95.069	-85.070	-84.966	-84.924
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	48.613	-8.069	-13.070	-12.966	-12.924
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO					
G) AJUSTES POR ERRORES					
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL					
I) OTRAS VARIACIONES					
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	48.929	-7.920	-12.920	-12.816	-12.774

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	316	150	150	150	150
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-63.958	-95.074	-85.075	-85.074	-85.074
a) Amortización del inmovilizado	246	145	145	42	
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-63.887	-95.069	-85.070	-84.966	-84.924
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-316	-150	-150	-150	-150
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-8.832	7.376	99.250		
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-7.500	7.500			
c) Otros activos corrientes			99.250		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-1.332	-124			
e) Otros pasivos corrientes					
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	316	150	150	150	150
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	316	150	150	150	150
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-72.158	-87.399	14.476	-84.774	-84.774
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN 2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	112.500	87.000	72.000	72.000	72.000
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social					
b) Disminuciones del fondo social					
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	112.500	87.000	72.000	72.000	72.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	90.000	72.000	72.000	72.000	72.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros	22.500	15.000			
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO					
a) Emisión					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados					
5. Préstamos procedentes del Sector Público					
6. Otras deudas					
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Otras deudas					
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	112.500	87.000	72.000	72.000	72.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	40.342	-399	86.476	-12.774	-12.774
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	94.270	134.612	134.214	220.689	207.915
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	134.612	134.214	220.689	207.915	195.141

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	332	187	42		
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE					
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas					
6. Derechos sobre activos cedidos en uso					
7. Otro inmovilizado intangible					
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO					
1. Bienes inmuebles					
2. Archivos					
3. Bibliotecas					
4. Museos					
5. Bienes muebles					
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico					
III. INMOVILIZADO MATERIAL	332	187	42		
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	332	187	42		
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	809.463	801.565	788.790	776.016	763.242
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Bienes destinados a la actividad					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA					
1. Entidades del grupo					
2. Entidades asociadas					
3. Otros					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	7.500				
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	7.500				
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas					
7. Fundadores por desembolsos exigidos					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	667.351	667.351	568.101	568.101	568.101
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	667.351	667.351	568.101	568.101	568.101
VII. PERIODIFICACIONES					
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	134.612	134.214	220.689	207.915	195.141
1. Tesorería	134.612	134.214	220.689	207.915	195.141
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	809.795	801.752	788.832	776.016	763.242

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	807.669	799.750	786.830	774.014	761.240
A1) FONDOS PROPIOS	634.754	634.904	635.054	635.204	635.354
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	568.101	568.101	568.101	568.101	568.101
1. Dotación fundacional / Fondo social	568.101	568.101	568.101	568.101	568.101
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)					
II. RESERVAS	70.478	70.478	70.478	70.478	70.478
1. Estatutarias					
2. Otras reservas	70.478	70.478	70.478	70.478	70.478
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4.141	-3.825	-3.675	-3.525	-3.375
1. Remanente					
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-4.141	-3.825	-3.675	-3.525	-3.375
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	316	150	150	150	150
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	172.915	164.846	151.776	138.810	125.886
I. SUBVENCIONES	154.634	146.565	133.495	120.529	107.605
II. DONACIONES Y LEGADOS	18.281	18.281	18.281	18.281	18.281
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	2.126	2.002	2.002	2.002	2.002
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES					
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	2.126	2.002	2.002	2.002	2.002
1. Proveedores					
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	2.126	2.002	2.002	2.002	2.002
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas					
7. Anticipos recibidos por pedidos					
VII. PERIODIFICACIONES					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	809.795	801.752	788.832	776.016	763.242

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	6.603.352	6.760.988	6.831.316	6.976.316	6.976.316
a) Cuotas de asociados y afiliados					
b) Aportaciones de usuarios					
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	3.000				
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	6.600.352	6.760.988	6.831.316	6.976.316	6.976.316
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	6.402.955	6.695.958	6.804.161	6.949.161	6.949.161
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	34.069	20.000	20.000	20.000	20.000
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros	163.328	45.030	7.155	7.155	7.155
e) Reintegro de ayudas y asignaciones					
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	5.322.012	5.152.566	5.385.100	5.595.100	5.755.100
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-327.708	-135.370	-139.024	-139.024	-139.023
a) Ayudas monetarias	-158.948	-120.135	-128.515	-128.515	-128.515
b) Ayudas no monetarias	-168.760	-15.235	-10.509	-10.509	-10.508
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno					
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados					
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	52.239				
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO					
6. APROVISIONAMIENTOS	-7.925.811	-7.612.803	-7.970.260	-8.075.558	-8.101.607
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	84.619	122.888	92.701	91.232	91.232
8. GASTOS DE PERSONAL:	-3.138.612	-3.340.485	-3.649.075	-3.848.411	-3.997.320
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.458.157	-2.598.415	-2.838.643	-2.993.708	-3.109.545
b) Indemnizaciones	-1.014				
c) Cargas sociales	-679.441	-742.070	-810.432	-854.703	-887.775
d) Provisiones					
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-686.227	-754.210	-697.266	-706.422	-708.688
a) Servicios exteriores	-682.052	-749.689	-693.066	-702.222	-704.488
b) Tributos	-4.175	-4.521	-4.200	-4.200	-4.200
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-103.380	-100.603	-114.191	-117.071	-110.020
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	13.343	7.505	2.854	1.125	61
12. EXCESO DE PROVISIONES					
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	1.040	679			
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras	1.040	679			
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
15. OTROS RESULTADOS					
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-105.133	101.155	-257.845	-222.713	-233.949

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	12.982	9.120	6.000	9.120	9.120
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	9.725	9.120	6.000	9.120	9.120
a1) En entidades del grupo y asociadas					
a2) En terceros	9.725	9.120	6.000	9.120	9.120
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	3.257				
b1) De entidades del grupo y asociadas					
b2) De terceros	3.257				
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS					
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)	12.982	9.120	6.000	9.120	9.120
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	-92.151	110.275	-251.845	-213.593	-224.829
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-92.151	110.275	-251.845	-213.593	-224.829
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-92.151	110.275	-251.845	-213.593	-224.829
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	23.641				
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	6.451.743	6.752.731	6.824.161	6.969.161	6.969.161
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
5. EFECTO IMPOSITIVO					
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	6.475.384	6.752.731	6.824.161	6.969.161	6.969.161

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-6.659.302	-6.768.493	-6.834.170	-6.977.442	-6.976.377
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-6.659.302	-6.768.493	-6.834.170	-6.977.442	-6.976.377
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	-183.918	-15.762	-10.009	-8.281	-7.216
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO					
G) AJUSTES POR ERRORES					
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL					
I) OTRAS VARIACIONES	45.778	-29.883			
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	-230.291	64.630	-261.854	-221.874	-232.045

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-92.151	110.275	-251.845	-213.593	-224.829
2. AJUSTES DEL RESULTADO	183.456	19.330	108.690	110.180	104.192
a) Amortización del inmovilizado	103.380	100.603	114.191	117.071	110.020
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-13.343	-7.505	-2.854	-1.125	-61
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-12.982	-9.120	-6.000	-9.120	-9.120
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	106.401	-64.648	3.353	3.354	3.353
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	13.302	-188.469	418.851	-75.000	70.000
a) Existencias	-63.069	520			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	210.340	-238.233	345.000	55.000	200.000
c) Otros activos corrientes	-4.277	269			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-76.502	132.468	-199.999	-200.000	-200.000
e) Otros pasivos corrientes	-53.190	-83.493	273.850	70.000	70.000
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	12.982	9.120	6.000	9.120	9.120
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos	9.725	9.120	6.000	9.120	9.120
c) Cobros de intereses	3.257				
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	117.589	-49.744	281.696	-169.293	-41.517
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-211.571	-43.822	-273.850	-70.000	-70.000
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible	-15.518				
c) Inmovilizado material	-195.881	-43.822	-273.850	-70.000	-70.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros	-172				
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-211.571	-43.822	-273.850	-70.000	-70.000

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO		30.000			
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social		30.000			
b) Disminuciones del fondo social					
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO					
a) Emisión					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados					
5. Préstamos procedentes del Sector Público					
6. Otras deudas					
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Otras deudas					
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)		30.000			
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	-93.982	-63.566	7.846	-239.293	-111.517
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	413.758	319.776	256.210	264.056	169.763
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	319.776	256.210	264.056	169.763	58.246

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.609.289	1.549.016	1.698.167	1.640.586	1.590.058
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	35.578	18.812	7.832	74	
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	35.578	18.812	7.832	74	
6. Derechos sobre activos cedidos en uso					
7. Otro inmovilizado intangible					
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO					
1. Bienes inmuebles					
2. Archivos					
3. Bibliotecas					
4. Museos					
5. Bienes muebles					
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico					
III. INMOVILIZADO MATERIAL	1.317.601	1.274.094	1.434.225	1.384.402	1.333.948
1. Terrenos y construcciones	1.064.780	1.045.890	1.027.000	1.008.110	989.220
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	252.821	228.204	407.225	376.292	344.728
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	256.110	256.110	256.110	256.110	256.110
1. Instrumentos de patrimonio	256.110	256.110	256.110	256.110	256.110
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	8.214.124	8.388.002	8.050.848	7.901.555	7.590.038
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS	861.385	860.865	860.865	860.865	860.865
1. Bienes destinados a la actividad					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	32.715	32.715	32.715	32.715	32.715
3. Productos en curso					
4. Productos terminados	827.939	827.939	827.939	827.939	827.939
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores	731	211	211	211	211
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	4.000				
1. Entidades del grupo					
2. Entidades asociadas					
3. Otros	4.000				

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	7.019.127	7.261.360	6.916.360	6.861.360	6.661.360
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.538.478	1.408.392	1.408.392	1.408.392	1.408.392
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	-3.630	4.566	4.566	4.566	4.566
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	5.484.279	5.848.402	5.503.402	5.448.402	5.248.402
7. Fundadores por desembolsos exigidos					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	9.836	9.567	9.567	9.567	9.567
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	9.836	9.567	9.567	9.567	9.567
VII. PERIODIFICACIONES					
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	319.776	256.210	264.056	169.763	58.246
1. Tesorería	319.776	256.210	264.056	169.763	58.246
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	9.823.413	9.937.018	9.749.015	9.542.141	9.180.096

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	4.206.071	4.270.701	4.008.847	3.931.973	3.699.928
A1) FONDOS PROPIOS	4.134.455	4.226.647	3.974.802	3.906.209	3.681.380
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL		30.000	30.000	30.000	30.000
1. Dotación fundacional / Fondo social		30.000	30.000	30.000	30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)					
II. RESERVAS					
1. Estatutarias					
2. Otras reservas					
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.226.606	4.086.372	4.196.647	4.089.802	3.876.209
1. Remanente	4.173.208	4.032.974	4.143.249	4.036.404	3.822.811
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	53.398	53.398	53.398	53.398	53.398
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-92.151	110.275	-251.845	-213.593	-224.829
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	-3.467	-3.467	-3.467	-3.467	-3.467
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	-3.467	-3.467	-3.467	-3.467	-3.467
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	75.083	47.521	37.512	29.231	22.015
I. SUBVENCIONES	70.540	44.777	36.567	29.226	22.010
II. DONACIONES Y LEGADOS	4.543	2.744	945	5	5
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	5.617.342	5.666.317	5.740.168	5.610.168	5.480.168
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	211.628	128.135	401.985	471.985	541.985
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	211.628	128.135	401.985	471.985	541.985
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES	4.053.883	4.004.626	3.804.627	3.604.627	3.404.627
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	1.351.831	1.533.556	1.533.556	1.533.556	1.533.556
1. Proveedores	1.149.892	1.317.631	1.317.631	1.317.631	1.317.631
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios					
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	7.182	7.367	7.367	7.367	7.367
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	158.672	172.473	172.473	172.473	172.473
7. Anticipos recibidos por pedidos	36.085	36.085	36.085	36.085	36.085
VII. PERIODIFICACIONES					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	9.823.413	9.937.018	9.749.015	9.542.141	9.180.096

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	4.039.616	3.590.765	3.900.970	3.722.475	3.722.475
a) Cuotas de asociados y afiliados					
b) Aportaciones de usuarios	243.448	468.489	479.671	317.475	317.475
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones					
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	3.796.168	3.122.276	3.421.299	3.405.000	3.405.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	3.758.904	3.078.048	3.345.000	3.375.000	3.375.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea	37.264	44.228	76.299	30.000	30.000
- De otros					
e) Reintegro de ayudas y asignaciones					
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL					
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-3.227.046	-2.785.049	-2.936.093	-2.936.093	-2.936.093
a) Ayudas monetarias	-3.227.046	-2.784.043	-2.936.093	-2.936.093	-2.936.093
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		-1.007			
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados					
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO					
6. APROVISIONAMIENTOS	-225.531	-235.712	-363.489	-183.677	-182.332
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	1.925	1.003			
8. GASTOS DE PERSONAL:	-538.986	-512.413	-535.610	-535.610	-535.610
a) Sueldos, salarios y asimilados	-414.882	-392.948	-409.483	-409.483	-409.483
b) Indemnizaciones	-124.105	-119.465	-126.127	-126.127	-126.127
c) Cargas sociales					
d) Provisiones					
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-49.977	-58.543	-65.778	-67.095	-68.440
a) Servicios exteriores	-49.977	-58.543	-65.778	-67.095	-68.440
b) Tributos					
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-60.762	-62.174	-60.633	-55.079	-38.000
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	60.762	62.174	60.633	55.079	38.000
12. EXCESO DE PROVISIONES					
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
15. OTROS RESULTADOS	727	734			
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	727	786			
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	727	786			

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:					
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En entidades del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De entidades del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS					
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)					
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	727	786			
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	727	786			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	727	786			
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	3.365.000	3.425.614	3.593.026	3.375.000	3.375.000
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
5. EFECTO IMPOSITIVO					
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	3.365.000	3.425.614	3.593.026	3.375.000	3.375.000

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-3.407.491	-3.155.254	-3.405.633	-3.430.079	-3.413.000
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-3.407.491	-3.155.254	-3.405.633	-3.430.079	-3.413.000
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	-42.491	270.360	187.392	-55.079	-38.000
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO					
G) AJUSTES POR ERRORES					
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL					
I) OTRAS VARIACIONES	-1.432	-63			
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	-43.196	271.083	187.392	-55.079	-38.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	727	786			
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-3.796.895	-3.123.010	-3.421.299	-3.405.000	-3.405.000
a) Amortización del inmovilizado	60.762	62.174	60.633	55.079	38.000
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-3.856.930	-3.184.450	-3.481.932	-3.460.079	-3.443.000
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros					
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	-727	-734			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-70.719	-366.225	41.453	-15.000	15.198
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-507.069	175.457	-8.850	124.198	30.000
c) Otros activos corrientes	837				
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	927.493	-466.500	45.202	-85.198	45.198
e) Otros pasivos corrientes	-2.186.943	-53.074	-54.899	-24.000	-30.000
f) Otros activos y pasivos no corrientes	1.694.963	-22.107	60.000	-30.000	-30.000
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	727	734			
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)	727	734			
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-3.866.161	-3.487.716	-3.379.846	-3.420.000	-3.389.802
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-18.271	-819	-30.000		
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible	-7.935	-819			
c) Inmovilizado material	-10.336		-30.000		
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-18.271	-819	-30.000		

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	3.365.000	3.425.614	3.375.000	3.375.000	3.375.000
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social					
b) Disminuciones del fondo social					
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.365.000	3.425.614	3.375.000	3.375.000	3.375.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	3.365.000	3.425.614	3.375.000	3.375.000	3.375.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	448.007	29.132	76.299	30.000	30.000
a) Emisión	448.007	29.132	76.299	30.000	30.000
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados					
5. Préstamos procedentes del Sector Público					
6. Otras deudas	448.007	29.132	76.299	30.000	30.000
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Otras deudas					
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	3.813.007	3.454.746	3.451.299	3.405.000	3.405.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	-71.425	-33.788	41.453	-15.000	15.198
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	270.869	199.444	165.656	207.109	192.109
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	199.444	165.656	207.109	192.109	207.307

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	581.065	519.710	707.102	652.024	614.023
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	33.325	7.320	199.183	174.492	152.619
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	11.522	7.320	2.960	71	
6. Derechos sobre activos cedidos en uso					
7. Otro inmovilizado intangible	21.803		196.223	174.421	152.619
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO					
1. Bienes inmuebles					
2. Archivos					
3. Bibliotecas					
4. Museos					
5. Bienes muebles					
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico					
III. INMOVILIZADO MATERIAL	547.740	512.390	507.919	477.532	461.404
1. Terrenos y construcciones	138.212	138.212	138.212	138.212	138.212
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	409.527	374.178	369.707	339.320	323.192
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	4.751.120	4.541.876	4.592.179	4.452.981	4.438.179
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Bienes destinados a la actividad					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	178.086	60.773	49.532	40.872	40.872
1. Entidades del grupo					
2. Entidades asociadas					
3. Otros	178.086	60.773	49.532	40.872	40.872

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	4.373.590	4.315.446	4.335.538	4.220.000	4.190.000
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	3.869				
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	4.369.721	4.315.446	4.335.538	4.220.000	4.190.000
7. Fundadores por desembolsos exigidos					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. PERIODIFICACIONES					
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	199.444	165.656	207.109	192.109	207.307
1. Tesorería	199.444	165.656	207.109	192.109	207.307
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	5.332.185	5.061.586	5.299.281	5.105.005	5.052.202

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	958.088	1.229.171	1.416.563	1.361.484	1.323.484
A1) FONDOS PROPIOS	377.023	377.745	377.745	377.745	377.745
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
1. Dotación fundacional / Fondo social	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)					
II. RESERVAS	346.296	346.960	347.745	347.745	347.745
1. Estatutarias					
2. Otras reservas	346.296	346.960	347.745	347.745	347.745
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES					
1. Remanente					
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)					
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	727	786			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	581.065	851.425	1.038.817	983.739	945.738
I. SUBVENCIONES	581.065	851.425	1.038.817	983.739	945.738
II. DONACIONES Y LEGADOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.031.903	2.009.796	2.069.796	2.039.796	2.009.796
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	2.031.903	2.009.796	2.069.796	2.039.796	2.009.796
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	2.031.903	2.009.796	2.069.796	2.039.796	2.009.796
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA (CTL)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	2.342.194	1.822.620	1.812.922	1.703.725	1.718.923
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	582.224	564.350	518.051	494.051	464.051
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	582.224	564.350	518.051	494.051	464.051
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES	1.509.095	1.031.525	1.058.318	1.058.318	1.058.318
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	207.074	218.145	236.554	151.356	196.554
1. Proveedores					
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	170.389	183.249	198.274	113.076	158.274
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	36.686	34.896	38.280	38.280	38.280
7. Anticipos recibidos por pedidos					
VII. PERIODIFICACIONES	43.800	8.600			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5.332.185	5.061.586	5.299.281	5.105.005	5.052.202

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**FUNDACIÓN INSTITUTO
HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	3.737.536	2.887.274	3.010.104	3.048.337	3.014.677
a) Cuotas de asociados y afiliados					
b) Aportaciones de usuarios					
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones					
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	3.737.536	2.887.274	3.154.499	3.048.337	3.014.677
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			1.597.500	1.597.500	1.597.500
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	755.296	606.142			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos	1.357.810	871.258			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea	178.054	252.035	365.319	361.807	400.000
- De otros	1.446.376	1.157.839	1.191.680	1.089.030	1.017.177
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			-144.395		
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	2.529.508	2.621.095	2.542.462	2.358.986	2.437.618
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-39.924	-8.296	-8.545	-8.801	-9.065
a) Ayudas monetarias	-9.488	-8.296	-8.545	-8.801	-9.065
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno					
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-30.436				
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO					
6. APROVISIONAMIENTOS	-1.341.231	-832.431	-890.701	-899.608	-908.604
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:			240.000	240.000	240.000
8. GASTOS DE PERSONAL:	-3.295.493	-3.320.581	-3.586.227	-3.657.952	-3.731.111
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.519.022	-2.534.852	-2.737.640	-2.792.393	-2.848.241
b) Indemnizaciones					
c) Cargas sociales	-776.471	-785.729	-848.587	-865.559	-882.870
d) Provisiones					
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-669.821	-659.814	-820.001	-852.103	-974.624
a) Servicios exteriores	-748.006	-659.253	-819.401	-851.461	-973.975
b) Tributos	-526	-561	-600	-642	-649
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	78.811				
d) Otros gastos de gestión corriente	-100				
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-1.567.303	-1.461.416	-1.361.943	-807.435	-677.737
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	1.108.384	1.108.384	1.109.967	906.767	906.767
12. EXCESO DE PROVISIONES					
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
15. OTROS RESULTADOS	-1.796				
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	459.860	334.215	235.116	328.191	297.921

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	188.624	129.255	112.419	94.861	76.570
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	188.624	129.255	112.419	94.861	76.570
a1) En entidades del grupo y asociadas					
a2) En terceros	188.624	129.255	112.419	94.861	76.570
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De entidades del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:	-268.381	-300.980	-155.522	-125.661	-94.614
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros	-268.381	-300.980	-155.522	-125.661	-94.614
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	-152.071	-152.000	-175.000	-176.750	-178.518
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS					
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)	-231.828	-323.725	-218.103	-207.550	-196.562
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	228.032	10.490	17.013	120.641	101.360
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	228.032	10.490	17.013	120.641	101.360
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	228.032	10.490	17.013	120.641	101.360
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	1.784.611	1.128.419	1.311.419	908.418	908.418
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
5. EFECTO IMPOSITIVO					
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	1.784.611	1.128.419	1.311.419	908.418	908.418

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-1.108.384	-1.108.384	-1.109.967	-906.767	-906.767
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	-187.594	-158.115	-99.919	-82.361	-64.070
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-1.295.978	-1.266.499	-1.209.886	-989.128	-970.837
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	488.633	-138.080	101.533	-80.710	-62.419
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO					
G) AJUSTES POR ERRORES	19.672				
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL					
I) OTRAS VARIACIONES					
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	736.337	-127.590	118.545	39.931	38.941

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	228.032	10.490	17.013	120.641	101.360
2. AJUSTES DEL RESULTADO	483.681	676.757	470.079	108.218	-32.469
a) Amortización del inmovilizado	1.567.303	1.461.416	1.361.943	807.435	677.737
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-1.108.384	-1.108.384	-1.109.967	-906.767	-906.767
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	-187.394				
g) Ingresos financieros	-188.624	-129.255	-112.419	-94.861	-76.570
h) Gastos financieros	268.381	300.980	155.522	125.661	94.614
i) Diferencias de cambio	152.071	152.000	175.000	176.750	178.518
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	-19.672				
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	4.198	-2.744.391	1.131.488	673.235	355.720
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-1.022.524	1.370.952	1.167.569	575.656	335.522
c) Otros activos corrientes	-39.898	-792.878	7.137	-1.000	-500
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-100.286	-99.128	35.113	7.982	-9.384
e) Otros pasivos corrientes	1.166.906	-3.223.337	-78.331	90.597	30.082
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-79.739	-54.970	-43.103	-30.800	-18.044
a) Pagos de intereses	-80.969	-67.470	-55.603	-43.300	-30.544
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	1.230	12.500	12.500	12.500	12.500
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	636.172	-2.112.114	1.575.476	871.293	406.567
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-137.690	-1.891.773	-207.000	-24.000	-24.000
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible	-12.206	-3.321			
c) Inmovilizado material	-125.484	-1.055.452	-207.000	-24.000	-24.000
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros		-833.000			
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
7. COBROS POR DESINVERSIONES	1.122.698	77.018	138.947		
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros	1.122.698	77.018	138.947		
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	985.008	-1.814.755	-68.053	-24.000	-24.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN 2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	1.346.315	1.566.315	1.274.419	908.418	908.418
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social					
b) Disminuciones del fondo social					
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.346.315	1.566.315	1.274.419	908.418	908.418
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			183.000		
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros	1.346.315	1.566.315	1.091.419	908.418	908.418
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-3.902.622	-1.048.257	-2.584.150	-1.416.789	-1.772.889
a) Emisión					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados					
5. Préstamos procedentes del Sector Público					
6. Otras deudas					
b) Devolución y amortización de	-3.902.622	-1.048.257	-2.584.150	-1.416.789	-1.772.889
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Otras deudas	-3.902.622	-1.048.257	-2.584.150	-1.416.789	-1.772.889
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	-2.556.307	518.058	-1.309.731	-508.371	-864.471
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	-935.127	-3.408.811	197.692	338.922	-481.904
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.889.594	3.954.466	545.655	743.347	1.082.269
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.954.466	545.655	743.347	1.082.269	600.365

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	31.227.775	30.109.154	29.029.280	27.856.844	26.925.909
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	20.098	8.236	3.306	3.306	3.306
1. Desarrollo	3.306	3.306	3.306	3.306	3.306
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	16.792	4.930			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso					
7. Otro inmovilizado intangible					
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO					
1. Bienes inmuebles					
2. Archivos					
3. Bibliotecas					
4. Museos					
5. Bienes muebles					
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico					
III. INMOVILIZADO MATERIAL	30.557.623	29.128.917	28.303.973	27.506.537	26.845.602
1. Terrenos y construcciones	23.817.169	21.789.230	27.023.236	26.468.318	25.913.401
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.176.363	1.937.764	1.280.737	1.038.219	932.201
3. Inmovilizado en curso y anticipos	4.564.091	5.401.923			
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	1	1	1	1	1
1. Instrumentos de patrimonio	1	1	1	1	1
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	650.053	972.000	722.000	347.000	77.000
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	650.053	972.000	722.000	347.000	77.000
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	9.707.965	5.721.080	4.744.067	4.508.333	3.691.407
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Bienes destinados a la actividad					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA					
1. Entidades del grupo					
2. Entidades asociadas					
3. Otros					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	5.587.073	4.216.121	3.048.553	2.472.897	2.137.375
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.563.336	905.750	835.616	789.747	809.155
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	3.874.261	3.273.171	2.000.837	1.462.440	1.080.000
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	149.476	37.200	212.100	220.710	248.220
7. Fundadores por desembolsos exigidos					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	147.136	934.303	934.167	934.167	934.167
1. Instrumentos de patrimonio	147.000	934.167	934.167	934.167	934.167
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	136	136			
VII. PERIODIFICACIONES	19.290	25.001	18.000	19.000	19.500
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	3.954.466	545.655	743.347	1.082.269	600.365
1. Tesorería	3.954.466	545.655	743.347	1.082.269	600.365
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	40.935.740	35.830.234	33.773.347	32.365.177	30.617.316

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	29.600.509	28.564.309	27.555.233	26.685.727	25.816.250
A1) FONDOS PROPIOS	8.792.104	8.802.604	8.819.617	8.939.259	9.040.621
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	7.924.623	7.924.623	7.924.623	7.924.623	7.924.623
1. Dotación fundacional / Fondo social	7.924.623	7.924.623	7.924.623	7.924.623	7.924.623
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)					
II. RESERVAS					
1. Estatutarias					
2. Otras reservas					
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	639.449	867.491	877.981	893.995	1.014.638
1. Remanente	1.535.256	1.535.256	1.535.256	1.535.256	1.535.256
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-895.807	-667.765	-657.275	-641.261	-520.618
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	228.032	10.490	17.013	120.641	101.360
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	484.273	326.157	226.236	143.875	79.805
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS	484.273	326.157	226.236	143.875	79.805
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	20.324.132	19.435.548	18.509.380	17.602.593	16.695.824
I. SUBVENCIONES	20.323.714	19.435.330	18.509.362	17.602.593	16.695.824
II. DONACIONES Y LEGADOS	418	218	18		
B) PASIVO NO CORRIENTE	5.694.633	4.947.792	3.943.199	3.305.956	2.406.874
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	1.011.560	1.011.560	1.011.560	1.011.560	1.011.560
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones	1.011.560	1.011.560	1.011.560	1.011.560	1.011.560
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	4.683.073	3.936.232	2.931.639	2.294.396	1.395.314
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	4.683.073	3.936.232	2.931.639	2.294.396	1.395.314
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	5.640.598	2.318.133	2.274.915	2.373.494	2.394.193
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	5.205.767	1.982.430	1.904.099	1.994.696	2.024.778
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	5.205.767	1.982.430	1.904.099	1.994.696	2.024.778
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES					
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	434.831	335.703	370.816	378.798	369.415
1. Proveedores	70.624	124.353	142.558	145.975	131.935
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	18.293				
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	109.946				
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	235.968	211.350	228.258	232.823	237.480
7. Anticipos recibidos por pedidos					
VII. PERIODIFICACIONES					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	40.935.740	35.830.234	33.773.347	32.365.177	30.617.316

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**FUNDACIÓN COMILLAS
DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	5.713.288	6.528.433	4.338.951	4.395.665	4.457.738
a) Cuotas de asociados y afiliados					
b) Aportaciones de usuarios					
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones					
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	5.713.288	6.528.433	4.338.951	4.395.665	4.457.738
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autónomo con presupuestos limitativos	5.360.138	6.175.283	3.985.801	4.042.515	4.104.588
- Del Sector Público Autónomo con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros	353.150	353.150	353.150	353.150	353.150
e) Reintegro de ayudas y asignaciones					
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	417.022	440.500	514.529	525.000	545.000
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-65.417	-64.300	-64.500	-64.500	-64.500
a) Ayudas monetarias	-65.417	-64.300	-64.500	-64.500	-64.500
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno					
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados					
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO					
6. APROVISIONAMIENTOS	-311.142	-302.500	-301.000	-300.000	-300.000
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	13.018	14.200	14.500	14.700	14.900
8. GASTOS DE PERSONAL:	-465.303	-465.303	-467.800	-467.800	-467.800
a) Sueldos, salarios y asimilados	-366.130	-366.130	-368.000	-368.000	-368.000
b) Indemnizaciones					
c) Cargas sociales	-99.173	-99.173	-99.800	-99.800	-99.800
d) Provisiones					
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-5.236.545	-5.188.900	-3.564.326	-3.625.232	-3.695.604
a) Servicios exteriores	-54.609	-53.900	-48.500	-46.000	-44.000
b) Tributos					
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente	-5.181.936	-5.135.000	-3.515.826	-3.579.232	-3.651.604
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-18.158	-15.800	-14.800	-14.000	-13.500
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO					
12. EXCESO DE PROVISIONES					
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
15. OTROS RESULTADOS					
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	46.763	946.330	455.554	463.833	476.233

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	8.235				
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	8.235				
a1) En entidades del grupo y asociadas	8.235				
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De entidades del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:	-24.475	-23.500	-20.500	-18.500	-16.500
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros	-24.475	-23.500	-20.500	-18.500	-16.500
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	173.772	266.018	433.699	209.501	-1.505.842
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras	173.772	266.018	433.699	209.501	-1.505.842
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS					
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)	157.532	242.518	413.199	191.001	-1.522.342
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	204.295	1.188.848	868.753	654.834	-1.046.109
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	204.295	1.188.848	868.753	654.834	-1.046.109
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	204.295	1.188.848	868.753	654.834	-1.046.109
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
5. EFECTO IMPOSITIVO					
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)					
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)					
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO					
G) AJUSTES POR ERRORES					
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL					
I) OTRAS VARIACIONES					
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	204.295	1.188.848	868.753	654.834	-1.046.109

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	204.295	1.188.848	868.753	654.834	-1.046.109
2. AJUSTES DEL RESULTADO	34.398	-226.718	-398.399	-177.001	1.535.842
a) Amortización del inmovilizado	18.158	15.800	14.800	14.000	13.500
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones					
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-8.235				
h) Gastos financieros	24.475	23.500	20.500	18.500	16.500
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos		-266.018	-433.699	-209.501	1.505.842
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-95.442	-1.256.953	-448.654	-487.733	-477.983
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		-40.298	9.732	40.950	84.200
c) Otros activos corrientes		16.300	7.300	6.700	2.000
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-95.442	4.220	8.197	38.500	9.700
e) Otros pasivos corrientes		-1.237.175	-473.883	-573.883	-573.883
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		-33.089	-31.900	-10.100	-1.750
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)		-33.089	-31.900	-10.100	-1.750
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	143.251	-327.912	-10.200	-20.000	10.000
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO					
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social					
b) Disminuciones del fondo social					
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO					
a) Emisión					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados					
5. Préstamos procedentes del Sector Público					
6. Otras deudas					
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Otras deudas					
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)					
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)					
	143.251	-327.912	-10.200	-20.000	10.000
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	304.861	448.112	120.200	110.000	90.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	448.112	120.200	110.000	90.000	100.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.090.263	6.350.070	6.780.369	6.967.470	5.433.378
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	11.934	10.850	10.200	9.800	9.450
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	11.934	10.850	10.200	9.800	9.450
6. Derechos sobre activos cedidos en uso					
7. Otro inmovilizado intangible					
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO					
1. Bienes inmuebles					
2. Archivos					
3. Bibliotecas					
4. Museos					
5. Bienes muebles					
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico					
III. INMOVILIZADO MATERIAL	176.377	171.250	168.500	146.500	118.600
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material					
3. Inmovilizado en curso y anticipos	176.377	171.250	168.500	146.500	118.600
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	-3.438.761	-3.172.743	-2.739.044	-2.529.543	-4.035.385
1. Instrumentos de patrimonio	-3.438.761	-3.172.743	-2.739.044	-2.529.543	-4.035.385
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	9.340.713	9.340.713	9.340.713	9.340.713	9.340.713
1. Instrumentos de patrimonio	9.340.713	9.340.713	9.340.713	9.340.713	9.340.713
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	2.902.354	2.598.440	2.571.208	2.503.558	2.427.358
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Bienes destinados a la actividad					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA					
1. Entidades del grupo					
2. Entidades asociadas					
3. Otros					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	2.414.152	2.454.450	2.444.718	2.403.768	2.319.568
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	158.410	168.250	192.000	210.000	230.000
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	2.255.742	2.286.200	2.252.718	2.193.768	2.089.568
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas					
7. Fundadores por desembolsos exigidos					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	2.290	2.290	2.290	2.290	2.290
1. Instrumentos de patrimonio	2.290	2.290	2.290	2.290	2.290
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. PERIODIFICACIONES	37.800	21.500	14.200	7.500	5.500
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	448.112	120.200	110.000	90.000	100.000
1. Tesorería	448.112	120.200	110.000	90.000	100.000
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	8.992.617	8.948.510	9.351.577	9.471.028	7.860.736

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	-813.693	375.155	1.243.908	1.898.742	852.633
A1) FONDOS PROPIOS	-885.693	303.155	1.171.908	1.826.742	780.633
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	6.560.000	6.560.000	6.560.000	6.560.000	6.560.000
1. Dotación fundacional / Fondo social	6.560.000	6.560.000	6.560.000	6.560.000	6.560.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)					
II. RESERVAS	78.864	78.864	78.864	78.864	78.864
1. Estatutarias	78.864	78.864	78.864	78.864	78.864
2. Otras reservas					
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-7.728.852	-7.524.557	-6.335.709	-5.466.956	-4.812.122
1. Remanente					
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-7.728.852	-7.524.557	-6.335.709	-5.466.956	-4.812.122
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	204.295	1.188.848	868.753	654.834	-1.046.109
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	72.000	72.000	72.000	72.000	72.000
I. SUBVENCIONES					
II. DONACIONES Y LEGADOS	72.000	72.000	72.000	72.000	72.000
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN COMILLAS DEL ESPAÑOL Y LA CULTURA HISPÁNICA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	9.806.310	8.573.355	8.107.669	7.572.286	7.008.103
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	2.021.073	2.021.073	2.021.073	2.021.073	2.021.073
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	2.320.252	2.220.252	2.220.252	2.120.252	2.020.252
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	2.316.979	2.216.979	2.216.979	2.116.979	2.016.979
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	3.273	3.273	3.273	3.273	3.273
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	5.332.402	4.195.227	3.721.344	3.247.461	2.773.578
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES					
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	132.583	136.803	145.000	183.500	193.200
1. Proveedores	132.583	136.803	145.000	183.500	193.200
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios					
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas					
7. Anticipos recibidos por pedidos					
VII. PERIODIFICACIONES					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.992.617	8.948.510	9.351.577	9.471.028	7.860.736

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**FUNDACIÓN
FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	1.555.441	1.563.595	1.515.100	1.526.800	1.528.500
a) Cuotas de asociados y afiliados					
b) Aportaciones de usuarios					
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	312.641	322.895	274.400	285.300	286.000
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	1.242.800	1.240.700	1.240.700	1.241.500	1.242.500
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	539.300	537.200	537.200	538.000	539.000
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros	103.500	103.500	103.500	103.500	103.500
e) Reintegro de ayudas y asignaciones					
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	529.150	602.755	580.000	580.000	580.000
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:					
a) Ayudas monetarias					
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno					
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados					
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO					
6. APROVISIONAMIENTOS	-1.017.203	-1.318.435	-1.384.960	-1.385.800	-1.378.300
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:					
8. GASTOS DE PERSONAL:	-381.685	-440.000	-446.000	-456.000	-465.200
a) Sueldos, salarios y asimilados	-297.611	-340.000	-345.000	-352.800	-359.900
b) Indemnizaciones					
c) Cargas sociales	-84.074	-100.000	-101.000	-103.200	-105.300
d) Provisiones					
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-249.071	-301.280	-250.140	-251.000	-251.000
a) Servicios exteriores	-240.825	-232.475	-237.040	-238.000	-238.000
b) Tributos					
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente	-8.246	-68.805	-13.100	-13.000	-13.000
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-2.817	-5.000	-3.500	-3.500	-3.500
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO					
12. EXCESO DE PROVISIONES					
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
15. OTROS RESULTADOS	-394.645	275			
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	39.170	101.910	10.500	10.500	10.500

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:					
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En entidades del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De entidades del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:	-17.079	-9.410	-10.500	-10.500	-10.500
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-14.105	-7.610	-9.000	-9.000	-9.000
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones	-2.974	-1.800	-1.500	-1.500	-1.500
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS					
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)	-17.079	-9.410	-10.500	-10.500	-10.500
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	22.091	92.500			
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	22.091	92.500			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	22.091	92.500			
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
5. EFECTO IMPOSITIVO					
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)					
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)					
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO					
G) AJUSTES POR ERRORES					
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL					
I) OTRAS VARIACIONES					
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	22.091	92.500			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	22.091	92.500			
2. AJUSTES DEL RESULTADO	414.541	14.135	14.000	14.000	14.000
a) Amortización del inmovilizado	2.817	5.000	3.500	3.500	3.500
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones					
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros					
h) Gastos financieros	17.079	9.410	10.500	10.500	10.500
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	394.645	-275			
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-165.417	77.042	3.678	197.660	
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-13.360	164.000	68.000	150.000	
c) Otros activos corrientes		1.000			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	22.693	-20.849	-22.447	7.660	
e) Otros pasivos corrientes	-174.750	-67.109	-41.875	40.000	
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-18.402	-177.135	-12.128	-228.500	-10.500
a) Pagos de intereses	-14.105	-7.610	-9.000	-9.000	-9.000
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)	-4.297	-169.525	-3.128	-219.500	-1.500
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	252.813	6.542	5.550	-16.840	3.500
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-2.817	-5.000	-3.500	-3.500	-3.500
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material	-2.817	-5.000	-3.500	-3.500	-3.500
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-2.817	-5.000	-3.500	-3.500	-3.500

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO					
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social					
b) Disminuciones del fondo social					
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-168.000				
a) Emisión					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados					
5. Préstamos procedentes del Sector Público					
6. Otras deudas					
b) Devolución y amortización de	-168.000				
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	-168.000				
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Otras deudas					
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	-168.000				
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	81.996	1.542	2.050	-20.340	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	34.752	116.748	118.290	120.340	100.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	116.748	118.290	120.340	100.000	100.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	13.760	13.760	15.390	15.390	15.390
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE					
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas					
6. Derechos sobre activos cedidos en uso					
7. Otro inmovilizado intangible					
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO					
1. Bienes inmuebles					
2. Archivos					
3. Bibliotecas					
4. Museos					
5. Bienes muebles					
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico					
III. INMOVILIZADO MATERIAL	10.370	10.370	12.000	12.000	12.000
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	10.370	10.370	12.000	12.000	12.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	3.390	3.390	3.390	3.390	3.390
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	3.390	3.390	3.390	3.390	3.390
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	649.748	486.290	420.340	250.000	250.000
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Bienes destinados a la actividad					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA					
1. Entidades del grupo					
2. Entidades asociadas					
3. Otros					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	532.000	368.000	300.000	150.000	150.000
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	532.000	368.000	300.000	150.000	150.000
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas					
7. Fundadores por desembolsos exigidos					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. PERIODIFICACIONES	1.000				
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	116.748	118.290	120.340	100.000	100.000
1. Tesorería	116.748	118.290	120.340	100.000	100.000
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	663.508	500.050	435.730	265.390	265.390

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	42.228	134.728	134.730	134.730	134.730
A1) FONDOS PROPIOS	42.228	134.728	134.730	134.730	134.730
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
1. Dotación fundacional / Fondo social	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)					
II. RESERVAS	-9.863	12.228	104.730	104.730	104.730
1. Estatutarias	6.153	6.153	6.155	6.155	6.155
2. Otras reservas	-16.016	6.075	98.575	98.575	98.575
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES					
1. Remanente					
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)					
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	22.091	92.500			
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
I. SUBVENCIONES					
II. DONACIONES Y LEGADOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE	168.000				
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	168.000				
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito		168.000			
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (FIS)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	453.280	365.322	301.000	130.660	130.660
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	218.000	218.000	218.000		
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	168.984	101.875	60.000	100.000	100.000
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	168.984	101.875	60.000	100.000	100.000
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES					
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	66.296	45.447	23.000	30.660	30.660
1. Proveedores	3.376	3.376			
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	42.754	13.435	5.000	7.000	6.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente	12.181	20.143	10.000	13.000	14.000
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	7.985	8.493	8.000	10.660	10.660
7. Anticipos recibidos por pedidos					
VII. PERIODIFICACIONES					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	663.508	500.050	435.730	265.390	265.390

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**FUNDACIÓN
INSTITUTO INVESTIGACIÓN
MARQUÉS DE VALDECILLA (IDIVAL)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	4.569.560	4.903.285	5.095.499	5.184.912	5.276.060
a) Cuotas de asociados y afiliados					
b) Aportaciones de usuarios					
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones					
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio	4.569.560	4.903.285	5.095.499	5.184.912	5.276.060
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.169.500	2.189.000	2.189.000	2.189.000	2.189.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea	25.045	30.000	80.000	100.000	120.000
- De otros	2.375.015	2.684.285	2.826.499	2.895.912	2.967.060
e) Reintegro de ayudas y asignaciones					
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	1.743.947	2.192.380	2.411.618	2.532.199	2.595.504
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-260.517	-97.457	-66.246	-67.808	-69.449
a) Ayudas monetarias	-103.300	-62.492	-31.246	-32.808	-34.449
b) Ayudas no monetarias	-842				
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno					
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	-156.375	-34.965	-35.000	-35.000	-35.000
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO					
6. APROVISIONAMIENTOS					
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	50.589	57.666	60.000	60.000	60.000
8. GASTOS DE PERSONAL:	-3.474.785	-3.918.438	-4.016.399	-4.136.891	-4.178.259
a) Sueldos, salarios y asimilados	-2.627.505	-2.977.808	-3.052.253	-3.143.821	-3.175.259
b) Indemnizaciones	-23.067	-25.374	-26.008	-26.788	-27.056
c) Cargas sociales	-824.213	-915.256	-938.138	-966.282	-975.944
d) Provisiones					
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-2.527.356	-2.877.179	-3.146.809	-3.304.150	-3.469.357
a) Servicios exteriores	-2.187.328	-2.515.427	-2.766.970	-2.905.318	-3.050.584
b) Tributos	-11.192	-11.752	-12.339	-12.956	-13.604
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-326.989	-350.000	-367.500	-385.875	-405.169
d) Otros gastos de gestión corriente	-1.847				
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-661.953	-545.386	-405.337	-406.388	-403.743
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO	588.074	400.362	420.380	441.399	452.434
12. EXCESO DE PROVISIONES					
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	-2.111				
a) Deterioros y pérdidas	-2.111				
b) Resultados por enajenaciones y otras					
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
15. OTROS RESULTADOS					
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	25.448	115.234	352.706	303.274	263.190

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:		-876			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En entidades del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		-876			
b1) De entidades del grupo y asociadas					
b2) De terceros		-876			
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO		-1.074			
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS					
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)		-1.950			
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	23.498	115.234	352.706	303.274	263.190
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	23.498	115.234	352.706	303.274	263.190
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	23.498	115.234	352.706	303.274	263.190
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	4.612.323	5.012.531	5.697.524	5.619.559	5.722.140
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
5. EFECTO IMPOSITIVO					
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	4.612.323	5.012.531	5.697.524	5.619.559	5.722.140

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA					
(1+2+3+4+5)					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN 2019	2020	2021
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-5.157.633	-5.303.647	-5.515.879	-5.626.311	-5.728.494
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	-5.157.633	-5.303.647	-5.515.879	-5.626.311	-5.728.494
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)	-545.310	-291.116	181.645	-6.752	-6.354
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO					
G) AJUSTES POR ERRORES					
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL					
I) OTRAS VARIACIONES					
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	-521.812	-175.882	534.351	296.522	256.836

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	23.498	115.234	352.706	303.274	263.190
2. AJUSTES DEL RESULTADO	405.296	495.024	334.957	352.864	356.478
a) Amortización del inmovilizado	661.953	545.386	405.337	406.388	403.743
b) Correcciones valorativas por deterioro	326.989				
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-588.074	-400.362	-420.380	-441.399	-452.434
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	2.111				
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	876				
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio	1.074				
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	367	350.000	350.000	387.875	405.169
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-660.191	-840.185	-516.456	-444.197	-520.244
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-771.645	-61.848	-557.153	-877.179	-950.442
c) Otros activos corrientes	40.458				
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	29.510	62.512	-85.805	-37.398	-51.973
e) Otros pasivos corrientes	338.908	-1.988			
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-297.422	-838.861	126.503	470.380	482.171
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-876				
a) Pagos de intereses	-876				
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-232.272	-229.928	171.208	211.940	99.424
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-166.801	-5.000	-5.000	-10.000	-10.000
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible	-47.118	-5.000	-5.000	-10.000	-10.000
c) Inmovilizado material	-119.683				
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-166.801	-5.000	-5.000	-10.000	-10.000

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	148.943				
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social					
b) Disminuciones del fondo social					
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	148.943				
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros	148.943				
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO					
a) Emisión					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados					
5. Préstamos procedentes del Sector Público					
6. Otras deudas					
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Otras deudas					
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)	148.943				
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	-250.130	-234.928	166.208	201.940	89.424
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	746.962	496.832	261.904	428.112	630.052
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	496.832	261.904	428.112	630.052	719.475

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	2.693.195	2.152.809	1.752.473	1.356.085	962.341
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	360.153	307.924	261.587	219.199	179.456
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	64.265	46.408	34.443	26.427	21.056
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	295.888	261.516	227.144	192.772	158.400
7. Otro inmovilizado intangible					
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO					
1. Bienes inmuebles					
2. Archivos					
3. Bibliotecas					
4. Museos					
5. Bienes muebles					
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico					
III. INMOVILIZADO MATERIAL	2.230.848	1.752.341	1.403.854	1.055.367	706.879
1. Terrenos y construcciones	1.179.506	1.042.319	905.132	767.945	630.757
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.051.342	710.021	498.721	287.421	76.121
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS	102.194	92.545	87.032	81.519	76.006
1. Terrenos	4.192	4.192	4.192	4.192	4.192
2. Construcciones	98.002	88.353	82.840	77.327	71.814
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	10.125.769	9.952.689	10.676.050	11.755.169	12.795.034
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Bienes destinados a la actividad					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	4.276.141	4.383.045	4.492.621	4.604.936	5.013.333
1. Entidades del grupo					
2. Entidades asociadas					
3. Otros	4.276.141	4.383.045	4.492.621	4.604.936	5.013.333

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	5.352.796	5.307.740	5.755.317	6.520.181	7.062.227
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	269.370	282.839	353.548	424.258	509.109
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas					
3. Deudores varios					
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	5.083.426	5.024.902	5.401.769	6.095.923	6.553.118
7. Fundadores por desembolsos exigidos					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. PERIODIFICACIONES					
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	496.832	261.904	428.112	630.052	719.475
1. Tesorería	496.832	261.904	428.112	630.052	719.475
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	12.818.964	12.105.498	12.428.523	13.111.254	13.757.375

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	4.798.830	4.622.948	5.157.299	5.453.822	5.710.656
A1) FONDOS PROPIOS	716.976	832.210	1.184.916	1.488.191	1.751.380
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
1. Dotación fundacional / Fondo social	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)					
II. RESERVAS	663.478	686.976	802.210	1.154.917	1.458.190
1. Estatutarias					
2. Otras reservas	663.478	686.976	802.210	1.154.917	1.458.190
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES					
1. Remanente					
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)					
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	23.498	115.234	352.706	303.274	263.190
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	4.081.854	3.790.738	3.972.383	3.965.631	3.959.276
I. SUBVENCIONES	2.477.046	2.137.314	2.323.786	2.300.548	2.277.543
II. DONACIONES Y LEGADOS	1.604.808	1.653.424	1.648.597	1.665.083	1.681.734
B) PASIVO NO CORRIENTE	5.014.400	4.066.293	3.573.271	3.609.004	3.645.094
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	5.014.400	4.066.293	3.573.271	3.609.004	3.645.094
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	5.014.400	4.066.293	3.573.271	3.609.004	3.645.094
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	3.005.734	3.416.258	3.697.952	4.048.429	4.401.625
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	2.606.469	2.956.469	3.323.969	3.711.844	4.117.013
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	1.988				
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	1.988				
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES					
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	397.277	459.789	373.983	336.585	284.612
1. Proveedores	218.504	251.280	208.912	188.020	128.619
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	100				
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	-707				
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	179.380	208.509	165.072	148.565	155.993
7. Anticipos recibidos por pedidos					
VII. PERIODIFICACIONES					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	12.818.964	12.105.498	12.428.523	13.111.254	13.757.375

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:			892.000	800.000	800.000
a) Cuotas de asociados y afiliados					
b) Aportaciones de usuarios					
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones					
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente de ejercicio			892.000	800.000	800.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			892.000	800.000	800.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
e) Reintegro de ayudas y asignaciones					
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL					
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:					
a) Ayudas monetarias					
b) Ayudas no monetarias					
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno					
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados					
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO					
6. APROVISIONAMIENTOS			-697.839	-605.839	-605.839
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:					
8. GASTOS DE PERSONAL:			-164.161	-164.161	-164.161
a) Sueldos, salarios y asimilados			-127.264	-127.264	-127.264
b) Indemnizaciones					
c) Cargas sociales			-36.896	-36.896	-36.896
d) Provisiones					
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:			-30.000	-30.000	-30.000
a) Servicios exteriores			-30.000	-30.000	-30.000
b) Tributos					
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO			-22.000	-22.000	-22.000
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXDECENTE DEL EJERCICIO			22.000	22.000	22.000
12. EXCESO DE PROVISIONES					
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
15. OTROS RESULTADOS					
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD					
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:					
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En entidades del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De entidades del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS					
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)					
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)					
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)					
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)					
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		330.000	800.000	800.000	800.000
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
5. EFECTO IMPOSITIVO					
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)		330.000	800.000	800.000	800.000

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJO DE EFECTIVO					
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS			-914.000	-822.000	-822.000
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES					
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)			-914.000	-822.000	-822.000
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1 + D1)		330.000	-114.000	-22.000	-22.000
F) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO					
G) AJUSTES POR ERRORES					
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL					
I) OTRAS VARIACIONES					
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)		330.000	-114.000	-22.000	-22.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS					
2. AJUSTES DEL RESULTADO					
a) Amortización del inmovilizado			-892.000	-800.000	-800.000
b) Correcciones valorativas por deterioro			22.000	22.000	22.000
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones			-914.000	-822.000	-822.000
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros					
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE					
a) Existencias			50.000		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar					
c) Otros activos corrientes					
d) Acreedores y otras cuentas a pagar			50.000		
e) Otros pasivos corrientes					
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)					
			-842.000	-800.000	-800.000
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas		-200.000	-8.000		
b) Inmovilizado intangible		-200.000			
c) Inmovilizado material			-8.000		
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Entidades del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Bienes del Patrimonio Histórico					
e) Inversiones inmobiliarias					
f) Otros activos financieros					
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
h) Otros activos					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)					
		-200.000	-8.000		

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO		330.000	800.000	800.000	800.000
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social		30.000			
b) Disminuciones del fondo social					
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		300.000	800.000	800.000	800.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		300.000	800.000	800.000	800.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO					
a) Emisión					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados					
5. Préstamos procedentes del Sector Público					
6. Otras deudas					
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas					
4. Otras deudas					
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)		330.000	800.000	800.000	800.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)		130.000	-50.000		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio			130.000	80.000	80.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		130.000	80.000	80.000	80.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		200.000	186.000	164.000	142.000
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE		200.000	180.000	160.000	140.000
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio		200.000	180.000	160.000	140.000
5. Aplicaciones informáticas					
6. Derechos sobre activos cedidos en uso					
7. Otro inmovilizado intangible					
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO					
1. Bienes inmuebles					
2. Archivos					
3. Bibliotecas					
4. Museos					
5. Bienes muebles					
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico					
III. INMOVILIZADO MATERIAL			6.000	4.000	2.000
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			6.000	4.000	2.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE		130.000	80.000	80.000	80.000
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Bienes destinados a la actividad					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA					
1. Entidades del grupo					
2. Entidades asociadas					
3. Otros					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR					
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas					
3. Deudores varios					
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas					
7. Fundadores por desembolsos exigidos					
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a entidades					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VII. PERIODIFICACIONES					
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES					
1. Tesorería		130.000	80.000	80.000	80.000
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO		330.000	266.000	244.000	222.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO		330.000	216.000	194.000	172.000
A1) FONDOS PROPIOS		30.000	30.000	30.000	30.000
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL		30.000	30.000	30.000	30.000
1. Dotación fundacional / Fondo social		30.000	30.000	30.000	30.000
2. (Dotación fundacional no exigido / Fondo social no exigido)					
II. RESERVAS					
1. Estatutarias					
2. Otras reservas					
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES					
1. Remanente					
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)					
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS		300.000	186.000	164.000	142.000
I. SUBVENCIONES		300.000	186.000	164.000	142.000
II. DONACIONES Y LEGADOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

FUNDACIÓN CAMINO LEBANIEGO					
BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE			50.000	50.000	50.000
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES					
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR			50.000	50.000	50.000
1. Proveedores					
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios			50.000	50.000	50.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas					
7. Anticipos recibidos por pedidos					
VII. PERIODIFICACIONES					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		330.000	266.000	244.000	222.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

112 CANTABRIA, S.A.U.

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

112 CANTABRIA, S.A.U.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN 2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:					
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios					
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:	-561.890	-519.622	-631.616	-654.631	-672.628
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-122.623	-72.444	-166.616	-175.681	-179.228
c) Trabajos realizados por otras empresas	-439.267	-447.178	-465.000	-478.950	-493.400
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	6.500.000	6.600.885	6.900.000	7.100.000	7.300.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		885			
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	6.500.000	6.600.000	6.900.000	7.100.000	7.300.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	6.500.000	6.600.000	6.900.000	7.100.000	7.300.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-5.237.718	-5.397.770	-5.532.790	-5.687.707	-5.846.963
a) Sueldos, salarios y asimilados	-3.778.323	-3.891.878	-3.989.228	-4.100.927	-4.215.753
b) Cargas sociales	-1.459.395	-1.505.892	-1.543.562	-1.586.780	-1.631.210
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-741.340	-728.108	-735.594	-757.662	-780.409
a) Servicios exteriores	-732.660	-718.607	-725.594	-747.362	-769.800
b) Tributos	-8.680	-9.501	-10.000	-10.300	-10.609
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-900.057	-919.987	-831.833	-913.980	-1.012.460
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	839.123	836.756	832.130	914.631	1.013.028
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	3.736	-1.623			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-98.147	-129.468	298	651	568

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

112 CANTABRIA, S.A.U.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	257				
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	257				
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros	257				
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	257				
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-97.890	-129.468	298	651	568
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-97.890	-129.468	298	651	568
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-97.890	-129.468	298	651	568

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

112 CANTABRIA, S.A.U.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-97.890	-129.468	298	651	568
2. AJUSTES DEL RESULTADO	60.677	83.231	-297	-651	-568
a) Amortización del inmovilizado	900.057	919.987	831.833	913.980	1.012.460
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-839.123	-836.756	-832.130	-914.631	-1.013.028
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-257				
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-1.930.257	-72.230	-26.357	8.205	-25.332
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-1.800.000	-50.000	-75.000	-100.000	-75.000
c) Otros activos corrientes	594	-8.721	594	74.315	
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-130.851	-13.508	47.929	98.848	49.626
e) Otros pasivos corrientes					
f) Otros activos y pasivos no corrientes		-1	121	-64.958	42
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-1.967.470	-118.468	-26.356	8.205	-25.332
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-734.776	-800.002	-800.000	-1.000.000	-1.100.000
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material	-734.776	-800.002	-800.000	-1.000.000	-1.100.000
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-734.776	-800.002	-800.000	-1.000.000	-1.100.000

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

112 CANTABRIA, S.A.U.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN 2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	700.000	800.000	800.000	1.000.000	1.100.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio					
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	700.000	800.000	800.000	1.000.000	1.100.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	700.000	800.000	800.000	1.000.000	1.100.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO					
a) Emisión					
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras					
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Otras					
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	700.000	800.000	800.000	1.000.000	1.100.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-2.002.246	-118.469	-26.356	8.205	-25.332
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.184.478	182.232	63.763	37.407	45.612
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	182.232	63.763	37.407	45.612	20.280

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

112 CANTABRIA, S.A.U.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	6.442.651	6.322.666	6.290.833	6.376.853	6.464.394
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	236.678	214.664	133.040	51.592	20.424
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	236.678	214.664	133.040	51.592	20.424
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	6.205.973	6.108.001	6.157.793	6.325.261	6.443.970
1. Terrenos y construcciones	3.423.832	3.318.107	3.212.383	3.106.659	3.000.936
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.782.141	2.789.894	2.945.410	3.218.602	3.443.034
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	2.048.420	1.988.672	2.036.722	2.070.612	2.120.280
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	1.800.000	1.850.000	1.925.000	2.025.000	2.100.000
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios					
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.800.000	1.850.000	1.925.000	2.025.000	2.100.000
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

112 CANTABRIA, S.A.U.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	65.000	74.315	74.315		
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	65.000	74.315	74.315		
VI. PERIODIFICACIONES	1.188	594			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	182.232	63.763	37.407	45.612	20.280
1. Tesorería	182.232	63.763	37.407	45.612	20.280
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	8.491.070	8.311.338	8.327.555	8.447.465	8.584.674

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

112 CANTABRIA, S.A.U.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	7.414.982	7.248.850	7.217.017	7.303.037	7.390.577
A1) FONDOS PROPIOS	1.129.257	999.788	1.000.085	1.000.737	1.001.305
I. CAPITAL	751.250	751.250	751.250	751.250	751.250
1. Capital escriturado	751.250	751.250	751.250	751.250	751.250
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	221.385	221.385	221.385	221.385	221.385
1. Legal y estatutarias	150.250	150.250	150.250	150.250	150.250
2. Otras reservas	71.135	71.135	71.135	71.135	71.135
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-883.804	-981.694	-1.111.162	-1.110.865	-1.110.214
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-883.804	-981.694	-1.111.162	-1.110.865	-1.110.214
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	1.138.315	1.138.315	1.138.315	1.138.315	1.138.315
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-97.890	-129.468	298	651	568
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	6.285.725	6.249.062	6.216.932	6.302.301	6.389.273
B) PASIVO NO CORRIENTE	80.754	80.662	80.783	15.825	15.868
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	65.000	65.000	65.000		
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones	65.000	65.000	65.000		
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	15.754	15.662	15.783	15.825	15.868
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

112 CANTABRIA, S.A.U.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	995.335	981.827	1.029.755	1.128.603	1.178.229
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	995.335	981.827	1.029.755	1.128.603	1.178.229
1. Proveedores	671.297	668.235	706.850	797.203	833.229
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	1.348	905	905		
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	15.720	2.686			
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	306.971	310.000	322.000	331.400	345.000
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	8.491.070	8.311.338	8.327.555	8.447.465	8.584.674

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**GESTIÓN
DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS
DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	1.420.983	2.213.009	2.479.202	4.370.540	1.930.285
a) Ventas	198.200	6.695	469.025	2.394.983	
b) Prestaciones de servicios	1.222.784	2.206.315	2.010.177	1.975.557	1.930.285
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	-282.785	-4.977	-233.617		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	194.583	313.833	1.000.000	600.000	
4. APROVISIONAMIENTOS:	-170.958	-484.881	-3.576.395	-9.763.566	-2.216.396
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas	-170.958	-484.881	-3.576.395	-9.763.566	-2.216.396
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	522.021	500.000	500.000	500.000	500.000
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	522.021	500.000	500.000	500.000	500.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	522.021	500.000	500.000	500.000	500.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-630.988	-699.514	-707.528	-721.679	-761.679
a) Sueldos, salarios y asimilados	-495.165	-537.459	-543.562	-554.433	-584.433
b) Cargas sociales	-135.823	-162.055	-163.966	-167.246	-177.246
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-534.928	-836.463	-750.279	-756.843	-756.843
a) Servicios exteriores	-450.130	-641.689	-676.885	-683.449	-683.449
b) Tributos	-78.404	-73.394	-73.394	-73.394	-73.394
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-6.394	-121.380			
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-327.589	-496.987	-490.704	-522.485	-521.807
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	92.762	277.278	2.360.948	6.980.666	2.262.575
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	-3.346	-1.347			
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras	-3.346	-1.347			
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	16.494	1.867			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	296.249	781.819	581.627	686.632	436.135

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	101	175.508	175.507	175.507	247.356
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	101	175.508	175.507	175.507	247.356
b1) De empresas del grupo y asociadas		175.508	175.507	175.507	175.507
b2) De terceros	101				71.849
17. GASTOS FINANCIEROS:	-84.537	-467.694	-434.829	-461.690	-507.540
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		-6.050			
b) Por deudas con terceros	-84.537	-461.644	-434.829	-461.690	-507.540
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-84.436	-292.186	-259.322	-286.183	-260.183
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	211.813	489.633	322.305	400.449	175.951
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-80.932	-72.408	-53.717	-66.741	-29.325
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	130.880	417.225	268.587	333.707	146.626
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	130.880	417.225	268.587	333.707	146.626

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	211.813	489.633	322.305	400.449	175.951
2. AJUSTES DEL RESULTADO	250.126	604.309	-1.610.922	-6.171.997	-1.480.585
a) Amortización del inmovilizado	327.589	496.987	490.704	522.485	521.807
b) Correcciones valorativas por deterioro	-47.707	1.380			
c) Variación de provisiones		120.000			
d) Imputación de subvenciones	-114.603	-277.278	-2.360.948	-6.980.666	-2.262.575
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	3.346	1.347			
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-101	-175.508	-175.507	-175.507	-247.356
h) Gastos financieros	84.537	467.694	434.829	461.690	507.540
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	-2.935	-30.313			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	2.904.364	2.700.189	1.048.269	735.029	-6.647
a) Existencias	180.011	4.977	233.617		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	1.655.070	2.476.296	-95.712	855.029	-6.647
c) Otros activos corrientes		-159			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-611.227	-669.422			
e) Otros pasivos corrientes	-36.172	-120.000			
f) Otros activos y pasivos no corrientes	1.716.683	1.008.497	910.364	-120.000	
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-78.250	-244.677	-331.730	-339.901	-326.925
a) Pagos de intereses	-84.537	-331.702	-434.829	-461.690	-507.540
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	101	87.025	175.507	175.507	247.356
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	6.186		-72.408	-53.717	-66.741
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	3.288.053	3.549.453	-572.078	-5.376.420	-1.638.204
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-120.279	-783.730	-1.000.000	-2.994.983	
a) Empresas del grupo y asociadas		-43.500			
b) Inmovilizado intangible	-2.392	-3.902			
c) Inmovilizado material	-3.834	-369			
d) Inversiones inmobiliarias	-109.401	-735.387	-1.000.000	-600.000	
e) Otros activos financieros	-4.653	-571		-2.394.983	
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES	217.023	1.533.847	1.125.246	1.125.246	1.214.377
a) Empresas del grupo y asociadas		516.027	1.125.246	1.125.246	1.125.246
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias	178.332	460.012			
e) Otros activos financieros	38.692				89.131
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio		557.809			
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	96.744	750.117	125.246	-1.869.737	1.214.377

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		450.000	3.284.769	7.504.487	2.186.396
a) Emisión de instrumentos de patrimonio					
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		450.000	3.284.769	7.504.487	2.186.396
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		450.000	3.284.769	7.504.487	2.186.396
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-3.449.237	-4.807.685	-2.652.930	-290.781	-1.845.492
a) Emisión	457.981	322.185		2.394.983	
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	373.282	315.579		2.394.983	
4. Préstamos procedentes del Sector Público		6.605			
5. Otras	84.699				
b) Devolución y amortización de	-3.907.217	-5.129.870	-2.652.930	-2.685.764	-1.845.492
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito	-2.591.791	-3.438.610	-423.915	-423.915	-423.915
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-834.208	-1.614.556	-2.229.015	-2.261.849	-1.421.577
4. Otras	-481.219	-76.704			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	-3.449.237	-4.357.685	631.839	7.213.706	340.904
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-64.440	-58.115	185.008	-32.451	-82.923
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	822.862	758.422	700.307	885.314	852.863
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	758.422	700.307	885.314	852.863	769.940

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	17.944.283	25.100.227	23.315.894	24.574.015	22.970.559
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	6.995	4.905			
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	6.995	4.905			
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	8.294	4.670	678		
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	8.294	4.670	678		
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	16.107.737	20.917.057	21.185.249	21.263.442	20.741.635
1. Terrenos	3.209.967	3.084.846	3.084.846	3.084.846	3.084.846
2. Construcciones	12.897.770	17.832.210	18.100.403	18.178.596	17.656.789
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	1.806.879	4.158.718	2.115.090	989.844	
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas	1.806.879	4.158.718	2.115.090	989.844	
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	14.377	14.877	14.877	2.320.729	2.228.924
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros				2.305.852	2.214.047
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	14.377	14.877	14.877	14.877	14.877
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	11.738.066	10.625.478	10.672.580	9.874.231	9.665.226
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS	6.212.060	6.174.987	5.941.370	5.941.370	5.941.370
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	2.180.831	2.148.735	2.148.735	2.148.735	2.148.735
3. Productos en curso	538.841	538.841	538.841	538.841	538.841
4. Productos terminados	3.492.389	3.487.411	3.253.795	3.253.795	3.253.795
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	4.734.905	2.419.320	2.515.032	1.660.002	1.666.649
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	27.567	132.867	132.867	132.867	132.867
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	4.385.881	2.258.695	2.354.407	1.499.378	1.506.024
3. Deudores varios	22.345	27.738	27.738	27.738	27.738
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente	19	19	19	19	19
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	299.092				
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	30.500	1.322.854	1.322.854	1.322.854	1.187.452
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas		1.279.354	1.279.354	1.279.354	1.143.952
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	30.500	43.500	43.500	43.500	43.500
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	2.152	2.223	2.223	91.354	94.028
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas				89.131	91.805
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	2.152	2.223	2.223	2.223	2.223
VI. PERIODIFICACIONES	27	5.787	5.787	5.787	5.787
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	758.422	700.307	885.314	852.863	769.940
1. Tesorería	758.422	700.307	885.314	852.863	769.940
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	29.682.349	35.725.705	33.988.474	34.448.246	32.635.785

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	15.431.802	17.246.538	18.191.489	19.051.559	19.124.549
A1) FONDOS PROPIOS	10.227.040	11.582.719	11.851.307	12.185.014	12.331.640
I. CAPITAL	3.066.998	3.260.000	3.260.000	3.260.000	3.260.000
1. Capital escriturado	3.066.998	3.260.000	3.260.000	3.260.000	3.260.000
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION		775.765	775.765	775.765	775.765
III. RESERVAS	7.452.288	7.421.975	7.546.954	7.815.541	8.149.249
1. Legal y estatutarias	613.400	613.400	613.400	613.400	613.400
2. Otras reservas	6.838.888	6.808.575	6.933.554	7.202.142	7.535.849
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-423.126	-292.246			
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-423.126	-292.246			
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS					
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	130.880	417.225	268.587	333.707	146.626
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	5.204.762	5.663.819	6.340.182	6.866.545	6.792.909
B) PASIVO NO CORRIENTE	7.904.908	13.337.229	10.621.394	11.028.832	9.294.015
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	266.971	386.971	386.971	266.971	266.971
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones	266.971	386.971	386.971	266.971	266.971
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	5.811.965	5.396.217	4.952.791	4.509.365	4.065.939
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	5.777.687	5.353.772	4.910.346	4.466.920	4.023.494
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	34.278	42.446	42.446	42.446	42.446
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	1.825.972	7.451.286	5.181.420	6.154.826	4.865.977
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO		102.754	100.212	97.670	95.127
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE CANTABRIA, S.L. (GESVICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	6.345.639	5.141.937	5.175.592	4.367.855	4.217.221
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	4.815.777	1.738.905	1.758.416	1.777.927	1.797.438
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	4.567.693	1.737.979	1.757.491	1.777.002	1.796.513
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	248.084	925	925	925	925
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	1.238.102	2.981.558	3.014.392	2.174.120	2.041.391
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	291.761	413.457	394.766	407.790	370.374
1. Proveedores	169.273	112.710	112.710	112.710	112.710
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	49.708	138.728	138.728	138.728	138.728
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.091	130	130	130	130
5. Pasivos por impuesto corriente		72.408	53.717	66.741	29.325
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	71.690	89.481	89.481	89.481	89.481
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO		8.018	8.018	8.018	8.018
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	29.682.349	35.725.705	33.988.474	34.448.246	32.635.785

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD GESTORA INTERREG
ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:					
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios					
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:					
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros provisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	890.369	811.774	827.480	843.098	843.098
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	890.369	811.774	827.480	843.098	843.098
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	39.911	43.180	45.000	45.000	45.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea	850.458	768.594	782.480	798.098	798.098
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-555.212	-510.234	-562.187	-574.803	-574.803
a) Sueldos, salarios y asimilados	-431.882	-398.137	-437.738	-447.587	-447.587
b) Cargas sociales	-123.330	-112.097	-124.449	-127.216	-127.216
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-299.480	-263.426	-227.269	-228.770	-228.770
a) Servicios exteriores	-299.480	-263.426	-227.269	-228.770	-228.770
b) Tributos					
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-35.312	-38.000	-38.000	-39.513	-39.513
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS					
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	-1				
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	364	114	24	12	12

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN 2019	2020	2021
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)					
16. INGRESOS FINANCIEROS:					
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:	-18	-114	-24	-12	-12
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros	-18	-114	-24	-12	-12
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-18	-114	-24	-12	-12
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	346				
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	346				
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	346				

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	346				
2. AJUSTES DEL RESULTADO	35.330	38.114	38.024	39.525	39.525
a) Amortización del inmovilizado	35.312	38.000	38.000	39.513	39.513
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones					
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros					
h) Gastos financieros	18	114	24	12	12
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-535.106	569.675	302.349	-186.192	-136.531
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-1.153.436	863.878	800.008	23.470	63.469
c) Otros activos corrientes	-429	-56	-50		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-81.241	5.853	2.391	-9.662	
e) Otros pasivos corrientes	700.000	-300.000	-500.000	-200.000	-200.000
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-18	-114	-24	-12	-12
a) Pagos de intereses	-18	-114	-24	-12	-12
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-499.448	607.675	340.349	-146.679	-97.018
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-13.165	-11.105	-37.234	-39.513	-39.513
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible	-13.165		-30.838	-32.513	-32.513
c) Inmovilizado material		-11.105	-6.396	-7.000	-7.000
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES		958			
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible		958			
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-13.165	-10.147	-37.234	-39.513	-39.513

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	-22.036	-58.822	-21.000		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio					
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		-31.529			
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-22.036	-27.293	-21.000		
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea	-22.036	-27.293	-21.000		
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	367.364	-2.720	-364.644		
a) Emisión	367.364				
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público	367.364				
5. Otras					
b) Devolución y amortización de		-2.720	-364.644		
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Otras		-2.720	-364.644		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	345.328	-61.542	-385.644		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-167.285	535.986	-82.529	-186.192	-136.531
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	729.299	562.014	1.098.000	1.015.471	829.279
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	562.014	1.098.000	1.015.471	829.279	692.748

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	60.157	32.304	31.538	31.538	31.538
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	42.120	10.162	10.000	10.000	10.000
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas					
6. Otro inmovilizado intangible	42.120	10.162	10.000	10.000	10.000
II. INMOVILIZADO MATERIAL	12.499	16.604	16.000	16.000	16.000
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	12.499	16.604	16.000	16.000	16.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	5.538	5.538	5.538	5.538	5.538
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	5.538	5.538	5.538	5.538	5.538
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	3.486.436	3.158.600	2.276.113	2.066.451	1.866.451
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	2.923.878	2.060.000	1.259.992	1.236.522	1.173.053
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	2.923.878	2.060.000	1.259.992	1.236.522	1.173.053
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas					
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. PERIODIFICACIONES	544	600	650	650	650
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	562.014	1.098.000	1.015.471	829.279	692.748
1. Tesorería	562.014	1.098.000	1.015.471	829.279	692.748
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	3.546.593	3.190.904	2.307.651	2.097.989	1.897.989

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	1.885.473	1.826.651	1.805.651	1.805.651	1.805.651
A1) FONDOS PROPIOS	1.831.180	1.799.651	1.799.651	1.799.651	1.799.651
I. CAPITAL	3.006	3.006	3.006	3.006	3.006
1. Capital escriturado	3.006	3.006	3.006	3.006	3.006
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	-101.913	-133.442	-133.442	-133.442	-133.442
1. Legal y estatutarias	-101.913	-133.442	-133.442	-133.442	-133.442
2. Otras reservas					
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-265.399	-265.053	-265.053	-265.053	-265.053
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-265.399	-265.053	-265.053	-265.053	-265.053
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	2.195.140	2.195.140	2.195.140	2.195.140	2.195.140
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	346				
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	54.293	27.000	6.000	6.000	6.000
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.200.000	900.000	400.000	200.000	
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	1.200.000	900.000	400.000	200.000	

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD GESTORA INTERREG ESPACIO SUDOESTE EUROPEO (SOGIESE)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	461.120	464.253	102.000	92.338	92.338
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	367.364	364.644			
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	367.364	364.644			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	93.756	99.609	102.000	92.338	92.338
1. Proveedores					
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	53.609	58.609	60.000	50.338	50.338
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	40.147	41.000	42.000	42.000	42.000
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	3.546.593	3.190.904	2.307.651	2.097.989	1.897.989

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**OFICINA
DE PROYECTOS EUROPEOS
DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	2.000.000				
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios	2.000.000				
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:					
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	1.387.545	365.000	331.585	337.834	343.787
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.031.247				
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	356.298	365.000	331.585	337.834	343.787
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	356.298	365.000	331.585	337.834	343.787
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otras					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-349.667	-407.570	-401.304	-409.429	-416.814
a) Sueldos, salarios y asimilados	-275.931	-322.931	-317.476	-323.715	-329.385
b) Cargas sociales	-73.736	-84.639	-83.828	-85.714	-87.429
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-2.753.216	-273.265	-245.398	-250.306	-255.312
a) Servicios exteriores	-2.508.025	-270.915	-243.001	-247.861	-252.818
b) Tributos	-27.169	-2.350	-2.397	-2.445	-2.494
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-209.948				
d) Otros gastos de gestión corriente	-8.074				
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-167.391	-1.739	-1.602	-1.602	-1.518
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	10.170				
10. EXCESO DE PROVISIONES		210.000	210.000	210.000	210.000
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	10.614	2.118			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	138.055	-105.456	-106.719	-113.503	-119.857

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	283.298				
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	282.876				
a1) En empresas del grupo y asociadas	282.876				
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	422				
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros	422				
17. GASTOS FINANCIEROS:	-492.045	-3.258	-300	-300	-300
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-491.806	-2.658			
b) Por deudas con terceros	-239	-600	-300	-300	-300
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-208.747	-3.258	-300	-300	-300
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-70.692	-108.714	-107.019	-113.803	-120.157
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-70.692	-108.714	-107.019	-113.803	-120.157
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-70.692	-108.714	-107.019	-113.803	-120.157

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-70.692	-108.714	-107.019	-113.803	-120.157
2. AJUSTES DEL RESULTADO	575.916	-205.003	-208.098	-208.098	-208.182
a) Amortización del inmovilizado	167.391	1.739	1.602	1.602	1.518
b) Correcciones valorativas por deterioro	209.948	-210.000	-210.000	-210.000	-210.000
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-10.170				
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-283.298				
h) Gastos financieros	492.045	3.258	300	300	300
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	18.027	-146.351	220.328	210.838	210.854
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	531.134	856.478	212.115	210.000	210.000
c) Otros activos corrientes	-792	5.818			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-500.847	-783.444	8.213	838	854
e) Otros pasivos corrientes		-8.018			
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-11.468	-217.185			
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	812.959	-94.803	-300	-300	-300
a) Pagos de intereses	-507.949	-55.131	-300	-300	-300
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	1.323.450	65.625			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	-2.542	-105.297			
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	1.336.210	-554.871	-95.089	-111.363	-117.785
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-2.216	-2.653	665	-215	-408
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material	-2.216	-2.653	665	-215	-408
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES	7.946.002	10.043.799			
a) Empresas del grupo y asociadas	7.946.002	4.851.108			
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias		5.192.007			
e) Otros activos financieros		684			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	7.943.786	10.041.146	665	-215	-408

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	2.542	-1.284.656	224.581	6.784	6.218
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			107.156	6.783	6.218
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		-968.767	117.425	1	
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.542	-315.889			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		-315.889			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otras	2.542				
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-1.372.315	-8.870.697			
a) Emisión	80.822				
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras	80.822				
b) Devolución y amortización de	-1.453.137	-8.870.697			
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-1.453.137	-6.997.425			
4. Otras		-1.873.272			
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	-3.000.000				
a) Dividendos	-3.000.000				
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	-4.369.773	-10.155.353	224.581	6.784	6.218
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	4.910.223	-669.078	130.157	-104.794	-111.975
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	293.078	5.203.301	4.534.224	4.664.381	4.559.587
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	5.203.301	4.534.224	4.664.381	4.559.587	4.447.612

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	8.925.048	7.409	5.142	3.755	2.645
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE					
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas					
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	6.290	7.204	4.937	3.550	2.440
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	6.290	7.204	4.937	3.550	2.440
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	5.192.007				
1. Terrenos					
2. Construcciones	5.192.007				
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	3.725.862				
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas	3.725.862				
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	889	205	205	205	205
1. Instrumentos de patrimonio	684				
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	205	205	205	205	205
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	7.056.370	4.544.126	4.672.168	4.567.374	4.455.399
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	655.510	9.032	6.917	6.917	6.917
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	162.091	-1.580.000	-1.580.000	-1.580.000	-1.580.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	-1.098.971	2.115			
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.592.390	1.586.917	1.586.917	1.586.917	1.586.917
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	1.190.871				
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas	1.190.871				
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. PERIODIFICACIONES	6.688	870	870	870	870
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	5.203.301	4.534.224	4.664.381	4.559.587	4.447.612
1. Tesorería	5.203.301	4.534.224	4.664.381	4.559.587	4.447.612
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	15.981.418	4.551.535	4.677.310	4.571.129	4.458.044

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	4.756.072	3.362.702	3.480.264	3.373.245	3.259.306
A1) FONDOS PROPIOS	4.440.183	3.362.702	3.480.264	3.373.245	3.259.306
I. CAPITAL	605.000	473.000	473.000	473.000	473.000
1. Capital escriturado	605.000	473.000	473.000	473.000	473.000
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	4.048.320	3.069.108	3.140.861	3.007.128	2.900.109
1. Legal y estatutarias	121.000	121.000	121.000	121.000	121.000
2. Otras reservas	3.927.320	2.948.108	3.019.861	2.886.128	2.779.109
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-142.445	-70.692	-133.734	-107.019	-113.803
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-142.445	-70.692	-133.734	-107.019	-113.803
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS			107.156	113.939	120.157
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-70.692	-108.714	-107.019	-113.803	-120.157
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	315.889				
B) PASIVO NO CORRIENTE	8.475.069	1.155.162	1.155.162	1.155.162	1.155.162
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	1.155.162	1.155.162	1.155.162	1.155.162	1.155.162
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones	1.155.162	1.155.162	1.155.162	1.155.162	1.155.162
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	6.997.425				
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	105.297				
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	217.185				

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	2.750.277	33.671	41.884	42.722	43.576
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	1.925.144				
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	817.115	33.671	41.884	42.722	43.576
1. Proveedores					
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	55.696	5.944	14.157	14.440	14.729
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	761.419	27.727	27.727	28.282	28.847
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	8.018				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	15.981.418	4.551.535	4.677.310	4.571.129	4.458.044

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y
ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A. (MARE, S.A.)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	62.568.428	60.852.618	65.060.210	67.401.401	69.317.651
a) Ventas	1.363.274	939.691	1.128.104	1.128.104	1.128.104
b) Prestaciones de servicios	61.205.154	59.912.927	63.932.106	66.273.297	68.189.547
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:	-36.913.922	-39.870.195	-40.188.589	-41.188.589	-42.938.589
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-1.041.015	-1.534.009	-1.915.030	-1.915.030	-1.915.030
c) Trabajos realizados por otras empresas	-35.872.907	-38.336.186	-38.273.559	-39.273.559	-41.023.559
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	5.268.041	2.456.176	2.267.692	1.564.214	1.564.214
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.026.756	1.566.546	1.564.214	1.564.214	1.564.214
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	3.241.285	889.630	703.478		
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	3.241.285	889.630	610.297		
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros			93.181		
6. GASTOS DE PERSONAL:	-8.932.156	-9.467.490	-10.178.355	-10.381.923	-10.381.923
a) Sueldos, salarios y asimilados	-6.917.274	-7.085.065	-7.666.266	-7.819.592	-7.819.592
b) Cargas sociales	-2.014.882	-2.382.425	-2.512.089	-2.562.331	-2.562.331
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-9.706.272	-10.899.055	-14.022.235	-13.994.990	-13.984.990
a) Servicios exteriores	-7.451.091	-7.347.007	-9.925.876	-9.925.876	-9.925.876
b) Tributos	-891.148	-429.739	-327.245	-300.000	-290.000
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-27.274	-12.797			
d) Otros gastos de gestión corriente	-1.336.759	-3.109.512	-3.769.114	-3.769.114	-3.769.114
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-4.426.919	-3.680.773	-3.617.143	-4.099.724	-4.275.974
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	943.329	915.299	990.780	1.011.971	1.011.971
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	-2.916.638				
a) Deterioros y pérdidas	-2.069.151				
b) Resultados por enajenaciones y otras	-847.487				
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:		-153.436	-160.268	-160.268	-160.268
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros		-153.436	-160.268	-160.268	-160.268
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	-638.844				
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	5.245.047	153.144	152.092	152.092	152.092

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	88.618	15.285			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	88.618	15.285			
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros	88.618	15.285			
17. GASTOS FINANCIEROS:	-153.236	-168.429	-152.092	-152.092	-152.092
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros	-153.236	-168.429	-152.092	-152.092	-152.092
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-64.618	-153.144	-152.092	-152.092	-152.092
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	5.180.429				
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-58.706				
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	5.121.723				
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	5.121.723				

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	5.180.429				
2. AJUSTES DEL RESULTADO	8.226.158	2.918.618	2.778.455	3.239.845	3.416.095
a) Amortización del inmovilizado	4.426.919	3.680.773	3.617.143	4.099.724	4.275.974
b) Correcciones valorativas por deterioro	2.096.000				
c) Variación de provisiones	839.000				
d) Imputación de subvenciones	-943.329	-915.299	-990.780	-1.011.971	-1.011.971
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	847.950				
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-88.618	-15.285			
h) Gastos financieros	153.236	168.429	152.092	152.092	152.092
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	895.000				
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-18.685.199	-4.208.911	5.175.936	545.560	-2.747.208
a) Existencias		4.487	-1.640		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-16.216.718	2.184.382	6.883.230	2.391.570	-197.490
c) Otros activos corrientes	33.068	-65.990			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	316.693	-2.042.427	1.352.560	203.199	-491.505
e) Otros pasivos corrientes	-2.818.242	-1.179.075			
f) Otros activos y pasivos no corrientes		-3.110.288	-3.058.214	-2.049.209	-2.058.213
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-135.524	-153.144	-152.092	-152.092	-152.092
a) Pagos de intereses	-153.236	-168.429	-152.092	-152.092	-152.092
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	61.618	15.285			
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	-43.906				
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-5.414.136	-1.443.437	7.802.299	3.633.313	516.795
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.342.000	-797.795	-7.921.053	-3.633.313	-516.795
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible		-95.484	-165.241		-1.794
c) Inmovilizado material	-1.143.000	-671.589	-7.755.692	-3.633.313	-515.001
d) Inversiones inmobiliarias	-170.000	-120	-120		
e) Otros activos financieros	-29.000	-30.602			
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES	45.000				
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos	45.000				
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-1.297.000	-797.795	-7.921.053	-3.633.313	-516.795

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		2.276.171	28.803		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio					
b) Amortización de instrumentos de patrimonio		939.850	-479.697		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		1.336.321	508.500		
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		1.336.321	508.500		
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-200.000	82.676			
a) Emisión	36.000	82.676			
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras	36.000	82.676			
b) Devolución y amortización de	-236.000				
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Otras	-236.000				
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	-200.000	2.358.847	28.803		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-6.911.136	117.615	-89.951		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	7.683.472	772.336	889.951	800.000	800.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	772.336	889.951	800.000	800.000	800.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	71.204.952	68.299.163	72.603.073	72.127.657	68.368.477
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	117.309	174.793	270.034	216.028	172.822
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	117.293	174.793	270.034	216.028	172.822
6. Otro inmovilizado intangible	16				
II. INMOVILIZADO MATERIAL	66.757.628	63.824.355	68.063.024	67.671.614	63.985.640
1. Terrenos y construcciones	1.334.907	1.334.907	1.334.907	1.334.907	1.334.907
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	65.400.884	62.467.611	66.706.280	66.314.870	62.628.896
3. Inmovilizado en curso y anticipos	21.837	21.837	21.837	21.837	21.837
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	4.302.905	4.272.905	4.242.905	4.212.905	4.182.905
1. Terrenos	2.637.785	2.637.785	2.637.785	2.637.785	2.637.785
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	27.110	27.110	27.110	27.110	27.110
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	27.110	27.110	27.110	27.110	27.110
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	42.231.202	40.225.938	33.254.397	30.862.827	31.060.317
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS	8.847	4.360	6.000	6.000	6.000
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores	8.847	4.360	6.000	6.000	6.000
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	41.266.009	39.081.627	32.198.397	29.806.827	30.004.317
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	40.899.417	38.681.627	31.798.397	29.406.827	29.604.317
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	366.592	400.000	400.000	400.000	400.000
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas					
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	134.398	165.000	165.000	165.000	165.000
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	134.398	165.000	165.000	165.000	165.000
VI. PERIODIFICACIONES	49.612	85.000	85.000	85.000	85.000
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	772.336	889.951	800.000	800.000	800.000
1. Tesorería	772.336	889.951	800.000	800.000	800.000
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	113.436.154	108.525.101	105.857.470	102.990.484	99.428.794

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL	2018	2019	PREVISIÓN	
	2017			2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	40.626.578	41.987.450	41.025.473	40.013.502	39.001.531
A1) FONDOS PROPIOS	23.091.634	24.031.484	23.551.787	23.551.787	23.551.787
I. CAPITAL	18.854.370	18.854.370	18.854.370	18.854.370	18.854.370
1. Capital escriturado					
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	15.625.343	17.077.366	16.597.669	16.597.669	16.597.669
1. Legal y estatutarias	2.579.927	2.579.927	2.579.927	2.579.927	2.579.927
2. Otras reservas	13.045.416	14.497.439	14.017.742	14.017.742	14.017.742
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-28.425.336	-23.815.786	-23.815.786	-23.815.786	-23.815.786
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-28.425.336	-23.815.786	-23.815.786	-23.815.786	-23.815.786
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	11.915.534	11.915.534	11.915.534	11.915.534	11.915.534
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	5.121.723				
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	17.534.944	17.955.966	17.473.686	16.461.715	15.449.744
B) PASIVO NO CORRIENTE	53.758.886	50.708.463	48.650.249	46.592.035	44.533.821
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	17.005.750	15.511.750	15.017.750	14.523.750	14.029.750
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones	17.005.750	15.511.750	15.017.750	14.523.750	14.029.750
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	848.209	856.000	856.000	856.000	856.000
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	848.209	856.000	856.000	856.000	856.000
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	35.904.927	34.340.713	32.776.499	31.212.285	29.648.071

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.(MARE, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	19.050.690	15.829.188	16.181.748	16.384.947	15.893.442
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	2.755.750	1.494.000	494.000	494.000	494.000
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	438.324	521.000	521.000	521.000	521.000
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	438.324	521.000	521.000	521.000	521.000
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	14.292.402	12.249.975	13.602.535	13.805.734	13.314.229
1. Proveedores	13.312.948	11.574.995	12.775.318	13.054.635	12.525.071
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	979.454	674.980	827.217	751.099	789.158
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas					
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	1.564.214	1.564.213	1.564.213	1.564.213	1.564.213
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	113.436.154	108.525.101	105.857.470	102.990.484	99.428.794

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE
PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	22.967.826	21.477.367	22.437.058	22.885.799	23.343.515
a) Ventas	5.192.320	5.093.339	5.143.868	5.246.745	5.351.680
b) Prestaciones de servicios	17.775.506	16.384.028	17.293.190	17.639.054	17.991.835
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	100.763	111.744	140.000	140.000	140.000
4. APROVISIONAMIENTOS:	-5.468.266	-5.671.180	-5.174.085	-5.277.567	-5.383.118
a) Consumo de mercaderías	-551.317	-524.660	-530.729	-541.344	-552.170
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-2.025.672	-1.847.557	-1.653.473	-1.686.542	-1.720.273
c) Trabajos realizados por otras empresas	-2.891.277	-3.298.963	-2.989.883	-3.049.681	-3.110.674
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	12.068.217	14.803.014	14.573.202	14.598.224	14.623.747
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	723.675	1.580.914	1.251.102	1.276.124	1.301.647
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	11.344.542	13.222.100	13.322.100	13.322.100	13.322.100
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	8.111.766	10.722.100	10.822.100	10.822.100	10.822.100
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	3.232.776	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-13.931.619	-14.275.224	-14.382.949	-14.526.778	-14.672.046
a) Sueldos, salarios y asimilados	-10.936.318	-11.186.200	-11.210.040	-11.322.140	-11.435.362
b) Cargas sociales	-2.995.301	-3.089.024	-3.172.909	-3.204.638	-3.236.684
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-13.424.763	-14.110.889	-14.819.569	-14.992.757	-15.066.812
a) Servicios exteriores	-13.044.251	-13.959.333	-14.637.669	-14.810.857	-14.884.912
b) Tributos	-106.864	-106.144	-109.900	-109.900	-109.900
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-280.990	-45.412	-72.000	-72.000	-72.000
d) Otros gastos de gestión corriente	7.342				
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-3.025.211	-3.327.745	-3.333.108	-3.499.763	-3.569.759
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	7.936.031	39.306	39.306	39.306	39.306
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	-3.769				
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras	-3.769				
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	18.016	30.309			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	7.237.225	-923.298	-520.145	-633.537	-545.167

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	50.707	51.206			
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	50.707	51.206			
b1) De empresas del grupo y asociadas	50.707	51.206			
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:	-177.870	-91.997	-55.371	-55.371	-55.371
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros	-177.870	-91.997	-55.371	-55.371	-55.371
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-127.163	-40.791	-55.371	-55.371	-55.371
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	7.110.062	-964.089	-575.516	-688.908	-600.538
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-12.974				
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	7.097.088	-964.089	-575.516	-688.908	-600.538
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	7.097.088	-964.089	-575.516	-688.908	-600.538

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	7.110.062	-964.089	-575.516	-688.908	-600.538
2. AJUSTES DEL RESULTADO	-6.754.785	3.329.230	3.349.173	3.515.828	3.585.824
a) Amortización del inmovilizado	3.025.211	3.327.745	3.333.108	3.499.763	3.569.759
b) Correcciones valorativas por deterioro	280.990				
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-7.936.031	-39.306	-39.306	-39.306	-39.306
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	3.769				
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-50.707	-51.206			
h) Gastos financieros	177.870	91.997	55.371	55.371	55.371
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	-2.255.887				
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-3.350.078	-2.074.426	-3.665.399	-1.615.838	-3.154.878
a) Existencias	-55.701	35.671			
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	4.055.039	-2.267.345	40.279		
c) Otros activos corrientes	-1.007.563	2.408	1.435.394		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	520.131	-2.201.362	-153.962	174.731	-1.503.028
e) Otros pasivos corrientes	-6.861.984	2.356.202	-4.987.110	849.999	-1.651.850
f) Otros activos y pasivos no corrientes				-2.640.568	
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-127.163	-115.165	-55.371	-55.371	-55.371
a) Pagos de intereses	-177.870	-115.165	-55.371	-55.371	-55.371
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	50.707				
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-3.121.964	175.550	-947.113	1.155.712	-224.963
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-11.211.949	-3.190.446	-3.043.131	-3.652.130	-3.397.307
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material	-11.211.949	-3.190.446	-3.043.131	-3.652.130	-3.397.307
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES	21.233				
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material	21.233				
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-11.190.716	-3.190.446	-3.043.131	-3.652.130	-3.397.307

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	10.698.936	7.000.000	7.000.000	7.000.000	4.000.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	5.798.936	7.000.000	7.000.000	7.000.000	4.000.000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.900.000				
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	4.900.000				
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	5.809.301	-4.501.908	-3.120.000	-3.500.000	
a) Emisión	10.114.157				
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito	10.114.157				
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras					
b) Devolución y amortización de	-4.304.856	-4.501.908	-3.120.000	-3.500.000	
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito	-4.304.856	-4.501.908	-3.120.000	-3.500.000	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Otras					
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	16.508.237	2.498.092	3.880.000	3.500.000	4.000.000
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	2.195.557	-516.804	-110.244	1.003.582	377.730
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	213.409	2.408.966	1.892.162	1.781.918	2.685.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.408.966	1.892.162	1.781.918	2.685.000	3.062.227

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	68.731.089	68.960.238	68.571.447	70.808.949	70.136.558
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	270.531	252.884	176.934	100.984	25.034
1. Desarrollo					
2. Concesiones	233.244	176.412	119.580	62.748	5.916
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	37.287	76.472	57.354	38.236	19.118
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	68.098.172	68.377.409	68.100.509	70.446.402	69.882.402
1. Terrenos y construcciones	33.056.325	32.631.136	33.046.284	34.382.284	34.202.284
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	33.168.472	33.258.166	34.216.118	34.126.118	33.742.118
3. Inmovilizado en curso y anticipos	1.873.375	2.488.107	838.107	1.938.000	1.938.000
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	3.500	3.500			
1. Instrumentos de patrimonio	3.500	3.500			
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	30.975	30.975	30.975	30.975	30.975
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	30.975	30.975	30.975	30.975	30.975
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	327.911	295.470	263.029	230.588	198.147
B) ACTIVO CORRIENTE	6.484.373	8.196.835	6.610.918	7.514.000	7.891.227
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS	305.671	270.000	270.000	270.000	270.000
1. Comerciales	163.205	145.000	145.000	145.000	145.000
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	142.466	125.000	125.000	125.000	125.000
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	2.282.934	4.550.279	4.510.000	4.510.000	4.510.000
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	522.002	780.000	750.000	750.000	750.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios					
4. Personal	650				
5. Activos por impuesto corriente	78.130	10.279			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.682.152	3.760.000	3.760.000	3.760.000	3.760.000
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	1.433.333	1.434.000			
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas	1.433.333	1.434.000			
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	9.759	8.394	7.000	7.000	7.000
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	9.759	8.394	7.000	7.000	7.000
VI. PERIODIFICACIONES	43.710	42.000	42.000	42.000	42.000
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	2.408.966	1.892.162	1.781.918	2.685.000	3.062.227
1. Tesorería	2.408.966	1.892.162	1.781.918	2.685.000	3.062.227
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	75.215.462	77.157.073	75.182.365	78.322.949	78.027.785

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	42.752.503	48.358.478	54.719.418	61.080.510	64.626.973
A1) FONDOS PROPIOS	42.632.127	48.294.934	54.719.418	61.080.510	64.626.973
I. CAPITAL	46.811.804	53.811.804	60.811.804	67.811.804	71.811.804
1. Capital escriturado	46.811.804	53.811.804	60.811.804	67.811.804	71.811.804
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	-895.959	1.760.459	1.760.459	1.760.459	1.760.459
1. Legal y estatutarias	1.423.854	2.133.562	2.133.562	2.133.562	2.133.562
2. Otras reservas	-2.319.813	-373.103	-373.103	-373.103	-373.103
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-10.380.806	-6.313.240	-7.277.329	-7.802.845	-8.344.752
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-10.380.806	-6.313.240	-7.277.329	-7.802.845	-8.344.752
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS					
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	7.097.088	-964.089	-575.516	-688.908	-600.538
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	120.376	63.544			
B) PASIVO NO CORRIENTE	19.957.895	17.373.068	14.178.492	9.933.254	9.246.505
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	89.376	74.480	59.584	44.688	29.792
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones	89.376	74.480	59.584	44.688	29.792
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	8.770.313	6.660.724	3.981.511	211.511	
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	2.023.473	2.100.000	1.600.000		
3. Acreedores por arrendamiento financiero	6.739.937	4.560.724	2.381.511	211.511	
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	6.903				
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	40.125	40.125			
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	11.058.081	10.597.739	10.137.397	9.677.055	9.216.713

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	12.505.064	11.425.527	6.284.455	7.309.185	4.154.307
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	1.249.273	14.896	14.896	14.896	14.896
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	4.532.759	6.888.961	1.901.851	2.751.850	1.100.000
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	515.103	3.500.000	500.000	1.600.000	
3. Acreedores por arrendamiento financiero	2.102.120	2.226.555	301.851	51.850	
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	1.915.536	1.162.406	1.100.000	1.100.000	1.100.000
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	6.723.032	4.521.670	4.367.708	4.542.439	3.039.411
1. Proveedores	5.293.797	3.738.670	3.582.708	3.610.438	2.110.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	355.433	108.000	110.000	110.000	110.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	835.493	675.000	675.000	822.001	819.411
7. Anticipos de clientes	238.309				
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	75.215.462	77.157.073	75.182.365	78.322.949	78.027.785

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

EL SOPLAO, S.L.

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

EL SOPLAO, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	506.510	510.000	515.000	520.000	525.000
a) Ventas	506.510	510.000	515.000	520.000	525.000
b) Prestaciones de servicios					
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:					
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:					
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otras					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-127.478	-135.256	-137.284	-139.344	-141.433
a) Sueldos, salarios y asimilados	-104.514	-110.554	-112.212	-113.895	-115.603
b) Cargas sociales	-22.964	-24.702	-25.072	-25.449	-25.830
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-239.090	-243.000	-245.000	-247.000	-249.000
a) Servicios exteriores	-239.090	-243.000	-245.000	-247.000	-249.000
b) Tributos					
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-36.475	-33.974	-32.685	-32.685	-32.685
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS					
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS					
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	103.467	97.770	100.031	100.971	101.882

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

EL SOPLAO, S.L.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:					
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)					
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	103.467	97.770	100.031	100.971	101.882
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	103.467	97.770	100.031	100.971	101.882
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	103.467	97.770	100.031	100.971	101.882

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

EL SOPLAO, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	103.467	97.770	100.031	100.971	101.882
2. AJUSTES DEL RESULTADO	36.475	33.974	32.685	32.685	32.685
a) Amortización del inmovilizado	36.475	33.974	32.685	32.685	32.685
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones					
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros					
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	61.971	-19.688	-15.000	-15.000	-15.000
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-72.093	-3.874	-4.000	-4.000	-4.000
c) Otros activos corrientes	65.000				
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	76.105	-15.814	-11.000	-11.000	-11.000
e) Otros pasivos corrientes					
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-7.041				
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	201.913	112.056	117.716	118.656	119.567
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES					
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

EL SOPLAO, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Emisión de instrumentos de patrimonio					
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otras					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO					
a) Emisión					
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras					
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Otras					
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)					
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	201.913	112.056	117.716	118.656	119.567
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	143.136	345.049	457.105	574.821	693.477
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	345.049	457.105	574.821	693.477	813.144

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

EL SOPLAO, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	943.803	909.829	877.144	844.459	811.674
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	56.824	55.173	53.522	51.871	50.220
1. Desarrollo					
2. Concesiones	56.824	55.173	53.522	51.871	50.220
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas					
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	886.979	854.656	823.622	792.588	761.454
1. Terrenos y construcciones	686.955	665.030	643.105	621.180	599.255
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	200.024	189.626	180.517	171.408	162.199
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	720.063	835.993	957.709	1.080.365	1.204.032
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	368.126	372.000	376.000	380.000	384.000
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	340.988	346.000	351.000	356.000	361.000
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios					
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	27.138	26.000	25.000	24.000	23.000
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

EL SOPLAO, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. PERIODIFICACIONES	6.888	6.888	6.888	6.888	6.888
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	345.049	457.105	574.821	693.477	813.144
1. Tesorería	345.049	457.105	574.821	693.477	813.144
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	1.663.866	1.745.822	1.834.853	1.924.824	2.015.706

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

EL SOPLAO, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	1.572.052	1.669.822	1.769.853	1.870.824	1.972.706
A1) FONDOS PROPIOS	1.572.052	1.669.822	1.769.853	1.870.824	1.972.706
I. CAPITAL	1.954.900	1.954.900	1.954.900	1.954.900	1.954.900
1. Capital escriturado	1.954.900	1.954.900	1.954.900	1.954.900	1.954.900
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	400.429	400.429	400.429	400.429	400.429
1. Legal y estatutarias	400.429	400.429	400.429	400.429	400.429
2. Otras reservas					
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4.089.428	-3.985.961	-3.888.191	-3.788.160	-3.687.189
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-4.089.428	-3.985.961	-3.888.191	-3.788.160	-3.687.189
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	3.202.684	3.202.684	3.202.684	3.202.684	3.202.684
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	103.467	97.770	100.031	100.971	101.882
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

EL SOPLAO, S.L.					
BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	91.814	76.000	65.000	54.000	43.000
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	91.814	76.000	65.000	54.000	43.000
1. Proveedores	5.443	6.000	5.000	4.000	3.000
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	86.371	70.000	60.000	50.000	40.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas					
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.663.866	1.745.822	1.834.853	1.924.824	2.015.706

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD REGIONAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	4.132.776	4.355.971	4.440.600	4.591.600	4.758.100
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios	4.132.776	4.355.971	4.440.600	4.591.600	4.758.100
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:	-2.398.131	-2.555.595	-2.539.919	-2.489.000	-2.480.050
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-17.869	-50.000	-50.000	-55.000	-50.000
c) Trabajos realizados por otras empresas	-2.380.262	-2.505.595	-2.489.919	-2.434.000	-2.430.050
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	249.711	227.705	215.500	219.000	227.500
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	249.711	227.705	215.500	219.000	227.500
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-5.351.286	-5.498.321	-5.658.017	-5.857.215	-5.990.359
a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.125.893	-4.272.790	-4.341.696	-4.494.949	-4.585.848
b) Cargas sociales	-1.225.393	-1.225.531	-1.316.321	-1.362.266	-1.404.511
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-2.781.159	-3.519.313	-3.296.846	-2.577.850	-3.188.150
a) Servicios exteriores	-2.626.498	-2.700.831	-2.435.350	-1.824.850	-2.438.150
b) Tributos	-136.800	-125.000	-125.000	-125.000	-125.000
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente	-17.861	-693.482	-736.496	-628.000	-625.000
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-234.943	-253.000	-260.000	-266.000	-277.000
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS					
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	486.674	-27.125	-10.000	-10.000	-12.000
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-5.896.358	-7.269.679	-7.108.682	-6.389.465	-6.961.959

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	202.926		1.500		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	202.926		1.500		
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros	202.926		1.500		
17. GASTOS FINANCIEROS:	-87.987	-40.280	-30.000	-30.000	-30.000
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros	-87.987	-40.280	-30.000	-30.000	-30.000
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	-28				
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	114.911	-40.280	-28.500	-30.000	-30.000
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-5.781.447	-7.309.959	-7.137.182	-6.419.465	-6.991.959
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-5.781.447	-7.309.959	-7.137.182	-6.419.465	-6.991.959
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-5.781.447	-7.309.959	-7.137.182	-6.419.465	-6.991.959

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-5.781.447	-7.309.959	-7.137.182	-6.419.465	-6.991.959
2. AJUSTES DEL RESULTADO	120.032	293.280	288.500	296.000	307.000
a) Amortización del inmovilizado	234.943	253.000	260.000	266.000	277.000
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones					
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-202.926		-1.500		
h) Gastos financieros	87.987	40.280	30.000	30.000	30.000
i) Diferencias de cambio	28				
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-1.293.771	-462.656	749.556	-999.282	-120.676
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	527.969	487.981	31.290	53.590	21.160
c) Otros activos corrientes	-3.889	38.788	1.003.889		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-966.258	-954.706	-270.623	-340.591	-139.836
e) Otros pasivos corrientes		-34.719	-15.000	-712.281	-2.000
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-851.593				
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	114.939	-40.280	-28.500	-30.000	-28.500
a) Pagos de intereses	-87.987	-40.280	-30.000	-30.000	-30.000
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	202.926		1.500		1.500
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-6.840.247	-7.519.615	-6.127.626	-7.152.747	-6.834.135
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.114.483	-270.000	-630.000	-266.000	-317.000
a) Empresas del grupo y asociadas	-1.038.788				
b) Inmovilizado intangible		-7.000	-35.000		
c) Inmovilizado material	-75.695	-263.000	-595.000	-266.000	-317.000
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES	10.480			16.000	17.000
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible	7.322			16.000	17.000
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros	3.158				
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-1.104.003	-270.000	-630.000	-250.000	-300.000

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN 2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	8.555.151	8.255.150	7.819.000	7.800.000	7.200.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	8.555.151	8.255.150	7.819.000	7.800.000	7.200.000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-654.014	-949.999	-950.000	-293.750	-201.500
a) Emisión					
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras					
b) Devolución y amortización de	-654.014	-949.999	-950.000	-293.750	-201.500
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito	-654.014	-789.719	-950.000	-291.750	-200.000
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Otras		-160.280		-2.000	-1.500
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	7.901.137	7.305.151	6.869.000	7.506.250	6.998.500
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	-28				
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-43.141	-484.464	111.374	103.503	-135.635
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	667.596	624.455	139.991	251.364	354.867
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	624.455	139.991	251.364	354.867	219.232

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.984.426	2.001.426	2.371.426	2.355.426	2.378.426
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	14.116	21.116	56.116	40.116	23.116
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	14.116	21.116	56.116	40.116	23.116
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	1.962.390	1.972.390	2.307.390	2.307.390	2.347.390
1. Terrenos y construcciones	150.843	150.843	150.843	150.843	150.843
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.811.547	1.821.547	2.156.547	2.156.547	2.196.547
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	7.920	7.920	7.920	7.920	7.920
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	7.920	7.920	7.920	7.920	7.920
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	5.001.794	3.990.561	3.066.755	3.116.668	2.959.873
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	3.322.002	2.834.021	2.802.731	2.749.141	2.727.981
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	668.203	211.246	172.906	167.666	145.056
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	3.305	3.781	10.831	11.731	11.981
4. Personal	25.145	5.145	5.145	8.395	9.595
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	2.625.349	2.613.849	2.613.849	2.561.349	2.561.349
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	1.038.788	1.000.000			
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	1.038.788	1.000.000			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	12.660	12.660	12.660	12.660	12.660
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	12.660	12.660	12.660	12.660	12.660
VI. PERIODIFICACIONES	3.889	3.889			
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	624.455	139.991	251.364	354.867	219.232
1. Tesorería	624.455	139.991	251.364	354.867	219.232
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	6.986.220	5.991.987	5.438.181	5.472.094	5.338.299

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL	2018	PREVISIÓN		
	2017		2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	528.528	1.473.720	2.155.537	3.536.072	3.744.113
A1) FONDOS PROPIOS	528.528	1.473.720	2.155.537	3.536.072	3.744.113
I. CAPITAL	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
1. Capital escriturado	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	-295.972	-295.972	-295.972	-295.972	-295.972
1. Legal y estatutarias					
2. Otras reservas	-295.972	-295.972	-295.972	-295.972	-295.972
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)					
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	6.600.947	9.074.650	9.583.691	10.246.509	11.027.044
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.781.447	-7.309.959	-7.137.182	-6.419.465	-6.991.959
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE	3.187.043	2.237.043	1.287.043	993.293	793.293
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	793.293	793.293	793.293	793.293	793.293
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones	793.293	793.293	793.293	793.293	793.293
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	2.393.750	1.443.750	493.750	200.000	
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	2.393.750	1.443.750	493.750	200.000	
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	3.270.649	2.281.224	1.995.601	942.729	800.893
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	966.896	932.177	917.177	204.896	202.896
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	750.000	910.281	910.281	200.000	200.000
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	216.896	21.896	6.896	4.896	2.896
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	2.303.753	1.349.047	1.078.424	737.833	597.997
1. Proveedores	8.895	9.395	4.895	6.445	1.945
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	1.790.137	1.048.537	830.413	519.272	397.532
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	251.510	237.905	212.905	187.905	180.829
7. Anticipos de clientes	253.211	53.210	30.211	24.211	17.691
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.986.220	5.991.987	5.438.181	5.472.094	5.338.299

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL
DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	234.299	235.000	238.995	242.819	247.190
a) Ventas	234.299	235.000	238.995	242.819	247.190
b) Prestaciones de servicios					
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:	-8.362.373	-12.922.357	-24.914.723	-13.940.947	-10.953.546
a) Consumo de mercaderías	-7.958.273	-12.622.357	-24.614.723	-13.640.947	-10.653.546
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas	-404.100	-300.000	-300.000	-300.000	-300.000
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	2.652.586	1.776.492	1.772.619	1.772.619	1.772.619
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	214.200	214.200	214.200	214.200	214.200
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	2.438.386	1.562.292	1.558.419	1.558.419	1.558.419
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.438.386	1.562.292	1.558.419	1.558.419	1.558.419
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otras					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-2.120.478	-2.237.350	-2.423.089	-2.465.493	-2.508.639
a) Sueldos, salarios y asimilados	-1.667.608	-1.741.966	-1.867.986	-1.900.676	-1.933.938
b) Cargas sociales	-452.871	-495.384	-555.103	-564.817	-574.701
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-1.866.138	-1.261.870	-1.283.322	-1.303.855	-1.327.324
a) Servicios exteriores	-1.056.129	-1.131.870	-1.151.112	-1.169.530	-1.190.581
b) Tributos	-110.008	-130.000	-132.210	-134.325	-136.743
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-700.000				
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-187.875	-196.805	-180.000	-180.000	-180.000
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	397.727	490.334			
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	581.471	223.247			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-8.670.781	-13.893.308	-26.789.520	-15.874.857	-12.949.701

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	1.046.368	400.000	99.159	99.728	112.395
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	1.029.141	400.000	99.159	99.728	112.395
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros	1.029.141	400.000	99.159	99.728	112.395
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	17.227				
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros	17.227				
17. GASTOS FINANCIEROS:	-513.763	-416.000	-159.450	-109.284	-50.578
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros	-513.763	-416.000	-159.450	-109.284	-50.578
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	-7.538.558				
a) Deterioros y pérdidas	-7.538.558				
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-7.005.953	-16.000	-60.292	-9.556	61.817
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-15.676.734	-13.909.308	-26.849.812	-15.884.414	-12.887.884
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	227.997				
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-15.448.737	-13.909.308	-26.849.812	-15.884.414	-12.887.884
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-15.448.737	-13.909.308	-26.849.812	-15.884.414	-12.887.884

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-15.676.734	-13.909.308	-26.849.812	-15.884.414	-12.887.884
2. AJUSTES DEL RESULTADO	5.224.000	-277.530	240.292	189.556	118.183
a) Amortización del inmovilizado	187.875	196.805	180.000	180.000	180.000
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-397.727	-490.334			
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-1.046.368	-400.000	-99.159	-99.728	-112.395
h) Gastos financieros	513.763	416.000	159.450	109.284	50.578
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	5.966.456				
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-3.937.000	-2.932.419	10.284.595	2.796.672	-182.501
a) Existencias		-164.499	978.671		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		-6.850.831	16.929.434	2.832.094	4.588.693
c) Otros activos corrientes		7.076.203	2.687.286		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		-105.762	-460.130	-44.382	-14.794
e) Otros pasivos corrientes		-2.887.530	-9.850.666	8.960	-4.756.400
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-3.937.000				
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.145.000	-72.476	7.571.625	-843.786	-481.526
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)	1.145.000	-72.476	7.571.625	-843.786	-481.526
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-13.244.734	-17.191.733	-8.753.300	-13.741.971	-13.433.729
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-16.109.000	-2.798.978	-4.022.757		
a) Empresas del grupo y asociadas	-16.109.000	-2.798.978	-4.022.757		
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES	5.413.000	5.883.412	2.310.095	3.288.402	2.980.161
a) Empresas del grupo y asociadas	5.413.000	5.883.412	2.310.095	3.288.402	2.980.161
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-10.696.000	3.084.434	-1.712.662	3.288.402	2.980.161

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	13.127.000	17.223.906	28.085.790	16.085.790	16.085.790
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	7.968.855	11.549.974	23.861.850	11.861.850	11.861.850
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	5.158.145	5.673.932	4.223.940	4.223.940	4.223.940
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	5.158.145	5.673.932	4.223.940	4.223.940	4.223.940
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	13.315.000	-9.216.667	-17.632.222	-5.632.222	-5.632.222
a) Emisión	13.315.000				
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito	13.315.000				
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras					
b) Devolución y amortización de		-9.216.667	-17.632.222	-5.632.222	-5.632.222
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito		-3.750.000	-4.765.555	-4.765.555	-4.765.555
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas		-5.466.667	-866.667	-866.667	-866.667
4. Otras			-12.000.000		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	26.442.000	8.007.239	10.453.568	10.453.568	10.453.568
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	2.501.266	-6.100.060	-12.393		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.867.000	6.187.452	87.393	75.000	75.000
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	6.187.452	87.393	75.000	75.000	75.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	42.658.607	40.458.839	42.080.868	38.701.832	35.631.038
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	34.057	35.000	35.000	35.000	35.000
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	34.057	35.000	35.000	35.000	35.000
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	175.644	150.000	150.000	150.000	150.000
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	175.644	150.000	150.000	150.000	150.000
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	4.192.057	4.101.423	4.010.790	3.920.157	3.829.523
1. Terrenos	1.008.359	1.008.359	1.008.359	1.008.359	1.008.359
2. Construcciones	3.183.698	3.093.064	3.002.431	2.911.798	2.821.164
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	38.256.850	36.172.416	37.885.078	34.596.676	31.616.515
1. Instrumentos de patrimonio	19.640.609	20.617.752	20.617.752	20.617.752	20.617.752
2. Créditos a terceros	18.616.217	15.554.640	17.267.302	13.978.900	10.998.739
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	24	24	24	24	24
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	58.788.554	52.627.623	32.019.839	29.187.745	24.599.052
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS	814.172	978.671			
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores	814.172	978.671			
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	38.765.590	45.616.421	28.686.987	25.854.893	21.266.200
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	38.666.243	45.348.785	28.686.987	25.854.893	21.266.200
4. Personal	-5.265	-599			
5. Activos por impuesto corriente	98.914	132.125			
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	5.698	136.110			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)					
BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	13.021.341	5.945.138	3.257.852	3.257.852	3.257.852
1. Instrumentos de patrimonio	5.644.150	5.567.947	3.257.852	3.257.852	3.257.852
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	7.377.191	377.191			
VI. PERIODIFICACIONES					
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	6.187.452	87.393	75.000	75.000	75.000
1. Tesorería	1.187.452	87.393	75.000	75.000	75.000
2. Otros activos líquidos equivalentes	5.000.000				
TOTAL ACTIVO	101.447.161	93.086.463	74.100.707	67.889.577	60.230.090

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	53.919.726	56.221.253	56.513.509	56.700.092	55.417.691
A1) FONDOS PROPIOS	53.171.352	55.277.531	56.513.509	56.700.092	55.417.691
I. CAPITAL	49.624.100	61.174.074	85.035.924	96.897.774	108.759.624
1. Capital escriturado	49.624.100	61.174.074	85.035.924	96.897.774	108.759.624
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	287.159	287.159	287.159	287.159	287.159
1. Legal y estatutarias	214.159	214.159	214.159	214.159	214.159
2. Otras reservas	73.000	73.000	73.000	73.000	73.000
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-114.251.598	-129.700.335	-143.609.643	-170.459.455	-186.343.869
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-114.251.598	-129.700.335	-143.609.643	-170.459.455	-186.343.869
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	132.960.429	137.425.942	141.649.882	145.859.028	145.602.661
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-15.448.737	-13.909.308	-26.849.812	-15.884.414	-12.887.884
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	748.374	943.722			
B) PASIVO NO CORRIENTE	26.870.017	19.201.083	10.233.867	3.871.576	2.265.685
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	19.260.484	13.362.676	7.433.867	1.938.242	1.199.018
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	19.260.484	13.362.676	7.433.867	1.938.242	1.199.018
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	7.609.533	5.838.408	2.800.000	1.933.333	1.066.667
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA, S.A. (SODERCAN, S.A.)					
BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	20.657.418	17.664.127	7.353.331	7.317.909	2.546.715
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	4.893.456	5.894.561	5.486.664	5.495.625	739.224
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	4.893.456	5.894.561	5.486.664	5.495.625	739.224
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	14.198.071	10.309.436	866.667	866.667	866.667
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	1.565.891	1.460.130	1.000.000	955.618	940.824
1. Proveedores					
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	1.292.450	1.325.130	1.000.000	955.618	940.824
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	156.694	135.000			
7. Anticipos de clientes	116.747				
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	101.447.161	93.086.463	74.100.707	67.889.577	60.230.090

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD GESTORA PARQUE
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	1.160.000	1.170.000	800.000	2.270.400	2.270.400
a) Ventas	1.160.000	1.170.000	800.000	2.270.400	2.270.400
b) Prestaciones de servicios					
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	-1.081.098	1.247.329	3.682.909	-642.398	1.345.961
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:		-1.886.021	-3.948.162	-614.000	-3.000.000
a) Consumo de mercaderías		-1.600.000			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas		-286.021	-3.948.162	-614.000	-3.000.000
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	2.246.896	2.239.443	2.364.456	2.422.586	2.791.471
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.246.896	2.239.443	2.364.456	2.422.586	2.791.471
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-217.009	-225.212	-251.661	-256.095	-260.546
a) Sueldos, salarios y asimilados	-168.148	-171.931	-192.304	-195.699	-199.093
b) Cargas sociales	-48.862	-53.281	-59.357	-60.396	-61.453
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-1.647.443	-1.851.167	-1.789.873	-2.306.942	-1.922.766
a) Servicios exteriores	-1.517.950	-1.517.492	-1.669.979	-1.947.333	-1.770.291
b) Tributos	-129.492	-333.674	-119.894	-359.609	-152.475
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-592.843	-455.274	-524.875	-470.821	-444.056
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	25.266	25.266	25.266	25.266	25.266
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	75.554	75.553	75.553	75.553	75.553
a) Deterioros y pérdidas	75.554	75.553	75.553	75.553	75.553
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	4.124	528			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-26.553	340.446	433.615	503.548	881.283

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	73.137	67.566	61.955	57.785	50.103
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	73.137	67.566	61.955	57.785	50.103
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros	73.137	67.566	61.955	57.785	50.103
17. GASTOS FINANCIEROS:	-1.124.650	-827.726	-682.266	-518.620	-333.346
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-146.414	-124.889	-102.287	-78.555	-53.637
b) Por deudas con terceros	-978.236	-702.837	-579.979	-440.065	-279.710
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	617.600	521.751	425.746	319.814	194.613
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-433.913	-238.409	-194.565	-141.021	-88.631
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-460.466	102.038	239.050	362.527	792.652
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	5.445	4.406	2.408	530	
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-455.020	106.444	241.459	363.057	792.652
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-455.020	106.444	241.459	363.057	792.652

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-460.466	102.038	239.050	362.527	792.652
2. AJUSTES DEL RESULTADO	308.335	155.870	618.620	511.023	431.866
a) Amortización del inmovilizado	592.843	455.274	524.875	470.821	444.056
b) Correcciones valorativas por deterioro	-75.554	-75.554	-75.554	-75.554	-75.554
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-642.867	-547.017	-451.013	-345.081	-219.879
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-73.137	-67.566	-61.955	-57.785	-50.103
h) Gastos financieros	1.124.650	827.726	682.266	518.620	333.346
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	-617.600	-436.993			
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	6.474.318	-351.629	-1.350.750	560.872	-1.056.526
a) Existencias	1.081.177	-1.247.329	-3.168.185	2.220.458	-73.442
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	294.839	447.349	2.202.119	302.711	302.711
c) Otros activos corrientes	-5.961	2.141	1.050	-3.998.000	-2.997.000
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-321.529	-96.568	52.004		
e) Otros pasivos corrientes	5.225.140	1.384.330	282.966	322.830	-2.566.197
f) Otros activos y pasivos no corrientes	200.651	-841.552	-720.704	1.712.872	4.277.402
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-433.913	-241.840	-194.565	-141.021	-88.631
a) Pagos de intereses	-506.946	-309.406	-256.520	-198.806	-138.734
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	73.033	67.566	61.955	57.785	50.103
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	5.888.275	-335.562	-687.645	1.293.400	79.361
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-5.108.662	-2.011.669	-3.102.000	-4.002.000	-3.002.000
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material	-14.001	-11.669	-2.000	-2.000	-2.000
d) Inversiones inmobiliarias	-5.094.660	-2.000.000	-3.100.000		
e) Otros activos financieros				-4.000.000	-3.000.000
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-5.108.662	-2.011.669	-3.102.000	-4.002.000	-3.002.000

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	3.829.338	8.814.578	7.412.978	7.412.978	7.412.978
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		3.701.600	5.000.000	3.000.000	3.000.000
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.829.338	5.112.978	2.412.978	4.412.978	4.412.978
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	3.829.338	5.112.978	2.412.978	4.412.978	4.412.978
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-4.665.466	-5.442.029	-3.726.359	-4.009.325	-4.332.155
a) Emisión					
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras					
b) Devolución y amortización de	-4.665.466	-5.442.029	-3.726.359	-4.009.325	-4.332.155
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito	-4.088.543	-2.431.486	-1.176.457	-1.002.189	-829.881
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-576.923	-1.153.846	-576.923	-576.923	-576.923
4. Otras		-1.856.696	-1.972.978	-2.430.213	-2.925.351
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	-836.128	3.372.549	3.686.619	3.403.653	3.080.823
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-56.515	1.025.319	-103.026	695.053	158.184
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	246.684	190.169	1.215.488	1.112.462	1.807.515
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	190.169	1.215.488	1.112.462	1.807.515	1.965.699

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	22.301.546	21.931.815	21.999.218	23.625.956	24.564.863
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	5.793	3.516	3.390	3.390	3.390
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares	3.390	3.390	3.390	3.390	3.390
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	2.403	126			
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	80.805	61.118	35.289	17.809	9.461
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	80.805	61.118	35.289	17.809	9.461
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	22.201.040	21.853.274	21.946.632	23.590.849	24.538.105
1. Terrenos	2.389.629	2.389.629	2.389.629	2.795.528	3.066.128
2. Construcciones	19.811.411	19.463.645	19.557.002	20.795.321	21.471.977
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	13.908	13.908	13.908	13.908	13.908
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	13.908	13.908	13.908	13.908	13.908
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	25.180.576	27.003.734	27.865.725	30.035.608	32.961.523
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS	19.935.654	21.182.983	24.351.167	22.130.709	22.204.151
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso	857.088	1.502.070	5.335.354	1.130.066	4.358.840
4. Productos terminados	19.078.566	19.680.913	19.015.813	21.000.643	17.845.311
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	5.037.562	4.590.214	2.388.095	2.085.384	1.782.673
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.574.156	2.386.424	2.108.944	1.806.233	1.503.522
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	452.326	279.151	279.151	279.151	279.151
3. Deudores varios	10.873	1.737.978			
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente	208				
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		186.661			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	50	50		4.000.000	7.000.000
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	50	50		4.000.000	7.000.000
VI. PERIODIFICACIONES	17.141	15.000	14.000	12.000	9.000
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	190.169	1.215.488	1.112.462	1.807.515	1.965.699
1. Tesorería	190.169	1.215.488	1.112.462	1.807.515	1.965.699
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	47.482.122	48.935.549	49.864.943	53.661.563	57.526.386

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	17.983.616	26.486.875	33.674.014	41.087.553	49.054.702
A1) FONDOS PROPIOS	15.799.403	24.720.425	32.374.862	40.150.897	48.356.527
I. CAPITAL	15.002.984	18.704.584	23.704.584	26.704.584	29.704.584
1. Capital escriturado	15.002.984	18.704.584	23.704.584	26.704.584	29.704.584
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	93.690	93.690	93.690	93.690	93.690
1. Legal y estatutarias	79.254	79.254	79.254	79.254	79.254
2. Otras reservas	14.437	14.437	14.437	14.437	14.437
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-6.741.386	-7.196.407	-7.089.963	-6.848.504	-6.485.447
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-6.741.386	-7.196.407	-7.089.963	-6.848.504	-6.485.447
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	7.899.136	13.012.114	15.425.092	19.838.070	24.251.048
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-455.020	106.444	241.459	363.057	792.652
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	1.537.365	1.138.552	690.204	346.658	127.127
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS	1.537.365	1.138.552	690.204	346.658	127.127
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	646.848	627.898	608.948	589.999	571.049
B) PASIVO NO CORRIENTE	17.572.537	14.334.942	10.842.227	6.902.478	5.366.349
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	14.845.908	12.071.070	9.061.716	5.627.181	4.620.656
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	7.988.180	6.834.870	5.832.681	5.002.800	4.172.919
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	6.857.728	5.236.200	3.229.036	624.381	447.736
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	2.497.775	2.045.741	1.571.105	1.072.737	549.451
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	228.854	218.131	209.406	202.560	196.243
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD GESTORA DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO CANTABRIA, S.L.
(PCTCAN, S.L.)**

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	11.925.969	8.113.732	5.348.702	5.671.532	3.105.335
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	6.241.167	4.241.167	1.141.167	1.141.167	1.141.167
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	4.288.182	3.149.436	3.432.402	3.755.232	1.189.035
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	2.431.486	1.176.457	1.002.189	829.881	829.881
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	1.856.696	1.972.978	2.430.213	2.925.351	359.154
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	1.153.846	576.923	576.923	576.923	576.923
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	242.774	146.206	198.210	198.210	198.210
1. Proveedores					
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	19.932	20.000	20.000	20.000	20.000
3. Acreedores varios	152.800	108.206	108.206	108.206	108.206
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	70.041	18.000	70.004	70.004	70.004
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	47.482.122	48.935.549	49.864.943	53.661.563	57.526.386

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L.
(SICAN, S.L.)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	3.895.460	2.619.226	4.556.152	1.291.647	3.045.656
a) Ventas	3.895.460	2.619.226	4.556.152	1.291.647	3.045.656
b) Prestaciones de servicios					
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	-3.830.442	-215.653	6.413.848	16.683.553	14.194.344
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO			500.000		
4. APROVISIONAMIENTOS:	-327.470	-1.874.347	-10.246.667	-17.809.333	-17.200.000
a) Consumo de mercaderías		-1.800.000	-1.000.000	-12.740.000	-12.800.000
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas	-327.470	-74.347	-9.246.667	-5.069.333	-4.400.000
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	834.792	871.179	822.474	921.754	1.035.305
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	834.792	871.179	822.474	921.754	1.035.305
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otras					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-553.571	-565.143	-640.167	-651.369	-662.768
a) Sueldos, salarios y asimilados	-426.764	-435.801	-492.198	-500.811	-509.575
b) Cargas sociales	-126.807	-129.342	-147.969	-150.558	-153.193
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-717.267	-657.910	-1.998.406	-690.079	-554.989
a) Servicios exteriores	-481.234	-578.893	-1.509.789	-599.955	-463.423
b) Tributos	-202.779	-118.966	-488.618	-90.124	-91.566
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-33.254	39.949			
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-364.417	-335.267	-355.886	-390.358	-404.869
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	375.661	95.107	264.250	73.000	140.000
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	-5.251		-14.234		
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras	-5.251		-14.234		
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	9.760	-4.483			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-682.745	-67.292	-698.635	-571.185	-407.320

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	30.649	63.769	155.806	124.228	106.302
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	30.649	63.769	155.806	124.228	106.302
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros	30.649	63.769	155.806	124.228	106.302
17. GASTOS FINANCIEROS:	-1.614.067	-1.301.601	-957.396	-642.474	-297.732
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-84.807				
b) Por deudas con terceros	-1.529.260	-1.301.601	-957.396	-642.474	-297.732
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	841.973	718.620	545.095	324.467	114.461
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-741.445	-519.213	-256.495	-193.778	-76.970
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-1.424.191	-586.505	-955.130	-764.964	-484.290
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-1.424.191	-586.505	-955.130	-764.964	-484.290
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-1.424.191	-586.505	-955.130	-764.964	-484.290

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-1.424.191	-586.505	-955.130	-764.964	-484.290
2. AJUSTES DEL RESULTADO	735.453	759.373	362.365	511.136	341.838
a) Amortización del inmovilizado	364.417	335.267	355.886	390.358	404.869
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones	-1.217.634	-813.726	-809.345	-397.467	-254.461
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	5.251				
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros			14.234		
g) Ingresos financieros	-30.649	-63.769	-155.806	-124.228	-106.302
h) Gastos financieros	1.614.067	1.301.601	957.396	642.474	297.732
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	2.878.206	-2.637.762	-1.017.946	-14.060.388	-12.657.273
a) Existencias	4.663.420	459.702	-4.587.119	-16.683.553	-14.194.344
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-1.871.091	-1.638.125	5.785.004	478.325	807.810
c) Otros activos corrientes	-240.181	-1.245.188	4.000	2.006.000	8.000
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	357.473	-369.824			677.779
e) Otros pasivos corrientes		155.673	-2.219.831	-1.435.452	-1.291.330
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-31.415			1.574.292	1.334.813
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-1.583.418	-519.213	-256.495	-193.778	-76.970
a) Pagos de intereses	-1.614.067	-582.982	-412.301	-318.007	-183.271
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	30.649	63.769	155.806	124.228	106.302
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	606.050	-2.984.106	-1.867.206	-14.507.994	-12.876.694
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-1.250	-244.684			
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible	-370				
c) Inmovilizado material	-880	-625			
d) Inversiones inmobiliarias		-244.059			
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES	514.290				
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias	514.290				
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	513.040	-244.684			

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	9.974.746	8.886.260	8.000.000	19.000.000	16.000.000
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	7.224.746	5.719.900	5.000.000		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.750.000	3.166.360	3.000.000	19.000.000	16.000.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	2.750.000	3.166.360	3.000.000	19.000.000	16.000.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otras					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-9.507.869	-6.609.645	-6.686.522	-4.563.487	-3.128.035
a) Emisión					
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras					
b) Devolución y amortización de	-9.507.869	-6.609.645	-6.686.522	-4.563.487	-3.128.035
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito	-2.350.024	-2.389.187	-1.698.070	-797.893	-812.219
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-3.725.000				
4. Otras	-3.432.845	-4.220.457	-4.988.452	-3.765.594	-2.315.816
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	466.877	2.276.615	1.313.478	14.436.513	12.871.965
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	1.585.967	-952.174	-553.728	-71.481	-4.729
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	952.334	2.538.301	1.586.127	1.032.399	960.918
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.538.301	1.586.127	1.032.399	960.918	956.189

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	13.947.509	13.955.031	15.912.113	15.522.229	15.117.834
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	5.522	231	475.018	425.000	375.000
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares			475.000	425.000	375.000
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	5.522	231	18		
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	3.390	2.339	820	390	80
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	3.390	2.339	820	390	80
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	13.919.939	13.933.803	15.431.852	15.092.415	14.738.330
1. Terrenos	5.331.333	5.498.814	5.905.543	5.905.543	5.905.543
2. Construcciones	8.588.606	8.434.989	9.526.309	9.186.872	8.832.787
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	3.010	3.010	3.010	3.010	3.010
1. Instrumentos de patrimonio	3.010	3.010	3.010	3.010	3.010
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	15.648	15.648	1.414	1.414	1.414
1. Instrumentos de patrimonio	14.986	14.986	753	753	753
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	661	661	661	661	661
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	27.555.475	29.026.912	27.271.298	41.399.046	54.772.852
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS	17.413.333	16.953.631	21.540.750	38.224.303	52.418.647
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso	2.718.614	4.647.314	14.197.314	32.172.514	30.931.636
4. Productos terminados	14.694.719	12.306.317	7.343.436	6.051.789	21.487.011
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	6.819.029	8.457.154	2.672.150	2.193.825	1.386.015
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1.403.107	3.290.694	2.672.050	2.193.725	1.385.915
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	5.250.000	5.166.360			
4. Personal	100	100	100	100	100
5. Activos por impuesto corriente	175				
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	165.647				
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	750.000	2.000.000	2.000.000		
1. Instrumentos de patrimonio	750.000				
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros		2.000.000	2.000.000		
VI. PERIODIFICACIONES	34.812	30.000	26.000	20.000	12.000
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	2.538.301	1.586.127	1.032.399	960.918	956.189
1. Tesorería	2.538.301	1.586.127	1.032.399	960.918	956.189
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	41.502.984	42.981.942	43.183.411	56.921.275	69.890.686

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	13.738.897	21.248.703	27.550.290	45.406.109	60.702.358
A1) FONDOS PROPIOS	9.143.506	17.443.261	24.488.131	42.723.167	58.238.877
I. CAPITAL	14.756.186	20.476.086	25.476.086	25.476.086	25.476.086
1. Capital escriturado	14.756.186	20.476.086	25.476.086	25.476.086	25.476.086
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS					
1. Legal y estatutarias					
2. Otras reservas					
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-15.440.390	-16.864.581	-17.451.086	-18.406.216	-19.171.180
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-15.440.390	-16.864.581	-17.451.086	-18.406.216	-19.171.180
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	11.251.901	14.418.261	17.418.261	36.418.261	52.418.261
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-1.424.191	-586.505	-955.130	-764.964	-484.290
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	1.807.312	1.088.692	543.597	219.130	104.669
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS	1.807.312	1.088.692	543.597	219.130	104.669
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	2.788.079	2.716.749	2.518.562	2.463.812	2.358.812
B) PASIVO NO CORRIENTE	20.544.762	14.728.065	10.847.778	8.165.275	6.451.987
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	19.615.407	13.822.487	10.008.262	7.344.009	5.665.721
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	8.610.756	6.911.993	6.114.100	5.301.881	4.475.040
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	11.004.651	6.910.494	3.894.162	2.042.128	1.190.681
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	929.355	905.579	839.516	821.266	786.266
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SUELO INDUSTRIAL DE CANTABRIA, S.L. (SICAN, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	7.219.325	7.005.174	4.785.343	3.349.891	2.736.341
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	12.903	12.903	12.903	12.903	12.903
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	6.627.645	6.783.318	4.563.487	3.128.035	1.836.705
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	2.389.187	1.698.070	797.893	812.219	826.841
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	4.238.457	5.085.248	3.765.594	2.315.816	1.009.865
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	578.777	208.953	208.953	208.953	886.732
1. Proveedores					
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	50.496	55.000	55.000	55.000	55.000
3. Acreedores varios	194.272	25.472	25.472	25.472	703.251
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	334.009	128.481	128.481	128.481	128.481
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	41.502.984	42.981.942	43.183.411	56.921.275	69.890.686

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**CIUDAD DE TRANSPORTES DE
SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	383.646	399.662	208.525		
a) Ventas	383.646	399.662	208.525		
b) Prestaciones de servicios					
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:					
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:					
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-112.517	-113.998	-58.000		
a) Sueldos, salarios y asimilados	-86.921	-87.900	-58.000		
b) Cargas sociales	-25.596	-26.098			
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-253.776	-257.910	-2.610.800		
a) Servicios exteriores	-174.504	-165.812	-86.200		
b) Tributos	-49.049	-69.110	-2.524.600		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-30.223	-22.988			
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-480.978	-473.818	-236.229		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS					
10. EXCESO DE PROVISIONES	136.229				
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS					
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-327.396	-446.064	-2.696.504		
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:					
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)					
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-327.396	-446.064	-2.696.504		
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-327.396	-446.064	-2.696.504		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-327.396	-446.064	-2.696.504		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-327.396	-446.064	-2.696.504		
2. AJUSTES DEL RESULTADO	511.201	503.880	236.229		
a) Amortización del inmovilizado	480.978	473.818	236.229		
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones	30.223	30.062			
d) Imputación de subvenciones					
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros					
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-8.475	-8.313	2.459.148		
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-2.596	-2.440			
c) Otros activos corrientes		-10.772			
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-5.879	5.607	-8.600		
e) Otros pasivos corrientes		-708	2.467.748		
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	175.330	49.503	-1.127		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES			1.127		
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros			1.127		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES	157				
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias	157				
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	157		1.127		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		2.500.001	2.500.000		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio		2.500.001	2.500.000		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	120				
a) Emisión	120				
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras	120				
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Otras					
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	120	2.500.001	2.500.000		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	175.607	2.549.504	2.500.000		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	234.557	410.164	2.959.668		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	410.164	2.959.668	5.459.668		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	711.173	237.356			
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	153.089	51.031			
1. Desarrollo					
2. Concesiones	153.089	51.031			
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas					
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	556.957	185.198			
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	556.957	185.198			
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	1.127	1.127			
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	1.127	1.127			
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	447.858	3.010.574	5.510.574		
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	37.694	50.906	50.906		
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	37.123	39.563	39.563		
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios					
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente	571	11.343	11.343		
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas					
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. PERIODIFICACIONES					
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	410.164	2.959.668	5.459.668		
1. Tesorería	22.425	11.000	11.000		
2. Otros activos líquidos equivalentes	387.739	2.948.668	5.448.668		
TOTAL ACTIVO	1.159.031	3.247.930	5.510.574		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	858.215	2.912.152	2.715.648		
A1) FONDOS PROPIOS	858.215	2.912.152	2.715.648		
I. CAPITAL	1.188.000	3.358.216	5.858.216		
1. Capital escriturado	1.188.000	3.358.216	5.858.216		
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS					
1. Legal y estatutarias					
2. Otras reservas					
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-2.388		-446.064		
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-2.388		-446.064		
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS					
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-327.397	-446.064	-2.696.504		
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE	246.759	276.821	276.822		
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	246.759	276.821	276.822		
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones	246.759	276.821	276.822		
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CIUDAD DE TRANSPORTES DE SANTANDER, S.A. (CITRASA, S.A.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	54.057	58.957	2.518.104		
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	17.357	17.357	17.356		
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	17.357	17.357	17.356		
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	36.700	41.600	2.500.748		
1. Proveedores					
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	2.992	8.600	2.467.748		
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	33.708	33.000	33.000		
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.159.031	3.247.930	5.510.574		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	PREVISIÓN				
	REAL 2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	953.985	1.223.443	1.241.794	1.266.630	1.291.963
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios	953.985	1.223.443	1.241.794	1.266.630	1.291.963
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:	-493.096	-594.350	-600.294	-606.297	-612.359
a) Consumo de mercaderías	-493.096	-594.350	-600.294	-606.297	-612.359
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	195.591	221.714	176.164	141.321	141.321
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	195.591	221.714	176.164	141.321	141.321
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otras	95.591	121.714	76.164	41.321	41.321
6. GASTOS DE PERSONAL:	-285.031	-324.667	-330.348	-336.129	-342.012
a) Sueldos, salarios y asimilados	-234.383	-262.558	-267.152	-271.828	-276.585
b) Cargas sociales	-50.648	-62.109	-63.196	-64.302	-65.427
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-286.900	-388.178	-392.060	-395.980	-399.940
a) Servicios exteriores	-286.900	-326.425	-329.689	-332.986	-336.316
b) Tributos		-61.753	-62.370	-62.994	-63.624
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-87.919	-99.078	-83.530	-80.896	-77.598
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS					
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	2.872	-508	-514	-519	-524
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-500	38.375	11.214	-11.869	851

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL	PREVISIÓN			
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	889	480	485	490	495
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	889	480	485	490	495
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros	889	480	485	490	495
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:		-426	-430		-2.000
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros		-426	-430		-2.000
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	-3.241	-7.700	-7.777	-7.855	-7.933
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-2.352	-7.646	-7.722	-7.365	-9.439
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-2.852	30.729	3.491	-19.234	-8.588
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-111	-7.810	-1.000		
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-2.963	22.919	2.491	-19.234	-8.588
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-2.963	22.919	2.491	-19.234	-8.588

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-2.852	30.729	3.491	-19.234	-8.588
2. AJUSTES DEL RESULTADO	103.386	7.629	33.129	57.270	56.046
a) Amortización del inmovilizado	87.919	99.078	83.530	80.896	77.598
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones					
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-889	-480	-485	-490	-495
h) Gastos financieros		426	430		2.000
i) Diferencias de cambio	3.241	7.700	7.777	7.855	7.933
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	13.115	-99.095	-58.123	-30.991	-30.991
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	66.644	-53.613	51.805	114.959	2.173
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	16.753	54.683	54.064	110.258	-3.040
c) Otros activos corrientes					
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	47.153	-65.504	-2.258	4.700	5.213
e) Otros pasivos corrientes	2.739	-42.791			
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-2.352	-7.646	-7.722	-7.365	-9.439
a) Pagos de intereses	-3.241	-8.126	-8.207	-7.855	-9.933
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	889	480	485	490	495
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	164.826	-22.901	80.703	145.629	40.192
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-100.445	-8.942			
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material	-100.445	-8.942			
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES			91		
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material			91		
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-100.445	-8.942	91		

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Emisión de instrumentos de patrimonio					
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otras					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	4.412	-30.455	26.604	-60.330	-10.330
a) Emisión	4.412		50.000		
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito			50.000		
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras	4.412				
b) Devolución y amortización de		-30.455	-23.396	-60.330	-10.330
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito				-50.000	
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Otras		-30.455	-23.396	-10.330	-10.330
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	4.412	-30.455	26.604	-60.330	-10.330
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)					
	68.793	-62.298	107.398	85.299	29.862
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	64.787	133.580	71.282	178.680	263.979
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	133.580	71.282	178.680	263.979	293.841

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	539.567	449.431	365.810	284.914	207.316
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	13.924	91			
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	13.924	91			
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	525.642	449.339	365.810	284.914	207.316
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	525.642	449.339	365.810	284.914	207.316
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	504.581	387.600	440.934	415.975	448.877
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	371.000	316.317	262.254	151.996	155.036
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	189.116	146.813	149.015	151.996	155.036
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios	181.884	169.504	113.239		
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas					
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. PERIODIFICACIONES					
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	133.580	71.282	178.680	263.979	293.841
1. Tesorería	133.580	71.282	178.680	263.979	293.841
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	1.044.147	837.030	806.744	700.889	656.192

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	664.694	596.328	541.696	491.471	451.892
A1) FONDOS PROPIOS	433.012	455.932	458.423	439.189	430.601
I. CAPITAL	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
1. Capital escriturado	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	80.975	80.975	100.932	103.423	103.423
1. Legal y estatutarias	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
2. Otras reservas	79.975	79.975	99.932	102.423	102.423
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	350.000	350.000	350.000	350.000	350.000
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-2.963			-19.234
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		-2.963			-19.234
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS					
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-2.963	22.919	2.491	-19.234	-8.588
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	231.681	140.396	83.273	52.282	21.291
B) PASIVO NO CORRIENTE	95.825	65.369	91.973	31.643	21.312
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO			50.000		
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito			50.000		
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	95.825	65.369	41.973	31.643	21.312
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

HOSPITAL VIRTUAL VALDECILLA, S.L.					
BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	283.629	175.333	173.075	177.775	182.988
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	7.091	2.500	2.500	2.500	2.500
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	7.091	2.500	2.500	2.500	2.500
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	238.338	172.833	170.575	175.275	180.488
1. Proveedores					
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	133.041	118.886	120.075	121.275	122.488
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	62.157	53.947	50.500	54.000	58.000
7. Anticipos de clientes	43.140				
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	38.200				
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.044.147	837.030	806.744	700.889	656.192

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

**SOCIEDAD ACTIVOS INMOBILIARIOS
CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)**

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:				33.750	40.500
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios				33.750	40.500
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:					
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	4.220.808	4.293.422	2.518.114	2.579.985	3.519.622
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	4.220.808	4.293.422	2.518.114	2.579.985	3.519.622
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-56.165	-50.148	-50.148	-52.295	-53.341
a) Sueldos, salarios y asimilados	-39.760	-35.544	-35.544	-36.890	-37.628
b) Cargas sociales	-16.405	-14.604	-14.604	-15.405	-15.713
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-670.929	-715.957	-1.142.325	-941.738	-1.472.274
a) Servicios exteriores	-664.471	-685.464	-626.546	-654.425	-674.352
b) Tributos	-6.458	-30.492	-515.779	-287.314	-797.922
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-1.133.862	-1.290.126	-1.290.126	-1.355.921	-1.697.772
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	22.862	143.635	178.279	211.254	226.125
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otras					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS	-29	-7			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	2.382.684	2.380.820	213.794	475.035	562.859

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:	60.650	38.080	24.822	70	70
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	60.650	38.080	24.822	70	70
a1) En empresas del grupo y asociadas	60.579	38.010	24.752	70	70
a2) En terceros	71	70	70		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:	-1.938.473	-1.798.156	-1.697.690	-1.601.578	-2.028.258
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-60.838				
b) Por deudas con terceros	-1.877.635	-1.798.156	-1.697.690	-1.601.578	-2.028.258
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-1.877.823	-1.760.077	-1.672.868	-1.601.508	-2.028.188
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	504.861	620.743	-1.459.074	-1.126.474	-1.465.329
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-331.089	-354.725			
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	173.772	266.018	-1.459.074	-1.126.474	-1.465.329
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	173.772	266.018	-1.459.074	-1.126.474	-1.465.329

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	504.861	620.743	-1.459.074	-1.126.474	-1.465.329
2. AJUSTES DEL RESULTADO	3.001.196	2.960.165	2.802.815	2.763.822	3.517.481
a) Amortización del inmovilizado	1.133.862	1.290.126	1.290.126	1.355.921	1.697.772
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones	-133	-622	454		
d) Imputación de subvenciones	-22.862	-143.635	-178.279	-211.254	-226.125
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros	-60.650	-38.080	-24.822	-70	-70
h) Gastos financieros	1.938.473	1.798.156	1.697.690	1.601.578	2.028.258
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos	12.506	54.219	17.646	17.646	17.646
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	1.288.746	-801.771	44.550	477.528	-1.653.312
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-409.270	12.282	-14	473.897	-2.171.372
c) Otros activos corrientes	-133	-622	454		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	159.615	-46.272	25.679	-102.506	-308.209
e) Otros pasivos corrientes	1.538.534	-767.160	18.430	106.136	826.269
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	-2.208.912	-2.114.801	-1.648.046	-1.601.508	-2.025.188
a) Pagos de intereses	-1.938.473	-1.798.156	-1.672.868	-1.601.578	-2.025.258
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses	60.650	38.080	24.822	70	70
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	-331.089	-354.725			
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	2.585.891	664.336	-259.755	513.368	-1.626.348
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-2.330.961	-1.563	-1.881.481	-14.007.968	-4.273.460
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material	-2.330.961	-1.563	-1.881.481	-14.007.968	-4.273.460
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES	435.874	589.374	449.131	144.799	
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material		153.500			
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos	435.874	435.874	449.131	144.799	
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-1.895.088	587.811	-1.432.349	-13.863.168	-4.273.460

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN 2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	685.000	685.000	3.599.321	2.191.496	1.164.593
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			1.997.630	1.504.496	477.593
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	685.000	685.000	1.601.691	687.000	687.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	685.000	685.000	685.000	687.000	687.000
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros			916.691		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-2.314.610	-2.541.054	-1.236.551	11.163.506	4.777.026
a) Emisión	106.883		916.690	13.444.927	7.084.784
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito			916.690	13.444.927	7.084.784
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras	106.883				
b) Devolución y amortización de	-2.421.493	-2.541.054	-2.153.242	-2.281.421	-2.307.758
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito	-2.415.778	-2.505.145	-2.108.672	-2.228.607	-2.251.220
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Otras	-5.716	-35.909	-44.570	-52.814	-56.538
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	-1.629.610	-1.856.054	2.362.770	13.355.002	5.941.619
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-938.806	-603.907	670.665	5.201	41.812
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.906.932	968.125	364.217	1.034.882	1.040.083
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	968.125	364.217	1.034.882	1.040.083	1.081.895

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	43.364.563	41.486.628	41.628.851	54.136.098	56.711.786
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE					
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas					
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	3.824.587	3.766.044	3.705.936	17.653.796	2.443.822
1. Terrenos y construcciones	1.911.428	1.870.913	1.830.398	2.334.629	2.275.198
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	251.260	233.232	213.638	169.300	168.624
3. Inmovilizado en curso y anticipos	1.661.900	1.661.900	1.661.900	15.149.867	
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	38.506.747	37.123.229	37.774.692	36.478.877	54.264.540
1. Terrenos	1.259.771	1.259.771	1.259.771	1.259.771	2.921.670
2. Construcciones	37.246.976	35.863.458	36.514.921	35.219.107	51.342.870
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	1.033.229	597.355	148.224	3.424	3.424
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros	1.033.229	597.355	148.224	3.424	3.424
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	5.365.394	4.749.826	5.420.051	4.951.355	7.164.540
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	4.240.437	4.228.155	4.228.169	3.754.272	5.925.644
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12.282				
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	4.174.112	4.174.112	4.174.112	3.700.229	3.226.345
3. Deudores varios	54.043	54.043	54.057	54.043	54.043
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas					2.645.256
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	142.000	142.000	142.000	142.000	142.000
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda	142.000	142.000	142.000	142.000	142.000
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. PERIODIFICACIONES	14.832	15.454	15.000	15.000	15.000
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	968.125	364.217	1.034.882	1.040.083	1.081.895
1. Tesorería	968.125	364.217	1.034.882	1.040.083	1.081.895
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	48.729.957	46.236.454	47.048.902	59.087.454	63.876.326

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	9.070.199	9.759.931	11.375.706	12.157.211	11.483.631
A1) FONDOS PROPIOS	5.764.743	6.030.761	6.569.317	6.948.817	5.961.081
I. CAPITAL	9.060.000	9.060.000	11.057.630	12.562.126	13.039.719
1. Capital escriturado	9.060.000	9.060.000	11.057.630	12.562.126	13.039.719
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS	823.710	823.710	823.710	823.710	823.710
1. Legal y estatutarias	483	483	483	483	483
2. Otras reservas	823.227	823.227	823.227	823.227	823.227
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4.292.740	-4.118.968	-3.852.949	-5.310.545	-6.437.019
1. Remanente	473.133	473.133	473.133	473.133	473.133
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-4.765.873	-4.592.101	-4.326.083	-5.783.678	-6.910.152
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS					
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	173.772	266.018	-1.459.074	-1.126.474	-1.465.329
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	-74.443	-36.433	-11.681		
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS	-74.443	-36.433	-11.681		
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	3.379.899	3.765.604	4.818.070	5.208.394	5.522.550
B) PASIVO NO CORRIENTE	35.718.237	33.348.433	32.500.997	43.754.413	48.698.805
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	34.591.604	32.086.459	30.940.463	42.074.943	46.904.116
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	34.310.931	31.805.786	30.493.770	41.646.696	46.494.316
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	280.673	280.673	446.693	428.247	409.800
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	1.126.633	1.261.974	1.560.534	1.679.470	1.794.689
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS CAMPUS COMILLAS, S.L. (SAICC, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	3.941.521	3.128.089	3.172.199	3.175.830	3.693.890
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	3.289.437	2.522.277	2.540.707	2.646.844	3.473.113
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito	2.604.779	2.505.145	2.540.707	2.646.844	3.473.113
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	684.658	17.132			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	652.084	605.813	631.492	528.986	220.777
1. Proveedores					
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	68.161	70.000	70.000	75.000	75.000
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente		2.137	2.150	3.074	3.136
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	583.923	533.676	559.342	450.912	142.642
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	48.729.957	46.236.454	47.048.902	59.087.454	63.876.326

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL INCLUIDO EN EL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	235.058	127.815			
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios	235.058	127.815			
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:					
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	1.416.600	675.750			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	1.416.600	675.750			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma	500.000	500.000			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma	916.600	175.750			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:	-127.696	-124.847			
a) Sueldos, salarios y asimilados	-98.481	-96.391			
b) Cargas sociales	-29.215	-28.456			
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-1.847.229	-480.000			
a) Servicios exteriores	-1.847.229	-480.000			
b) Tributos					
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-211	-645			
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS					
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS					
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-323.478	198.073			

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:					
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:	-50.677	-65.000			
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros	-50.677	-65.000			
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-50.677	-65.000			
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-374.155	133.073			
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-374.155	133.073			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-374.155	133.073			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-374.155	133.073			
2. AJUSTES DEL RESULTADO	50.888	65.645			
a) Amortización del inmovilizado	211	645			
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones					
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros					
h) Gastos financieros	50.677	65.000			
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	-590.442	-181.203	-953.562		
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-224.757	-64.294	430.953		
c) Otros activos corrientes					
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	-365.685	-2.371	-70.240		
e) Otros pasivos corrientes		-114.538	-1.314.275		
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		-65.212	-50.465		
a) Pagos de intereses		-65.212	-50.465		
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-913.709	-47.697	-1.004.027		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES	-7.944				
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material	-7.944				
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)	-7.944				

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO			979.027		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio			979.027		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	984.079				
a) Emisión	984.079				
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	984.079				
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras					
b) Devolución y amortización de					
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Otras					
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	984.079		979.027		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	62.426	-47.697	-25.000		
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	10.271	72.697	25.000		
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	72.697	25.000			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	7.733	7.300			
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	6.020	5.800			
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares	6.020	5.800			
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas					
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	1.713	1.500			
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.713	1.500			
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	439.356	455.953			
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	366.659	430.953			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	206.798	358.676			
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios					
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	159.861	72.277			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. PERIODIFICACIONES					
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	72.697	25.000			
1. Tesorería	72.697	25.000			
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	447.089	463.253			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	-1.054.345	-921.262			
A1) FONDOS PROPIOS	-1.054.345	-921.262			
I. CAPITAL	3.500	3.500			
1. Capital escrutado	3.500	3.500			
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS					
1. Legal y estatutarias					
2. Otras reservas					
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-683.690	-1.057.835			
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-683.690	-1.057.835			
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS					
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-374.155	133.073			
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE					
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

SOCIEDAD AÑO JUBILAR 2017, S.L.U.					
BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	1.501.424	1.384.515			
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	10.000	10.000			
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivadas					
5. Otros pasivos financieros	10.000	10.000			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	1.418.813	1.304.275			
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	72.611	70.240			
1. Proveedores	25.420	60.757			
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	47.191				
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		9.483			
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	447.079	463.253			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L.

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:					
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios					
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:					
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:					
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:					
a) Sueldos, salarios y asimilados					
b) Cargas sociales					
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:					
a) Servicios exteriores	-1.467	-1.680			
b) Tributos	-1.467	-1.680			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO					
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS					
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS					
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN					
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-1.467	-1.680			

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL 2017	2018	PREVISIÓN		
			2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:					
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	-20.000				
a) Deterioros y pérdidas	-20.000				
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	-20.000				
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-21.467	-1.680			
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-21.467	-1.680			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-21.467	-1.680			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-21.467	-1.680			
2. AJUSTES DEL RESULTADO					
a) Amortización del inmovilizado					
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones					
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros					
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE					
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar					
c) Otros activos corrientes					
d) Acreedores y otras cuentas a pagar					
e) Otros pasivos corrientes					
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-21.467	-1.680			
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES					
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	235.000	60.000			
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	235.000	60.000			
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	-210.000	-64.240			
a) Emisión					
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras					
b) Devolución y amortización de	-210.000	-64.240			
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-210.000	-64.240			
4. Otras					
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	25.000	-4.240			
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	3.533	-5.920			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	3.226	6.759			
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	6.759	839			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	5.888	5.888			
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE					
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas					
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL					
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material					
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	5.888	5.888			
1. Instrumentos de patrimonio	5.888	5.888			
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	7.067	1.147			
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	308	308			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios					
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	308	308			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. PERIODIFICACIONES					
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	6.759	839			
1. Tesorería	6.759	839			
2. Otros activos líquidos equivalentes					
TOTAL ACTIVO	12.955	7.035			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	-8.840.427	-8.782.107			
A1) FONDOS PROPIOS	-8.840.427	-8.782.107			
I. CAPITAL	3.010	3.010			
1. Capital escrutado	3.010	3.010			
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS					
1. Legal y estatutarias					
2. Otras reservas					
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9.256.970	-9.278.437			
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-9.256.970	-9.278.437			
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	435.000	495.000			
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-21.467	-1.680			
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE	8.718.639	8.654.399			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	8.718.639	8.654.399			
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	8.718.639	8.654.399			
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

INVERSIONES CÁNTABRAS EMPRESARIALES, S.L. (ICE, S.L.)

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	134.743	134.743			
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	134.743	134.743			
1. Proveedores					
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	134.743	134.743			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas					
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	12.955	7.035			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) OPERACIONES CONTINUADAS					
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:					
a) Ventas					
b) Prestaciones de servicios					
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN					
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO					
4. APROVISIONAMIENTOS:					
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Trabajos realizados por otras empresas					
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:					
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente					
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
6. GASTOS DE PERSONAL:					
a) Sueldos, salarios y asimilados					
b) Cargas sociales					
c) Provisiones					
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:					
a) Servicios exteriores	-37.633	-44.600			
b) Tributos	-37.633	-44.600			
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales					
d) Otros gastos de gestión corriente					
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO					
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS					
10. EXCESO DE PROVISIONES					
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS					
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:					
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
b) A otros					
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN					
15. OTROS RESULTADOS		524.618			
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN					
(1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	-37.633	480.018			

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
16. INGRESOS FINANCIEROS:					
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
a1) En empresas del grupo y asociadas					
a2) En terceros					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros					
b1) De empresas del grupo y asociadas					
b2) De terceros					
17. GASTOS FINANCIEROS:					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Cartera de negociación y otros					
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta					
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO					
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:					
a) Deterioros y pérdidas					
b) Resultados por enajenaciones y otras					
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO					
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)					
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN					
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	-37.633	480.018			
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS					
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	-37.633	480.018			
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS					
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS					
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	-37.633	480.018			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-37.633	480.018			
2. AJUSTES DEL RESULTADO					
a) Amortización del inmovilizado					
b) Correcciones valorativas por deterioro					
c) Variación de provisiones					
d) Imputación de subvenciones					
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado					
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros					
g) Ingresos financieros					
h) Gastos financieros					
i) Diferencias de cambio					
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros					
k) Otros ingresos y gastos					
l) Resultado de asociadas por el método de la participación					
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación					
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	4.608	-5.038			
a) Existencias					
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	-430				
c) Otros activos corrientes					
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	5.038	-5.038			
e) Otros pasivos corrientes					
f) Otros activos y pasivos no corrientes					
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN					
a) Pagos de intereses					
b) Cobros de dividendos					
c) Cobros de intereses					
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios					
e) Otros pagos (cobros)					
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)	-33.025	474.980			
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					
6. PAGOS POR INVERSIONES					
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
7. COBROS POR DESINVERSIONES					
a) Empresas del grupo y asociadas					
b) Inmovilizado intangible					
c) Inmovilizado material					
d) Inversiones inmobiliarias					
e) Otros activos financieros					
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta					
g) Otros activos					
h) Unidad de negocio					
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)					

CVE-2018-11350

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

PRESUPUESTO DE CAPITAL (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Emisión de instrumentos de patrimonio					
b) Amortización de instrumentos de patrimonio					
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio					
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio					
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					
- De la Administración de la Comunidad Autónoma					
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma					
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos					
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos					
- De la Unión Europea					
- De otros					
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	20.000	-470.644			
a) Emisión	20.000	26.000			
1. Obligaciones y valores similares	20.000	26.000			
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas					
4. Préstamos procedentes del Sector Público					
5. Otras					
b) Devolución y amortización de		-496.644			
1. Obligaciones y valores similares					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas		-496.644			
4. Otras					
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
a) Dividendos					
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio					
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)	20.000	-470.644			
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO					
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)	-13.025	4.336			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	15.037	2.012			
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.012	6.348			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	22.036	22.036			
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	5.760	5.760			
1. Desarrollo					
2. Concesiones					
3. Patentes, licencias, marcas y similares					
4. Fondo de comercio					
5. Aplicaciones informáticas	5.760	5.760			
6. Otro inmovilizado intangible					
II. INMOVILIZADO MATERIAL	16.275	16.275			
1. Terrenos y construcciones					
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	16.275	16.275			
3. Inmovilizado en curso y anticipos					
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS					
1. Terrenos					
2. Construcciones					
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a terceros					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
B) ACTIVO CORRIENTE	39.436	43.772			
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. EXISTENCIAS					
1. Comerciales					
2. Materias primas y otros aprovisionamientos					
3. Productos en curso					
4. Productos terminados					
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados					
6. Anticipos a proveedores					
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	37.424	37.424			
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios					
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas					
3. Deudores varios					
4. Personal					
5. Activos por impuesto corriente					
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	37.424	37.424			
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN - ACTIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO					
1. Instrumentos de patrimonio					
2. Créditos a empresas					
3. Valores representativos de deuda					
4. Derivados					
5. Otros activos financieros					
VI. PERIODIFICACIONES					
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES					
1. Tesorería	2.012	6.348			
2. Otros activos líquidos equivalentes	2.012	6.348			
TOTAL ACTIVO	61.472	65.807			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	-9.144.953	-8.664.935			
A1) FONDOS PROPIOS	-9.144.953	-8.664.935			
I. CAPITAL	3.010	3.010			
1. Capital escriturado	3.010	3.010			
2. (Capital no exigido)					
II. PRIMA DE EMISION					
III. RESERVAS					
1. Legal y estatutarias					
2. Otras reservas					
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)					
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-9.110.330	-9.147.963			
1. Remanente					
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	-9.110.330	-9.147.963			
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS					
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	-37.633	480.018			
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)					
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR					
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA					
II. OPERACIONES DE COBERTURA					
III. OTROS					
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS					
B) PASIVO NO CORRIENTE	9.191.289	8.720.645			
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal					
2. Actuaciones medioambientales					
3. Provisión por reestructuración					
4. Otras provisiones					
II. DEUDAS A LARGO PLAZO					
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros					
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	9.191.289	8.720.645			
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO					
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO					

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

NUEVA PAPELERA DEL BESAYA, S.L.

BALANCE DE SITUACION – PASIVO (€)	REAL		PREVISIÓN		
	2017	2018	2019	2020	2021
C) PASIVO CORRIENTE	15.136	10.098			
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA					
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO					
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	-107	-107			
1. Obligaciones y otros valores negociables					
2. Deudas con entidades de crédito					
3. Acreedores por arrendamiento financiero					
4. Derivados					
5. Otros pasivos financieros	-107	-107			
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS					
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	15.243	10.205			
1. Proveedores					
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas					
3. Acreedores varios	15.243	10.205			
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)					
5. Pasivos por impuesto corriente					
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas					
7. Anticipos de clientes					
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO					
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	61.472	65.807			

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

PARLAMENTO DE CANTABRIA

CVE-2018-11351 *Ley de Cantabria 11/2018, de 21 de diciembre, Medidas Fiscales y Administrativas.*

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Conózcase que el Parlamento de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2º del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente:

Ley de Cantabria 11/2018, de 21 de diciembre, Medidas Fiscales y Administrativas.

PREÁMBULO

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2019 establece determinados objetivos de política económica, cuya consecución hace necesario la aprobación de diversas medidas normativas que permitan una mejor y más eficaz ejecución del programa económico del Gobierno de Cantabria, en los distintos ámbitos en que aquel desenvuelve su acción. Este es el fin perseguido por la presente Ley que, al igual que en años anteriores, recoge las medidas de naturaleza tributaria que acompañan a la Ley de Presupuestos, así como otras de diferente carácter que afectan a la actuación, gestión y organización de la Administración Regional.

I

El Título I de la ley, bajo la rúbrica "Medidas Fiscales", se divide en dos capítulos. El primer capítulo se refiere a las normas relacionadas con los tributos propios y recoge la creación, modificación y actualización de algunas de las Tasas de la Administración y de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, conforme a la potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria emanada de los artículos 133, 156 y 157 de la Constitución, desarrollada en el artículo 17 la Ley Orgánica 8/1980 de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y plasmada en el artículo 47 del Estatuto de Autonomía de Cantabria.

En consonancia con otras tasas por pruebas selectivas gestionadas por otras Consejerías, se modifica la Tasa 7 de las aplicables por la Consejería de Sanidad (tasa por pruebas selectivas de personal estatutario) a los efectos de ajustar la definición de una de las exenciones que afecta a las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en los servicios públicos de empleo.

Se procede a la modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo "4. tasa de autorización previa a la impartición de las acciones formativas no financiadas con fondos públicos desarrolladas por empresas y centros de formación de iniciativa privada respecto al cumplimiento de requisitos establecidos en el real decreto 34/2008, de 18 de enero, y demás normativa de aplicación", y "5. tasa de la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del real decreto 34/2008, de 18 de enero", así como al establecimiento de 2 nuevas tasas "tasa de autorización previa a la impartición de acciones formativas dirigidas a la obtención de competencia clave que permiten el acceso a la formación de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos, desarrolladas

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

por empresas y centros de formación de iniciativa privada" y "tasa de la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación dirigida a la obtención de competencia clave que permiten el acceso a la formación de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del real decreto 34/2018, de 18 de enero y de los programas formativos que los desarrollan", a fin de adaptarlos a lo dispuesto en el Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Se procede a dar una nueva redacción de la "Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la función pública del Gobierno de Cantabria", de la Consejería de Presidencia y Justicia, cuyo hecho imponible es la inscripción en las convocatorias de selección de personal para acceder a la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Con objeto de otorgar seguridad jurídica en el pago de las tasas por la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, se procede a la modificación de la "Tasa 2, Tasa del Boletín Oficial de Cantabria" de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aplicable por la Consejería de Presidencia y Justicia. La modificación se realiza para evitar confusiones generadas en el pago diferido de los anuncios, aclarar los sujetos pasivos y aclarar la publicación de las sentencias derivadas de lo Social y el pago de anuncios para notificaciones de oficio, en coherencia con la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por otra parte, en el apartado referido a sujeto pasivo, por coherencia con lo anterior, se elimina la referencia a los condenados en costas por los órganos jurisdiccionales.

En general, para dar coherencia a todos estos cambios, se propone modificar el apartado referido a la tasa del BOC, el hecho imponible -que define ya qué anuncios son los de pago-, las exenciones -que clarifica cuáles son los anuncios gratuitos-, el sujeto pasivo -que elimina la duda sobre el pago de los condenados en costas-, el devengo y la exigibilidad -que solo permite una posibilidad de pago diferido- y las tasas -que actualiza los precios.

Se modifica Tasa 4 aplicable por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte pasando a denominarse "Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, las enseñanzas deportivas de grado superior y medio, las enseñanzas profesionales de danza, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas superiores de diseño". Se trata así de establecer la percepción de la misma tasa por inscripción en pruebas de acceso específica a las enseñanzas deportivas de grado medio (ciclo inicial y final) de las modalidades que requieren la movilización de recursos materiales y humanos que provocan un incremento del coste para el diseño, organización y celebración de la prueba.

Se procede a la actualización de Tasas de la Administración del Gobierno de Cantabria y de sus Entes de Derecho Público elevando los tipos de cuantía fija hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,8 por ciento al importe exigido para el ejercicio 2018.

En el Capítulo II, bajo la rúbrica de Tributos cedidos por el Estado, se modifica el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, ordenando el texto, realizando las oportunas correcciones, así como simplificando los requisitos exigibles para la aplicación de los beneficios fiscales que se regulan y procurando la consecución en todo momento del principio constitucional de la contribución al gasto público de acuerdo con su capacidad económica.

En el impuesto sobre Sucesiones y donaciones, se da una nueva redacción a los artículos más acorde con las exigencias reguladas en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, así como una simplificación de requisitos, como se dijo anteriormente.

Se suprime la regulación de los obligados tributarios por obligación real por no ser competencia la Administración del Gobierno de Cantabria, en base a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las CC.AA. de régimen común, llevándose a término el acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Cantabria en su reunión celebrada el pasado 12 de septiembre de 2018.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

En el apartado de bonificaciones por donaciones a descendientes y adoptados, se aclaran las mismas en el caso de terrenos para construir vivienda habitual; también se suprime el requisito de permanencia de cinco años y se limitan a que no se posea vivienda en la Comunidad Autónoma de Cantabria en aquellas relacionadas con la vivienda habitual.

Respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concepto transmisiones onerosas, se suprime el tipo reducido del ocho por ciento para los contribuyentes con rentas inferiores a 30.000 € a los efectos de no desvirtuar la naturaleza indirecta del impuesto, incluyéndose dos tipos reducidos del ocho por ciento y nueve por ciento para las adquisiciones de vivienda habitual en función del valor comprobado.

Respecto a las transmisiones de bienes muebles se modifica la tributación de los vehículos, estableciéndose cuotas fijas para vehículos turismos y todoterrenos de antigüedad superior a diez años y también para vehículos comerciales en función de su antigüedad y cilindrada.

Igualmente, se corrige y aclara el texto y los requisitos de las bonificaciones.

Finalmente se da una nueva redacción a la disposición adicional en la que se definen conceptos generales de vivienda habitual, unidad familiar y discapacidad, así como la acreditación del grado de discapacidad y de la condición de familia numerosa, adaptándolo a la nueva normativa

II

El Título II de la Ley, bajo la rúbrica "Medidas Administrativas", engloba una serie de medidas que afectan a la actuación, gestión, y organización de la Administración Autonómica.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se ha reducido, de seis a tres meses, el plazo del procedimiento para resolver y notificar la resolución tanto en los procedimientos disciplinarios competencia del Comité Cántabro de Disciplina Deportiva, como los sancionadores competencia de la propia Dirección General de Deporte, a consecuencia de la derogación del Real Decreto 1398/1993, donde tenía su fundamento el plazo máximo de seis meses para resolverlos. A la vista de que en el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se ha manifestado inviable cumplir con el plazo de tres meses se hace necesario su ampliación a seis meses. Consecuentemente, se modifica la redacción de los artículos 71.1 y 77.1 de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte. De esta forma, el Comité y la Dirección General dispondrán del mismo plazo de seis meses para tramitar los respectivos procedimientos y resolver y notificar los expedientes en tiempo en forma, evitando su caducidad.

Se adiciona un nuevo Capítulo IV a la Ley de Cantabria 4/2009, de 1 de diciembre de Participación Institucional de los Agentes Sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el objeto de crear el Consejo del Diálogo Social, dando cumplimiento a la Resolución del Parlamento Nº 56 R-S aprobada tras las sesiones de los días 26 y 27 de junio de 2018: "El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a impulsar la creación del Consejo del Diálogo Social, como órgano que garantice la participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Cantabria, para el ejercicio de todas las funciones, tareas y actividades de promoción y defensa de sus intereses y cualesquiera otros de carácter general que redunden en beneficio del desarrollo social y económico colectivo, tal y como regula la Ley de Cantabria 4/2009, de 1 de diciembre de participación Institucional de los Agentes Sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria".

El fomento del Diálogo Social es factor fundamental para el progreso económico y la cohesión social, como uno de los principios rectores de las políticas públicas de Cantabria. Esta consideración como principio rector, parte del reconocimiento que se hace del papel de los sindicatos y organizaciones empresariales, como representantes de los intereses económicos y sociales que les son propios, precisándose para ello de marcos institucionales permanentes de encuentro entre dichos agentes y el Gobierno de Cantabria. A la vez, para reconocer que, los efectos positivos producidos en el marco económico y social de Cantabria, son los que han tenido su origen en el Diálogo Social.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

La conveniencia de regular por ley el Consejo del Diálogo Social ha sido compartida por el Gobierno de Cantabria y por las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de la Región. Así lo reconocieron en la Declaración para el Diálogo Social de Cantabria, 2015-2019, el día 6 de noviembre de 2015, que suscribieron el Gobierno de Cantabria, la Unión General de Trabajadores, las Comisiones Obreras y CEOE y CEPYME de Cantabria. Los firmantes de la Declaración encomendaron en la misma, la adopción de las medidas necesarias para el desarrollo del Consejo General del Diálogo Social.

Se introduce una nueva disposición adicional en la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo, dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

De esta manera se dispone, por un lado, que el tratamiento de datos de carácter personal que realice el Servicio Cántabro de Empleo en la gestión de las políticas de activación para el empleo es necesario para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, como es la gestión de las políticas de activación para el empleo, de acuerdo con lo indicado en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y su normativa de desarrollo, entre otros el Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Igualmente, los datos de que disponga el Servicio Cántabro de Empleo de las personas físicas podrán ser comunicados a terceros, sin necesidad de recabar el consentimiento de las primeras, exclusivamente para operaciones relacionadas con las finalidades antes indicadas. En el caso de que la cesión se realice a entidades, públicas o privadas que colaboren con el Servicio Cántabro de Empleo en la implementación de los servicios y programas de las políticas de activación, la normativa que los desarrolle definirá los requisitos específicos que deban cumplir aquéllas.

Así mismo, se aclara que, si como consecuencia del ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento General de Protección de Datos, el Servicio Cántabro de Empleo no pudiera disponer de los mismos durante la tramitación de un procedimiento, deberán ser informadas las personas interesadas que los ejerzan de que no será posible la prestación del servicio, el acceso al programa o la aprobación de su solicitud, según corresponda.

Por otro lado, se dispone que el Servicio Cántabro de Empleo podrá acceder a los datos personales relativos a la condición de personas perceptoras de salarios sociales o rentas mínimas de ingresos que gestione el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (lo que en la actualidad se corresponde con la Renta Social Básica), con la finalidad de identificar adecuadamente a las personas inscritas en el Servicio Cántabro de Empleo que reciban dichas prestaciones sociales, así como para gestionar las políticas de activación para el empleo en que puedan participar aquéllas, sin necesidad, por tanto, de recabar el consentimiento de la persona titular de los datos.

Correlativamente, se dispone también que el Instituto Cántabro de Servicios Sociales accederá a los datos personales relativos a la condición de personas inscritas en el Servicio Cántabro de Empleo, con la finalidad de gestionar las prestaciones sociales que requieran dicha inscripción, sin necesidad, por tanto, de recabar el consentimiento de la persona titular de los datos.

El tratamiento de los datos personales mencionados se realiza en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, con el fin de diseñar los itinerarios individuales y personalizados de empleo y favorecer el acceso a los programas de empleo de las personas perceptoras de estas prestaciones sociales; misión que, de otro modo, no puede llevarse a cabo.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Se introduce una nueva disposición adicional en la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo, al objeto de mejorar la coordinación con la Autoridad Educativa al objeto de: por un lado, habilitar a los centros públicos del sistema educativo no universitario para realizar las pruebas de competencia matemática, de comunicación en lengua castellana y en lengua extranjera, en el correspondiente nivel; de otro lado, intensificar la colaboración en el diseño de las pruebas de competencias clave que pueda realizar el Servicio Cántabro de Empleo directamente o a través de otros centros de formación autorizados; y, finalmente, prever la colaboración en el diseño y la realización, en su caso, a través de las escuelas oficiales de idiomas, de pruebas específicas de nivel que deba acreditar el alumnado de acciones de formación de inglés, francés y alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Las citadas competencias clave están inspiradas en los ámbitos establecidos en la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente (2006/962/CE) y en el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas.

La objetividad y el rigor técnico contrastado que disponen los centros públicos del sistema educativo no universitario determina como idónea su habilitación para que puedan realizar este tipo de pruebas, bajo la coordinación del Servicio Cántabro de Empleo, como parte, o de cara al proceso de selección del alumnado de los certificados de profesionalidad.

En este sentido, el artículo 20.2 in fine del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, determina que "las pruebas se podrán realizar bien directamente por los Servicios Públicos de Empleo o a través de los centros formativos, para lo cual deberán estar previamente autorizados, en base a pruebas previamente establecidas o las que puedan proponer dichos centros."

Se considera necesaria que dicha autorización quede plasmada en la Ley de Creación del Servicio Cántabro de Empleo, y que así mismo se determine el procedimiento para llevarlo a efecto.

De esta manera se dispone que será la dirección general competente en materia de formación profesional del ámbito educativo la que, mediante comunicación dirigida al Servicio Cántabro de Empleo indique qué centros públicos están en disposición de realizar las pruebas para la acreditación de competencias clave. Recibida la comunicación, el Servicio Cántabro de Empleo autorizará a dichos centros, comunicándoselo a la citada dirección general.

Tanto la programación, como el desarrollo de las pruebas de competencias clave deberá realizarse bajo la coordinación del Servicio Cántabro de Empleo, de lo que será informado el Consejo de Formación Profesional de Cantabria.

La superación de las pruebas de competencias clave se certificará por el Servicio Cántabro de Empleo, que lo registrará en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

A efectos de su certificación, los centros públicos autorizados del sistema educativo no universitario deberán remitir las actas de evaluación en el formato que determine el Servicio Cántabro de Empleo.

También se dispone que la consejería competente en materia de Educación colaborará con el Servicio Cántabro de Empleo mediante el diseño de las pruebas de competencias clave que pueda realizar éste directamente o a través de otros centros de formación autorizados.

Finalmente se introduce la necesidad de facilitar el diseño y la realización, en su caso, a través de las escuelas oficiales de idiomas, de pruebas específicas de nivel que deba acreditar el alumnado de acciones de formación que organice el Servicio Cántabro de Empleo, de inglés, francés y alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Por otra parte, se modifica el artículo 61.2.d) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para ampliar a un cuarto supuesto en el que quede contemplada expresamente la percepción del complemento de atención continuada por la efectiva prestación de servicios en noche, domingo o festivo, y noche de domingo o festivo. Las reglas de la percepción del mismo para el personal de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria y de Emergencias-061 y

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

del personal facultativo de Servicios de Urgencia de Atención Especializada con prestación de servicios en jornadas ordinarias de 12 y 24 horas aparecen contenidas en la nueva disposición adicional duodécima de la Ley.

Se procede a la modificación de los artículos 18.2 y 20 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, con el objeto de permitir el desempeño de los puestos de subdirector general en la condición de personal funcionario de carrera o en la de personal eventual, en cuyo caso pasarían a la situación de servicios especiales con reserva de plaza y puesto orgánico. De esta manera, se facilitaría a aquellos funcionarios que deseen reservar la plaza que en ese momento se encuentren ocupando, el acceso a puestos de Subdirección, sin necesidad de que, una vez sean cesados, queden a disposición del correspondiente Secretario General hasta ser adscritos provisionalmente a un puesto.

Se modifican los apartados h) e i) del artículo 13 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, relativo a las competencias del Consejero de Presidencia y Justicia, con el objeto de incluir la competencia de cese de funcionarios de carrera e interinos, así como la de formalizar la extinción de la relación del personal laboral. En el mismo artículo, se propone incluir una nueva función, relativa a la resolución de las cuestiones planteadas por el personal laboral relativas al régimen retributivo.

Se incorpora un nuevo apartado al artículo 14 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, que atribuya a los Consejeros la función de resolver las cuestiones planteadas por el personal laboral que le correspondan por razón de la materia, excepto las relativas al régimen retributivo, que serán competencia del Consejero de Presidencia y Justicia.

Con objeto de atender las indicaciones del artículo 10.5 de la Ley de Cantabria 2/2018, de 8 de mayo, de Casas de Cantabria, y ampliar el campo de posibilidades de financiación, se modifica artículo 11.2.d) de la Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que se crea el Instituto de Finanzas de Cantabria.

Se modifica la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, adaptándola a la recientemente promulgada Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, permitiendo así atender al desarrollo de las obligaciones de buen gobierno establecidas en la nueva legislación.

Se procede a la modificación de los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales que establecen las infracciones en materia de servicios sociales clasificándolas en los respectivos preceptos en leves, graves y muy graves.

La modificación supondrá una nueva redacción de los párrafos 91.1.e), 92.1.o) y 93.1.e), relativos a las conductas de las personas que de diversas formas intervienen en la atención de las personas usuarias de los centros y servicios sociales y que les ocasionen perjuicios. El objetivo es completar en los tres preceptos la tipología de las conductas constitutivas de infracción, añadiendo a la redacción actual, que en los artículos 92 y 93 solo contemplaba la conducta por omisión, una conducta activa, con la expresión "prestación de asistencia inadecuada".

Se pretende con ello subsanar el error cometido en una modificación legislativa anterior de los artículos mencionados, que en la redacción de estos párrafos incorporó una versión más antigua que ya había sido modificada, recuperando de esta forma como constitutivas de infracción administrativa todas las conductas, bien sean activas u omisivas, que pueden causar perjuicios a las personas usuarias de los recursos sociales.

Así mismo, se modifica el artículo 65 de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y a la Adolescencia.

En el apartado 3 del citado artículo se suprime la mención a la reclamación previa, por coherencia con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha suprimido la reclamación previa a la vía judicial civil, quedando en este artículo de la Ley de Cantabria 8/2010 la mención a una reclamación que ya no tiene virtualidad y que por tanto procede ser igualmente eliminada.

En el apartado 4 del mismo artículo 65 se establece el plazo de un año para las resoluciones que declaren el desamparo y asunción de tutela por resultar escaso el plazo que se establecía

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

de seis dada la complejidad que en muchos casos supone la práctica de la prueba y de otras actuaciones que en muchos casos no dependen de la disposición de la Administración sino de otros imponderables.

El actual artículo 65.4 es reflejo del antiguo artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, que disponía que "Excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y sólo una vez agotados todos los medios a disposición posibles". No obstante, el nuevo artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, más restrictivo que el anterior, únicamente contempla esta posibilidad de prórroga del plazo para dictar resolución "cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles". En consecuencia, habiendo perdido la justificación en la legislación básica estatal de la prórroga que prevé la Ley de Cantabria, se establece en esta última este nuevo plazo de un año que permita una adecuada instrucción y estudio de los expedientes que presenten especial complejidad, de forma que el derecho de las personas menores se vea protegido con las máximas garantías.

Se añaden los apartados 4 a 7 en el artículo 51 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, de forma que se adecue a lo previsto en el artículo 47 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se ha reducido, de seis a tres meses, el plazo del procedimiento para resolver y notificar la resolución tanto en los procedimientos disciplinarios competencia del Comité Cántabro de Disciplina Deportiva, como los sancionadores competencia de la propia Dirección General de Deporte, a consecuencia de la derogación del Real Decreto 1398/1993, donde tenía su fundamento el plazo máximo de SEIS MESES para resolverlos. A la vista de que en el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, se ha manifestado inviable cumplir con el plazo de tres meses se hace necesario su ampliación a seis meses. Consecuentemente. De esta forma, el Comité y la Dirección General dispondrán del mismo plazo de seis meses para tramitar los respectivos procedimientos y resolver y notificar los expedientes en tiempo en forma, evitando su caducidad.

Se procede la modificación de los artículos 91, 92 y 93 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales que establecen las infracciones en materia de servicios sociales clasificándolas en los respectivos preceptos en leves, graves y muy graves.

La modificación supondrá una nueva redacción de los párrafos 91.1.e), 92.1.o) y 93.1.e), relativos a las conductas de las personas que de diversas formas intervienen en la atención de las personas usuarias de los centros y servicios sociales y que les ocasionen perjuicios. El objetivo es completar en los tres preceptos la tipología de las conductas constitutivas de infracción, añadiendo a la redacción actual, que en los artículos 92 y 93 solo contemplaba la conducta por omisión, una conducta activa, con la expresión "prestación de asistencia inadecuada".

Se pretende con ello subsanar el error cometido en una modificación legislativa anterior de los artículos mencionados, que en la redacción de estos párrafos incorporó una versión más antigua que ya había sido modificada, recuperando de esta forma como constitutivas de infracción administrativa todas las conductas, bien sean activas u omisivas, que pueden causar perjuicios a las personas usuarias de los recursos sociales.

El artículo 7.2.g de la Ley de Cantabria 5/1986, de 7 de julio, del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria, que se pretende modificar, otorga al titular de la Dirección del CEARC, "Ostentar por delegación del Presidente la representación del Centro para la celebración, en nombre de éste de cuantos contratos sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro de los créditos presupuestarios".

Esta fórmula de otorgamiento de la competencia para la celebración de los contratos no parece ya la más adecuada, a tenor de la previsto tanto en la Ley de Cantabria 6/2002, que exige en sus artículos 83.2 y 142 que "La ley de creación del Organismo autónomo determinará sus órganos de contratación, pudiendo fijar el titular de la Consejería a que se halle adscrito, la cuantía a partir de la cual será necesaria su autorización para la celebración de los contratos", como en la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Clarificar, por tanto, la competencia de la Dirección del CEARC en la actividad administrativa de contratación, adaptándose así a las nuevas exigencias que impone la citada Ley 9/2017, otorgándole la capacidad genérica como órgano de contratación, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno, parece motivación suficiente para justificar esta modificación, que dota, además, a la actividad del CEARC, de la seguridad jurídica y transparencia que ha de guiar la redacción de las normas.

La Ley de Cantabria 3/2018, de 28 de mayo, de creación del Consejo de la Mujer, regula en su artículo 3 la composición de este órgano colegiado de participación, representación y consulta.

Entre los miembros del Consejo de la Mujer se encuentran los Sindicatos, que se citan en dos apartados:

— Artículo 3.1.b): "Los Sindicatos con sección, secretaría, área o programa de mujeres".

— Artículo 3.3.b): "Sindicatos con sección, secretaría, área o programa de mujeres, y que estén integrados en una confederación de federaciones sindicales".

Se observa, así pues, una discordancia entre ambos apartados, al exigir el 3.3.b) un requisito que no se exige en el 3.1.b), lo cual genera una interpretación confusa de la norma y una clara inseguridad jurídica, por lo que se procede a su modificación.

Los procesos selectivos para la ejecución de las ofertas de empleo público docente se ponen en marcha con carácter general en el mes de marzo de cada año, con el objetivo de que los aspirantes seleccionados se incorporen a prestar servicios en los centros en los que obtengan destino el 1 de septiembre del mismo año.

Este objetivo resulta extremadamente difícil de cumplir si los plazos que se establecen en la convocatoria para la cumplimentación de las diferentes fases y trámites del procedimiento, generalmente señalados por horas o por días, son considerados como hábiles, excluyéndose por lo tanto de su cómputo los sábados, domingos y festivos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que la tendencia es que todos los trámites que tienen que cumplimentar los participantes en los procesos, se realicen por medios electrónicos, que permanecen operativos todos los días de la semana.

Por todo ello, se incluye una disposición adicional que dispone que en los procedimientos selectivos que se convoquen para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades de cuerpos docentes, así como para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos, tanto los plazos que se señalen por horas como aquellos que se señalen por días, se entenderá que son naturales.

Se incluye una disposición adicional regulando la renuncia a la pretensión de ejercitar acciones de reclamación frente a la Cofradía de Pescadores de Castro Urdiales por los daños causados en una embarcación durante la maniobra de izado de la misma a tierra por una grúa en el puerto de Castro Urdiales, que fueron indemnizados por el Gobierno de Cantabria en virtud de sentencia judicial. Dicha renuncia se basa en razones de interés público, dado que el Gobierno de Cantabria podría ejercitar dicha pretensión mediante una acción ante un órgano judicial, que, de estimarse, generaría un derecho a favor de la Administración. Así, en el caso de obtenerse una sentencia estimatoria, se pondría en peligro la viabilidad económica de la cofradía y la prestación de servicios que realiza, imprescindibles en el ámbito de la gestión del puerto pesquero de Castro Urdiales. Finalmente, no se trata de un crédito reconocido, líquido o exigible, puesto que la acción de regreso no se configura como un derecho de naturaleza pública que se integre en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el artículo 6 de la Ley de Finanzas de Cantabria, por lo que su renuncia no causa detrimento patrimonial alguno a la Hacienda Pública autonómica.

En coherencia con los cambios propuestos en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria resulta necesario adaptar el Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Se modifica el régimen de actualización de los módulos y bases de compensación, así como de los gastos de funcionamiento e infraestructura de la asistencia Jurídica gratuita.

El citado régimen de actualización fue derogado a través del apartado 2, inciso quinto, de la disposición derogatoria de la Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, quedando redactada en los términos del art. 31 y la disposición adicional séptima en dicha Ley de Cantabria 6/2015, de 28 de diciembre, vinculando dicho régimen de forma directa a la actualización al Índice de Precios al Consumo interanual, y asumiendo además, en aplicación de la citada disposición adicional séptima el Gobierno de Cantabria, a través del Decreto 5/2017, de 16 de febrero, por el que se modifican las bases de compensación previstas en el Anexo V del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, un incremento del siete por ciento las bases de compensación correspondientes a los abogados y de un diecisiete por ciento las correspondientes a los procuradores, equiparando el incremento para ambos colectivos desde el año 2008.

Sin perjuicio de lo anterior, la vinculación anual del régimen de actualizaciones al Índice de Precios al Consumo ha provocado numerosos problemas de gestión de los expedientes de justicia gratuita, así como de las liquidaciones que anualmente deben formular los colegios profesionales de Abogados y Procuradores, generando, tal y como afirma en el Preámbulo de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, efectos perversos, tornándose en desfavorables para la gestión administrativa, sobre todo debido a la cuantificación de bases, módulos e importes indemnizatorios de expedientes que no concluyen durante el año natural.

Por todo ello, sin perjuicio de la necesidad de abordar una revisión del Decreto de Asistencia Jurídica Gratuita que adecue a la actualidad de la legislación procesal y sus procedimientos los módulos y bases de compensación de los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores, la experiencia ha demostrado que resulta necesario proceder a la desindexación de los módulos y bases de compensación económica contenidos en el anexo V del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura previstos en el artículo 40, restableciendo el régimen de actualización a través de un análisis técnico y consensuado entre la Administración competente y los Colegios Abogados y Procuradores afectados, siendo éste, además, el sistema previsto en las demás legislaciones de país, y sobre todo favoreciendo un sistema que permita alcanzar unos importes dignos de los módulos de justicia, con independencia de la fluctuación del Índice de Precios al Consumo.

El pasado 25 de octubre se llevó a cabo la firma del "Acuerdo para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria", que incluye como medida, entre otras, la recuperación de la jornada de treinta y cinco horas semanales de promedio anual de forma simultánea en todos los sectores donde estaba implantada dicha jornada, con las siguientes condiciones:

- 1 de mayo de 2019: 36 horas.
- 1 de mayo de 2020: 35 horas.

La recuperación de la citada jornada viene amparada por la disposición adicional centésima cuadragésimo cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y, consecuentemente, requiere la derogación del artículo 13 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por lo tanto, se procede a la derogación del artículo 13 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la que se regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, prevé la realización de una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

afectados por la futura norma. No obstante, el apartado 4 del citado artículo establece que podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen, así como cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, circunstancias estas últimas, que se dan en el presente caso.

Por último, se hace constar expresamente que las medidas administrativas practicadas se adecuan a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y, en particular, a los principios de necesidad y eficacia, en ningún caso se restringen o minoran derechos de los ciudadanos y siendo el instrumento más adecuado para la consecución del fin perseguido y no comportado incremento del gasto no previsto presupuestariamente.

TÍTULO I MEDIDAS FISCALES

CAPÍTULO I Tributos propios Tasas

Artículo 1. Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Sanidad, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Se modifica la Tasa 7 "Tasa por pruebas selectivas de personal estatutario", de las aplicables por la Consejería de Sanidad, quedando redactada como sigue:

"7. Tasa por participación en pruebas selectivas de personal estatutario.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible la participación en pruebas selectivas para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo convocadas por la Consejería de Sanidad.

Sujeto pasivo. Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en tales pruebas selectivas.

Exenciones. Estarán exentos del pago de esta tasa:

— Las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en los servicios públicos de empleo, con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

— Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

— Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

— Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Devengo. La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Tarifas. La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

- Pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo A1: 31,62 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo A2: 31,62 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo C1: 12,63 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo C2: 12,63 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo de Agrupaciones Profesionales: 12,63 euros."

Artículo 2. Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

UNO. Se modifica la tasa 4." Tasa de autorización previa a la impartición de las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos desarrolladas por empresas y centros de formación de iniciativa privada respecto al cumplimiento de requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y demás normativa de aplicación." de las aplicables por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, quedando redactada como sigue:

"4. Tasa de autorización previa a la impartición de las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos desarrolladas por empresas y centros de formación de iniciativa privada respecto al cumplimiento de requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y demás normativa de aplicación.

Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para dictar resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que pretendan impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo conducente a la obtención de certificados de profesionalidad y así lo comuniquen al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Devengo.

La tasa se devengará en el momento que se realice la comunicación de inicio que inicie el conjunto de trámites administrativos, cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

Tarifa.

La tasa de autorización de impartición de cada acción formativa se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa:

- Para la realización de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad en modalidad presencial: 210,00 euros.
- Para la realización de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación: 237,00 euros."

DOS. Se modifica la tasa "5. Tasa de la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero" de las aplicables por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, quedando como sigue:

"5. Tasa de la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Esta Tasa únicamente se impondrá cuando la Resolución sea favorable y autorice la impartición de la acción formativa. Será requisito previo para el inicio de la acción formativa

Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para efectuar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, el seguimiento y control de calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y centros de formación y centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto.

Esta Tasa únicamente se impondrá cuando la Resolución sea favorable y autorice la impartición de la acción formativa. Será requisito previo para el inicio de la acción formativa.

Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que han sido previamente autorizadas, por Resolución favorable del Servicio Cántabro de Empleo, para impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo conducente a la obtención de certificados de profesionalidad. La Resolución favorable se dictará tras la comunicación al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Devengo.

La tasa se devengará tras la comunicación de la resolución favorable y antes del inicio de la acción formativa autorizada y cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

Tarifa.

La tasa de evaluación, seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa:

— Para la realización de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad en modalidad presencial: 132,00 euros.

— Para la realización de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación, por cada módulo a impartir: 117,00 euros."

TRES. Se crea una nueva Tasa "6. Tasa de autorización previa a la impartición de acciones formativas dirigidas a la obtención de competencia clave que permiten el acceso a la formación de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos, desarrolladas por empresas y centros de formación de iniciativa privada" de las aplicables por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con el siguiente contenido:

"6. Tasa de autorización previa a la impartición de acciones formativas dirigidas a la obtención de competencia clave que permiten el acceso a la formación de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos, desarrolladas por empresas y centros de formación de iniciativa privada.

Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para dictar resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que pretendan impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas a la obtención de competencias clave que permiten el acceso a la formación de certificados de profesionalidad y así lo comuniquen al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Devengo.

La tasa se devengará en el momento que se realice la comunicación de inicio que inicie el conjunto de trámites administrativos, cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

Tarifa.

La tasa de autorización de impartición de cada acción formativa se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa:

— Para la realización de acciones formativas en modalidad presencial, por cada una de las competencias claves incluidas en la acción formativa: 210,00 euros.

— Para la realización de acciones formativas en modalidad teleformación, por cada una de las competencias clave incluidas en la acción formativa: 237,00 euros."

CUATRO. Se crea una nueva tasa "7. Tasa de la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación dirigida a la obtención de competencia clave que permiten el acceso a la formación de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del real decreto 34/2018, de 18 de enero y de los programas formativos que los desarrollan." de las aplicables por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con el siguiente contenido:

"7. Tasa de la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación dirigida a la obtención de competencia clave que permiten el acceso a la formación de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del real decreto 34/2018, de 18 de enero y de los programas formativos que los desarrollan.

Esta Tasa únicamente se impondrá cuando la Resolución sea favorable y autorice la impartición de la acción formativa. Será requisito previo para el inicio de la acción formativa.

Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para efectuar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, el seguimiento y control de calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y centros de formación y centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto.

Esta Tasa únicamente se impondrá cuando la Resolución sea favorable y autorice la impartición de la acción formativa. Será requisito previo para el inicio de la acción formativa.

Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que han sido previamente autorizadas, por Resolución favorable del Servicio Cántabro de Empleo, para impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas a la obtención de competencias clave que permiten la obtención de certificados de profesionalidad. La Resolución favorable se dictará tras la comunicación al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Devengo.

La tasa se devengará tras la comunicación de la resolución favorable y antes del inicio de la acción formativa autorizada y cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

Tarifa.

La tasa de evaluación, seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa:

— Para la realización de acciones formativas en modalidad presencial, por cada una de las competencias clave incluidas en la acción formativa: 111,00 euros.

— Para la realización de acciones formativas en modalidad teleformación, por cada una de las competencias clave incluidas en la acción formativa: 117,00 euros."

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Artículo 3. Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Presidencia y Justicia, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

UNO. Se procede a la modificación de la Tasa 1, por inscripción en las pruebas de acceso a la función pública del Gobierno de Cantabria, cuyo apartado relativo a "Exenciones", queda redactado del siguiente modo:

"Exenciones. - Estarán exentos del pago de esta tasa:

— Las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en los Servicios Públicos de Empleo, con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria.

— Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

— Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

— Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas".

DOS. Se procede a la modificación de la Tasa "2. Tasas del Boletín Oficial de Cantabria", quedando como sigue:

"2. Tasas del Boletín Oficial de Cantabria.

Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la inserción de anuncios de pago en el B.O.C.

2. Son anuncios de pago todos aquellos que no estén declarados reglamentariamente como gratuitos, y en concreto:

a) Los anuncios de particulares cuando la normativa establezca su publicación obligatoria.

b) La publicación de escrituras, convocatorias, balances, tarifas y cualquier otro documento de entidades, bancos, sociedades y en general de cualquier persona física o jurídica que se efectúe por mandato del ordenamiento jurídico.

c) Los relativos a procedimientos de concesiones, licencias, autorizaciones y permisos de explotaciones industriales, mineras u otras análogas, instruidos de oficio o a instancia del interesado para el provecho o beneficio de este último, así como, en su caso, los derivados de procedimientos en materia de contratación pública.

Exenciones.

Estará exenta del pago de la tasa la inserción y, por tanto, son gratuitos, los siguientes anuncios:

a) Las leyes, disposiciones, resoluciones y actos que deban publicarse en el BOC en cumplimiento de la legalidad vigente, que no sean consecuencia de procedimientos iniciados a instancia de particulares para su provecho o beneficio o se refieran a procedimientos de contratación administrativa. No se considerará a estos efectos que reportan un provecho o beneficio, las citaciones para ser notificados por comparecencia ni los casos en los que, intentada la notificación al interesado o a su representante ésta no haya sido posible.

b) Los actos de adjudicación en procedimientos de contratación administrativa.

c) Los relacionados con procesos electorales, bien sean de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las Entidades Locales.

d) Los edictos, notificaciones y resoluciones de los Juzgados y Tribunales cuando la inserción sea ordenada de oficio, así como las inserciones solicitadas a instancia de parte que cuenten con derecho de justicia gratuita o así se establezca en norma legal.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

e) Los referidos a actuaciones de los procedimientos criminales seguidos ante la jurisdicción ordinaria.

f) Las correcciones de errores no imputables al solicitante.

Sujeto pasivo.

1. Serán sujetos pasivos, en calidad de contribuyente, las personas físicas o jurídicas, así como herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición:

a) A las que afecte, beneficie o se refiera en particular la inserción, tanto si son ellas mismas quienes solicitan las inserciones, como si éstas se llevan a cabo a instancia de terceros, sean o no administraciones públicas, en el seno de cualquier procedimiento, tanto si se ha iniciado de oficio como a instancia de parte.

b) Adjudicatarias en los procedimientos de contratación administrativa.

2. Serán sujetos pasivos en calidad de sustitutos del contribuyente:

a) Las entidades pertenecientes al sector público institucional, en el caso de que sean éstas quienes insten las inserciones como consecuencia de actuaciones a petición de parte en procedimientos administrativos, así como en el caso de anuncios relativos a licitaciones en procedimientos de contratación administrativa.

b) Los procuradores que intervengan en los procedimientos judiciales.

Devengo y exigibilidad.

1. La tasa se devengará en el momento en que se efectúe la correspondiente inserción en el B.O.C.

2. La tasa será exigible en el momento en que se solicite la inserción. No obstante, se podrá diferir el pago de la tasa en los anuncios derivados de procedimientos en materia de contratación pública, siendo exigible desde el momento en el que las Consejerías u organismos oficiales comuniquen a la Dirección General competente en materia de dirección del Boletín el nombre y apellidos o razón social, domicilio y N.I.F de los sujetos pasivos.

Tarifas.

La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifas por anuncios e inserciones en el B.O.C.:

— Por palabra: 0,1008 euros.

— Por plana entera: 78,96 euros.

Cuando no se sobrepase el 50% de ocupación de una plana la tarifa será el 50% de la correspondiente por plana entera. En los restantes casos la tarifa será la de la plana entera.

Cuando se solicite la publicación urgente en el B.O.C., ésta tendrá preferencia conforme a lo dispuesto en el Decreto que regula el Boletín Oficial de Cantabria, aplicándose a la tarifa establecida un incremento del 50%."

Artículo 4. Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

UNO. Se proceda a la modificación de la tasa "2. Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes" aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, quedando como sigue:

"2. Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes.

Hecho imponible. - Constituye el hecho imponible la participación en procesos de selección para el acceso de cuerpos docentes, convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sujeto pasivo. - Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en tales procesos de selección.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Exenciones. - Estarán exentos del pago de esta tasa:

— Gozarán de exención total de tasa las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en las Oficinas de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

— Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

— Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

— Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando el orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

— Miembros de familias numerosas.

Devengo. - La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de participación en los procesos de selección.

Tarifas. - Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

— Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo "A1": 45,81 euros.

— Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo A2": 45,81 euros."

DOS. Se procede a la modificación de la Tasa 4 " Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, las enseñanzas deportivas de grado superior y medio, las enseñanzas profesionales de danza, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas superiores de diseño." aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte modificando su denominación y contenido, quedando la tasa como sigue:

"4. Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, las enseñanzas deportivas de grado superior y medio, las enseñanzas profesionales de danza, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas superiores de diseño.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las convocatorias de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, a ciclos de grado superior y medio de enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza, a ciclos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a enseñanzas superiores de diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, a ciclos de grado superior y medio de enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza, a ciclos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a enseñanzas superiores de diseño del Gobierno de Cantabria.

Devengo. La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

Exenciones a los miembros de familias numerosas. A los miembros de familias numerosas les serán de aplicación las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago. La tasa se abonará en un solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas. Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Pruebas de acceso a los ciclos de grado medio de enseñanzas deportivas de las especialidades de Deportes de Montaña y Escalada, Deportes de Invierno y Espeleología: 28,36 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza y a ciclos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: 28,36 euros.

Pruebas de acceso a enseñanzas superiores de diseño: 35,46 euros."

Artículo 5. Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Dentro de las tasas aplicables por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, previstas por el Anexo I de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria, se modifica el subapartado V, "Daños causados a la Administración Portuaria de Cantabria o a terceros" del apartado 4: "Tasas portuarias", que pasa a tener la siguiente redacción:

"Daños causados a la Administración Portuaria de Cantabria o a terceros.- Los usuarios y particulares serán responsables de las lesiones, daños y averías que ocasionen a la Administración Portuaria de Cantabria o a terceros como consecuencia de su intervención en la utilización de obras e instalaciones portuarias. La Administración Portuaria de Cantabria podrá exigir del usuario la suscripción de la correspondiente póliza de seguro, aval o garantía financiera equivalente que garantice dicha responsabilidad."

Artículo 6. Modificación de las tasas aplicables por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, establecidas por Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

UNO. Se modifica el régimen de bonificaciones correspondiente a la tasa "13.- Tasa por permisos de caza en la Reserva Regional de Caza Saja.", de las aplicables por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que tendrá la siguiente redacción:

"Bonificación.- Estarán bonificados en el 75% del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria. En el caso de las modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora. A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora."

DOS. Se modifica el régimen de bonificaciones correspondiente a la tasa "14.- Tasa por jabalí cazado en la Reserva Regional de Caza Saja.", de las aplicables por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que pasará a ser el siguiente:

"Bonificación.- Estarán bonificados en el 75% del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria. En el caso de las modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora. A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora."

TRES. Se modifica el régimen de bonificaciones correspondiente a la tasa " 15. Tasa por lobo cazado en batidas de jabalí en la Reserva Regional de Caza Saja.", de las aplicables por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que pasará a ser el siguiente:

"Bonificación.- Estarán bonificados en el 75% del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria. En el caso de las

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora. A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora."

Artículo 7. Actualización de Tasas de la Administración del Gobierno de Cantabria y de sus Entes de Derecho Público.

1. Con carácter general se elevan, a partir de 1 de enero de 2019, los tipos de cuantía fija de las Tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Entes de Derecho Público hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,8 por ciento al importe exigido para el ejercicio 2018.

Se exceptúan, de lo previsto en el párrafo anterior la Tasa Autonómica de Abastecimiento de Agua y de Gestión final de Residuos Urbanos, la Tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece y establecimientos de transformación de la caza y otros establecimientos sujetos a control oficial, y las tasas de nueva creación o cuyos tipos y/o tarifas hayan sido creados y/o modificados expresamente por la presente ley.

El importe de las tasas actualizadas, a partir de 1 de enero de 2019, se relaciona en el Anexo de esta ley.

2. Se consideran tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base.

CAPÍTULO II TRIBUTOS CEDIDOS

Artículo 8. Modificación del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio.

UNO. Se modifica artículo 2.7 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que tendrá la siguiente redacción:

"7. Dedución por gastos de enfermedad.

El contribuyente se podrá deducir un 10% de los gastos y honorarios profesionales abonados durante el año por la prestación de servicios sanitarios por motivo de enfermedad, salud dental, embarazo y nacimiento de hijos, accidentes e invalidez, tanto propios como de las personas que se incluyan en el mínimo familiar.

Esta deducción tendrá un límite anual de 500 euros en tributación individual y 700 en tributación conjunta. Estos límites se incrementarán en 100 euros en tributación individual cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad y acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65%. En el caso de tributación conjunta el incremento será de 100 € por cada contribuyente con dicha discapacidad.

Requisito para la deducción: Que la base imponible del periodo sea inferior a 60.000 euros tanto en tributación individual como en tributación conjunta.

La base conjunta de esta deducción estará constituida por las cantidades justificadas con factura y satisfechas, mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que presten los servicios. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal."

DOS. Se propone añadir un nuevo apartado 8 al artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, con el siguiente contenido:

"8. Dedución por gastos de guardería.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

El contribuyente se podrá deducir un 15% en los gastos de guardería de los hijos o adoptados con un límite de 300 euros anuales por hijo menor de tres años.

Requisito: Que la base imponible del periodo, antes de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 25.000 euros en tributación individual o a 31.000 euros en tributación conjunta."

TRES. Se propone añadir un nuevo apartado 9 al artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, con el siguiente contenido:

"9. Deducción para familias monoparentales.

El titular de familia monoparental podrá deducirse 200 euros anuales en su declaración del IRPF, siempre que la base imponible del periodo impositivo antes de las reducciones por mínimo personal y familiar sea inferior a 30.000 euros.

A los efectos de esta Ley, en los casos de separación legal o cuando no existiera vínculo matrimonial, tendrá la consideración de familia monoparental la formada por la madre o el padre y los hijos que convivan con una u otro y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.

b) Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada."

CUATRO. Se propone añadir un nuevo apartado 10 al artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de junio, con el siguiente contenido:

"10. Deducción autonómica por ayuda doméstica.

La persona titular del hogar familiar, siempre que constituya su vivienda habitual, y que conste en la Tesorería General de la Seguridad Social por la afiliación en Cantabria al Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar, podrá deducirse de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la cantidad resultante de aplicar el 15% del importe satisfecho por cuenta del empleador o empleadora a la Seguridad Social correspondiente a la cotización anual de un empleado o empleada, con un límite máximo de 300 euros anuales.

A los efectos de este artículo, se entenderá por titular del hogar familiar el previsto en la normativa reguladora del Sistema Especial del Régimen General de la Seguridad Social de Empleados del Hogar."

CINCO. Se modifica el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 5 REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la base liquidable se determinará aplicando en la base imponible las reducciones establecidas en este artículo.

A) ADQUISICIONES MORTIS-CAUSA

1. MEJORA REDUCCIÓN POR PARENTESCO: En las adquisiciones «mortis causa», incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, la base liquidable se obtendrá aplicando en la base imponible la reducción que corresponda de las incluidas en los grupos siguientes:

a) Grupo I (adquisiciones por descendientes y adoptados menores de veintiún años):

50.000€, más 5.000 euros por cada año de menos de veintiuno que tenga el causahabiente.

b) Grupo II (adquisiciones por descendientes y adoptados de veintiún años o más, cónyuges y ascendientes y adoptantes): 50.000€.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

c) Grupo III (adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado y por ascendientes y descendientes por afinidad):

- Colaterales de segundo grado por consanguinidad: 25.000 euros.
- Resto de grupo III: 8.000 euros.

d) Grupo IV (adquisiciones por colaterales de cuarto grado o de grados más distantes y por extraños): no se aplica ninguna reducción por razón de parentesco.

A efectos de la aplicación de las reducciones de la base imponible reguladas en este artículo, se asimilarán a los descendientes incluidos en el Grupo II a aquellas personas llamadas a la herencia y pertenecientes a los Grupos III y IV, vinculadas al causante incapacitado como tutores legales judicialmente declarados.

2. MEJORA REDUCCION POR SEGUROS DE VIDA: Con independencia de las reducciones anteriores, se aplicará una reducción del 100 por 100, con el límite de 50.000 euros, a las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, para las personas incluidas en los Grupos de parentesco I y II. En los seguros colectivos o contratados por las empresas a favor de sus empleados se estará al grado de parentesco entre el asegurado fallecido y el beneficiario.

3. MEJORA REDUCCIÓN POR DISCAPACIDAD: Se aplicará, además de las que pudieran corresponder en función del grado de parentesco con el causante, una reducción 50.000 euros a las personas que tengan la consideración legal de personas con discapacidad, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100; la reducción será de 200.000 euros para aquellas personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100.

4. MEJORA REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE EMPRESA, NEGOCIO O PARTICIPACIONES: En los casos en los que en la base imponible de una adquisición «mortis causa», por personas que correspondan al grupo de parentesco I y II, estuviese incluido el valor de una empresa individual, de un negocio profesional incluidos los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, o participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, o de derechos de usufructo sobre los mismos, para obtener la base liquidable se aplicará en la imponible, con independencia de las reducciones que procedan con arreglo a los apartados anteriores, otra del 99 por ciento del mencionado valor.

En los supuestos del párrafo anterior, cuando no existan adquirentes del Grupo I y II, la reducción será de aplicación a las adquisiciones hasta el cuarto grado y con los mismos requisitos recogidos anteriormente. En todo caso, el cónyuge supérstite tendrá derecho a la reducción del 99 por ciento.

5. MEJORA REDUCCIÓN POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL: En las adquisiciones mortis causa de los Grupos I y II de la vivienda habitual del causante, puede aplicarse a la base imponible una reducción del 95 por ciento del valor de la misma, con un límite de 125.000 por cada sujeto pasivo.

A efectos de la aplicación de la reducción, pueden considerarse como vivienda habitual, además de la esta vivienda, un trastero y hasta dos plazas de aparcamiento, pese a no haber sido adquiridos simultáneamente en unidad de acto, si están ubicados en el mismo edificio o complejo urbanístico y si en la fecha de la muerte del causante se hallaban a su disposición, sin haberse cedido a terceros.

6. MEJORA EN LA REDUCCION POR ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL O DEL PATRIMONIO HISTÓRICO O CULTURAL DE LAS CC.AA. Cuando en la base imponible correspondiente a una adquisición "mortis causa" por parientes del grupo I y II de la persona fallecida se incluyeran bienes comprendidos en los apartados uno, dos o tres del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cuanto integrantes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas, se aplicará, asimismo, una reducción del 95 por 100 de su valor

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

7. REDUCCIÓN PROPIA POR ADQUISICION MORTIS CAUSA POR REVERSION DE BIENES APORTADOS A PATRIMONIOS PROTEGIDOS: Se aplicará una reducción del 100 por ciento a las adquisiciones patrimoniales "mortis causa" que se produzcan como consecuencia de la reversion de bienes aportados a patrimonios protegidos al aportante en caso de extinción del patrimonio por fallecimiento de su titular.

8. El disfrute definitivo de las reducciones establecidas en los apartados 4, 5 y 6, queda condicionado al mantenimiento de los bienes o derechos en el patrimonio del adquirente durante los cinco años siguientes a la muerte del causante, salvo que el adquirente fallezca en este plazo. Asimismo, el adquirente no podrá realizar actos de disposición y operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición. En el caso de no cumplirse el requisito de permanencia señalado, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora.

Si unos mismos bienes en un período máximo de diez años fueran objeto de dos o más transmisiones "mortis causa" a favor de descendientes, en la segunda y ulteriores se deducirá de la base imponible, además, el importe de lo satisfecho por el impuesto en las transmisiones precedentes. Se admitirá la subrogación de los bienes cuando se acredite fehacientemente.

B) ADQUISICIONES INTER VIVOS

1. MEJORA REDUCCION POR ADQUISICIÓN DE EMPRESA, NEGOCIO O PARTICIPACIONES: Las adquisiciones de participaciones íter vivos, a favor de familiares hasta el cuarto grado, de una empresa individual, de un negocio profesional, incluidos los relacionados con la producción y comercialización en el sector ganadero, agrario o pesquero, o de participaciones en entidades del donante a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, se aplicará una reducción en la base imponible para determinar la liquidable del 99 por ciento del valor de adquisición. Requisitos:

a) Que el donante tuviese sesenta y cinco o más años o se encontrase en situación de incapacidad permanente, en grado de absoluta o gran invalidez.

b) En cuanto al donatario, deberá mantener lo adquirido y tener derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que falleciera dentro de este plazo. Asimismo, el donatario no podrá realizar actos de disposición y operaciones societarias que, directa o indirectamente, puedan dar lugar a una minoración sustancial del valor de la adquisición.

En estos mismos supuestos de adquisición inter vivos de una empresa o negocio profesional señalados en este artículo, cuando no existan familiares adquirentes hasta el cuarto grado, y con los mismos requisitos recogidos en el precepto anterior, tendrán derecho a la reducción del 99 por ciento en la base imponible los donatarios extraños.

En el caso de no cumplirse los requisitos a que se refiere el presente apartado, deberá pagarse la parte del impuesto que se hubiere dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora.

2. MEJORA EN LA REDUCCION POR ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL O DEL PATRIMONIO HISTORICO O CULTURAL DE LAS CC.AA: Las donaciones a favor del cónyuge, descendientes o adoptados, de los bienes comprendidos en los apartados uno, dos y tres del artículo 4º de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cuanto integrantes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas, gozarán de una reducción en la base imponible de un 95 por ciento, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior.

El incumplimiento de los requisitos exigidos llevará consigo el pago del impuesto dejado de ingresar y los correspondientes intereses de demora.

3. REDUCCIÓN PROPIA POR APORTACIONES REALIZADAS AL PATRIMONIO PROTEGIDO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: En las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad regulado en la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de Protección Patrimonial de las Personas con Discapacidad y de Modificación del Código Civil, de

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria, se aplicará una reducción del 100 por ciento de la base imponible, a la parte que, por exceder del importe máximo fijado por la ley para tener la consideración de rendimientos del trabajo personal para el contribuyente con discapacidad, quede sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El importe de la base imponible sujeta a reducción no excederá de 100.000 euros.

La aplicación de la presente reducción queda condicionada a que las aportaciones cumplan los requisitos y formalidades establecidos por la citada Ley 41/2003, de 18 de noviembre.

4. Las parejas de hecho inscritas conforme a lo establecido en la Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se equiparán a los cónyuges a los efectos establecidos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para la aplicación de las reducciones en la base imponible referidas en el artículo 20 de la misma y los coeficientes multiplicadores regulados en el artículo 22 de dicha Ley."

SEIS. Se modifica el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 6 Tipo de gravamen

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.1.b) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 28/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la cuota íntegra del impuesto se obtendrá aplicando a la base liquidable, calculada según lo dispuesto en el apartado anterior, la escala siguiente:

BASE LIQUIDABLE HASTA EUROS	CUOTA ÍNTEGRA EUROS	RESTO BASE LIQUIDABLE HASTA EUROS	TIPO APLICABLE PORCENTAJE
0,00		7.993,46	7,65
7.993,46	611,50	7.987,45	8,50
15.980,91	1.290,43	7.987,45	9,35
23.968,36	2.037,26	7.987,45	10,20
31.955,81	2.851,98	7.987,45	11,05
39.943,26	3.734,59	7.987,46	11,90
47.930,72	4.685,10	7.987,45	12,75
55.918,17	5.703,50	7.987,45	13,60
63.905,62	6.789,79	7.987,45	14,45
71.893,07	7.943,98	7.987,45	15,30
79.880,52	9.166,06	39.877,15	16,15
119.757,67	15.606,22	39.877,16	18,70
159.634,83	23.063,25	79.754,30	21,25
239.389,13	40.011,04	159.388,41	25,50
398.777,54	80.655,08	398.777,54	29,75
797.555,08	199.291,40	en adelante	34,00

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la cuota íntegra del impuesto sobre sucesiones y donaciones en las transmisiones lucrativas "inter vivos" a favor de contribuyentes de los grupos I y II que define el artículo 5 se obtiene como resultado de aplicar a la base liquidable la siguiente escala:

BASE LIQUIDABLE HASTA EUROS	CUOTA ÍNTEGRA EUROS	RESTO BASE LIQUIDABLE HASTA EUROS	TIPO APLICABLE PORCENTAJE
0,00		50.000	1
50.000	500	50.000	10
100.000	5.500	300.000	20
400.000	65.500	en adelante	30

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

3. Las donaciones y demás transmisiones "inter vivos" equiparables que se otorguen por un mismo donante a un mismo donatario dentro del plazo de tres años, a contar desde la fecha de cada una, se considerarán como una sola transmisión a los efectos de la liquidación del impuesto. Para determinar la cuota tributaria se aplicará a la base liquidable de la actual adquisición el tipo medio correspondiente a la base liquidable teórica del total de las adquisiciones acumuladas.

Lo dispuesto en el apartado anterior, a efectos de la determinación de la cuota tributaria, será igualmente aplicable a las donaciones y demás transmisiones "inter vivos" equiparables acumulables a la sucesión que se cause por el donante a favor del donatario, siempre que el plazo que medie entre ésta y aquéllas no exceda de cuatro años.

A estos efectos, se entenderá por base liquidable teórica del total de las adquisiciones acumuladas la suma de las bases liquidables de las donaciones y demás transmisiones "inter vivos" equiparables anteriores y la de la adquisición actual."

SIETE. Se propone dar una nueva redacción a los apartados 1, 2 y 3 del artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, anulándose los apartados 4, 5, 6 y 7, con el siguiente contenido:

"Artículo 8. Bonificaciones autonómicas.

1. Se establece una bonificación autonómica del 100 por ciento de la cuota tributaria en las adquisiciones "mortis causa" de los contribuyentes incluidos en los Grupos I y II del artículo 5.1 de la presente ley.

2. Se establece una bonificación autonómica del 90 por ciento de la cuota tributaria en las adquisiciones "mortis causa" para aquellas personas llamadas a la herencia y pertenecientes a los Grupos III y IV, vinculadas al causante incapacitado como tutores legales judicialmente declarados.

3. Se crea una bonificación autonómica del 100 por ciento en la cuota tributaria en las donaciones realizadas entre los Grupos I y II del artículo 5.1 de la presente ley.

Se asimilan a los cónyuges, a los efectos de aplicación de estas bonificaciones autonómicas de la cuota tributaria, las parejas de hecho inscritas conforme a lo establecido en la Ley de Cantabria 1/2005, de 16 de mayo, de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria."

OCHO. Se da una nueva redacción al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 9 Tipos de gravamen aplicables en las transmisiones patrimoniales onerosas de bienes inmuebles

1. De acuerdo con lo previsto en el 49.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, la cuota tributaria en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas se obtendrá aplicando sobre la base liquidable los tipos de gravamen previstos en este artículo.

A) TIPO GENERAL

Con carácter general, en la transmisión de bienes inmuebles, así como en la constitución y en la cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto en los derechos reales de garantía, se aplicará el tipo del 10 por ciento.

B) TIPOS REDUCIDOS

2. En aquellas transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo se aplicarán los tipos impositivos siguientes:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

VALOR COMPROBADO TOTAL DE LA VIVIENDA	TIPO IMPOSITIVO
Menor de 120.000€	8%
Menor de 200.000	9%
Igual o mayor de 200.000€	10%

3. Se aplicará el tipo reducido del 5 por ciento en aquellas transmisiones de viviendas y promesas u opciones de compra sobre las mismas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, siempre que éste reúna alguno de los siguientes requisitos o circunstancias:

a) Tener la consideración de titular de familia numerosa o cónyuge del mismo.

b) Persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la consideración legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento.

Cuando, como resultado de la adquisición de la propiedad de la vivienda, esta pase a pertenecer pro indiviso a varias personas, reuniendo una de ellas el requisito previsto en esta letra, se aplicará el tipo que corresponda a cada uno de los sujetos pasivos en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición.

c) Tener, en la fecha de adquisición del bien inmueble, menos de treinta años cumplidos. Cuando como resultado de la adquisición de la propiedad la vivienda pase a pertenecer pro indiviso a varias personas, reuniendo unas el requisito de edad previsto en esta letra y otras no, se aplicará el tipo reducido sólo a los sujetos pasivos que lo reúnan, y en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición. Si la adquisición se realizara con cargo a la sociedad de gananciales, siendo uno de los cónyuges menor de treinta años y el otro no, se aplicará el tipo medio resultante.

d) En las transmisiones de viviendas de Protección Pública que no gocen de la exención prevista en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Se fija un tipo reducido del 5 por ciento para las adquisiciones de viviendas que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación. Requisitos para su aplicación:

a) En el documento público en el que se formalice la compraventa se hará constar que la vivienda va a ser objeto de inmediata rehabilitación. No se aplicará el tipo reducido si no consta dicha declaración en el documento, ni tampoco se aplicará cuando se produzcan rectificaciones del documento que subsanen su omisión, una vez pasados tres meses desde la formalización de la compraventa.

b) La edificación objeto de compraventa debe mantener el uso de vivienda tras la rehabilitación.

c) El coste total de las obras de rehabilitación será como mínimo del 15 por ciento del precio de adquisición de la vivienda que conste en escritura.

d) Las obras de rehabilitación deberán finalizarse en un plazo inferior a dieciocho meses desde la fecha de devengo del impuesto.

A los efectos de este artículo son obras de rehabilitación de viviendas las siguientes:

a) Obras de reconstrucción de las viviendas, que comprendan obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachadas o cubiertas.

b) Obras de adecuación estructural que proporcionen a la edificación condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad y resistencia mecánica.

c) Obras de refuerzo o adecuación de la cimentación, así como las que afecten o consistan en el tratamiento de pilares o forjados.

d) Obras de ampliación de la superficie construida, sobre y bajo rasante.

e) Obras de reconstrucción de fachadas y patios interiores.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

f) Obras de supresión de barreras arquitectónicas y/o instalación de elementos elevadores, incluidos los destinados a salvar barreras arquitectónicas para su uso por personas con discapacidad.

g) Obras de albañilería, fontanería y carpintería para la adecuación de habitabilidad de la vivienda que la proporcionen condiciones mínimas respecto a su superficie útil, distribución interior, aislamiento acústico, servicios higiénicos u otros servicios de carácter general.

h) Obras destinadas a la mejora y adecuación de la envolvente térmica de la vivienda, de instalación o mejora de los sistemas de calefacción, de las instalaciones eléctricas, de agua, climatización y protección contra incendios.

i) Obras de rehabilitación energética destinadas a la mejora del comportamiento energético de la vivienda reduciendo su demanda energética, al aumento del rendimiento de los sistemas e instalaciones térmicas o a la incorporación de equipos que utilicen fuentes de energía renovables.

En el plazo máximo de los treinta días posteriores a la finalización de las obras, el sujeto pasivo deberá presentar la licencia de obras, las facturas, los justificantes de pago y demás documentación oportuna derivada de la rehabilitación, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente artículo, con desglose por partidas que acrediten que el importe de las obras es igual o superior al 15 por ciento del precio de adquisición de la vivienda, en la Dirección General competente en materia de Vivienda, que resolverá si las obras a las que se refiera la documentación presentada se adecuan a las descritas en los apartados anteriores.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación reseñada en el plazo establecido o la falta de adecuación de las obras realizadas declarada por la Dirección General competente en materia de vivienda, determinarán la pérdida del derecho al tipo reducido.

La aplicación del tipo reducido estará condicionada a que los importes satisfechos por la rehabilitación sean justificados con factura y abonados mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas en entidades de crédito, a las personas o entidades que realicen las obras o presten los servicios. En ningún caso, darán derecho a practicar esta deducción las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal en efectivo.

5. Se aplicará el tipo del 4 por ciento en aquellas transmisiones de bienes inmuebles en las que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sea aplicable a la operación alguna de las exenciones contenidas en los apartados 20 y 22 del artículo 20.1 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

b) Que el adquirente sea sujeto pasivo del Impuesto sobre el Valor Añadido, actúe en el ejercicio de sus actividades empresariales o profesionales, y se le atribuya el derecho a efectuar la deducción total o parcial del Impuesto soportado al realizar la adquisición o, cuando no cumpliéndose lo anterior, en función de su destino previsible, los bienes adquiridos vayan a ser utilizados, total o parcialmente, en la realización de operaciones, que originen el derecho a la deducción, tal y como se dispone en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Que no se haya producido la renuncia a la exención prevista en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Se aplicará el tipo reducido del 4 por ciento en aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, cuando éste sea una persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la condición legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 65 por ciento de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Cuando, como resultado de la adquisición de la propiedad de la vivienda, esta pase a pertenecer «pro indiviso» a varias personas, reuniendo unas el requisito previsto en este apartado, se aplicará el tipo reducido de 4 por ciento a cada uno de los sujetos pasivos que lo cumplan en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

7. A los efectos de aplicación de los tipos reducidos regulados en este artículo, se asimilan a los cónyuges, las parejas de hecho inscritas conforme a lo establecido en la Ley 1/2005, de 16 de mayo, de parejas de hecho, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por su parte, los tipos reducidos establecidos en el presente artículo, exceptuando el establecido en el apartado 5, sólo serán aplicables para la adquisición de viviendas que no superen un valor comprobado de 300.000 euros. En las adquisiciones de viviendas con valor comprobado por encima de dicha cifra, el tramo que excediese de 300.000 euros tributará al tipo de gravamen general.

8. Tipo impositivo aplicable a las transmisiones onerosas de inmuebles adquiridos por sociedades constituidas por jóvenes empresarios: Las transmisiones onerosas de inmuebles en las que el adquirente sea una sociedad mercantil participada en su integridad por jóvenes menores de 36 años con domicilio fiscal en la Comunidad de Cantabria tributarán al tipo reducido del 4%. Deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

1. Que el inmueble se destine a ser la sede de su domicilio fiscal durante al menos los cinco años siguientes a la adquisición y que se mantenga durante el mismo periodo la forma societaria de la entidad adquirente. Los socios en el momento de la adquisición y durante dicho periodo de cinco años deberán mantener una participación mayoritaria en el capital de la sociedad y su domicilio fiscal en Cantabria.

2. Que el inmueble se destine a ser un centro de trabajo y que mantenga su actividad como tal durante al menos los cinco años siguientes a la adquisición. También durante el mismo periodo la entidad adquirente deberá mantener tanto la forma societaria en la que se constituyó, así como el domicilio fiscal en Cantabria. Los socios en el momento de la adquisición y durante dicho periodo, deberán mantener una participación mayoritaria en el capital de la sociedad y su domicilio fiscal en Cantabria.

La aplicación del tipo reducido regulado se encuentra condicionada a que se haga constar en el documento público en el que se formalice la compraventa la finalidad de destinarla a ser la sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de la mercantil adquirente, así como la identidad de los socios de la sociedad y la edad y la participación de cada uno de ellos en el capital social. No se aplicarán estos tipos si no consta dicha declaración en el documento ni tampoco se aplicarán cuando se produzcan rectificaciones del documento que subsanen su omisión, salvo que las mismas se realicen dentro del plazo voluntario de presentación de la declaración del impuesto. No podrán aplicarse estos tipos reducidos sin el cumplimiento estricto de esta obligación formal en el momento preciso señalado en este apartado.

9. A los efectos de aplicación de los tipos reducidos regulados en este artículo, se asimilan a los cónyuges, las parejas de hecho inscritas conforme a lo establecido en la Ley 1/2005, de 16 de mayo, de parejas de hecho, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

10. No se aplicarán los tipos reducidos si no constan su solicitud en el documento en que se efectúe la transmisión, promesa u opción de compra, ni tampoco se aplicarán cuando se produzcan rectificaciones en el documento transcurridos tres meses desde su formalización.

11. En las operaciones sujetas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que sean realizadas entre entidades perteneciente al sector público institucional íntegramente participadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se aplicará una bonificación del 99 por 100 sobre la cuota tributaria obtenida aplicando la tarifa del impuesto siempre que el sujeto pasivo sea una de las precitadas entidades.

12. El sujeto pasivo gravado por la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas tendrá derecho deducirse la tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión en los casos en que adquiera, mediante actos o negocios jurídicos intervivos, bienes valorados por el perito de la Administración.

Las condiciones para poder deducirse la tasa son las siguientes:

a) Que la tasa haya sido efectivamente ingresada y no proceda la devolución de ingreso indebido, de acuerdo con lo regulado en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- b) Que coincida el sujeto pasivo de la tasa y del Impuesto objeto de declaración-liquidación.
- c) Que, en relación con la tributación por el impuesto que proceda, el valor declarado respecto del bien o bienes objeto de valoración, sea igual o superior al atribuido por el perito de la Administración en la actuación sujeta a la tasa.
- d) Que el Impuesto a que se sujete la operación realizada con el bien valorado sea gestionado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y le corresponda su rendimiento.
- e) Que la operación sujeta al impuesto haya sido efectivamente objeto de declaración-liquidación e ingreso de la deuda correspondiente, dentro del periodo de vigencia de la valoración sujeta a la tasa.
- f) Que la deuda de la operación sujeta al impuesto sea igual o superior a la tasa pagada."

NUEVE. Se modifica el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo 11. Tipos de gravamen aplicables a la transmisión onerosa de bienes muebles

De acuerdo con lo previsto en el 49.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, la cuota tributaria en la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas se obtendrá aplicando sobre la base liquidable los tipos de gravamen previstos en este artículo.

Con carácter general, se aplicará el tipo del 8 por ciento en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía.

No obstante, en la transmisión de vehículos usados se tributará de acuerdo con la siguiente escala los siguientes:

— Turismos y todoterreno con excepción de los vehículos catalogados como históricos:

ANTIGÜEDAD	CILINDRADA	CUOTA FIJA
Más de 10 años	Hasta 999 C.C.	55€
Más de 10 años	Desde 1000 C.C. Hasta 1499 C.C.	75€
Más de 10 años	Desde 1.500 C.C. Hasta 1.999 C.C.	115€

- Vehículos comerciales e industriales, excepto camiones:

ANTIGÜEDAD	CILINDRADA	CUOTA FIJA
Más de 12 años	Hasta 1.499 C.C.	60€
Más de 12 años	Desde 1.500 C.C. Hasta 1.999 C.C.	75€
Más de 12 años	Mayor de 1.999 C.C.	130€
Más de 8 años hasta 12	Hasta 1.499 C.C.	120€
Más de 8 años hasta 12	Desde 1.500 C.C. Hasta 1.999 C.C.	150€
Más de 8 años hasta 12	Mayor de 1.999 C.C.	350€
Más de 5 años hasta 8	Hasta 1.499 C.C.	250€
Más de 5 años hasta 8	Desde 1.500 C.C. Hasta 1.999 C.C.	350€
Más de 5 años hasta 8	Mayor de 1.999 C.C.	450€

— El resto de los vehículos tributarán al 8%"

DIEZ. Se modifica el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que tendrá la siguiente redacción:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

"Artículo 13. Actos jurídicos documentados. Tipos de gravamen.

1. De acuerdo con lo previsto en el 49.1.a) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, y en orden a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, la cuota tributaria en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados se obtendrá aplicando sobre la base liquidable los siguientes tipos de gravamen dispuestos en este artículo.

2. Las matrices y las copias de escrituras y actas notariales, así como los testimonios, se extenderán, en todo caso, en papel timbrado de 0,30 euros por pliego, o 0,15 euros por folio, a elección del fedatario. Las copias simples no estarán sometidas al impuesto.

3. Las primeras copias de escrituras y actas notariales, cuando tengan por objeto cantidad o cosa evaluable, contengan actos o contratos inscribibles en los Registros de la Propiedad, Mercantil y de la Propiedad Industrial y no sujetos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o a los conceptos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 1 de la Ley de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tributarán, además, al tipo de gravamen del 1,5 %, en cuanto a tales actos o contratos. Por el mismo tipo y mediante la utilización de efectos timbrados tributarán las copias de las actas de protesto.

4. En los documentos notariales en los que se protocolice la adquisición de viviendas o las promesas u opciones de compra sobre las mismas, que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente, se aplicará el tipo reducido del 0,3 por ciento, siempre que el sujeto pasivo reúna alguno de los siguientes requisitos o circunstancias:

a) Tener la consideración de titular de familia numerosa o cónyuge del mismo.

b) Persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la consideración legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento.

Cuando como resultado de la adquisición, la propiedad de la vivienda pase a pertenecer pro indiviso a varias personas, reuniendo una de ellas el requisito previsto en esta letra, se aplicará el tipo reducido a cada uno de los sujetos pasivos en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición.

c) Tener, en la fecha de adquisición del inmueble, menos de treinta años cumplidos.

Cuando como resultado de la adquisición, la propiedad de la vivienda pase a pertenecer pro indiviso a varias personas, reuniendo unas el requisito de la edad previsto en esta letra y otras no, se aplicará el tipo reducido sólo a los sujetos pasivos que lo reúnan, y en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición. Si la adquisición se realizara a cargo de la sociedad de gananciales, siendo uno de los cónyuges menor de treinta años y el otro no, se aplicará el tipo medio resultante.

En ningún caso los tipos de gravamen reducidos establecidos en este apartado 4, serán aplicables a los documentos notariales que protocolicen actos distintos a la adquisición de vivienda, aun cuando se otorguen en el mismo documento y tengan relación con la adquisición de la vivienda habitual.

5. En los actos y contratos relacionados con las transmisiones de viviendas de Protección Pública que no gocen de la exención prevista en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se aplicará también el tipo reducido del 0,3 por ciento.

6. Se aplicará el tipo del 0,15 por ciento en aquellas transmisiones de viviendas que vayan a constituir la vivienda habitual del sujeto pasivo, cuando éste sea una persona con minusvalía física, psíquica o sensorial que tenga la consideración legal de minusválida con un grado de disminución igual o superior al 65 por ciento.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Cuando como resultado de la adquisición la propiedad de la vivienda pase a pertenecer pro indiviso a varias personas, reuniendo una de ellas el requisito previsto en este apartado, se aplicará el tipo reducido a cada uno de los sujetos pasivos en proporción a su porcentaje de participación en la adquisición.

7. En las primeras copias de escrituras donde se recoja de manera expresa la renuncia a la exención contenida en el artículo 20. Dos, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aplicará el tipo de gravamen del 2%.

8. Tipo impositivo reducido y deducción para los documentos notariales que formalicen la adquisición de inmuebles que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de sociedades mercantiles de jóvenes empresarios:

a) Cuando el adquirente sea una sociedad mercantil participada en su integridad por jóvenes menores de 36 años con domicilio fiscal en Cantabria, tributarán al tipo reducido del 0,3%, siempre que el inmueble se destine a ser la sede de su domicilio fiscal o centro de trabajo durante al menos los cinco años siguientes a la adquisición y que se mantenga durante el mismo periodo la forma societaria de la entidad adquirente y su actividad económica.

Los socios en el momento de la adquisición deberán mantener también durante dicho periodo una participación mayoritaria en el capital de la sociedad y su domicilio fiscal en Cantabria.

b) La aplicación de este tipo reducido se encuentra condicionada a que se haga constar en el documento público en el que se formalice la compraventa la finalidad de destinarla a ser la sede del domicilio fiscal o centro de trabajo de la mercantil adquirente, así como la identidad de los socios de la sociedad y la edad y la participación de cada uno de ellos en el capital social. No se aplicará el tipo del 0,3% si no consta dicha declaración en el documento, ni tampoco cuando se produzcan rectificaciones del documento que subsanen su omisión, salvo que las mismas se realicen dentro del plazo voluntario de presentación de la declaración del impuesto. No podrá aplicarse el tipo reducido sin el cumplimiento estricto de esta obligación formal en el momento preciso señalado en este apartado.

9. Los tipos reducidos de los apartados anteriores del presente artículo, exceptuando el establecido en el apartado 7, sólo serán aplicables para la adquisición de viviendas que no superen un valor real de 300.000 euros. En las adquisiciones por encima de dicha cifra, el tramo de valor real que supere los 300.000 euros tributará al tipo de gravamen del 1,5 por ciento.

10. Tipo impositivo reducido para los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa:

a) Los documentos notariales que formalicen la adquisición o constitución de derechos reales sobre inmuebles destinados a usos productivos situados en polígonos industriales o parques empresariales desarrollados mediante actuaciones integradas o sistemáticas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que vayan a constituir el domicilio fiscal o centro de trabajo de una empresa, así como las declaraciones de obra nueva sobre dichos inmuebles, tributarán al tipo reducido del 0,5 por ciento siempre que el obligado tributario sea la empresa que se establezca en el polígono y experimente, durante el año de establecimiento, que ha de ser el inmediatamente siguiente a la adquisición del inmueble o el segundo como máximo si se constituyó un derecho real sobre el mismo, un incremento de empleo de, al menos un 10 por ciento, de su plantilla media del año anterior. En el caso de ser una empresa de nueva creación bastará con que se produzca un aumento neto de empleo.

b) Si la empresa anterior genera más de 100 empleos directos durante los dos primeros años de desarrollo de su actividad el tipo de gravamen será del 0,1 por ciento. Para ello la empresa podrá autoliquidarse al tipo reducido previa presentación de declaración jurada señalando que se va a cumplir tal requisito. En caso de incumplimiento, la Administración Tributaria, en el ejercicio de sus competencias, podrá girar nueva liquidación, con el tipo de gravamen correspondiente y con los recargos, intereses y, en su caso, sanciones, que procedan.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

c) No será de aplicación el precitado tipo reducido en los casos establecidos en el apartado 7 de este artículo.

11. El tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución y cancelación de derechos reales de garantía, cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca, será del 0,3%.

12. El sujeto pasivo gravado por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados tendrá derecho deducirse la tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión en los casos en que adquiera, mediante actos o negocios jurídicos, intervivos bienes valorados por el perito de la Administración.

Las condiciones para poder deducirse la tasa son las siguientes:

a) Que la tasa haya sido efectivamente ingresada y no proceda la devolución de ingreso indebido, de acuerdo con lo regulado en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre.

b) Que coincida el sujeto pasivo de la tasa y del Impuesto objeto de declaración-liquidación.

c) Que, en relación con la tributación por el impuesto que proceda, el valor declarado respecto del bien o bienes objeto de valoración, sea igual o superior al atribuido por el perito de la Administración en la actuación sujeta a la tasa.

d) Que el Impuesto a que se sujete la operación realizada con el bien valorado sea gestionado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y le corresponda su rendimiento.

e) Que la operación sujeta al impuesto haya sido efectivamente objeto de declaración-liquidación e ingreso de la deuda correspondiente, dentro del periodo de vigencia de la valoración sujeta a la tasa.

f) Que la deuda de la operación sujeta al impuesto sea igual o superior a la tasa pagada."

ONCE. Se modifica el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que tendrá la siguiente redacción:

"Artículo. 14 Requisitos

1. Los adquirentes que soliciten la aplicación de los tipos reducidos deberán presentar certificación acreditativa de estar en la situación requerida por los mismos.

2. El incumplimiento de los requisitos determinará la obligación de regularizar la situación tributaria mediante la presentación de una declaración donde se exprese tal circunstancia, dentro del plazo de un mes desde que se produzca el hecho determinante del incumplimiento. A dicha declaración se acompañará el ingreso mediante autoliquidación complementaria de la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal, más los intereses de demora correspondientes.

3. La obligación de declarar se extenderá a cualquier beneficio fiscal cuya efectividad dependa de condiciones futuras."

DOCE. En el capítulo II se modifica el artículo 22 párrafo 3 del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que tendrá la siguiente redacción:

"3. El perito tercero deberá abstenerse de intervenir en aquellos procedimientos donde se produzca alguno de los motivos regulados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procediéndose a la designación de un nuevo perito tercero conforme al orden correlativo que proceda en la lista de profesionales. El incumplimiento de este precepto implicará la nulidad absoluta de la actuación y la exclusión como perito tercero en el ejercicio corriente y en los dos posteriores."

TRECE. Se modifica la Disposición Adicional Única del Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado aprobada por Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, que tendrá la siguiente redacción:

"Disposición Adicional Única: Conceptos generales y acreditación

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

"Artículo 1 Conceptos generales

Uno. Vivienda habitual.

A los efectos previstos en este texto refundido, los conceptos de vivienda habitual, adquisición de vivienda habitual y reinversión en vivienda habitual serán los contemplados en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se entenderá por vivienda la edificación destinada a la residencia de las personas físicas.

Dos. Unidad familiar.

El concepto de unidad familiar será el contemplado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tres. Consideración de persona con discapacidad y acreditación del grado.

A los efectos de esta Ley, la consideración de persona con discapacidad es la fijada por la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según lo siguiente:

a) Tendrán la consideración de personas con discapacidad las que acrediten un grado igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el baremo a que se refiere el artículo 367 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, o norma que lo sustituya.

b) En particular, se considerará acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

c) Igualmente, se considerará acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, cuando se trate de personas cuya incapacidad sea declarada judicialmente, aunque no alcance dicho grado, así como en los casos de dependencia severa y gran dependencia, siempre que estas últimas situaciones fuesen reconocidas por el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia

Cuatro. Acreditación de la condición de familia numerosa

La condición de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial en vigor establecido para el efecto en el momento de la presentación de la declaración del impuesto, conforme a lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas."

TÍTULO II

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

Artículo 9. Modificación de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte.

UNO. El apartado 1 del artículo 71 "Procedimiento sancionador" de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, queda redactado como sigue:

1. "El ejercicio de la potestad sancionadora deportiva requerirá la previa tramitación de un procedimiento inspirado en los principios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento deberá ser resuelto y notificado en el plazo de seis meses desde su iniciación."

DOS. El apartado 1 del artículo 77." Procedimiento disciplinario" de la Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte, queda redactado como sigue:

1. "El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva requerirá la tramitación de un procedimiento inspirado en los principios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento deberá ser resuelto y notificado en el plazo de seis meses desde su iniciación."

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Artículo 10. Modificación de la Ley de Cantabria 4/2009, de 1 de diciembre, de Participación Institucional de los Agentes Sociales.

Se incorpora un nuevo Capítulo IV a la Ley de Cantabria 4/2009, de 1 de diciembre de Participación Institucional de los Agentes Sociales, con la siguiente redacción:

"Capítulo IV. Consejo del Diálogo Social de Cantabria

Artículo 8. Creación del Consejo del Diálogo Social

Se crea el Consejo del Diálogo Social, en adelante el Consejo, como máximo órgano de encuentro y participación institucional permanente de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas y el Gobierno de Cantabria.

Artículo 9. Naturaleza

El Consejo es un órgano institucional de participación e interlocución, un instrumento de buena gobernanza para el fortalecimiento del progreso económico y la cohesión social mediante el diálogo entre los agentes sociales y el Gobierno de Cantabria. Tendrá carácter tripartito y estará adscrito a la Consejería que ostente en cada momento las competencias en materia laboral.

Artículo 10. Composición

El Consejo estará constituido por los miembros del Gobierno de Cantabria y las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas de Cantabria y será presidido por el Presidente/a del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Artículo 11. Funciones

Para el ejercicio de sus competencias, corresponden al Consejo las siguientes funciones:

- a) La definición de las materias que serán objeto de diálogo social.
- b) La aprobación de los acuerdos de diálogo social.
- c) El seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los acuerdos del diálogo social, así como acordar las medidas para su desarrollo.
- d) La publicidad y difusión de los acuerdos del diálogo social y de las materias relacionadas con ellos, sin perjuicio de la competencia de otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- e) La aprobación de la creación de Mesas Especiales y Sectoriales.
- f) Las funciones atribuidas en el artículo 4 de la presente Ley.
- g) Cuantas otras actuaciones contribuyan al desarrollo del diálogo social.

Artículo 12. Reglamento de organización y funcionamiento.

1. El Consejo de Gobierno aprobará mediante decreto el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Diálogo Social, que regulará su composición específica, régimen jurídico y atribuciones.

2. El procedimiento de elaboración del citado decreto se iniciará en la consejería competente en materia laboral, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma."

Artículo 11. Modificación de la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo.

UNO. Se introduce una nueva disposición adicional séptima en la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. Tratamiento y acceso a datos de carácter personal.

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), el texto refun-

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

dido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y su normativa de desarrollo, el tratamiento de datos de carácter personal que realice el Servicio Cántabro de Empleo en la gestión de las políticas de activación para el empleo es necesario para el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

2. Los datos de que disponga el Servicio Cántabro de Empleo de las personas físicas podrán ser comunicados a terceros exclusivamente para operaciones relacionadas con las finalidades antes indicadas. A estos efectos, la normativa que desarrolle los servicios y programas de políticas de activación para el empleo definirá los requisitos específicos que deban cumplir las entidades que colaboren con el Servicio Cántabro de Empleo en la implementación de dichos servicios y programas.

3. Si como consecuencia del ejercicio de los derechos reconocidos en el Reglamento General de Protección de Datos, el Servicio Cántabro de Empleo no pudiera disponer de los mismos durante la tramitación de un procedimiento, se informará a la persona interesada que no será posible la prestación del servicio, el acceso al programa o la aprobación de su solicitud, según corresponda.

4. El Servicio Cántabro de Empleo accederá a los datos personales relativos a la condición de personas perceptoras de salarios sociales o rentas mínimas de ingresos que gestione el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con la finalidad de identificar adecuadamente a las personas inscritas en el Servicio Cántabro de Empleo que reciban dichas prestaciones sociales, así como para gestionar las políticas de activación para el empleo en que puedan participar.

5. El Instituto Cántabro de Servicios Sociales accederá a los datos personales relativos a la condición de personas inscritas en el Servicio Cántabro de Empleo, con la finalidad de gestionar las prestaciones sociales que requieran dicha inscripción.

6. El tratamiento de los datos personales que se describe en los apartados 4 y 5 se efectúa en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 del texto refundido de la Ley de Empleo.»

DOS. Se introduce una nueva disposición adicional octava en la Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional octava. Coordinación con la Autoridad Educativa en la realización de pruebas de competencias clave y de evaluación del nivel de idiomas.

1. Con el fin de facilitar, ampliar y generalizar la realización de pruebas para la acreditación de competencias clave, tal y como las define el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la dirección general competente en materia de formación profesional del ámbito educativo comunicará al Servicio Cántabro de Empleo los centros públicos del sistema educativo no universitario que estén en disposición para realizar las citadas pruebas para la acreditación de competencias clave.

Recibida la comunicación, el Servicio Cántabro de Empleo autorizará a dichos centros, comunicándoselo a la citada dirección general.

Tanto la programación, como el desarrollo de las pruebas de competencias clave deberá realizarse bajo la coordinación del Servicio Cántabro de Empleo, de lo que será informado el Consejo de Formación Profesional de Cantabria.

La superación de las pruebas de competencias clave se certificará por el Servicio Cántabro de Empleo, que lo registrará en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

A estos efectos, los centros públicos autorizados del sistema educativo no universitario deberán remitir las actas de evaluación en el formato que determine el Servicio Cántabro de Empleo.

2. La consejería competente en materia de Educación colaborará con el Servicio Cántabro de Empleo mediante el diseño de las pruebas de competencias clave que pueda realizar éste directamente o a través de otros centros de formación autorizados.

3. La consejería competente en materia de Educación colaborará con el Servicio Cántabro de Empleo mediante el diseño y la realización, en su caso, a través de las escuelas oficiales de

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

idiomas, de pruebas específicas de nivel que deba acreditar el alumnado de acciones de formación de inglés, francés y alemán del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).»

Artículo 12. Modificación de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

UNO. Se modifica el primer párrafo del apartado d) del artículo 61.2 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"d) El complemento de atención continuada, destinado a remunerar al personal para atender a los usuarios de los servicios sanitarios de manera permanente y continuada. El complemento de atención continuada retribuirá la jornada complementaria, tanto por actividad complementaria de presencia física como localizada fuera de la jornada ordinaria, el exceso de jornada, la disponibilidad permanente distinta a la participación en atención continuada de presencia física o localizada, así como la efectiva prestación de servicios en noche, domingo o festivo, o noche de domingo o festivo."

DOS. Se añade una Disposición adicional duodécima a la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la siguiente redacción:

"Disposición adicional duodécima. Complemento de atención continuada por la efectiva prestación de servicios en noche, domingo o festivo, y noche de domingo o festivo del personal de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria y de Emergencias-061 y del personal facultativo de Servicios de Urgencia de Atención Especializada con prestación de servicios en jornadas ordinarias de 12 y 24 horas

El complemento de atención continuada por la efectiva prestación de servicios en noche, domingo o festivo, o noche de domingo o festivo al que se refiere el artículo 61.2.d) de la presente Ley en el caso del personal de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria y de Emergencias-061 y del personal facultativo de Servicios de Urgencia de Atención Especializada con prestación de servicios en jornadas ordinarias de 12 y 24 horas, se regirá por las siguientes reglas:

a) La percepción del complemento estará en todo caso condicionada a la realización de las noches, domingo o festivo, y noche de domingo o festivo que efectivamente se realicen.

b) Durante las vacaciones reglamentarias el complemento se abonará en los mismos términos que lo establecido para el personal de atención especializada. Las noches del 24 y 31 de diciembre, así como los días 25 de diciembre y 1 de enero se percibirá el complemento de doble festivo. El abono del complemento de atención continuada por cada domingo o festivo será único por cada domingo o festivo que efectivamente se realice.

c) La percepción del complemento resultará incompatible con cualesquiera otros que remuneren condiciones similares y, en especial, con los complementos de atención continuada que abonan la continuidad con la organización del trabajo tradicional o por guardias".

Artículo 13. Modificación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

UNO. Se modifica el artículo 20 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 20. Los puestos de trabajo incluidos en la plantilla de funcionarios no podrán ser cubiertos por personal laboral ni eventual, salvo las excepciones previstas en los párrafos 3 y 4 del artículo 18.2. Los incluidos en la plantilla de personal laboral no podrán ser desempeñados por funcionarios o eventuales. Los puestos de trabajo correspondientes a personal eventual se proveerán de acuerdo con la naturaleza de este colectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de esta Ley."

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

DOS. Se modifican los apartados h) e i) del artículo 13 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, que pasa a tener la siguiente redacción:

"h) «Nombrar y cesar funcionarios de carrera e interinos. No obstante lo anterior, las leyes de creación de los organismos públicos podrán atribuir a su Presidencia o Dirección la competencia de nombramiento y cese de los funcionarios interinos, de entre los que se encuentren incluidos en las listas de sustituciones correspondientes.

i) Formalizar la contratación y extinción de la relación del personal laboral y ejercer la facultad disciplinaria respecto a este personal acordando la extinción de la relación laboral en los supuestos que proceda. No obstante lo anterior, las leyes de creación de los organismos públicos podrán atribuir a su Presidencia o Dirección la competencia de formalizar la contratación y extinción de la relación del personal laboral temporal de entre los que se encuentren incluidos en las listas de sustituciones correspondientes, y de extinguir la relación laboral, de ese personal, en los supuestos que proceda."

TRES. El apartado q) del artículo 13 de la Ley de Cantabria 4/1993, de Función Pública, de 10 de marzo, pasa a ser el r).

CUATRO. Se incorpora un nuevo apartado q) al artículo 13 de la Ley de Cantabria 4/1993, de Función Pública, de 10 de marzo, que pasa a tener la siguiente redacción:

"q) Resolver las cuestiones planteadas por el personal laboral relativas al régimen retributivo."

CINCO. Se incorpora un nuevo apartado f) al artículo 14 de la Ley de Cantabria 4/1993, de Función Pública, de 10 de marzo, que pasa a tener la siguiente redacción:

"f) Resolver las cuestiones planteadas por el personal laboral que le correspondan por razón de la materia, excepto las relativas al régimen retributivo".

Artículo 14. Modificación de la Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que se crea el Instituto de Finanzas de Cantabria.

El artículo 11.2.d) de la Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que se crea el Instituto de Finanzas de Cantabria pasa a tener la redacción siguiente:

"d) Formalizar créditos u otro tipo de operaciones de financiación a favor de las entidades inscritas en el Registro de Comunidades Cántabras que prevé el artículo 5 de la Ley de Cantabria 2/2018, de 8 de mayo, de Casas de Cantabria. El Instituto de Finanzas de Cantabria podrá reservarse los beneficios de excusión, orden, división y plazo respecto a los avales que preste. El aval podrá adoptar cualquiera de las formas previstas por las leyes."

Artículo 15. Modificación de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria.

UNO. Se modifica la letra g) del artículo 1, que queda con la siguiente redacción:

"g) Los presidentes, directores generales, consejeros delegados y asimilados de las entidades y sociedades que configuran el sector público institucional de la Comunidad Autónoma, siempre que exista remuneración por el desempeño de dichos cargos".

DOS. Se modifica el apartado 1 del artículo 4 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, que queda redactado en los siguientes términos:

"1. La Inspección General de Servicios elevará anualmente al Gobierno de la Comunidad Autónoma, para su ulterior remisión al Parlamento de Cantabria, un informe con la relación nominal de declaraciones presentadas, así como sobre el cumplimiento por parte de los altos cargos del régimen de conflicto de intereses, al que cuando proceda se incorporará un resumen de las labores de control de nombramientos a que se refiere el artículo 8 de la presente Ley, así como de los obsequios y donaciones recibidos por altos cargos, conforme a la información obtenida en virtud del artículo 18.2 de esta Ley. Entre otros aspectos, los informes indicarán

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

las infracciones que se hayan cometido y las sanciones que hayan sido impuestas, con identificación de sus responsables."

TRES. Se modifica el artículo 9 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, que queda con la siguiente redacción:

"Artículo 9 Dedicación exclusiva. Los altos cargos ejercerán sus funciones con dedicación exclusiva y no podrán compatibilizar su actividad con el desempeño, por sí, o mediante sustitución o apoderamiento, de cualquier otro puesto, cargo, representación, profesión o actividad, sean de carácter público o privado, por cuenta propia o ajena.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las excepciones señaladas en los artículos 10 y 11 de la presente Ley."

CUATRO. Se modifican el apartado 3 del artículo 14 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, que queda redactado como sigue:

"3. El Registro de Actividades e Intereses de altos cargos será público, su contenido se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y estará accesible en la sede electrónica o portal web del Gobierno de Cantabria".

CINCO. Se modifica el artículo 16 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 16. Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales.

1. El Registro de Bienes y Derechos Patrimoniales tendrá carácter reservado y sólo podrán tener acceso al mismo, además del propio interesado, los siguientes órganos:

a) El Parlamento de Cantabria, y en particular las comisiones parlamentarias de investigación que se constituyan, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara o sus disposiciones de desarrollo.

b) Los órganos judiciales, para la instrucción o resolución de procesos que requieran el conocimiento de los datos que obran en el Registro, de conformidad con lo dispuesto en las leyes procesales.

c) El Ministerio Fiscal, cuando realice actuaciones de investigación en el ejercicio de sus funciones que requieran el conocimiento de los datos obrantes en el Registro.

d) El Defensor del Pueblo, en los términos previstos en su legislación específica.

2. El contenido de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales se hará público en la forma que se desarrolle reglamentariamente, en todo caso se omitirán los datos relativos a la localización de los bienes patrimoniales y se salvaguardará la privacidad y seguridad de sus titulares, respetando la legislación básica reguladora de protección de datos de carácter personal".

SEIS. Se modifica el artículo 23 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, que queda con la siguiente redacción:

"El procedimiento se sustanciará conforme la legislación básica estatal reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, salvo en el caso de infracción tipificada en el artículo 20.1.f) cometida por funcionarios de la Administración General de la Comunidad Autónoma, a los que será de aplicación el régimen disciplinario correspondiente".

SIETE. Se modifica el artículo 25 de la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria, que queda con la siguiente redacción:

"El régimen de prescripción de las infracciones y sanciones previstas en esta Ley, sus plazos, su cómputo y sus causas de interrupción se determinará conforme la legislación básica estatal reguladora del régimen jurídico del Sector Público. En el caso de la infracción tipificada en el artículo 20.1.f) cometida por funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

de Cantabria, les será de aplicación los plazos de prescripción fijados por el régimen jurídico disciplinario de aplicación a los funcionarios públicos."

Artículo 16. Modificación de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Se modifica la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en los siguientes términos:

"Se añaden los apartados 4 a 7 al artículo 51 de la Ley con la siguiente redacción:

4. Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, así como los jefes o directores de oficinas públicas, organismos autónomos y otros entes de derecho público y quienes, en general, ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en dichas entidades deberán prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de la realización del control financiero de subvenciones.

5. Los juzgados y tribunales deberán facilitar a la Administración, de oficio o a requerimiento de ésta, cuantos datos con trascendencia en la aplicación de subvenciones se desprendan de las actuaciones judiciales de las que conozcan, respetando, en su caso, el secreto de las diligencias sumariales.

6. La Dirección General del Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma deberá prestar la asistencia jurídica que, en su caso, corresponda a los funcionarios que, como consecuencia de su participación en actuaciones de control financiero de subvenciones, sean objeto de citaciones por órgano jurisdiccional.

7. La cesión de datos de carácter personal que se deba efectuar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de sus funciones de control financiero conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo o en otra norma de rango legal, no requerirá el consentimiento del afectado. En este ámbito no será de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal".

Artículo 17. Modificación de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

UNO. Se modifica la letra e) del artículo 91 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, que quedará redactada de la siguiente forma:

"b) La omisión de actuación, así como la prestación de asistencia inadecuada, siempre que se causen perjuicios leves a las personas usuarias."

DOS. Se modifica la letra o) del artículo 9 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales 2, que quedará redactada como sigue:

"o) La omisión de actuación, así como la prestación de una asistencia inadecuada, siempre que se causen perjuicios graves a las personas usuarias."

TRES. Se modifica la letra e) del artículo 93 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, la cual quedará con la siguiente redacción:

"e) La omisión de actuación, así como la prestación de una asistencia inadecuada, siempre que se causen perjuicios muy graves a las personas usuarias."

CUATRO. Se modifica la letra s) del artículo 6. Derechos específicos de las personas usuarias de centros y servicios de atención diurna/nocturna/ y estancia residencial, de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales que tendrá la siguiente redacción:

"s) Derecho a no ser objeto de ningún tipo de restricción física o intelectual, por medios mecánicos o farmacológicos.

Excepcionalmente, en tanto persista una urgente necesidad para la preservación de la integridad de la persona usuaria, sus cuidadores/as o de terceras personas, los centros y servicios podrán practicar medidas temporales de restricción física o intelectual, siempre con supervi-

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

sión facultativa. Esta medida será puesta en conocimiento del Ministerio Fiscal en el plazo más breve de tiempo, en todo caso antes de las 24 horas de su inicio, debiendo informar sobre el riesgo para la integridad física a proteger, el tipo de sujeción y el tiempo previsto de aplicación.

Durante el tiempo de aplicación de la medida excepcional, que no excederá del necesario para la efectiva aplicación de medidas alternativas, las personas familiares serán periódicamente informadas sobre la misma y sus efectos sobre la persona usuaria."

CINCO. Se añade una letra f), al apartado 1 del art. 10 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales que tendrá la siguiente redacción:

"f) La dignidad de las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales".

SEIS. Se añade una disposición adicional sexta a la Ley de Cantabria 6/2002, de 27 de marzo, de Derechos Sociales y Servicios Sociales que tendrá la siguiente redacción:

"Disposición adicional sexta. Eliminación de contenciones en los centros y servicios de atención diurna/nocturna/ y de estancia residencial.

1. Se autoriza a la Consejería competente en materia de servicios sociales para la disposición de las medidas necesarias para la efectividad del derecho reconocido en la letra s) del artículo 6 de esta ley, de forma que se cumpla la garantía del uso de sujeciones como último recurso excepcional, y la obligación de los equipos y servicios de atención a utilizar todas las técnicas y medios alternativos. Estas medidas incluirán el contenido mínimo y el ámbito temporal de eliminación de las sujeciones con arreglo al plan de cada centro a que se refiere el apartado 2.

2. Los centros y servicios de atención diurna/nocturna/ y de estancia residencial deberán elaborar un plan de centro de eliminación de sujeciones, que será aprobado por la Dirección General competente en materia de planificación de servicios sociales, la cual verificará la previsión de utilización de técnicas y medios alternativos, así como de la sujeción como último recurso.

En todo caso, la aprobación del plan de centro de eliminación de sujeciones constatará que cualquier medida alternativa que pueda adoptarse, o incluso el último recurso a las sujeciones, persiguen el mejor interés de la persona usuaria objeto de las mismas".

SIETE. Se añade una disposición transitoria sexta a la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales que tendrá la siguiente redacción:

"Disposición transitoria sexta. Efectividad de la eliminación de sujeciones en los centros y servicios de atención diurna/nocturna/ y de estancia residencial.

La efectiva aplicación del derecho establecido en la letra s) del artículo seis se exigirá a partir de la aprobación del plan de centro de eliminación de sujeciones al que se refiere la disposición adicional sexta, en los plazos que establezca la consejería competente en materia de servicios sociales.

En tanto no se apruebe ese plan, pervive el derecho de la persona usuaria de centros y servicios a no ser sujeta a ningún tipo de restricción física o intelectual, por medios mecánicos o farmacológicos sin prescripción y supervisión facultativa, salvo que exista peligro inminente para su seguridad física o la de terceras personas. En este supuesto, los motivos de las medidas adoptadas deberán recogerse de forma razonada en la historia personal, precisarán supervisión facultativa antes de veinticuatro horas y deberán comunicarse a sus familiares más cercanos y al Ministerio Fiscal."

Artículo 18. Modificación de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y a la Adolescencia.

Se modifican los apartados de 3 y 4 del art. 65 de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y a la Adolescencia, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"3. Las resoluciones que declaren el desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la ley deberán contener los motivos de la intervención. Asimismo, deberán indicar el recurso precedente, los plazos de interposición y la jurisdicción a la que corresponde su conocimiento."

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

"4. El plazo máximo de resolución será de un año contado desde la fecha de recepción del caso en el servicio especializado de protección a la infancia y adolescencia. Transcurrido el plazo sin recaer resolución se producirá la caducidad, salvo que el procedimiento se paralice por causa imputable al interesado. En este caso se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver y notificar la resolución."

Artículo 19. Modificación de la Ley de Cantabria 5/1986, de 7 de julio, del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

El punto 2 del artículo 7, y su apartado g), de la Ley 5/1986, de 7 de julio, del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, quedan redactados en los siguientes términos:

"2. Son funciones de la Dirección del Centro:

g) El desempeño de la función de órgano de contratación."

Artículo 20. Modificación de la Ley de Cantabria 3/2018, de 28 de mayo, de creación del Consejo de la Mujer.

Se modifica el apartado b) del artículo 3.3.b) de la Ley de Cantabria 3/2018, de 28 de mayo, de creación del Consejo de la Mujer, el cual queda con la siguiente redacción:

"b) Sindicatos con sección, secretaría, área o programa de mujeres".

Artículo 21. Modificación del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, quedan modificados en los siguientes términos:

UNO. Se modifica el artículo 2 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 2. Características de la edición del Boletín Oficial de Cantabria.

1. El BOC se publicará de lunes a viernes, excepto los días declarados inhábiles en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, sin perjuicio de la edición de boletines extraordinarios cualquier día del año.

2. En la cabecera del BOC figurará:

a) El Escudo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) El acrónimo "BOC" y la denominación completa "Boletín Oficial de Cantabria".

c) El número de Boletín, que será correlativo desde el comienzo del año. Los boletines extraordinarios tendrán numeración correlativa e independiente.

d) La fecha de publicación.

3. El contenido de cada número irá precedido de un sumario que exprese por secciones las inserciones que se efectúen, con indicación de la página en que comience cada anuncio. El sumario contendrá extracto individualizado y por separado de cada una de las disposiciones, actos y anuncios y en él no aparecerán datos de carácter personal.

4. Cada anuncio incluirá un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad, integridad e inalterabilidad de sus contenidos mediante el acceso a los archivos electrónicos del BOC.

5. En el pie de página de cada anuncio aparecerá el número de página correlativo desde el comienzo del año, el enlace al portal del Boletín Oficial de Cantabria en la dirección [https:// boc.cantabria.es](https://boc.cantabria.es) así como el número de páginas de que consta cada anuncio."

DOS. Se modifica el apartado d) del artículo 3 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"d) Garantizar la autenticidad, integridad e inalterabilidad del BOC."

TRES. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 4 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 4. Acceso de los ciudadanos al Boletín Oficial de Cantabria.

1. "El acceso a la edición electrónica del BOC será universal, público y gratuito por medio

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

de su sitio web <https://boc.cantabria.es>, ubicada en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dicho acceso deberá respetar los principios de accesibilidad y usabilidad, utilizando estándares abiertos y, en su caso, aquellos que sean de uso generalizado por la ciudadanía.

Dicho acceso permitirá realizar, en cualquier momento, la consulta de su contenido, la impresión de copias simples y, en su caso, la obtención en soporte informático de copias autenticadas mediante firma y certificación electrónica.

2. En la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Gobierno de Cantabria y en los demás locales o puntos que se habiliten a tal efecto se facilitará la consulta pública y gratuita de la edición electrónica del BOC."

CUATRO. Se modifica el apartado 2 del artículo 5 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 5. Garantía de la edición.

"2. Los ejemplares impresos asegurarán la conservación y custodia del BOC; existirá uno en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, otro en la unidad competente en materia de edición del Boletín Oficial de Cantabria, así como los que reglamentariamente se determinen para su conservación en la normativa que regule el Depósito Legal."

CINCO. Se modifica el artículo 8 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 8. Solicitud de publicación y documentos a publicar.

1. De conformidad con lo dispuesto en la legislación estatal básica de procedimiento administrativo común, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las administraciones públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las administraciones públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

2. La solicitud de publicación, junto a los documentos a publicar, acompañada de la justificación de pago de la tasa por inserción, en su caso, se dirigirá al BOC.

3. La solicitud será individual para cada anuncio a publicar y se deberá realizar por las personas facultadas al respecto en el artículo 10 de este Decreto.

4. La solicitud se presentará mediante instancia o modelo de solicitud normalizado publicado en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Mediante la aplicación informática, accesible desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Mediante formato papel. Si se opta por la presentación de la solicitud mediante instancia o modelo normalizado en soporte papel, la solicitud deberá ser original y llevar la firma manuscrita y debidamente identificada.

5. El solicitante asume la responsabilidad sobre el contenido del anuncio, y de que el texto transmitido es copia fiel del original, no teniendo la unidad competente en materia de edición del BOC responsabilidad alguna en las variaciones que existan en relación con el texto original o de la falsedad del contenido, sin perjuicio de las correcciones ortográficas y de formato que se introduzcan.

6. Los citados documentos tienen el carácter de reservados, y no podrá facilitarse información sobre el contenido de los mismos con carácter previo a su publicación, salvo que los remitentes lo autoricen expresamente. En todo caso, el tratamiento de los datos de carácter personal será realizado conforme a lo establecido en la legislación estatal básica sobre protección de datos de carácter personal."

SEIS. Se modifica el apartado 2) del artículo 15 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Artículo 15. Corrección de errores.

"2.- El procedimiento a seguir para la corrección de errores es el siguiente:

a) Los errores de composición del anuncio, siempre que alteren o modifiquen su contenido o pueda suscitar dudas al respecto, se corregirán de oficio, por la Dirección General a la cual se encuentre adscrito el Boletín Oficial de Cantabria o a iniciativa del interesado.

b) Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección General a la que se encuentre adscrito el BOC, a instancia de quien haya ordenado la inserción del documento, con los requisitos establecidos en este decreto para la solicitud de publicación.

c) Cuando se trate de errores originados en el documento remitido para su publicación, o bien se trate de meros errores únicamente se corregirán mediante petición y traslado por el solicitante del texto de la corrección, con los requisitos establecidos en este Decreto para la remisión de anuncios para su inserción."

SIETE. Se modifican los artículos 17 a 22 del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 17. Clasificación de las inserciones.

Los documentos presentados para su publicación, se clasificarán en anuncios de pago y anuncios gratuitos.

Artículo 18. Anuncios gratuitos.

1. Son anuncios de inserción gratuita, los declarados exentas por la correspondiente normativa tributaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. En estos supuestos corresponde al solicitante comunicar el carácter oficial y gratuito del anuncio, así como acreditar dicha circunstancia o indicar el precepto que la establezca. En caso de que no quede justificado el citado carácter, se considerará como anuncio de pago.

Artículo 19. Anuncios de pago.

1. Serán anuncios de pago los previstos en la normativa tributaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de tasas.

2. El pago de los anuncios se efectuará, con carácter general, previamente a su publicación, salvo las excepciones del artículo siguiente.

Artículo 20. Excepciones al pago previo.

1. En atención a lo establecido en la normativa de tributaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de tasas, podrá diferirse el pago de la tasa en los anuncios derivados de procedimientos en materia de contratación pública. Este pago se diferirá hasta el momento en que se conozca el sujeto obligado al mismo, que será el adjudicatario.

2. Las Consejerías y demás organismos oficiales que convoquen adquisiciones, enajenaciones, servicios u obras de cualquier índole, consignarán en los pliegos de condiciones la obligación de los adjudicatarios, remitentes o contratistas de satisfacer el importe de la cantidad que corresponda por la inserción de los anuncios. Dichas Consejerías u organismos oficiales estarán obligados a comunicar, en la forma que se establezca, a la Dirección General en la que se encuentre adscrito el Boletín Oficial de Cantabria, el nombre o razón social, domicilio y N.I.F o C.I.F de los adjudicatarios en el momento en el que éstos sean conocidos.

Artículo 21. Inserciones urgentes.

1. Cuando se solicite la publicación urgente de un anuncio en el BOC, ésta tendrá preferencia conforme a lo dispuesto en este Decreto.

2. En caso de anuncios de pago, se aplicará a la tarifa establecida un incremento del 50%.

Artículo 22. Impago de la tasa.

1. El procedimiento de publicación caducará, si transcurrieran tres meses desde la presentación de la solicitud de publicación sin que se hubiera procedido al abono de la tasa, archivándose la solicitud sin más trámite.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

2. En los supuestos de pago diferido, se iniciará el procedimiento de recaudación en vía de apremio, incrementándose la deuda inicial en los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y las costas del procedimiento de apremio, en su caso."

OCHO. Se modifica la disposición adicional primera del Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria, que pasa a tener la siguiente redacción:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Portal del Boletín Oficial de Cantabria.

El punto de acceso electrónico al Boletín Oficial de Cantabria, se hará a través de su Portal, en el sitio web <https://boc.cantabria.es>, cuyo enlace deberá ubicarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria."

Artículo 22. Modificación del Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Se introduce un nuevo apartado 2 en el artículo 2, con la siguiente redacción:

"2. Los módulos y bases de compensación económica contenidos en el anexo V, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura a que se refiere el artículo 40 del presente texto, podrán ser actualizados anualmente por el consejero competente en materia de justicia, previa solicitud e informe de los Colegios de Abogados y Procuradores de Cantabria."

Artículo 23. Modificación del Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia.

UNO. Se modifica el artículo 6.4 del Decreto 7/2003, de 30 de enero por el que se aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, que pasa a tener la siguiente redacción:

"4. Cuando la oficina de farmacia cuente con secciones de Análisis Clínicos, Ortopedia especializada, Óptica, Acústica y/o Nutrición y Dietética, o en la misma se lleven a cabo otras actividades que pueda desarrollar el farmacéutico, se deberá disponer de las autorizaciones correspondientes y de espacios adicionales a la superficie total de la oficina de farmacia, por cada sección o actividad diferenciada."

DOS. Se modifica el artículo 7.1 del Decreto 7/2003, de 30 de enero por el que se aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, que pasa a tener la siguiente redacción:

"1. La atención al usuario se realizará básicamente en el área de dispensación, que estará claramente definida y delimitada respecto a otras secciones que pueda disponer la oficina de farmacia: análisis clínicos y/o bromatológicos, óptica oftálmica, acústica audiométrica, ortopedia mayor y nutrición y dietética."

TRES. Se modifica los apartados Z.F.36. y Z.F.37. del Anexo I del Decreto 7/2003, de 30 de enero por el que se aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia, que pasan a tener la siguiente redacción:

"Z.F.36. Castro Urdiales Norte: Delimitación: la establecida para la Zona de Salud Castro Urdiales Norte, a excepción de los municipios de Guriezo y Valle de Villaverde.

Z.F.37. Castro Urdiales Sur: Delimitación: la establecida para la Zona de Salud Castro Urdiales Sur".

CUATRO. Lo dispuesto en los números anteriores podrá ser modificado mediante Decreto del Consejo de Gobierno."

Artículo 24. Modificación de la Ley de Cantabria 12/2006 de 17 de julio, de Caza.

UNO. Se modifica el artículo 41, "Plan Regional de Ordenación Cinegética", suprimiéndose su apartado 5.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

DOS. En el Título VII "Ordenación y Planificación Cinegéticas" de la Ley de Cantabria 12/2006, se crea un nuevo Capítulo IV "Planes de Gestión de Especies Cinegéticas", integrado por un único artículo 46bis con el siguiente tenor:

"Artículo 46. bis. Planes de gestión de especies cinegéticas.

1. Se podrán elaborar planes de gestión de ámbito regional, referidos a una o varias especies cinegéticas, para aquellas que estén incluidas en el anexo VI de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, o en el anexo II de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres, o para cualesquiera otra especie cinegética que en razón de su estado poblacional en Cantabria o de sus características ecológicas, requiera de la adopción de medidas específicas de ámbito regional que aseguren su mantenimiento en un estado de conservación favorable.

2. Los planes habrán de tener, como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Zonificación del territorio regional en función de la presencia de la especie o especies;
- b) Criterios para la gestión de la especie o especies, asegurando su conservación, su aprovechamiento cinegético y su compatibilidad con otros usos implantados en el territorio;
- c) Las medidas de seguimiento del estado de conservación de la especie o especies;
- d) Las medidas compensatorias, incluidos los pagos a los que hubiera lugar por los daños causados a terceros;
- e) Las medidas preventivas para reducir los daños.

3. Los planes serán elaborados por la Consejería competente y aprobados mediante Orden de la misma, previo sometimiento a participación e información públicas por el plazo de un 20 días y consulta al Consejo Regional de Caza.

4. Las determinaciones de los planes de gestión prevalecerán sobre cualesquiera otros instrumentos de ordenación y planificación cinegética previstos en el presente título, debiendo supeditarse a los instrumentos de ordenación y planificación de los espacios naturales protegidos y de las especies catalogadas como amenazadas."

TRES. Se modifica el artículo 63 de la Ley 12/2006, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 63. Responsabilidad por daños causados por especies cinegéticas.

1. Los titulares cinegéticos serán responsables de los daños causados por las especies cinegéticas procedentes de sus terrenos cinegéticos. Cuando procedan de terrenos no cinegéticos, y salvo lo señalado en el apartado siguiente, se estará a lo dispuesto en la legislación civil.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria responderá de los daños causados por las especies cinegéticas procedentes de Reservas Regionales de Caza, Cotos Regionales de Caza, Refugios Regionales de Fauna Cinegética y de los Vedados de Caza que se correspondan con terrenos incluidos en los espacios naturales protegidos o en el ámbito de presencia de especies amenazadas, en donde sus instrumentos de ordenación o planificación prohíban expresamente la actividad cinegética.

3. Cuando no resulte posible precisar la procedencia de las especies cinegéticas respecto a uno determinado de los varios terrenos de los que pudieran proceder, la responsabilidad por los daños causados será exigible solidariamente a los titulares cinegéticos o propietarios de todos ellos.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, cuando se trate de daños causados por especies cinegéticas incluidas en un plan de gestión en el que expresamente se prevean medidas compensatorias por los daños causados por esa especie, incluidos los pagos de dichos daños, las personas perjudicadas podrán dirigir la acción de resarcimiento de los daños contra la Administración de la Comunidad Autónoma, que se subrogará en la posición de las personas, físicas o jurídicas, que sean responsables.

5. La responsabilidad a que se hace referencia en este artículo será exigible por las reglas de la legislación civil, salvo en el supuesto en el que se dirija la reclamación contra la Administración en que se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

6. En el supuesto de que la responsabilidad por daños a las personas o sus bienes fuera como consecuencia de accidentes de tráfico ocasionados por atropello de especies cinegéticas se estará a lo dispuesto en la normativa sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad."

CUATRO. Se incluye un nuevo apartado 31 en el artículo 67 de la Ley 12/2006, calificando como infracción grave:

"31. Incumplir las prescripciones del plan de gestión de una especie cinegética."

Artículo 25. Modificación de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria.

UNO. El artículo 26.5 de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, que tendrá la siguiente redacción:

"5. El plazo del ejercicio del derecho de tanteo es de cuatro meses desde que el órgano competente en materia de vivienda notifique al vendedor su intención de ejercitarlo y en todo caso en el plazo de seis meses desde que se solicite la autorización de transmisión o se tenga conocimiento fehaciente de la realización de la transmisión de la vivienda."

DOS. Se incorpora una nueva disposición adicional decimotercera a la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, que tendrá la siguiente redacción:

"Disposición adicional decimotercera. Preferencia en los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública entregadas mediante contratos de compraventa con pago aplazado.

1. Excepcionalmente, no será necesaria la tramitación del procedimiento de selección de adjudicatarios de viviendas protegidas previsto en el artículo 20.2 de la presente Ley en el caso de unidades familiares que, en virtud de acuerdo privado con los adjudicatarios de una vivienda protegida de promoción pública entregada originalmente mediante contrato de compraventa con pago aplazado, vengán residiendo en lugar de dichos adjudicatarios de manera pacífica e ininterrumpida. Estas unidades familiares tendrán derecho preferente a optar, previo expediente de resolución el contrato de compraventa con sus iniciales adjudicatarios, a la adquisición de estas viviendas, bajo la condición de que se subroguen en la obligación de abonar el precio que conste pendiente de pago según el contrato de compraventa inicial.

2. Serán requisitos imprescindibles para que los poseedores de estas viviendas puedan acogerse a lo dispuesto en el apartado 1 de la presente disposición adicional, que hayan residido de forma habitual y permanente en la vivienda; que lo hayan hecho de forma ininterrumpida, al menos, desde el 30 de diciembre de 2014; y que hayan cumplido de forma acreditada ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con las obligaciones económicas y formales que la regulación de las viviendas de promoción pública atribuye a los adjudicatarios."

TRES. Se modifica la disposición transitoria tercera de la Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria, que tendrá la siguiente redacción:

Disposición transitoria tercera - Valor del terreno acogido al ámbito de protección.

En tanto el Gobierno no determine el valor de los terrenos en la promoción de viviendas protegidas, serán de aplicación las siguientes reglas:

a) El valor de los terrenos acogidos al ámbito de protección, sumado al importe total de las obras de urbanización, no podrá exceder del 15 por ciento de la cifra que resulte de multiplicar el precio máximo de venta del metro cuadrado de superficie útil, en el momento de la calificación provisional, por la superficie útil de las viviendas y demás elementos protegidos.

b) Cuando existan locales comerciales y, en su caso, anejos no vinculados, la cifra obtenida en el apartado anterior podrá incrementarse con el importe que resulte de multiplicar por dos el precio máximo de venta por metro cuadrado de las viviendas protegidas multiplicado por los metros cuadrados de la superficie útil de los referidos locales comerciales y anejos no vinculados.

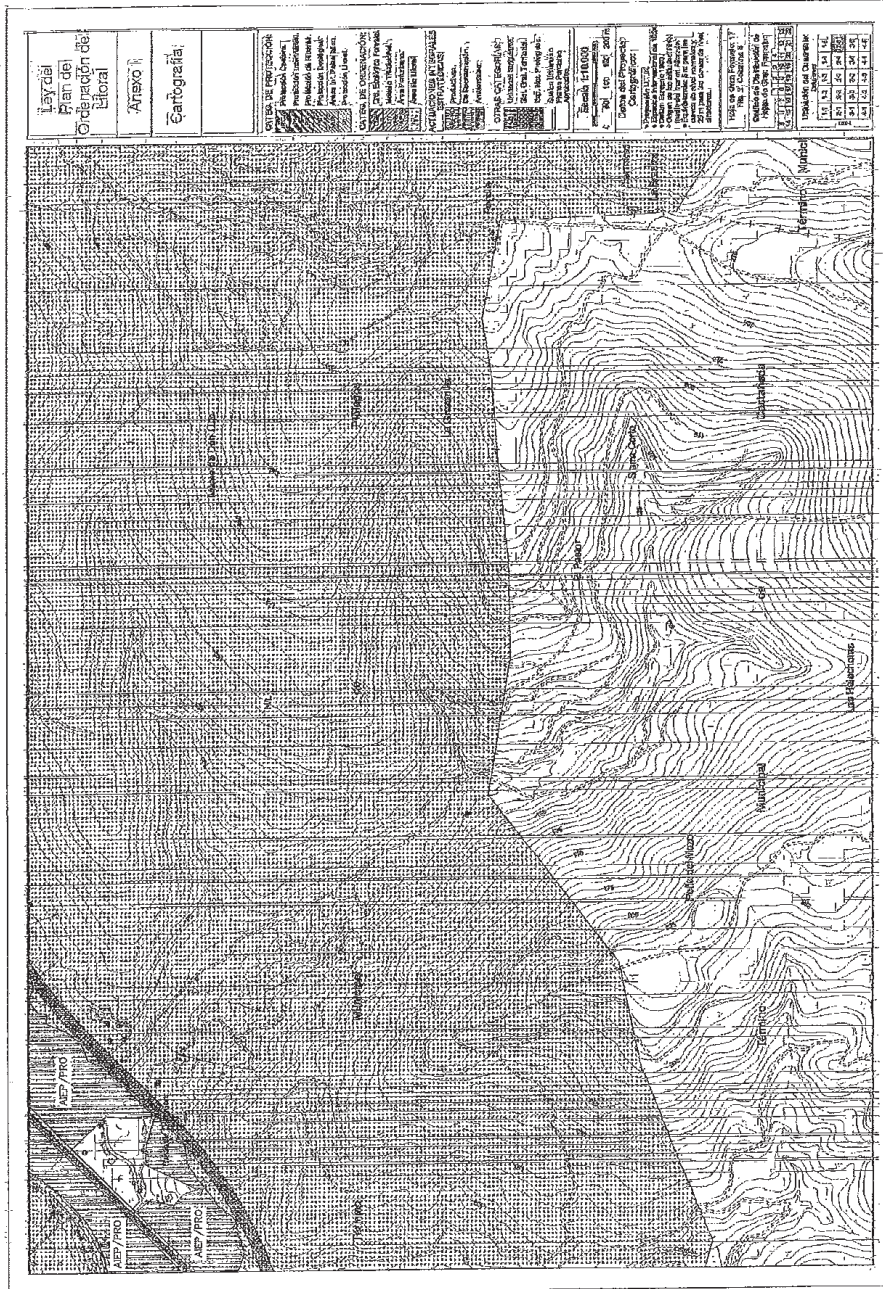
c) Cuando el adquirente de los terrenos sea una administración pública o una empresa perteneciente al sector público institucional participada íntegramente por una administración

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40



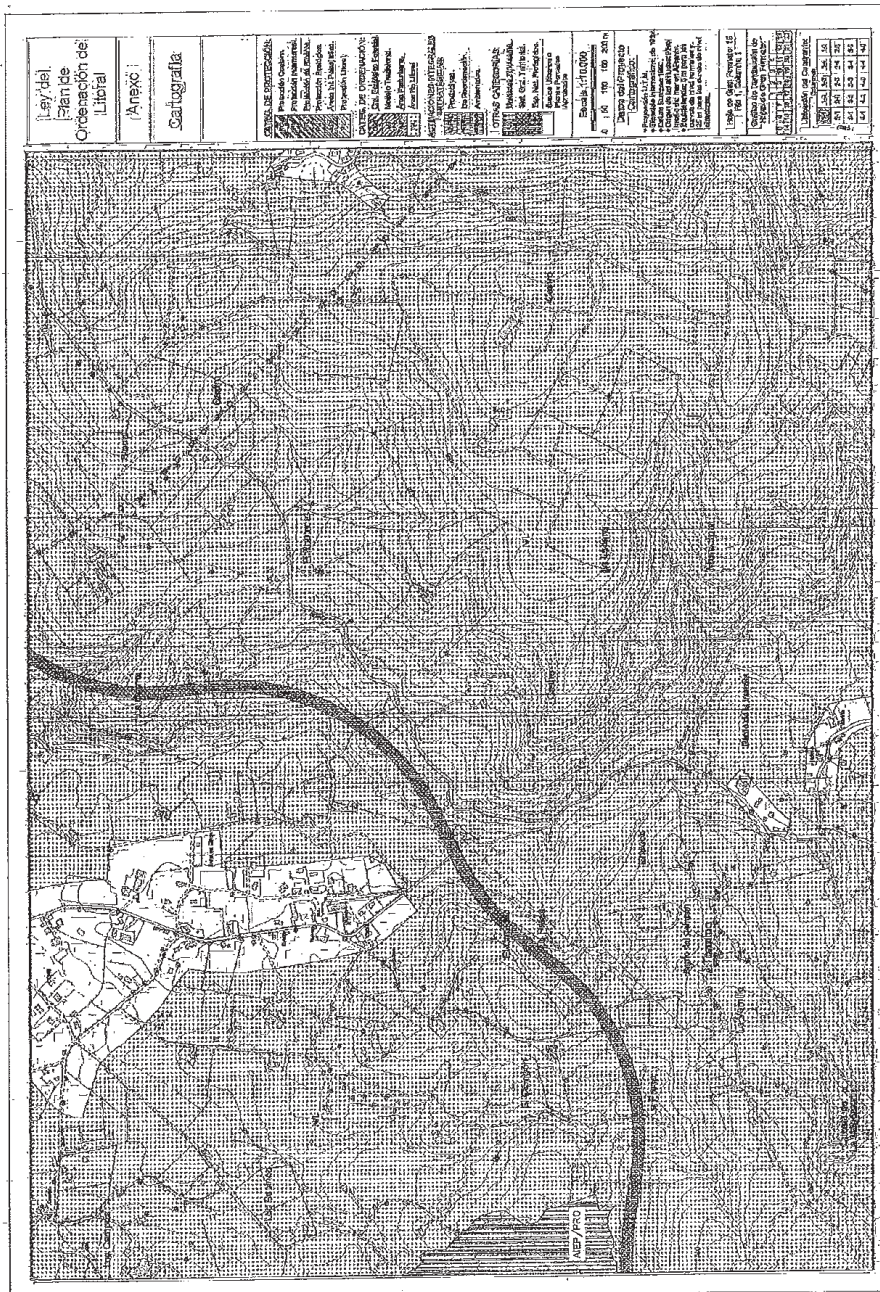
CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40



CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40



DOS. Se añade al Anexo III. Actuaciones Integrales Estratégicas. de la Ley 2/2004 de 27 de septiembre del Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria una nueva ficha denominada 11 BIS. Área Llano de la Pasiega (1.949.204 m²) que queda incorporada como se relaciona:

"Actuación Integral Estratégica Productiva. ÁREA LLANO DE LA PASIEGA

Ubicado en el municipio de Piélagos de una superficie de aproximadamente 1.949.204 m² entre los núcleos urbanos de Renedo y Parbayón:

Objetivos generales:

CVE-2018-11351

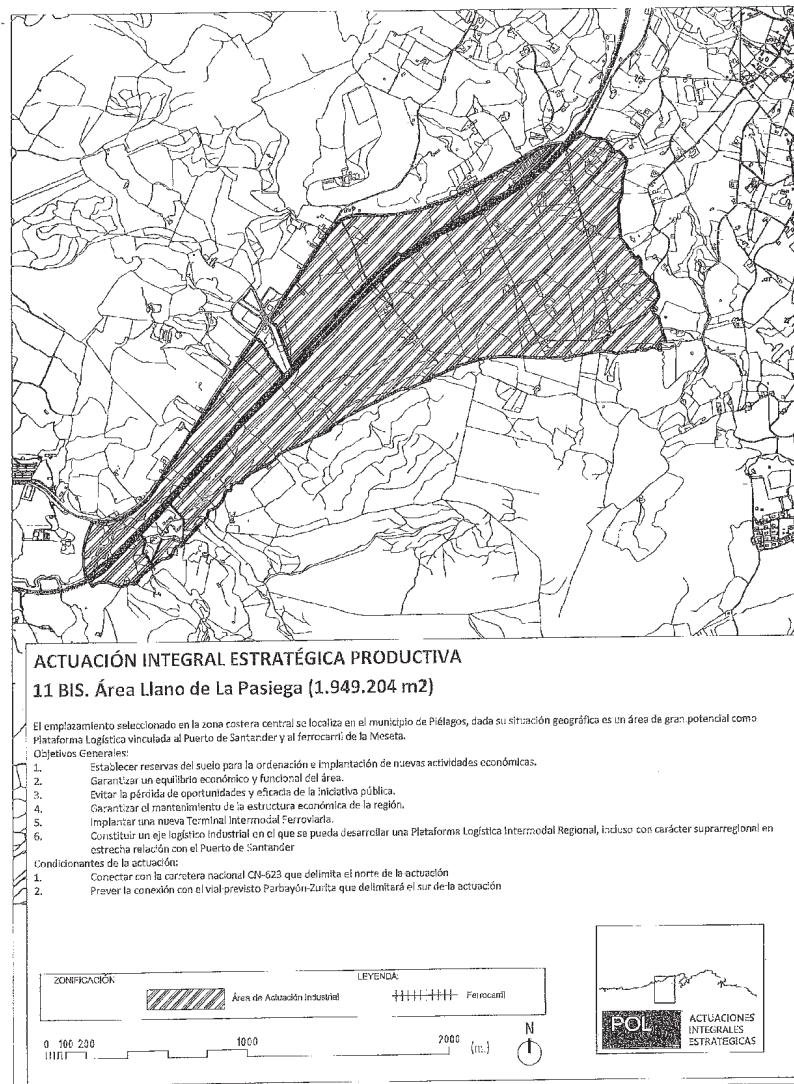
VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

1. Establecer reservas del suelo para la ordenación e implantación de nuevas actividades económicas.
2. Garantizar un equilibrio económico y funcional del área.
3. Evitar la pérdida de oportunidades y eficacia de la iniciativa pública.
4. Garantizar el mantenimiento de la estructura económica de la región.
5. Implantar una nueva Terminal Intermodal Ferroviaria.
6. Constituir un eje logístico industrial en el que se pueda desarrollar una Plataforma Logística Intermodal Regional, incluso con trascendencia suprarregional en estrecha relación con el Puerto de Santander.

Condicionantes de la actuación:

1. Conectar con la carretera nacional CN-623 que delimita el norte de la actuación.
2. Prever la conexión con el vial previsto Parbayón-Zurita que delimitará el sur de la actuación.

ANEXO II



CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Disposición adicional primera
Modificación de disposiciones legales

Quedan modificadas, en los términos contenidos en la presente Ley, las siguientes disposiciones legales:

- Ley de Cantabria 5/1986, de 7 de julio, del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
- Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.
- Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.
- Ley de Cantabria 2/2000, de 3 de julio, del Deporte.
- Ley de Cantabria 1/2003, de 18 de marzo, de Creación del Servicio Cántabro de Empleo.
- Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria.
- Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Ley de Cantabria 12/2006 de 17 de julio, de Caza.
- Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.
- Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de tributos cedidos por el Estado.
- Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria.
- Ley de Cantabria 2/2008, de 11 de julio, por la que se crea el Instituto de Finanzas de Cantabria
- Ley de Cantabria 4/2009, de 1 de diciembre, de Participación Institucional de los Agentes Sociales.
- Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y a la Adolescencia.
- Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Ley de Cantabria 5/2014, de 26 de diciembre, de Vivienda Protegida de Cantabria.
- Decreto 18/2010, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria.
- Decreto 86/2008, de 11 de septiembre, de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Decreto 7/2003, de 30 de enero, por el que se aprueba la planificación farmacéutica y se establecen los requisitos técnico-sanitarios, el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización, transmisión, traslados, modificaciones y cierre de las oficinas de farmacia.

Disposición adicional segunda

Cómputo de plazos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades de cuerpos docentes

En los procedimientos selectivos que se convoquen para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades de cuerpos docentes, así como para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos, tanto los plazos que se señalen por horas como aquellos que se señalen por días, se entenderá que son naturales.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Disposición adicional tercera
Modificación normativa

El Gobierno de Cantabria, en calidad de patrono de la Fundación Comillas, reorientará su objeto fundacional al mercantil a través de las modificaciones normativas que sean pertinentes en un plazo máximo de 5 meses.

Disposición adicional cuarta
Renuncia a la pretensión de reclamación ante la Cofradía de Pescadores del Noble Cabildo de San Andrés y San Pedro de Castro Urdiales

En atención al superior interés público que supone el mantenimiento del normal funcionamiento de la Cofradía de Pescadores de Castro Urdiales del Noble Cabildo de San Andrés y San Pedro de Castro Urdiales, la Consejería competente en materia de puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria dictará y notificará resolución en el plazo máximo de un mes contado desde la entrada en vigor de la presente Ley, acordando renunciar a ejercer la pretensión de reclamación frente a la citada cofradía que le otorga la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 12 de julio de 2010, dictada en sede del procedimiento ordinario n.º 846/2008.

Disposición derogatoria primera

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

Disposición derogatoria segunda

Con efectos de 1 de mayo de 2019, queda derogado en artículo 13 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Disposición final primera
Elaboración del Texto Refundido de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado e Impuestos Propios de la Comunidad Autónoma

No habiéndose podido llevar a cabo durante el año 2018 la elaboración de un texto refundido de Medidas Fiscales en Materia de Tributos Cedidos por el Estado e Impuestos Propios de la Comunidad Autónoma, conforme a la autorización concedida por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se prorroga dicha autorización durante el año 2019.

Disposición final segunda
Modificaciones Presupuestarias

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo realizará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Disposición final tercera
Entrada en vigor

Lo dispuesto en la presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

Palacio del Gobierno de Cantabria, 21 de diciembre de 2018.
El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

ANEXO

DE TASAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA,
ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO DEPENDIENTES

TASAS CON CARÁCTER GENERAL APLICABLES EN TODAS LAS CONSEJERÍAS,
ORGANISMOS PÚBLICOS Y ENTES DE DERECHO PÚBLICO DEPENDIENTES

1.- Tasa por servicios administrativos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por los distintos Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Organismos Públicos y Entes de derecho público dependientes, de los servicios o actividades enumerados en las tarifas, siempre que no estén gravados por una tasa específica.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten o a quienes se presten de oficio los servicios o actividades referidas en el hecho imponible.

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa:

- Los entes públicos territoriales e institucionales.
- El personal al servicio de la Comunidad Autónoma por los servicios relativos al desarrollo de sus funciones.

— Las personas físicas y jurídicas por las certificaciones de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando sean necesarias para la tramitación de los procedimientos de contratación y concesión y/o pago de subvenciones o ayudas por parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las Entidades Locales de la Región, y hayan autorizado expresamente al Órgano competente del procedimiento a consultar en su nombre el cumplimiento de sus obligaciones ante la Administración de la Comunidad Autónoma.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento en que se solicite el servicio o actividad, o cuando se preste si la actuación se produjera de oficio.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por expedición de certificados (por certificado): 4,90 euros.

Tarifa 2. Por compulsas de documentos (por página): 2,86 euros.

Tarifa 3. Por diligencias de libros y otros documentos (por libro o documento): 16,30 euros.

Tarifa 4. Por inscripción en Registro Oficial de Asociaciones y Modificaciones de Estatutos (por inscripción o modificación): 20,38 euros.

Tarifa 5. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-4 o tamaño folio: 0,093 euros por página reproducida.

Tarifa 6. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-3: 0,58 euros por hoja de A-3 reproducida.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tarifa 7. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-2: 2,40 euros por hoja de A-2 reproducida.

Tarifa 8. Por copia o reproducción de expediente administrativo en formato A-1: 5,18 euros por hoja de A-1 reproducida.

Tarifa 9. Por copia o reproducción de expediente administrativo (cuando sea posible) en formato CD: 3,91 euros por soporte.

2.- Tasa por dirección e inspección de obras.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Organismos Públicos y Entes de Derecho Público dependientes, de trabajos facultativos de replanteo, dirección, inspección y liquidación de obras realizadas a instancia del Gobierno de Cantabria, ya lo sean mediante subasta, concurso o adjudicación directa.

No sujeción.- No estarán sujetos a esta tasa los servicios que constituyen el hecho imponible cuando se hallen gravados por una tasa específica de cualquier Consejería.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos los contratistas adjudicatarios de las subastas, concursos o adjudicaciones directas a quienes se presten los servicios o actividades gravadas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento en que sean realizados los trabajos a que se refiere el hecho imponible.

Bases imponibles y tipos de gravamen.- La base imponible de la tasa será el importe líquido de las obras ejecutadas, incluyendo, en su caso, las revisiones de precios y las adquisiciones y suministros especificados en el proyecto, según las certificaciones expedidas por los servicios correspondientes.

El tipo de gravamen será el 4,62 por 100 de la base imponible.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

1.- Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las convocatorias de selección de personal para acceder a la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas de ingreso en la Función Pública del Gobierno de Cantabria.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

— Las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en los Servicios Públicos de Empleo, con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

— Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

— Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

— Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con la siguiente tarifa:

- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo A1: 31,62 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo A2: 31,62 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo C1. 12,63 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del subgrupo C2: 12,63 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo Agrupaciones Profesionales: 12,63 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 1 de personal laboral: 12,63 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 2 de personal laboral: 12,63 euros.
- Por la inscripción en pruebas selectivas de acceso a plazas del grupo 3 de personal laboral: 12,63 euros."

2.- Tasa del Boletín Oficial de Cantabria.

Hecho imponible.-

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la inserción de anuncios de pago en el Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C.).

2. Son anuncios de pago todos aquellos que no estén declarados legalmente como gratuitos, y en concreto:

- a) Los anuncios de particulares cuando la normativa establezca su publicación obligatoria.
- b) La publicación de escrituras, convocatorias, balances, tarifas y cualquier otro documento de entidades, bancos, sociedades y en general de cualquier persona física o jurídica que se efectúe por mandato del ordenamiento jurídico.
- c) Los relativos a procedimientos de concesiones, licencias, autorizaciones y permisos de explotaciones industriales, mineras u otras análogas, instruidos de oficio o a instancia del interesado para el provecho o beneficio de este último, así como, en su caso, los derivados de procedimientos en materia de contratación pública.

Exenciones.- Estará exenta del pago de la tasa la inserción y, por tanto son gratuitos, los siguientes anuncios:

- a. Las leyes, disposiciones, resoluciones y actos que deban publicarse en el B.O.C. en cumplimiento de la legalidad vigente, que no sean consecuencia de procedimientos iniciados a instancia de particulares para su provecho o beneficio o se refieran a procedimientos de contratación administrativa. No se considerará a estos efectos que reportan un provecho o beneficio, las citaciones para ser notificados por comparecencia ni los casos en los que, intentada la notificación al interesado o a su representante ésta no haya sido posible.
- b. Los actos de adjudicación en procedimientos de contratación administrativa.
- c. Los relacionados con procesos electorales, bien sean de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de las Entidades Locales.
- d. Los edictos, notificaciones y resoluciones de los Juzgados y Tribunales cuando la inserción sea ordenada de oficio, así como las inserciones solicitadas a instancia de parte que cuenten con derecho de justicia gratuita o así se establezca en norma legal.
- e. Los referidos a actuaciones de los procedimientos criminales seguidos ante la jurisdicción ordinaria.
- f. Las correcciones de errores no imputables al solicitante.

Sujeto pasivo.-

1. Serán sujetos pasivos, en calidad de contribuyente, las personas físicas o jurídicas, así como herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

a. A las que afecte, beneficie o se refiera en particular la inserción, tanto si son ellas mismas quienes solicitan las inserciones, como si éstas se llevan a cabo a instancia de terceros, sean o no administraciones públicas, en el seno de cualquier procedimiento, tanto si se ha iniciado de oficio como a instancia de parte.

b. Adjudicatarias en los procedimientos de contratación administrativa.

2. Serán sujetos pasivos en calidad de sustitutos del contribuyente:

a. Las entidades pertenecientes al sector público, tanto administrativo como empresarial, en el caso de que sean éstas quienes insten las inserciones como consecuencia de actuaciones a petición de parte en procedimientos administrativos, así como en el caso de anuncios relativos a licitaciones en procedimientos de contratación administrativa.

b. Los procuradores que intervengan en los procedimientos judiciales.

Devengo y exigibilidad.-

1. La tasa se devengará en las inserciones de anuncios, en el momento en que se efectúe la correspondiente inserción en el B.O.C.

2. La tasa será exigible en el momento en que se solicite la inserción. No obstante, se podrá diferir el pago de la tasa en los anuncios derivados de procedimientos en materia de contratación pública, siendo exigible desde el momento en que las Consejerías u organismo oficiales comuniquen a la dirección general competente en materia de dirección del B.O.C. el nombre y apellidos o razón social, domicilio y N.I.F de los sujetos pasivos.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifas por anuncios e inserciones en el Boletín Oficial de Cantabria:

— Por palabra: 0,1008 euros.

— Por plana entera: 78,96 euros.

Cuando no se sobrepase el 50 % de ocupación de una plana la tarifa será el 50 % de la correspondiente por plana entera. En los restantes casos la tarifa será la de la plana entera.

Cuando se solicite la publicación urgente en el B.O.C., ésta tendrá preferencia conforme a lo dispuesto en el Decreto que regula el Boletín Oficial de Cantabria, aplicándose a la tarifa establecida un incremento del 50%.

3.- Tasa por servicios administrativos de ordenación del juego.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la Administración del Gobierno de Cantabria, de servicios o la realización de actuaciones, en interés del ciudadano o petionario, que lleva consigo el control administrativo del juego, en los casos y conforme se especifica en las tarifas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento del inicio de las actuaciones administrativas constitutivas del hecho imponible.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten, a quienes se presten o en cuyo interés se realicen las actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

1. Autorizaciones:

— De casinos: 5.293,95 euros.

— De salas de bingo: 1.221,69 euros.

— De salones de juego: 584,51 euros.

— De salones recreativos: 244,34 euros.

— De locales de apuestas: 206,65 euros

— De zonas de apuestas: 154,99 euros

— De otros locales de juego: 40,72 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- De rifas y tómbolas: 81,45 euros.
 - De empresas gestoras de casinos de juego y su inscripción: 161,27 euros.
 - De empresas gestoras de salas de bingo y su inscripción: 161,27 euros.
 - De empresas fabricantes, distribuidoras y técnicas de máquinas y fabricantes de otro material de juego y su inscripción: 161,27 euros.
 - De empresas operadoras de máquinas y su inscripción: 161,27 euros.
 - De empresas de salones y su inscripción: 161,27 euros.
 - De empresas organizadoras de rifas y tómbolas y su inscripción: 161,27 euros.
 - De empresas gestoras de apuestas y su inscripción: 161,27 euros.
 - Modificaciones de las anteriores autorizaciones: 50% de la tarifa.
 - Renovaciones de las anteriores autorizaciones: 50% de la tarifa.
 - Homologación e inscripción de modelos de máquinas tipos B y C: 81,45 euros.
 - Homologación e inscripción de modelos de máquinas tipo D: 40,72 euros
 - Homologación e inscripción de otro material de juego: 80,65 euros.
 - Autorizaciones de explotación de máquinas tipos B y C: 81,45 euros.
 - Autorización de explotación de máquinas de tipo D: 40,72 euros
 - Autorizaciones de instalación de máquinas tipos B y C: 24,42 euros.
2. Expedición de documentos y otros trámites:
- Transmisión de autorizaciones de explotación de máquinas: 24,42 euros.
 - Cambios de establecimiento y canjes de máquinas: 24,42 euros.
 - Expedición de duplicados: 50% de la tarifa.

4.- Tasa por servicios administrativos de ordenación de espectáculos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación por la Administración del Gobierno de Cantabria, de servicios o la realización de actuaciones, que lleva consigo el control administrativo de los espectáculos públicos o actividades recreativas sometidas a autorización administrativa o comunicación previa, en los casos y conforme se especifica en las tarifas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento del inicio de las actuaciones administrativas constitutivas del hecho imponible.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten, a quienes se presten o en cuyo interés se realicen las actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible. Serán responsables solidarios los titulares de los establecimientos donde se hayan de celebrar los espectáculos o las actividades recreativas.

Exenciones.- Quedan exentas del pago de la tasa, aunque no de la autorización o comunicación, los espectáculos públicos y actividades recreativas organizadas por la Comunidad Autónoma, sus organismos y empresas, y aquellos cuya recaudación esté destinada totalmente a beneficio de Cruz Roja, Cáritas, Asociación Española contra el Cáncer, UNICEF, Manos Unidas, Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a tareas de cooperación al desarrollo y otras asociaciones oficialmente reconocidas dedicadas a finalidades benéficas o asistenciales, y así lo acrediten.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

- 1.- Espectáculos taurinos en plazas fijas:
- Corridas de toros: 81,45 euros.
 - Corridas de rejones: 65,15 euros.
 - Novilladas con picadores: 65,15 euros.
 - Novilladas sin picadores: 48,87 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- Becerradas: 24,42 euros.
 - Festivales: 65,15 euros.
 - Toreo cómico: 24,42 euros.
 - Encierros: 40,72 euros.
 - Suelta de vaquillas: 24,42 euros.
- 2.- Inspecciones periódicas en plazas de toros y tentaderos: 81,45 euros.
- 3.- Autorización y controles:
- De actos recreativos, fiestas, bailes y verbenas: 24,42 euros.
 - De espectáculos públicos en general: 24,42 euros.
 - De apertura, reapertura y traspasos de locales: 48,87 euros.
 - De actos deportivos: 41,33 euros.

5.- Tasa por servicios de extinción de incendios, rescate y salvamento, dentro del ámbito de protección civil.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la actuación de los equipos de intervención y de espeleosocorro de Protección Civil y de los agentes de emergencias del Gobierno de Cantabria, a requerimiento de los interesados o bien de oficio por razones de seguridad pública y siempre que la prestación del servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo, en la prestación de los siguientes servicios:

- Servicios de prevención y extinción de incendios urbanos y rurales o forestales.
- Servicios de rastreo, salvamento y rescate de personas en dificultades como consecuencia de emergencias o accidentes de tráfico, atención en cuevas y cavidades (espeleosocorro y rescate vertical), hundimiento o derrumbes de edificios y obras civiles e inundaciones.
- Servicios de atención de primeros auxilios hasta la llegada del personal sanitario cualificado.
- Servicios de asistencia en accidentes de tráfico o de ferrocarril en los que intervengan mercancías peligrosas.
- Servicios de atención de emergencias en los establecimientos industriales, especialmente cuando estén presentes sustancias peligrosas para las personas, los bienes y el medio ambiente.
- Servicio de rescate de animales con dueño identificable.
- En general, servicios de asistencia y atención a los ciudadanos en emergencias genéricas en materia de Protección Civil.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, cuyas propiedades o, en su caso, posesiones, cualquiera que sea el título por el que las detenten, sean beneficiarias de la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible, con independencia de que existiera o no solicitud por su parte, dadas las circunstancias de emergencia en que se suelen realizar.

Devengo.- Con carácter general, la tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir en el momento en que se produzca la salida de los equipos de intervención o espeleosocorro, o de los agentes de emergencias de cualesquiera de los parques de emergencia de la Comunidad Autónoma, salvo que el servicio efectivo no llegara a realizarse por causa no imputable al interesado.

No obstante lo anterior, en el caso de que la salida se produzca a iniciativa propia de la Administración, sin mediar requerimiento expreso por parte del interesado, la tasa se devengará y nacerá la obligación de contribuir en el momento en que los trabajos de que se trate sean realizados de forma efectiva, siempre que estos trabajos sean distintos de la simple salida o movimiento de la brigada o equipo.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios todos los sujetos pasivos, personas físicas o jurídicas, que sean ciudadanos de derecho, incluidos en el censo correspondiente de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma que cuenten con una población censada inferior a 20.000 habitantes.

También estarán exentos del pago de la tasa por la prestación del servicio de rescate de animales, todos los sujetos pasivos, cuando la intervención sea necesaria por causas sanitarias y de seguridad de las personas.

Asimismo, están exentos del pago de la tasa por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios todos los sujetos pasivos que sean ciudadanos de derecho, incluidos en el censo correspondiente de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que cuenten con una población censada superior a 20.000 habitantes, cuando los respectivos Ayuntamientos hayan suscrito con el Gobierno de Cantabria un convenio de colaboración, donde se prevea la prestación del servicio de que se trate con medios del Gobierno de Cantabria.

Con respecto al resto de los servicios, excepto el servicio de rescate de animales, están exentas de pago de la tasa todas aquellas intervenciones provocadas como consecuencia de emergencias y accidentes ocurridos por caso fortuito y causa de fuerza mayor y, en general, cuando no hayan ocurrido por causa de dolo o negligencia imputable a los interesados o afectados. En ningún caso están exentas aquellas intervenciones realizadas en situación de avisos a la población de fenómenos meteorológicos adversos, en actividades que puedan conllevar un incremento de riesgo derivado de esa meteorología adversa.

Sin perjuicio de lo anterior, no estarán exentos los sujetos pasivos que no hayan cumplido con todos los trámites legales previos de obtención de autorizaciones o permisos para la realización de la actividad que provoque el accidente, en los casos en que ello sea preceptivo.

Tarifas: Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifa 1. Personal y medios técnicos de los servicios:

- Por derechos de salida de la dotación completa de un parque de emergencias para la prestación de un servicio, durante la primera hora: 381,28 euros.

- Por la segunda hora o fracción de hora de trabajo de la dotación completa de un parque de emergencias que acuda a la prestación de un servicio: 381,28 euros.

Tarifa 2. Servicios prestados por el helicóptero del Gobierno de Cantabria:

- Por derechos de salida del helicóptero del Gobierno de Cantabria para la prestación de un servicio, durante la primera hora: 1.906,41 euros.

- Por la segunda hora o fracción de hora de trabajo del helicóptero del Gobierno de Cantabria para la prestación de un servicio: 1.906,41 euros.

Tarifa 3. Servicios prestados por el personal de intervención del Gobierno de Cantabria o del Servicio de Emergencias de Cantabria en operaciones de rastreo, salvamento o rescate:

- Por establecimiento del dispositivo de rastreo o búsqueda: 113,99 euros.

- Por cada hora adicional: 57,01 euros la hora.

Tarifa 4. Servicio prestado por el equipo de espeleosocorro contratado por el Gobierno de Cantabria:

- Por derechos de salida de un equipo de espeleosocorro, hasta las seis primeras horas: 569,97 euros.

- Por cada hora adicional de intervención para el equipo de espeleosocorro (hasta el final de la intervención): 113,99 euros la hora.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

1.- Tasa por ordenación de los transportes por carretera.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas de esta tasa cuando se efectúen por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, siempre que sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados y no puedan prestarse por el sector privado.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa. Si no fuera preciso formular solicitud, el devengo se producirá al prestarse el servicio o ejecutarse la actividad administrativa.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Servicios públicos de transporte por carretera sujetos a concesión administrativa o en su caso a contrato de gestión de servicio público:

- A) Inauguración de servicios públicos regulares de transporte por carretera: 77,36 euros.
- B) Tramitación de modificaciones de las condiciones concesionales referidas a itinerarios, horarios, calendarios u otros cambios sustanciales en las líneas: 25,65 euros.
- C) Aprobación de nuevos cuadros tarifarios: 25,65 euros.

Tarifa 2. Servicios de transporte por carretera sujetos a autorización administrativa:

A) Expedición de alta, rehabilitación, modificación o visado anual de las tarjetas de transporte, así como de las actividades auxiliares y complementarias del transporte, de conformidad con las siguientes cuantías:

- Autorizaciones para transporte de viajeros. Por cada tarjeta o en su caso copia certificada: 23,92 euros.

- Autorización para transporte de mercancías. Por cada tarjeta o en su caso copia certificada: 23,92 euros.

B) Expedición de duplicados de tarjetas de transporte: 2,43 euros.

C) Expedición de autorizaciones especiales necesarias por no estar amparadas por la tarjeta del vehículo:

C.1 Autorización de tránsito, por cada vehículo y mes o fracción: 5,30 euros.

C.2 Autorizaciones de transporte regular de uso especial para reiterar itinerario. Por cada itinerario: 25,65 euros.

C.3 Autorizaciones de transporte de personas en vehículo de mercancías, por cada autorización: 25,65 euros.

Tarifa 3.- Actuaciones administrativas.-Reconocimiento de locales, instalaciones y levantamiento de actas de inauguración de servicios: 77,36 euros.

Tarifa 4.- Expedición de Tarjetas precisas para el tacógrafo digital: 39,08 euros.

Tarifa 5.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

- 1. Capacitación o competencia profesional de empresas transportistas:
 - a) Derechos de examen capacitación o competencia profesional transportista: 21,14 euros.
 - b) Expedición certificado capacitación o competencia profesional de transportista: 21,14 euros.
 - c) Derechos de Examen consejero de seguridad: 21,14 euros.
 - d) Expedición y renovación de certificado consejero de seguridad: 21,14 euros.
- 2. Cualificación de conductores:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- a) Autorización de centros para impartir formación y cualificación de conductores: 352,31 euros.
- b) Visado, ampliación, o modificación de autorización de centros para impartir formación y cualificación de conductores: 176,15 euros.
- c) Homologación o renovación de cursos para la formación, cualificación o aptitud profesional de conductor: 117,43 euros.
- d) Derechos de examen para certificado de aptitud profesional de conductor: 21,14 euros.
- e) Expedición de certificado de aptitud profesional de conductor: 21,14 euros.
- f) Expedición de tarjeta de cualificación de conductor: 23,49 euros.
- g) Renovación de tarjeta de cualificación de conductor: 23,49 euros.

2.- Tasa por ordenación de los transportes de personas por cable.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas cuando se efectúen por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria con carácter exclusivo, y sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa. Si la solicitud no fuera precisa, el devengo se producirá al prestarse el servicio o ejecutarse la actividad administrativa sometida a gravamen.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1: tramitación de proyectos de nuevas instalaciones de transporte de personas por cable: 1.713,55 euros.

Tarifa 2: tramitación de las modificaciones de un proyecto de una nueva instalación de transporte de personas por cable autorizado: 856,78 euros

Tarifa 3: expedición de la autorización administrativa requerida por la legislación vigente para la explotación de remontapendientes, telesillas, telecabinas, teleféricos o cualquier otra instalación de transporte de personas por cable: 5.555,02 euros.

Tarifa 4: tramitación de modificación de las condiciones de prestación del servicio referidas a horarios, calendarios u otros cambios sustanciales: 636,30 euros.

Tarifa 5: aprobación de nuevos cuadros tarifarios.

1.- Con informe: 411,63 euros

2.- Sin informe: 210,00 euros

Tarifa 6: expedición de cualquier otra autorización requerida por la legislación vigente para la instalación o explotación de remontapendientes, telesillas, telecabinas, teleféricos o cualquier otra instalación de transporte de personas por cable: 411,63 euros.

3.- Tasa por inspección técnica de instalaciones de transporte de personas por cable.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de los servicios relativos al reconocimiento de las instalaciones de transporte de personas por cable, cuando las disposiciones normativas impongan dicho reconocimiento o éste sea condición indispensable para la adquisición de derechos, y siempre que el servicio solo pueda prestarse por la Consejería.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria propietarias de las instalaciones de transporte por cable, siempre que su explotación no se halle cedida. En otros casos serán sujetos pasivos los cesionarios, arrendatarios, concesionarios y en general los que por cualquier título distinto del de propiedad exploten las instalaciones de transporte de personas por cable.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de la prestación del servicio.

Tarifas.- Las cantidades a pagar por cada clase de instalación y según el tipo de inspección realizada, son las siguientes:

Tarifa 1: Remontapendientes:

a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.089,10 euros.

b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 956,22 euros.

c) Inspección parcial (ocasional): 896,39 euros.

Tarifa 2: Telesillas:

a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.229,20 euros.

b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.089,10 euros.

c) Inspección parcial (ocasional): 956,22 euros.

Tarifa 3: Telecabinas:

a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.511,50 euros.

b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.399,17 euros.

c) Inspección parcial (ocasional): 1.199,34 euros.

Tarifa 4: Teleféricos:

a) Inspección completa antes de la puesta en servicio de una nueva instalación: 1.640,50 euros.

b) Inspección rutinaria completa (revisión periódica): 1.498,29 euros.

c) Inspección parcial (ocasional): 1.289,04 euros.

4.- Tasa por ordenación de industrias artesanas.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios o la realización de actividades enumeradas en las tarifas señaladas seguidamente cuando se efectúen con carácter exclusivo por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de industrias artesanas. Se presumen titulares las personas o entidades bajo cuyo nombre figuran en el IAE.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa, o en el momento de efectuarse ésta si no fuera precisa solicitud alguna.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Inscripción en el Registro de Industrias Artesanas: 15,64 euros.

Tarifa 2. Tramitación de expedientes por ampliación de maquinaria o sustitución de la existente: 6,51 euros.

Tarifa 3. Cambios de titularidad en el Registro de Industrias Artesanas: 3,91 euros.

Exenciones:

Están exentos de la presente tasa los artesanos protegidos que hayan sido declarados como tales por el Gobierno de Cantabria.

5.- Tasa por ordenación de instalaciones de aguas minerales.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas cuando sean efectuadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con carácter exclusivo por no poder realizarlos el sector privado, y además ser de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la actuación o el servicio administrativo, y las que, sin instarlo, estén obligadas a recibirlo o aceptarlo.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa, o en el momento de efectuarse éstos si no fuera precisa solicitud alguna.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Prestación de servicios de laboratorio:

1.1 Toma de muestras de agua. Por cada toma de muestras: 24,42 euros.

1.2 Análisis de agua. Por cada análisis completo: 89,59 euros.

1.3 Análisis de agua. Por cada análisis bacteriológico: 48,87 euros.

Tarifa 2. Visitas de revisión. Por cada visita: 32,59 euros.

Tarifa 3. Tramitación de expedientes para la declaración de agua minero-medicinal: 162,88 euros.

Tarifa 4. Autorización de cambio de titularidad de derechos mineros: 85,36 euros.

Tarifa 5. Tramitación de expediente para otorgar perímetro de protección: 81,45 euros.

Tarifa 6. Autorización de obras dentro del perímetro de protección: 48,87 euros.

Tarifa 7. Autorización y aprobación de proyecto de aprovechamiento: 81,45 euros.

Tarifa 8. Autorización de puesta en marcha del proyecto de aprovechamiento:

- Hasta 30.050,61 de euros: 70,58 euros.

- De 30.050,62 a 60.101,21 de euros: 105,86 euros.

- De 60.101,22 a 120.202,42 de euros: 141,17 euros.

- De 120.202,43 a 300.506,05 de euros: 126,698006 + 3,858423 por cada 6.010,12 euros o fracción.

- Más de 300.506,05 euros: 6,392381 euros por cada 6.010,12 euros o fracción.

Tarifa 9. Informe geológico incluyendo visitas: 65,15 euros.

6.- Tasa por ordenación de actividades industriales, energéticas, mineras y venta de bienes.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios o la realización de las siguientes actividades cuando sean ejecutadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con exclusión del sector privado, y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Están sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

- La autorización de funcionamiento, inscripción y control de instalaciones industriales, empresas de servicio a la actividad industrial y agentes autorizados para colaborar con las Administraciones públicas en materia de seguridad y calidad industrial.

- Las inspecciones técnicas reglamentarias.

- Las funciones de verificación y contrastación.

- La autorización de funcionamiento, inscripción y control de instalaciones eléctricas de generación, transporte, transformación, distribución y utilización de energía eléctrica.

- Las pruebas de presión en aparatos y recipientes que contienen fluidos.

- Concesiones administrativas y autorizaciones de instalaciones de gases combustibles.

- Autorización de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente.

- Autorización de instalaciones de combustibles líquidos, agua.

- Fraudes y calidad en los servicios públicos de suministros de energía eléctrica, agua y gas.

- La expedición de certificados y documentos que acrediten la aptitud para el ejercicio de actividades reglamentarias.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- La expropiación forzosa de bienes y la imposición de servidumbre de paso.
- La expedición de autorizaciones de explotación y aprovechamiento de recursos minerales.
- El otorgamiento de permisos de exploración, permisos de investigación y concesiones mineras de explotación; sus cambios de titularidad y otras incidencias relacionadas.
- La confrontación y autorización de proyectos de exploración, investigación, planes de labores mineras y grandes voladuras con explosivos.
- Control de uso de explosivos.
- El otorgamiento de la condición de productor de energía eléctrica en régimen especial y su inscripción en el registro correspondiente.
- Derechos de examen para la obtención del carnet de instalador, mantenedor u operador autorizado.
- El acceso a los datos del Registro Industrial.
- Las actuaciones de las ENICRES y Organismos de control.
- La venta de placas, libros de Registro y Mantenimiento e impresos.

Sujeto pasivo:

1. Serán sujetos pasivos de las tasas por ordenación de actividades industriales, energéticas, mineras y venta de bienes, las personas físicas o jurídicas a quienes afecten o beneficien, personalmente o en sus bienes, los servicios o actividades públicas que constituyen su hecho imponible.
2. En su caso, tendrán la consideración de sujetos pasivos las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

Responsables:

1. Sin perjuicio de lo previsto en la Ley General Tributaria en materia de responsabilidad y garantía de la deuda tributaria, responderán solidariamente de las tasas las entidades o sociedades aseguradoras de riesgos que motiven actuaciones o servicios administrativos que constituyan el hecho imponible de la tasa.
2. En las tasas establecidas por razón de servicios o actividades que beneficien a los usuarios ocupantes de viviendas, naves o locales o, en general, de inmuebles, serán responsables subsidiarios los propietarios de dichos inmuebles.

Devengo.- Las tasas por ordenación de actividades industriales, energéticas y mineras se devengarán:

2. Propuesta de adjudicación del contratos. Acta N.º 55.- 21.12.20171. Propuesta de adjudicación del c
 1. Según la naturaleza del hecho imponible, bien cuando se inicie la prestación del servicio o se realice la actividad, sin perjuicio de la posibilidad de exigir su depósito previo.
 2. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.
 - 3.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Control administrativo de actividades industriales:

- a. Inscripción en el Registro Industrial de nuevas instalaciones, ampliaciones y traslados. (N = el número que se obtiene al dividir la inversión en maquinaria y equipos industriales entre 6.010,12 euros).

1.1 Nuevas industrias y ampliaciones.

1.1.1 Inversión en maquinaria y equipo, hasta 6.010,12 euros: 35,28 euros.

1.1.2 Hasta 30.050,61 euros: 105,86 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- 1.1.3 Hasta 150.253,03 euros: 211,73 euros.
 - 1.1.4 Hasta 1.502.530,26 euros: $148,387559 + (2,533960 \times N)$ euros.
 - 1.1.5 Hasta 3.005.060,52 euros: $285,070515 + (1,900470 \times N)$ euros.
 - 1.1.6 Hasta 6.010.121,04 euros: $601,815531 + (1,266979 \times N)$ euros.
 - 1.1.7 Más de 6.010.121,04 euros: $1.235,305564 + (0,633489 \times N)$ euros.
 - 1.2 Traslados de industrias: Se aplica el 75 por 100 de la tarifa básica 1.1
 - 1.3 Cambios de titularidad de industrias y variación de la inscripción anterior: Se aplica el 25 por 100 de la tarifa básica 1.1.
 - 1.4 Reconocimientos periódicos reglamentarios de industrias: Se aplica el 30 por 100 de la tarifa básica 1.1, con un máximo de 81,45 euros.
 - 1.5 Regularización administrativa de instalaciones clandestinas: Se aplica el 200 por 100 de la tarifa básica 1.1.
 - 1.6 Inscripción en el Registro Industrial de instalaciones de almacenamiento, distribución y venta al por menor de combustibles líquidos: Según tarifa básica 1.1.
 - 1.7 Autorización de puesta en servicio de instalaciones frigoríficas: Según tarifa básica 1.1.
 - 1.8 Aparatos elevadores:
 - 1.8.1 Inscripción en el Registro de Aparatos Elevadores (RAE) de un aparato: 40,72 euros.
 - 1.8.2 Inspección de un aparato elevador: 81,45 euros.
 - 1.9 Aparatos a presión: Según tarifa básica 1.1.
 - 1.10 Otras instalaciones industriales: Según tarifa básica 1.1.
 - 1.11 Instalaciones de rayos X:
 - 1.11.1 Autorizaciones segunda categoría: 162,88 euros.
 - 1.11.2 Autorizaciones tercera categoría: 122,15 euros.
 - 1.11.3 Autorizaciones de tipo médico: 122,15 euros.
 - 1.12 Patentes y modelos de utilidad. Certificado de puesta en práctica: 39,91 euros.
- Tarifa 2. Control administrativo de actividades energéticas:
- 2.1 Instalaciones eléctricas de alta tensión.
 - 2.1.1 Autorización de líneas eléctricas centros de transformación subestaciones y demás instalaciones de alta tensión: Se aplicará el 200 por 100 de la tarifa básica 1.1.
 - 2.1.2 Declaración de utilidad pública: Se aplicará el 20 por 100 de la tarifa básica 1.1.
 - 2.1.3 Cambio de titularidad de la instalación: 13,02 euros.
 - 2.1.4 Instalaciones de energías alternativas: Se aplicará el 100 por 100 de la tarifa básica 1.1.
 - 2.1.5 Inspección a instancia de parte: 78,14 euros.
 - 2.1.6 Instalaciones temporales 78,14 euros.
 - 2.2 Instalaciones eléctricas en baja tensión.
 - 2.2.1 Instalaciones en viviendas ya existentes, por ampliaciones de potencias, cambios de titular, cambios de tensión, etc.: 13,02 euros.
 - 2.2.2 Edificios de viviendas o locales comerciales: 13,02 euros.
 - 2.2.3 Instalaciones con proyecto, distintos de los anteriores: según tarifa básica 1.1.
 - 2.2.4. Resto de las instalaciones: 13,02 euros.
 - 2.3 Gases combustibles:
 - 2.3.1 Concesiones administrativas: 200 por 100 de la tarifa básica 1.1.
 - 2.3.2 Instalaciones de almacenamiento y distribución de gases combustibles con depósitos fijos: según tarifa básica 1.1.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

2.3.3 Redes de distribución de gas canalizado, acometidas y centros de regulación y medidas de gas: según tarifa básica 1.1.

2.3.4 Centros de almacenamiento y distribución de botellas GLP.: según tarifa básica 1.1.

2.3.5 Instalaciones receptoras de gas:

2.3.5.1 En edificios de viviendas (montantes): según tarifa básica 1.1.

2.3.5.2 Instalaciones con botellas de GLP. Por cada botella en uso o reserva: 13,02 euros.

2.3.6 Inspecciones (a instancia de parte): 78,14 euros.

2.3.7 Aparatos a gas tipo único: según tarifa básica 1.1.

2.3.8 Ampliación de aparatos a gas en instalaciones existentes. Por cada nuevo aparato: 4,90 euros.

2.4 Instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente:

2.4.1 Instalación individual en vivienda o local: 13,02 euros.

2.4.2 Instalaciones con proyecto: Según tarifa básica 1.1.

2.4.3 Instalaciones con proyecto, distintas a las anteriores: Según tarifa básica 1.1.

2.5 Combustibles líquidos:

2.5.1 Instalaciones de almacenamiento comunitario o anexo a establecimientos industriales que precisen proyecto en depósitos fijos: según tarifa básica 1.1.

2.5.2 Almacenamientos individuales para una vivienda o local: 13,02 euros.

2.5.3 Instalaciones de Almacenamiento para uso propio en establecimientos industriales:

2.5.3.1 Sin proyecto: 7,98 euros.

2.5.3.2 Con proyecto según tarifa básica 1.1.

2.6 Agua:

2.6.1 Autorización de instalaciones distribuidoras de agua, que requieren proyecto: Según tarifa básica 1.1.

2.6.2 Instalaciones interiores de suministro de agua. Por cada vivienda: 13,02 euros.

2.7 Verificación de la calidad del suministro de energía eléctrica:

2.7.1 Alta tensión: 81,45 euros.

2.7.2 Baja tensión: 40,72 euros.

2.8 Tramitación presencial e inscripción en el registro de certificaciones de eficiencia energética de los edificios ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria: 26,15 euros

Tarifa 3. Tasas que afectan a la inspección técnica de vehículos.

3.1 Inspecciones técnicas:

3.1.1 Vehículos ligeros PMA «3.500 kilogramos: 31,90 euros.

3.1.2 Vehículos pesados PMA»3.500 kilogramos: 44,62 euros.

3.1.3 Vehículos especiales: 63,91 euros.

3.1.4 Motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuatriciclos, quads, ciclomotores de tres ruedas y cuatriciclos ligeros: 21,29 euros.

3.1.5 Vehículos agrícolas: 21,29 euros.

3.2. Revisiones periódicas: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas.

3.3 Inspecciones previas a la matriculación: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 17,60 euros.

3.4 Autorización de una o más reformas de importancia sin proyecto técnico: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 13,14 euros.

3.5 Autorización de una o más reformas de importancia con proyecto técnico: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 35,15 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

3.6 Expedición de duplicados de tarjetas de inspección técnica: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 17,60 euros.

3.7 Inspecciones previas a la matriculación de cualquier tipo de vehículos procedentes de la UE o de terceros países, incluidos los traslados de residencia: 158,45 euros.

3.8 Cambios de destino y desgloses de elementos procedentes de reforma de importancia: Las tarifas de aplicación serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 3,52 euros. En el caso de que el cambio de destino tenga lugar antes del vencimiento del primer plazo de inspección, y si este cambio no implica ninguna modificación técnica del vehículo, existirá una única tarifa de 3,52 euros.

3.9 Inspecciones a domicilio vehículos especiales: Las tarifas de aplicación serán las correspondientes a los servicios solicitados, incrementada en un 100 por 100.

3.10 Actas de destrucción número de bastidor en taller autorizado: 41,71 euros.

3.11 Inspecciones técnicas por cambios de matrícula: Las tarifas serán las correspondientes a inspecciones técnicas incrementadas en 17,60 euros.

Cuando se requieran simultáneamente dos o más servicios, la tarifa resultante será la suma de las tarifas de los servicios solicitados, aplicando la correspondiente a la inspección técnica una sola vez.

Para la segunda y sucesivas inspecciones, como consecuencia de rechazos en la primera presentación del vehículo, se establecen los siguientes dos supuestos:

1. Si la presentación del vehículo se hace dentro de los quince días hábiles siguientes al de la primera inspección, no devengará tarifa alguna por este concepto.

2. Si la presentación del vehículo se hace a partir del plazo anterior y dentro de los dos meses naturales desde la fecha de la primera inspección, la tarifa será el 70 por 100 de la correspondiente a la inspección periódica.

No tendrán la consideración de segundas o sucesivas inspecciones aquellas que tengan lugar después de los dos meses naturales a partir de la primera.

Estas tarifas anteriores vendrán incrementadas por el tipo de IVA en vigor.

Estas tarifas serán incrementadas con la tasa de tráfico vigente en el momento de su aplicación.

Tarifa 4. Metrología.

4. 1 Contadores:

4.1.1 Contadores eléctricos, de gas y de agua. Por cada contador: 4,07 euros.

4.2 Limitadores de corriente. Por cada Limitador: 0,814 euros.

4.3 Pesas y medidas:

4.3.1 Certificación y comprobación de revisión de básculas puente: 16,30 euros.

4.3.2 Verificación de balanzas por unidad: 8,15 euros.

4.3.3 Determinación volumétrica de cisternas. Por cada unidad: 40,72 euros.

4.3.4 Verificación de surtidores. Por medidor: 32,59 euros.

4.4 Intervención y control de laboratorios autorizados, por cada uno: 122,15 euros.

Tarifa 5. Metales preciosos. Contrastación.

5.1 Platino:

5. 1. 1 Por cada gramo o fracción: 0,206608 euros.

5.2 Oro:

5.2.1 Por pieza de tres gramos o inferior: 0,122 euros.

5.2.2 Objetos de más de tres gramos. Por gramo: 0,040723 euros.

5.3 Plata:

5.3.1 Por pieza de 10 gramos o inferior: 0,040723 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- 5.3.2 Objetos de más de 10 gramos y hasta 80 gramos, por pieza: 0,164 euros.
- 5.3.3 Objetos de más de 80 gramos, por gramo: 0,002038 euros.
- Tarifa 6. Minería. Instalaciones y servicios afectos a la minería.
6. 1 Autorizaciones de explotación y aprovechamiento de recursos mineros de la Sección A:
- 6.1.1 Nuevas autorizaciones: 407,23 euros.
- 6.1.2 Prórroga de autorizaciones: 122,15 euros.
- 6.1.3 Ampliación de extensión superficial: 162,88 euros.
- 6.2 Rectificaciones, replanteos, divisiones, agrupaciones e intrusiones:
- 6.2.1 Rectificaciones: 610,85 euros.
- 6.2.2 Replanteos: 407,23 euros.
- 6.2.3 Divisiones. Por cada una: 610,85 euros.
- 6.2.4 Concentración de concesiones mineras. Por cada concesión minera a concentrar: 407,23 euros.
- 6.2.5 Intrusiones: 814,45 euros.
- 6.3 Confrontación y autorización de sondeos y planes mineros de labores:
- 6.3.1 Sondeos de investigación (N = el número y sus fracciones que se obtienen al dividir el presupuesto entre 6.010,12 euros): $95,023505 + (6,334900 \times N)$ euros.
- 6.3.2. Planes de labores en exterior, canteras y minas:
- 6.3.2.1 Hasta 150.253,03 euros: 176,45 euros.
- 6.3.2.2. Desde 150.253,04 euros hasta 601.012,10 euros: $63,349003 + (1,583693 \times N)$ euros.
- 6.3.2.3. Desde 601.012,11 euros: $95,023505 + (1,583693 \times N)$ euros.
- 6.3.3 Planes de labores en el interior:
- 6.3.3.1 Hasta 150.253,03 euros: 247,03 euros.
- 6.3.3.2 Desde 150.253,04 euros hasta 601.012,10 euros: $63,349003 + (3,167450 \times N)$ euros.
- 6.3.3.3 Desde 601.012,11 euros: $126,698006 + (1,266979 \times N)$ euros.
- 6.4 Explosivos:
- 6.4.1 Informes sobre uso de explosivos: 81,45 euros.
- 6.4.2 Informes grandes voladuras: 203,60 euros.
- 6.4.3 Informes voladuras especiales: 122,15 euros.
- 6.4.4 Inspección unitaria por seguridad minera de voladuras: 81,45 euros.
- 6.5 Aprobación de disposiciones internas de seguridad: 81,45 euros.
- 6.6 Clasificación de recursos mineros: 65,15 euros.
- 6.7 Transmisión de derechos mineros, según el importe de la transmisión escriturada (N = el número total y sus fracciones que se obtienen al dividir entre 6.010,12 euros).
- 6.7.1 De autorización de aprovechamientos y permisos de investigación:
- 6.7.1.1 Hasta 60.101,21 euros: 352,91 euros.
- 6.7.1.2 Desde 60.101,22 euros en adelante: $253,396014 + (3,167450 \times N)$ euros.
- 6.7.2 De concesiones mineras:
- 6.7.2.1 Hasta 60.101,21 euros: 705,81 euros.
- 6.7.2.2 Desde 60.101,22 euros en adelante: $601,815531 + (3,167450 \times N)$ euros.
- 6.8 Suspensión abandono y cierre de labores:
- 6.8.1 Informes sobre suspensiones: 122,15 euros.
- 6.8.2 Abandono y cierre de labores: 203,61 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- 6.9 Establecimiento de beneficio e industria minera en general: Según tarifa 1.1.
- 6.10 Autorización de lavaderos de minerales e instalaciones de tratamiento: Según tarifa 1.1.
- 6.11 Prórrogas de permisos: 610,85 euros.
- 6.12 Inspecciones de policía minera:
- 6.12.1 Extraordinaria: 162,88 euros.
- 6.12.2 Ordinaria: 81,45 euros.
- Tarifa 7. Expropiación forzosa y servidumbre de paso.
- 7.1 Expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbre de paso:
- 7.1.1 Inicio de expediente (N = número total de parcelas):
- 7.1.1.1 Menos de nueve parcelas: 407,23 euros.
- 7.1.1.2 Desde nueve parcelas en adelante: $323,079916 + (3,230799 \times N)$ euros.
- 7.1.2 Acta previa a la ocupación, por cada parcela: 40,72 euros.
- 7.1.3 Acta de ocupación, por cada parcela: 32,59 euros.
- Tarifa 8. Expedición de certificados, documentos y tasas de examen.
- 8.1 Expedición de documentos que acrediten aptitud o capacidad para el ejercicio de actividades reglamentarias:
- 8.1.1 Expedición del carné de instalador autorizado o cartilla de palista/maquinista o artillero: 8,15 euros.
- 8.1.2 Renovaciones y prórrogas: 8,15 euros.
- 8.2 Derechos de examen para la obtención de carnet de instalador autorizado: 8,15 euros.
- 8.3 Certificaciones y otros actos administrativos:
- 8.3.1 Confrontación de proyectos, instalaciones aparatos y productos: Según tarifa básica 1.1.
- 8.4 Inscripción en el Registro Industrial de Empresas de Servicios:
- 8.4.1 Nuevas inscripciones: 81,45 euros.
- 8.4.2 Modificaciones: 40,72 euros.
- 8.5 Inscripción en el Registro Industrial de Agentes Autorizados para colaborar con las Administraciones Públicas en materia de seguridad y calidad industrial:
- 8.5.1 Nueva inscripción: 244,34 euros.
- 8.5.2 Modificaciones: 81,45 euros.
- 8.6 Expedición de documento de calificación empresarial:
- 8.6.1 Nuevos: 40,72 euros.
- 8.6.2 Renovaciones: 8,15 euros.
- 8.6.3 Obtención de datos del Registro Industrial:
- Por cada hoja: 0,814 euros.
 - En soporte informático: 0,974 euros.
- 8.7 Autorización de talleres para la instalación de tacógrafos analógicos, limitadores de velocidad y fabricantes de menos de 50 unidades: 81,45 euros.
- 8.8 Habilitación de libros de registro para talleres instaladores de tacógrafos y menos de 50 unidades: 8,15 euros.
- 8.9 Autorización y renovación de la autorización de centros técnicos para tacógrafos digitales: 17,60 euros.
- Tarifa 9. Control administrativo de las actuaciones de los Organismos de Control.
- Se aplicará a cada expediente tramitado o actuación realizada el 10 por 100 de la tasa correspondiente según la materia que se trate.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tarifa 10. Tasa por venta de bienes.

10.1 Placas de aparatos a presión: 0,814 euros.

10.2 Placas aparatos elevadores: 0,814 euros.

10.3 Libro - Registro Usuario Instalaciones Frigoríficas: 15,64 euros.

10.4 Libro - Mantenimiento Instalaciones de Calefacción, Climatización y ACS: 15,64 euros.

10.5 Impresos Planes de Labores: 15,64 euros.

7.- Tasa por ordenación del sector turístico.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de los servicios o la realización de las actividades enumeradas en las tarifas cuando sean ejecutadas por la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio con exclusión del sector privado y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto Pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten los servicios o actividades gravados o sean destinatarios de las mismas cuando su recepción resulte obligatoria.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio o la actuación administrativa, o en el momento de la emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable. No obstante, en este último supuesto, el pago se exigirá por anticipado en el momento de la presentación de la declaración responsable.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Tarifa 1

a) Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio de actividad y reforma de restaurantes y cafeterías: 32,59 euros.

b) Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio de actividad, ampliación y reforma de establecimientos hoteleros, extrahoteleros, turismo rural y cabañas pasiegas:

— Hasta 20 unidades de alojamiento: 40,72 euros.

— Más de 20 unidades de alojamiento: 48,87 euros.

c) Emisión de informe preceptivo para la clasificación, ampliación y mejora de los campamentos de turismo:

— Hasta 250 plazas: 40,72 euros.

— Más de 250 plazas: 48,87 euros.

d) Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio de actividad, ampliación y reforma de albergues turísticos:

— Hasta 250 plazas: 40,72 euros.

— Más de 250 plazas: 53,13 euros.

Tarifa 2.- Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de inicio y modificación de la actividad de mediación turística: 32,59 euros.

Tarifa 3.- Expedición del carnet de guía turístico y guía intérprete: 6,12 euros.

Tarifa 4.- Emisión de informe de inspección y control de la declaración responsable de cambio de titular y/o denominación de establecimiento turístico: 6,12 euros.

8.- Tasa por el otorgamiento de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa el otorgamiento por la Comunidad Autónoma de Cantabria de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten el otorgamiento de una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual y resulten adjudicatarios de la misma en un concurso público.

Devengo: Se devengará cuando se notifique el acuerdo de adjudicación definitiva. No podrá formalizarse el correspondiente contrato sin la acreditación del pago de la tasa devengada.

Tarifas: La cuantía de la tasa se fijará en función de la población de su zona de servicio y de los factores correctores correspondientes, poblacionales y/o tecnológicos, de la siguiente forma:

A los efectos de estas tasas se tomara como habitantes el último censo oficial.

1. "Emisoras Radiofónicas", por servicios audiovisuales radiofónicos. La cantidad de 2.300,13 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 2.300,13 euros.
- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 575,03 euros.
- Por 0,10 para poblaciones de entre 5.000 y 25.000 habitantes: 230,01 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 115,01 euros.

2. "Televisión Digital Local", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura local. La cantidad de 5.366,98 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 5.366,98 euros.
- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 1.341,75 euros.
- Por 0,10 para poblaciones de menos de 5.000 y 25.000 habitantes: 536,70 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 268,35 euros.

3. "Televisión Digital Autónoma", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura autonómico: 8.050,50 euros.

Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

9. Tasa para la renovación de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa la renovación por la Comunidad Autónoma de Cantabria de licencias para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la renovación de una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Devengo: Se devengará cuando esta se produzca, siendo necesario el previo pago de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, para que la renovación surta efectos.

Tarifa: La cuantía de la tasa se fijará en función de la población de su zona de servicio y de los factores correctores correspondientes, poblacionales y/o tecnológicos, de la siguiente forma:

A los efectos de estas tasas se tomará como habitantes el último censo oficial.

1. "Emisoras Radiofónicas", por servicios audiovisuales radiofónicos. La cantidad de 2.300,13 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 2.300,13 euros.
- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 575,03 euros.
- Por 0,10 para poblaciones de menos de 5.000 y 25.000 habitantes: 230,01 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 115,01 euros.

2. "Televisión Digital Local", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura local. La cantidad de 5.366,98 euros, por los siguientes factores correctores poblacionales:

- Por 1, para poblaciones de más de 100.000 habitantes: 5.272,08 euros.
- Por 0,25 para poblaciones de entre 25.001 y 100.000 habitantes: 1.341,75 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- Por 0,10 para poblaciones de menos de 5.000 y 25.000 habitantes: 536,70 euros.
- Por 0,05 para poblaciones de menos de 5.000 habitantes: 268,35 euros.

3. "Televisión Digital Autonómica", por servicios audiovisuales televisivos de ámbito de cobertura autonómico: 8.050,50 euros.

- Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

10. Tasa por la autorización de negocios jurídicos que afecten a una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa la autorización de negocios jurídicos que afecten a una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la autorización para la realización del negocio jurídico correspondiente que afecte a una licencia para la prestación de servicios de comunicación audiovisual.

Devengo: Se devengará cuando se solicite la autorización del negocio jurídico correspondiente.

Tarifa: La cuantía de la tasa se fijará en función del negocio jurídico de que se trate:

1. Transmisión de licencias de comunicación audiovisual: el 2,5 por 100 del importe total de la transmisión.

2. Cambio de titularidad de las licencias de comunicación audiovisual como consecuencia de operaciones societarias en las empresas adjudicatarias: 143,08 euros.

3. Arrendamiento, cesión del uso o cualquier otro negocio jurídico no contemplado en otros apartados de las licencias de comunicación audiovisual o de los canales o servicios adicionales vinculados a ellas, el 2,5 por 100 del importe anual del arrendamiento o cesión de uso. Si el arrendamiento o cesión de uso fuera por más de un año, el 2,5 se aplicará sobre la cantidad que resulte de la suma del importe de todas las anualidades o fracciones.

Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

11. Tasa por la práctica de inscripciones en el registro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por la expedición de certificaciones de dicho registro.

Hecho imponible: constituye el hecho imponible de la tasa la práctica de las inscripciones en el Registro de prestadores de servicios de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como por la expedición de certificaciones registrales.

Sujeto pasivo: Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la práctica de la inscripción o la certificación correspondiente.

Devengo: Se devengará cuando se formalice la inscripción o se expida la certificación. No obstante, el pago se exigirá por anticipado en el momento de la solicitud, mediante la autoliquidación del sujeto pasivo, para la realización de dichas actuaciones.

Tarifa: Por cada inscripción o certificación registral: 70,46 euros.

Exenciones: Están exentas del pago de la tasa las Administraciones Públicas.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

1.- Tasa por servicios prestados para la concesión de autorizaciones de obras por el Servicio de Carreteras.

Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa, toda actuación de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda conducente al otorgamiento de la licencia necesaria para la realización de obras, instalaciones, edificaciones, cierres y cualquier otra actividad en

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

los terrenos situados dentro de las Zonas de Influencia de las carreteras pertenecientes a la Red Viaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo con la definición que de dichas Zonas de Influencia se contiene en la Ley de Cantabria 5/1996, de carreteras de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a nombre de las cuales se solicita la licencia.

Exenciones.- Están exentos del pago de esta tasa los Entes Públicos Territoriales e Institucionales.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse la licencia.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las cantidades establecidas en las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Nuevas edificaciones y obras de nueva construcción.

Tasa mínima por autorizaciones para construcciones de obra de los apartados a), b), c) y d) siguientes: 48,87 euros.

a. Autorización para la construcción de pasos salva cunetas para peatones y vehículos, aceras, muros de contención y/o de cerramientos de hierros, sillería, piedra ladrillo y otros materiales de clase análoga o superior:

Por cada metro lineal o fracción totalmente ocupada a partir de 6 metros lineales: 6,108400 euros.

b. Autorización para la construcción de cerramientos provisionales con materiales de clase inferior como alambre, estacas u otros elementos análogos o similares:

Por cada metro lineal o fracción a partir de 30 metros lineales: 1,221678 euros.

c. Autorización para la construcción y ampliación de edificios destinados a viviendas, oficinas y comercios, construcciones de naves, casetas para transformadores, naves industriales, almacenes y garajes y otros similares:

- Por cada metro lineal de fachada y por cada planta a la vía regional a partir de cuatro metros lineales: 12,216801 euros.

d. Autorización para la construcción de nuevo acceso a la vía regional en función de la potencial afección del mismo a la seguridad vial.

- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede menor o igual a cuatro metros: 203,61 euros.

- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de cuatro a siete metros: 407,23 euros.

- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de más de siete metros: 814,45 euros.

Tarifa 2. Obras de conservación y reparación.

Tasa mínima por autorizaciones para reparaciones y conservación de obras de los apartados a), b) y c) siguientes: 32,59 euros.

a. Autorizaciones para reparación o modificación esencial de huecos de fachadas, reformas y reparación de edificios, entendiéndose por tales las que afecten a partes esenciales de los mismos, como travesías, entramados horizontales o cubiertas, obras de revoco y retejado, la suma, en su caso, de las siguientes:

- Por cada hueco, a partir de cinco huecos: 4,886720 euros.

- Por cada metro lineal de fachada y por cada planta a la vía regional a partir de 10 metros lineales: 2,443359 euros.

b. Autorización para la reparación del grupo a), tarifa 1 anterior:

- Por cada metro lineal o fracción a partir de 6 metros lineales: 2,443359 euros.

c. Autorización para la reparación del grupo b), tarifa 1 anterior:

- Por cada metro lineal o fracción a partir de 30 metros lineales: 0,814453 euros.

d. Autorización para la reparación del grupo d), tarifa 1 anterior:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede menor o igual a 4 metros: 81,45 euros.

- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de 4 a 7 metros: 162,88 euros.

- Accesos de anchura de la plataforma de la vía que accede de más de 7 metros: 203,63 euros.

Tarifa 3. Instalaciones y canalizaciones.

«Autorizaciones previas condicionadas» para instalación de estaciones de servicio y otro tipo de instalación que requieran crear o utilizar un acceso de la carretera: 407,23 euros.

Tasa mínima por autorización para instalaciones y canalizaciones de los apartados a), b), c), d), e), f) y g) siguientes: 44,78 euros.

a. Autorización para instalación de aparatos distribuidores de gasolina o lubricantes, depósitos, gas butano e instalaciones análogas desde el punto de vista de afección a la carretera:

- Por cada metro cuadrado de superficie total ocupada dentro de la zona de influencia a partir de los 3 metros cuadrados: 12,216801 euros.

b. Autorización para instalaciones de postes o soportes de alumbrado o transportes de energía eléctrica, líneas telefónicas, cortes con destino al tendido aéreo de conductores de energía y otras análogas:

- Por cada poste o elementos a partir de tres postes: 16,289065 euros.

c. Autorización para la apertura de zanjas para la colocación de conductores de líquidos para abastecimientos, alcantarillados, riegos y drenajes, y para nuevas conducciones de energía eléctrica, líneas de comunicación, gas, etc.:

- Por cada metro lineal de conducción transversal a la calzada a partir de los 4 metros lineales: 16,289065 euros.

- Por cada metro lineal de conducción longitudinal a la calzada a partir de 20 metros lineales: 2,443359 euros.

d. Autorización por apertura de pozos, sondeos, etc.:

- Por cada unidad a partir de una: 48,87 euros.

e. Autorización de canteras y yacimientos de toda clase, renovables cada año:

- Para extracción anual igual o inferior a 100 metros cúbicos y por cada año: 89,59 euros.

- Para extracción anual superior a 100 metros cúbicos y por cada año: 211,77 euros.

f. Autorización de ocupación temporal de aceras, arcenes y/o terrenos en la zona de dominio público con instalaciones provisionales de cualquier tipo:

- Por cada metro cuadrado o fracción ocupada y por cada año, en su caso, a partir de 4 metros cuadrados: 8,144531 euros.

g. Autorización de talas:

— Por cada actuación solicitada: 63,88 euros.

2.- Tasa por otras actuaciones del Servicio de Carreteras.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la redacción de informes, la realización de trabajos de campo para deslindes, inspección de obras, levantamiento de actas, expedición de certificación final, entrega de planos o redacción de documentos comprensivos de la actuación efectuada, y todo ello por personal del Servicio de Carreteras, siempre que sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados, y no puedan prestarse por el sector privado, y no constituyan un trámite de la tasa por servicios prestados para la concesión de licencias de obras por el Servicio de Carreteras.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o sean destinatarias de la actuación del Servicio de Carreteras.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Exenciones.- Están exentos del pago de esta tasa:

1. Los Entes públicos territoriales e institucionales.
2. El personal al servicio de la Comunidad Autónoma por los servicios relativos al desarrollo de sus funciones.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de efectuar la solicitud, o al prestarse el servicio si no fuera precisa solicitud alguna.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

1. Si no fuera necesario tomar datos de campo: 24,42 euros.
2. Si fuera necesario tomar datos de campo:
 - 2.1 Por el primer día: 65,15 euros.
 - 2.2 Por cada uno de los siguientes: 40,72 euros.
3. En su caso, por cada mapa o plano: 8,15 euros.

3.-Tasa por descalificación voluntaria de viviendas de protegidas.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa las actuaciones de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda conducentes al otorgamiento de la descalificación definitiva de viviendas protegidas.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten o sean destinatarios de la descalificación de viviendas protegidas.

Devengo.- El devengo se produce cuando, una vez se haya obtenido el informe previo favorable, se solicite la descalificación de la vivienda.

Tarifas.- La tasa exigida por el otorgamiento de la descalificación de viviendas protegidas tiene una única tarifa, que será de 288,07 euros por vivienda.

4.- Tasas Portuarias.

En consonancia con lo previsto en la legislación en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las tarifas portuarias por los servicios prestados por la Administración Portuaria serán las siguientes:

- Tarifa T-1: Entrada y estancia de barcos.
- Tarifa T-2: Atraque.
- Tarifa T-3: Mercancías y pasajeros.
- Tarifa T-4: Pesca fresca.
- Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.
- Tarifa T-6: Grúas.
- Tarifa T-7: Almacenaje.
- Tarifa T-8: Suministros.
- Tarifa T-9: Servicios diversos.

I. Devengo o período de prestación del servicio y recargos por anulaciones.

1. El comienzo y el término del periodo de prestación del servicio coincidirá:

Con la entrada y salida por la zona de servicio portuaria de los buques, mercancías y pasajeros, pesca fresca y embarcaciones deportivas de recreo, en el caso de las tarifas T-1, T-3, T-4 y T-5, respectivamente.

Con el tiempo de utilización del puesto de atraque, de los medios mecánicos o de los espacios para almacenaje, en el caso de las tarifas T-2, T-6 y T-7, respectivamente.

Con el momento en que se realice la entrega de suministros o la prestación de servicios diversos, en el caso de las tarifas T-8 y T-9.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

2. La Administración Portuaria de Cantabria podrá establecer la indemnización correspondiente en el caso de anulación de solicitudes para la prestación de los servicios a que se refieren las tarifas T-8 y T-9. La anulación de reservas en el caso de servicios correspondientes a las tarifas T-2 y T-7 queda regulada en la forma que a continuación se expone:

La anulación de la reserva de atraque en un plazo inferior a tres horas antes del comienzo de la reserva o cuando dicha anulación no se produzca y el buque no arribe a puerto, dará derecho al cobro de la tarifa aplicable a dicho buque por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que el atraque reservado pueda ser utilizado por otro barco.

La anulación o modificación de la reserva de espacios, explanadas, almacenes, locales, etc., en un plazo inferior a veinticuatro horas antes del comienzo de la reserva o cuando dicha anulación no se produzca y la mercancía no llegue a puerto dará derecho a la Administración Portuaria al cobro de la tarifa aplicable a la mercancía por el día completo en el que ha comenzado la reserva, sin perjuicio de que la superficie reservada pueda ser utilizada por otra mercancía.

II. Prestación de servicios fuera del horario normal.- La prestación de los servicios "Grúas", "Suministros" y "Servicios diversos", en días festivos o fuera de la jornada ordinaria en los laborables, quedará supeditada a la posibilidad y conveniencia de su realización, a juicio de la Administración Portuaria, y serán abonados con el recargo que en cada caso corresponda, sin que, en ningún caso, éste pueda exceder del 40 por 100 sobre las tarifas vigentes en condiciones normales.

III. Plazo para el pago de tarifas e interés de demora:

a) El plazo máximo para hacer efectivas las deudas originadas por la aplicación de estas tarifas será de veinte días desde la fecha de notificación de la factura correspondiente.

b) Las deudas no satisfechas en el plazo establecido en el apartado anterior devengarán intereses de demora que se estimarán aplicando a las cantidades adeudadas el porcentaje que para cada año establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

IV. Medidas para garantizar el cobro de las tarifas:

a) Suspensión temporal de la prestación de servicios.- El impago reiterado de las tarifas o cánones devengados por la prestación de servicios portuarios en cualquiera de los puertos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, faculta a la Administración Portuaria para suspender temporalmente la prestación del servicio a la sociedad deudora, previo requerimiento a ésta y comunicación al Capitán Marítimo si afectase a servicios de navegación marítima.

b) Depósito previo, avales y facturas a cuenta.- La Administración Portuaria de Cantabria podrá exigir el depósito previo o la constitución de avales, así como emitir facturas a cuenta, con objeto de garantizar el cobro del importe de las tarifas por los servicios que se presten en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de la liquidación final resultante.

c) Suspensión de la facturación a buques abandonados.- La Administración Portuaria de Cantabria suspenderá la facturación de servicios portuarios respecto de los buques que previamente declare en abandono por impago prolongado de las tarifas. No obstante, se seguirá anotando la cuantía de los gastos que tales buques ocasionen a efectos de su liquidación final.

V. Daños causados a la Administración Portuaria de Cantabria o a terceros.- Los usuarios y particulares serán responsables de las lesiones, daños y averías que ocasionen a la Administración Portuaria de Cantabria o a terceros como consecuencia de su intervención en la utilización de obras e instalaciones portuarias. La Administración Portuaria de Cantabria podrá exigir del usuario la suscripción de la correspondiente póliza que garantice dicha responsabilidad.

VI. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).- En la liquidación final de las tarifas T-1 a T-9 por los distintos servicios prestados, la cantidad que se obtenga será incrementada, en los casos que proceda, con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que corresponda.

Las bases para la liquidación de las tarifas, sus cuantías, los sujetos pasivos y las reglas particulares de aplicación de las mismas son las que, a continuación se exponen:

Tarifa T-1: Entrada y estancia de barcos:

Primera: Esta tarifa comprende la utilización de las aguas del puerto, de los canales de acceso, esclusas (sin incluir el amarre, remolque o sirga de la misma), obras de abrigo y zonas de

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

fondeo, señalización y balizamiento en aguas portuarias y demás servicios generales prestados al buque. Será de aplicación en la cuantía y condiciones que se indican más adelante a todos los buques y plataformas fijas que entren o permanezcan en las aguas del puerto.

Segunda: Abonarán esta tarifa los armadores o los consignatarios de los buques que utilicen los servicios indicados en la regla anterior.

Tercera: La cuantía en euros de esta tarifa se calculará de acuerdo con el cuadro siguiente, en función de su arqueo bruto (por cada 100 unidades de GT o fracción) y de su estancia en puerto.

ESTANCIA	ARQUEO BRUTO	EUROS
PERIODOS COMPLETOS DE 24 HORAS O FRACCIÓN SUPERIOR A 6 HORAS	HASTA 3.000	13,00
	MAYOR DE 3.000 HASTA 5.000	14,44
	MAYOR DE 5.000 HASTA 10.000	15,88
	MAYOR DE 10.000	17,32
POR LA FRACCIÓN DE HASTA 6 HORAS	HASTA 3.000	6,51
	MAYOR DE 3.000 HASTA 5.000	7,24
	MAYOR DE 5.000 HASTA 10.000	7,96
	MAYOR DE 10.000	8,66

Para la navegación de cabotaje las cuantías anteriores se multiplicarán por el coeficiente 0,3125.

Los barcos destinados a tráfico interior, de bahía o local, remolcadores con base en el puerto, dragas, aljibes, ganguiles, gabarras y artefactos análogos, pontones, mejilloneras, etc., abonarán mensualmente, quince veces el importe diario que, por aplicación de la tarifa general de navegación de cabotaje correspondería.

No están sujetos al abono de esta tarifa los barcos que abonen la tarifa T-4, y cumplan las condiciones que, en las reglas de aplicación de dicha tarifa, se especifican.

Tarifa T-2: Atraque.

Primera: Esta tarifa comprende el uso por los buques de los elementos de amarre y defensa que permiten su atraque, y será de aplicación en la cuantía y condiciones que se indican más adelante a todos los buques atracados en muelles, pantalanes, etc., construidos total o parcialmente por el Gobierno de Cantabria o que estén afectos a el mismo.

Segunda: Abonarán esta tarifa los armadores o los consignatarios de los buques que utilicen los elementos citados en la regla anterior.

Tercera: El barco pagará por cada metro de eslora o fracción y por período completo de veinticuatro horas o fracción mayor de nueve horas, durante el tiempo que permanezca atracado la cantidad de 1,669629 euros.

Se aplicarán los siguientes coeficientes reductores a los supuestos que a continuación se indican:

- Navegación interior: 0,25.
- Atraque inferior a tres horas: 0,25.
- Atraque de punta: 0,60.
- Abarloado a otro ya atracado de costado al muelle o a otros barcos abarloados: 0,50.

Tarifa T-3: Mercancías y pasajeros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Primera: Esta tarifa comprende la utilización por las mercancías y pasajeros de las aguas del puerto y dársenas, accesos terrestres, vías de circulación, zonas de manipulación (excluidos los espacios de almacenamiento o depósito) y estaciones marítimas y servicios generales del puerto.

Queda incluido en esta tarifa el derecho de las mercancías que se embarcan o desembarcan utilizando medios no rodantes a permanecer en zona de tránsito portuario el mismo día de embarque o desembarque y su inmediato anterior o posterior sin devengar ninguna otra tarifa en relación a la superficie ocupada. Así mismo queda incluido en esta tarifa el derecho de las mercancías que se embarcan o desembarcan utilizando medios rodantes a que los vehículos y los barcos que las transportan utilicen las rampas fijas y el cantil de los muelles para las operaciones de carga y descarga. Finalmente queda incluido en esta tarifa el derecho de los pasajeros a la utilización de las rampas fijas y el cantil de los muelles cuando embarquen o desembarquen por su propio pie o utilizando su propio vehículo.

Queda excluida de esta tarifa la utilización de maquinaria y elementos móviles necesarios para las operaciones de embarque y desembarque, utilización que queda regulada en otras tarifas.

Segunda: Abonarán esta tarifa los armadores o los consignatarios de los barcos que utilicen el servicio y los propietarios del medio de transporte cuando la mercancía entre y salga del puerto por medios terrestres. Subsidiariamente serán responsables del pago de la tarifa los propietarios de la mercancía y, en su defecto, sus representantes autorizados, salvo que prueben haber hecho provisión de fondos a los responsables principales.

Tercera: La tarifa se aplicará a:

- Los pasajeros que embarquen o desembarquen.
- Las mercancías embarcadas, desembarcadas, transbordadas o que entren y salgan por tierra en la zona de servicio portuaria sin ser embarcadas, excluyendo aquellas cuya entrada tenga como único objeto la tramitación de documentos de control aduanero, sin que se produzcan rupturas de cargas, descargas a tierra ni estancias en dicho espacio superiores a dos horas y su origen y destino sean países miembros de la C. E.

Cuarta: Las cuantías de las tarifas de pasajeros serán las siguientes:

TRÁFICO	PASAJEROS (euros)		VEHICULOS (euros)				
	Bloque (1)	Bloque (2)	Motocicletas	Turismos	Furgonetas caravanas	Autocares ≤20 plazas	Autocares >20 plazas
Interior o bahía	0,063528	0,063528					
CEE	3,41	1,02	1,82	5,42	9,76	24,42	48,87
Exterior	6,52	4,07	2,71	8,15	14,67	36,64	73,30

(1) Camarote de cualquier número de plazas ocupado por uno o dos pasajeros.

(2) Resto de modalidades de pasaje.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Las cuantías de la tarifa de mercancías por tonelada métrica de peso bruto o fracción serán las siguientes y de acuerdo con el repertorio de clasificación de mercancías vigente aprobado por el Ministerio de Fomento:

Primero	0,293202
Segundo	0,419203
Tercero	0,605175
Cuarto	0,924404
Quinto	1,262402
Sexto	1,681845
Séptimo	2,101289
Octavo	4,467275

A las cuantías de este cuadro se les aplicarán los siguientes coeficientes según el tipo de operaciones y para cualquier clase de navegación (cabotaje o exterior).

<u>Navegación</u>	<u>Coeficiente</u>
Embarque	2,50
Desembarque o tránsito marítimo	4,00
Transbordo	3,00

Se entiende por tránsito marítimo, la operación que se realice con las mercancías que, descargadas de un barco al muelle vuelven a ser embarcadas en barco distinto o en el mismo barco en distinta escala sin salir del puerto, salvo que, por necesidades de conservación, no se disponga en el puerto de instalaciones apropiadas.

Transbordo es la operación por la cual se trasladan las mercancías de un barco a otro sin detenerse en los muelles y con presencia simultánea de ambos barcos durante las operaciones.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

GRUPOS	CABOTAJE EMBARQUE/ DESEMBARQUE	CABOTAJE DESEMBARQUE	EXTERIOR EMBARQUE	EXTERIOR DESEMBARQUE
	Euros	Euros	Euros	Euros
Primero	0,623	0,949	0,733	1,178
Segundo	0,893	1,360	1,044	1,697
Tercero	1,339	2,045	1,561	2,520
Cuarto	1,972	3,015	2,30A9	3,699
Quinto	2,667	4,101	3,162	5,058
Sexto	3,563	5,470	4,205	6,74
Séptimo	4,459	6,830	5,249	8,412
Octavo	9,465	14,504	11,162	17,866

En el tráfico local o de bahía se aplicará el coeficiente 0,5 a las cuantías anteriores.

Tarifa T-4: Pesca fresca.

Primera: Esta tarifa comprende la utilización por los buques pesqueros en actividad y los productos de la pesca marítima fresca, de las aguas del puerto, muelles, dársenas, zonas de manipulación y servicios generales del puerto.

Segunda: Abonará la tarifa el armador del buque o el que en su representación realice la primera venta. Cualquiera de las dos que la hubiera abonado deberá repercutir su importe sobre el primer comprador de la pesca, si lo hay, quedando éste obligado a soportar dicha repercusión. Lo cual se hará constar de manera expresa y separada en la factura o documento equivalente.

Subsidiariamente serán responsables del pago de la tarifa el primer comprador de la pesca, salvo que demuestre haber soportado efectivamente la repercusión y el representante del armador, en su caso.

Tercera: La cuantía de la tarifa queda fijada en el 2 por 100 del valor de la pesca establecido de la siguiente forma:

a) El valor de la pesca obtenida por la venta en subasta en las lonjas portuarias.

b) El valor de la pesca no subastada se determinará por el valor medio obtenido en las subastas de la misma especie realizadas en el día o, en su defecto, en la semana anterior. También podrá utilizarse el precio medio de la cotización real del mercado para productos iguales de la semana anterior acreditado por la Dirección General de Mercados Pesqueros de la Secretaría General de Pesca Marítima (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

c) En el caso en que este precio no pudiese fijarse en la forma determinada en los párrafos anteriores, la Administración Portuaria de Cantabria lo fijará teniendo en cuenta las condiciones habituales del mercado del pescado.

Cuarta: La pesca fresca transbordada de buque a buque en las aguas del puerto sin pasar por los muelles, abonará el 75 por 100 de la tarifa.

Quinta: Los productos de la pesca fresca que sean autorizados por la Administración Portuaria de Cantabria a entrar por medios terrestres en la zona portuaria para su subasta o utilización de las instalaciones portuarias, abonarán el 50 por 100 de la tarifa siempre que

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

acrediten el pago de esta tarifa o equivalente en otro puerto de descarga español; en caso contrario pagarán la tarifa completa.

Sexta: Los productos de la pesca fresca descargados que, por cualquier causa, no hayan sido vendidos y vuelvan a ser cargados en el buque abonarán el 25 por 100 de la cuantía de la tarifa establecida en la regla tercera.

Séptima: Para la liquidación de esta tarifa deberá presentarse por el usuario obligado al pago, antes de empezar la descarga, carga o transbordo, una declaración o manifiesto de pesca, indicando el peso de cada una de las especies que se van a manipular, con arreglo a un formato elaborado por la autoridad portuaria. A los efectos de la determinación del peso de la pesca, será obligación del armador pasar la misma por la lonja portuaria o establecimiento que la Administración Portuaria de Cantabria disponga en el puerto.

Octava: La tarifa aplicable a los productos de la pesca será doble de las señaladas, en los supuestos anteriores, en los casos de:

- a) Ocultación de cantidades en la declaración o manifiesto o retraso en su presentación.
- b) Inexactitud derivada del falseamiento de especies, calidades o precios resultantes de las subastas.
- c) Ocultación o inexactitud en los nombres de los compradores.

Este recargo no será repercutible en el comprador.

Novena: Los industriales armadores que descarguen habitualmente en un mismo lugar productos de la pesca con destino a sus fábricas o factorías sin pasar por lonja podrán abonar la tarifa por liquidaciones mensuales a la Administración Portuaria de Cantabria.

Décima: El abono de esta tarifa exige al buque pesquero de abono de las tarifas T-1 "Entrada y estancia de barcos", T-2 "Atraque" y T-3 "Mercancías y pasajeros", por un plazo máximo de un mes en el puerto en el que haya abonado la tarifa T-4, a partir de la fecha de iniciación de las operaciones de descarga o transbordo.

Undécima: Las embarcaciones pesqueras estarán exentas del abono de la tarifa T-3 "Mercancías y pasajeros", por el combustible, avituallamientos, efectos navales y de pesca, hielo y sal que embarquen para el propio consumo, bien en los muelles pesqueros o en otros muelles habilitados al efecto.

Duodécima: La Administración Portuaria de Cantabria está facultado para proceder a la comprobación del peso y clase de las especies y calidades de la pesca, siendo de cuenta del usuario, obligado al pago de la tarifa, los gastos que se ocasionen como consecuencia de dicha comprobación.

Décimo tercera: Los titulares de las salas de venta pública tendrán derecho a recibir una comisión por su gestión, denominada Premio de Cobranza. El Premio de Cobranza será el 0,5 % de la base imponible y se le aplicará los mismos descuentos de esta tarifa.

Tarifa T-5: Embarcaciones deportivas y de recreo.

Primera: Esta tarifa comprende la utilización por las embarcaciones deportivas o de recreo, y por sus tripulantes y pasajeros, de las aguas interiores del puerto, de las dársenas y zonas de fondeo, de las instalaciones de amarre y atraque en muelles o pantalanes, en su caso, y de los servicios generales del puerto.

No será de aplicación a aquellas embarcaciones que no estén matriculadas en lista séptima, que devengarán las tarifas T-1 Entrada y estancia de barcos, T-2 Atraque y T-3 Mercancías y pasajeros, o realicen actividades comerciales sujetas a autorización o concesión, para las que se estará a lo establecido en las condiciones del título administrativo correspondiente.

Segunda: Será sujeto pasivo de la tasa el propietario de la embarcación o su representante autorizado y, subsidiariamente, el Capitán o Patrón de la misma.

Tercera: La base para la liquidación de la tarifa será, salvo indicación en contra en el epígrafe que corresponda, la superficie en metros cuadrados resultante del producto de la eslora máxima de la embarcación por la manga máxima y el tiempo de estancia en fondeo o atraque, expresado en días naturales o fracción.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Cuarta: 1.- Tarifa general.

Es de aplicación a aquellas embarcaciones que hagan una utilización esporádica del puerto y sus servicios.

Tipo de amarre	Tarifa (euros por metro cuadrado y día o fracción)
1. a) Fondeado con medios propios	0,086979
1. b) Fondeado con muerto o cadena de amarre	0,102793
1. c) Atracado de punta en muelle	0,142329
1. d) Atracado de costado en muelle	0,403272

2.- Tarifa para amarres continuos.

Es de aplicación a aquellas embarcaciones cuyo propietario es titular de una autorización otorgada por resolución administrativa e implica utilización continua de amarre.

Tipo de amarre	Tarifa (euros por metro cuadrado y mes)
2.a) Fondeado con muerto o cadena de amarre	2,790076
2.b) Atracado de punta en muelle	4,066552
2.c) Atracado de costado en muelle	11,522022
2.d) Fondeado con medios propios	1,468245

Quinta:

1.- A los atraques no esporádicos en pantalanes, autorizados en virtud de resolución administrativa previa convocatoria pública de amarres, les serán de aplicación las siguientes tarifas mensuales:

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL MENSUAL (euros/mes)
Eslora < 6 m	55,75
6 ≤ eslora < 8 m	107,39
8 ≤ eslora < 10 m	169,87
10 ≤ eslora < 12 m	254,19
12 ≤ eslora	21,24 x eslora (m)

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

2.- A los atraques esporádicos en pantalanes, para embarcaciones en tránsito, les serán de aplicación las siguientes tarifas diarias:

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL (euros/día)
Eslora < 6 m	6,88
6 ≤ eslora < 8 m	11,88
8 ≤ eslora < 10 m	16,98
10 ≤ eslora < 12 m	25,42
12 ≤ eslora	2,13 x Eslora (m)

3.- En el caso de que la instalación de pantalanes disponga de acometidas de agua y energía en los propios pantalanes, a las tarifas definidas en el epígrafe Quinta 1, se añadirán las siguientes, por los servicios que efectivamente se ofrezcan.

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL (euros/mes)	
	AGUA	ENERGIA
Eslora < 6 m	1,73	1,73
6 ≤ eslora < 8 m	2,95	2,95
8 ≤ eslora < 10 m	4,20	4,20
10 ≤ eslora < 12 m	6,32	6,32
12 ≤ eslora	0,536 x Eslora (m)	0,536 x Eslora (m)

La tarifa incluye el pago de los consumos eventualmente realizados.

4.- En el caso de embarcaciones que ocupen los amarres con carácter esporádico, de paso o en tránsito, a las tarifas definidas en Quinta 2, se añadirán las siguientes por los servicios que efectivamente se ofrezcan.

Tipo de amarre	TARIFA GENERAL (euros/día)	
	AGUA	ENERGÍA
Eslora < 6 m	0,211	0,358
6 ≤ eslora < 8 m	0,296	0,601
8 ≤ eslora < 10 m	0,422	0,864
10 ≤ eslora < 12 m	0,643	1,273
12 ≤ eslora	0,0532 x Eslora (m)	0,1134 x Eslora (m)

La tarifa incluye el pago de los consumos eventualmente realizados.

Sexta: El abono de la tarifa para embarcaciones en tránsito o de paso por el puerto se realizará por adelantado, a la llegada, y por los días que el sujeto pasivo declare al personal del puerto.

El importe de la tarifa aplicable será independiente de las entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, mientras tenga asignado puesto de atraque.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Séptima: Los titulares de autorizaciones administrativas para amarre en el puerto, en fondeo, en muelle o en pantalán, ingresarán el importe de la tarifa mensual por meses adelantados, con independencia de los periodos en que la embarcación no utilice el amarre, en tanto esté en vigor dicha autorización.

Si el usuario abonara la tarifa por trimestres completos y a través de domiciliación bancaria, se aplicará una bonificación del 20 por 100 sobre la tarifa correspondiente, una vez aplicados los descuentos, reducciones o bonificaciones que reglamentariamente procedan.

Octava:

1.- Los pensionistas titulares de autorización administrativa que acrediten ser jubilados de la mar, mediante certificación expedida por el Instituto Social de la Marina, o acrediten unos ingresos anuales de la unidad familiar inferiores a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual establecido para el ejercicio, tendrán derecho a una reducción del 50 por 100 sobre las tarifas aplicables.

2.- Las embarcaciones atracadas sin fingers en pantalán abarloadas entre sí abonarán un 70 por 100 de la tarifa correspondiente.

3.- Las embarcaciones abarloadas a otras embarcaciones amarradas a muelle o pantalán, sin contacto con las infraestructuras portuarias, abonarán el 50 por 100 de la tarifa aplicable a la embarcación a la que está abarloada.

4.- Todos los servicios deberán ser solicitados al personal de la Consejería competente en materia de puertos que preste sus servicios en el puerto, aplicándose tarifa doble a los servicios obtenidos sin autorización, independientemente de la sanción que pueda proceder por infracción de la Ley de Cantabria 5/2004, de 16 de noviembre, de Puertos de Cantabria, el Reglamento de servicio y policía del puerto y demás normativa de general aplicación.

5.- El abono de la tarifa T-5 no releva de la obligación de desatracar la embarcación, de cambiar de lugar de amarre o de fondeo o, incluso, de abandonar el puesto si así fuere ordenado motivadamente por la autoridad competente.

En el caso de embarcaciones con amarre esporádico, de paso o en tránsito, la orden de abandono dará derecho exclusivamente a la devolución del importe de la ocupación abonada por adelantado y no utilizada.

Novena:

En el momento en el que la gestión de la parte anteriormente concesionada del nuevo Puerto de Laredo recaiga en la Administración Autonómica, será de aplicación, de forma transitoria, en tanto no se adjudique y comience la ejecución de un contrato para la explotación del mismo, el siguiente régimen tarifario para los atraques en pantalanes.

1.- A los atraques no esporádicos en pantalanes, correspondientes a la nueva dársena deportiva del Puerto de Laredo, autorizados en virtud de resolución administrativa previa, les resultarán de aplicación específicamente las siguientes tarifas anuales:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tipo de Amarre Eslora x Manga	Eslora de embarcación	Tarifa Anual (euros.)
6 m x 2,8 m	≤ 5 m	1.174,05
	> 5 m y ≤ 6 m	1.487,14
8 m x 3,4 m	≤ 7 m	1.895,18
	> 7 m y ≤ 8 m	2.304,27
10 m x 4,2 m	≤ 9 m	2.795,81
	> 9 m y ≤ 10 m	3.287,35
12 m x 4,8 m	≤ 11 m	3.915,59
	> 11 m y ≤ 12 m	4.542,80
15 m x 5,3 m	≤ 13,5 m	5.483,09
	> 13,5 m y ≤ 15 m	6.423,38
18 m x 6,3 m	≤ 16,5 m	7.543,16
	> 16,5 m y ≤ 18 m	8.663,99
20 m x 7,0 m	≤ 19 m	9.679,42
	> 19 m y ≤ 20 m	10.695,88

En relación a la anualidad de 2016, las tarifas se prorratearán en función del momento en el que se obtenga la resolución administrativa que habilite la ocupación del pantalán.

En el supuesto de embarcaciones que sólo pudieran acceder a pantalanes de dimensiones superiores a las que les corresponderían por sus dimensiones, la tarifa será la media entre la que le correspondería si hubiera pantalanes disponibles para su dimensión de embarcación y la correspondiente al pantalán que finalmente se le asigne.

2.- El usuario abonará la tarifa en todo caso por trimestres completos vencidos, sin que por tanto sea de aplicación lo establecido en el apartado 7 de esta tarifa, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior respecto a la tarificación en el periodo inicial, que será desde el momento de la resolución de autorización hasta el final del trimestre en el que se produzca.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

3.- Las acometidas de agua y energía, así como los consumos eventualmente realizados se encuentran incluidos en las tarifas anteriores. De igual forma, se encuentran incluidos los gastos de gestión y tramitación que pudieran resultar necesarios para las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia habitual en territorio español y soliciten la utilización de los atraques de forma periódica.

4.- Si el usuario abonara la tarifa a través de domiciliación bancaria, se aplicará un bonificación del 20% sobre la tarifa correspondiente, sin que sea de aplicación a esta tarifa reducción alguna de las contempladas en el apartado ocho de esta tarifa. Durante el primer semestre de 2016 se exceptiona la necesidad de que el trimestre sea completo para tener derecho a esta bonificación.

5.- A los atraques esporádicos en pantalanes, para embarcaciones en tránsito, les serán de aplicación las siguientes tarifas diarias:

Tipo de Amarre Eslora x Manga	Eslora de embarcación	TARIFA DIARIA TOTAL
6 m x 2,8 m	≤ 5 m	29,22 euros.
	> 5 m y ≤ 6 m	30,30 euros.
8 m x 3,4 m	≤ 7 m	31,30 euros.
	> 7 m y ≤ 8 m	32,35 euros.
10 m x 4,2 m	≤ 9 m	33,39 euros.
	> 9 m y ≤ 10 m	35,49 euros.
12 m x 4,8 m	≤ 11 m	36,53 euros.
	> 11 m y ≤ 12 m	38,61 euros.
15 m x 5,3 m	≤ 13,5 m	40,70 euros.
	> 13,5 m y ≤ 15 m	43,84 euros.
18 m x 6,3 m	≤ 16,5 m	46,96 euros.
	> 16,5 m y ≤ 18 m	50,10 euros.
20 m x 7,0 m		52,18 euros.
	> 19 m y ≤ 20 m	55,31 euros.

Para embarcaciones de menos de 8 metros se establece una bonificación del 25% y si la embarcación, además, es de menos de 6 metros la bonificación se amplía hasta el 50%.

El abono de la tarifa para embarcaciones en tránsito o de paso por el puerto se realizará por adelantado, a la llegada, y por los días que el sujeto pasivo declare al personal del puerto. Las acometidas de agua y energía, así como los consumos eventualmente realizados se encuentran incluidas en las tarifas anteriores.

6.- El importe de la tarifa aplicable será independiente de las entradas, salidas o días de ausencia de la embarcación, mientras tenga asignado puesto de atraque.

Tarifa T-6: Grúas.

Esta tarifa comprende la utilización de grúas fijas, propiedad del Gobierno de Cantabria, que existen en sus puertos.

La base para la liquidación de esta tarifa será el tiempo de utilización de la grúa que, a efectos de facturación, será entre la hora en la que se haya puesto a disposición del peticionario y la de terminación del servicio. La facturación se hará por horas completas y será abonada por el peticionario del servicio.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

La cuantía de la tarifa será de 48,87 euros por cada hora o fracción.

Tarifa T-7: Almacenaje.

Primera: Esta tarifa comprende la utilización de espacios, explanadas, cobertizos, tinglados, almacenes, locales y edificios, con sus servicios generales correspondientes, para el almacenaje de mercancías y vehículos. Se excluye la ocupación y utilización del dominio público portuario para llevar a cabo otras actividades que exijan el otorgamiento de las respectivas autorizaciones o concesiones.

Los espacios destinados a depósito y almacenamiento de mercancías y otros elementos se clasifican, de un modo general, en dos zonas:

A. Zona de tránsito.

B. Zona de almacenamiento.

Por zona de tránsito se entiende la que limita con la zona de maniobras y se extiende hasta la fachada de los tinglados.

La zona de almacenamiento es la formada por todas las explanadas, tinglados o almacenes situados en la zona de servicio del puerto, fuera de las zonas de maniobras y de tránsito.

La zona de maniobra inmediata a los atraques de los barcos no es zona de depósito de mercancías, salvo excepciones con previa y explícita autorización de la Administración Portuaria de Cantabria. La identificación y extensión de cada una de estas zonas en los distintos muelles se determinarán por la Administración Portuaria de Cantabria.

Segunda: La tarifa será abonada por los peticionarios del servicio, siendo responsables subsidiarios del pago los propietarios de las mercancías almacenadas y, en su defecto, sus representantes autorizados, salvo que prueben haber hecho a éstos provisión de fondos.

Tercera: Esta tarifa se aplicará al producto de la superficie ocupada por el tiempo reservado. La Administración Portuaria de Cantabria podrá aplicar una franquicia de dos días como máximo para las mercancías que embarcan o desembarcan con medios rodantes; para el resto, dicha franquicia de dos días será obligatoria. La cuantía será fijada por la Administración Portuaria de Cantabria, respetando los siguientes mínimos:

A. Zona de tránsito: La cuantía mínima será de 0,024434 euros por metro cuadrado y día. Los coeficientes de progresividad a aplicar serán los siguientes:

Primero al décimo día, 1; undécimo al trigésimo día, 4; trigésimo primero al sexagésimo día, 8, y más de setenta días, 16.

B. Zona de almacenamiento: La cuantía será fijada por la Administración Portuaria de Cantabria, teniendo en cuenta el precio de mercado, y será siempre superior a 0,017104 euros por metro cuadrado y día.

En ambas zonas la cuantía establecida en los párrafos anteriores se incrementará, como mínimo, según los casos, en 0,032577 euros por metro cuadrado y día, cuando la superficie esté cubierta y abierta, y en 0,048868 euros por metro cuadrado y día, cuando la superficie esté cubierta y cerrada.

Cuarta: El almacenaje se contará desde el día para el que se haya hecho la reserva hasta que la mercancía deje la superficie libre.

Quinta: La forma de medir los espacios ocupados por las mercancías o vehículos será por el rectángulo circunscrito exteriormente a la partida total de mercancías o elementos depositados, definido de forma que dos de sus lados sean paralelos al cantil del muelle, redondeando el número de metros cuadrados que resulte para obtener el número inmediato sin decimales. De análoga forma se procederá en tinglados y almacenes, sirviendo de referencia los lados de ellos.

Sexta: la Administración Portuaria de Cantabria no responderá de los robos, siniestros ni deterioros que puedan sufrir las mercancías.

Séptima: Las bases para la liquidación de esta tarifa en el caso de locales, edificios o almacenes será la superficie ocupada y los días de ocupación.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Las cuantías de las tarifas de ocupación serán las siguientes:

A. Para depósito de artes y pertrechos de los armadores de embarcaciones de pesca:

- Planta baja de los almacenillos: 0,032577 euros por metro cuadrado y día.
- Cabrete de fábrica en aquellos almacenillos que lo tengan o terraza accesible habilitada para depósito: 0,012215 euros por metro cuadrado y día.

B. Para otras utilizaciones:

- Planta baja de edificio: 0,065157 euros por metro cuadrado y día.
- Cabrete de fábrica en los almacenillos que lo tengan o terraza accesible habilitada para depósito: 0,032577 euros por metro cuadrado y día.

Tarifa T-8: Suministros.

Primera: Esta tarifa comprende el valor del agua, energía eléctrica, etc. entregados por la Administración Portuaria de Cantabria a los usuarios dentro de la zona portuaria.

Segunda: La base para la liquidación de esta tarifa será el número de unidades suministradas.

Tercera: La tarifa de agua se devengará con arreglo a la medición que señalen los contadores existentes en las aguadas, y se entiende para suministros mínimos de 5 metros cúbicos.

Los suministros de energía eléctrica se prestarán previa petición, por escrito, de los usuarios, haciendo constar la potencia de alumbrado que precisa, el número de máquinas o herramientas y características de las que precisan la energía y la hora de iniciación de la prestación.

Las cuantías de esta tarifa serán las siguientes:

- Por metro cúbico de agua suministrado o fracción: 0,887753 euros.
- Por kilovatio por hora de energía eléctrica o fracción: 0,488671 euros.

Tarifa T-9: Servicios diversos.

Primera: Esta tarifa comprende cualesquiera otros servicios prestados en régimen de gestión directa por la Administración Portuaria de Cantabria no enumerados en las restantes tarifas.

Segunda: Son normas generales de ocupación de rampas y carros de varada las siguientes:

El plazo de permanencia máxima de la embarcación en la instalación será fijado por la Administración Portuaria de Cantabria, a la vista de los datos contenidos en la solicitud formulada por el peticionario. Si cumplido este plazo sigue la instalación ocupada, la tarifa se incrementará en un 10 por 100 el primer día que exceda del plazo autorizado; en un 20 por 100 el segundo día; en un 30 por 100 el tercero, y así sucesivamente.

Los peticionarios deberán depositar una fianza de 0,798482 euros por metro de eslora. Las embarcaciones propiedad del Estado o de las Comunidades Autónomas no precisarán fianza.

Tercera: Son sujetos pasivos obligados al pago de esta tarifa los usuarios de los correspondientes servicios.

Cuarta.- Tarifa T-9.1: Ocupación de los carros de varada.

- A. Por subida, estancia durante las primeras 24 horas (2 mareas) y bajada: 64,80 euros.
- B. Por estancia durante las segundas 24 horas (dos mareas): 34,42 euros.
- C. Por estancia durante las terceras 24 horas (dos mareas): 48,20 euros.
- D. Por estancia durante las cuartas 24 horas (dos mareas): 68,86 euros.
- E. Por estancia durante cada 24 horas siguientes: 101,98 euros.

Quinta.- Tarifa T-9.2: Ocupación de las rampas de varada.

La cuantía por ocupación parcial de las rampas de varada, por día o fracción, será:

- A. Por cada día o fracción a pinazas, gabarras, embarcaciones para servicio del Puerto o buques de comercio: 4,80 euros.
- B. Por cada día o fracción a buques de pesca con cubierta y embarcaciones de recreo con motor: 2,37 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

C. Por cada día o fracción a buques sin cubierta y embarcaciones de recreo sin motor: 0,651 euros.

Sexta.- Tarifa T-9.3: Básculas: La cuantía será de 2,45 euros por cada pesada.

Séptima.- Tarifa T-9.4: Aparcamiento o estacionamiento de vehículos.

La cuantía por estacionamiento de un camión o vehículo industrial en los aparcamientos destinados a este fin será de 6,32 euros.

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1.- Tasa por ordenación y defensa de las industrias agrícolas, forestales y pecuarias.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la realización por parte de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios, trabajos y estudios tendentes a la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria de nuevas instalaciones de industrias o de las modificaciones de las ya existentes y al control, a efectos del citado Registro, de las industrias transformadoras de productos agrícolas, forestales, pecuarios y pesqueros de nuestra Comunidad Autónoma.

Los servicios, trabajos y estudios son los siguientes:

a. Por Inscripción de nuevas instalaciones de industrias o modificación de las ya existentes por ampliación, perfeccionamiento, sustitución, cambios de actividad, traslado o cambio de titularidad.

b. Por certificado de funcionamiento.

c. Por inspección, comprobación y control de las industrias agrícolas, forestales, pecuarias y pesqueras cuando den origen a expedientes de modificación.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten los servicios o para las que se realicen de oficio los trabajos o estudios sujetos a gravamen.

Devengo.- El devengo se producirá en el momento de presentarse la solicitud de la actividad administrativa. Si no se precisara de solicitud, la tasa se devengará al efectuarse por la Administración el trabajo, servicio o estudio.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por instalación de industria o modificación por ampliación o por perfeccionamiento de instalaciones. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros: 94,50 euros.

De 30.000,01 euros a 100.000 euros: 119,01 euros.

Por cada 60.000 euros adicionales o fracción: 24,51 euros.

Tarifa 2. Por modificación por sustitución o perfeccionamiento de maquinaria. (Sobre valor de la maquinaria):

Hasta 30.000 euros: 25,96 euros.

De 30.000,01 euros a 100.000 euros: 39,03 euros.

Por cada 60.000 euros adicionales o fracción: 13,07 euros.

Tarifa 3. Por modificación por traslado de industria. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros: 62,78 euros.

De 30.000,01 euros a 100.000 euros: 81,38 euros.

Por cada 60.000 euros adicionales o fracción: 18,60 euros.

Tarifa 4. Por modificación por cambio de titularidad. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros: 25,96 euros.

De 30.000,01 euros a 100.000 euros: 39,02 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Por cada 60.000 euros adicionales o fracción: 13,07 euros.

Tarifa 5. Por puesta en marcha de industria de temporada. (Sobre valor de la instalación):

Hasta 30.000 euros: 14,56 euros.

De 30.000,01 euros a 100.000 euros: 22,49 euros.

Por cada 60.000 euros adicionales o fracción: 3,98 euros.

2.- Tasa por gestión técnico-facultativa de los Servicios Agronómicos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la realización por los Servicios Agronómicos de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de las actividades enumeradas en las tarifas, si tales servicios resultan de solicitud o recepción obligatoria para los administrados y además no pueden prestarse por el sector privado.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios o trabajos referidos en las tarifas.

Devengo.- Si el servicio se presta a instancia de parte, la tasa se devengará al formularse la solicitud correspondiente. En otro caso, el devengo se producirá al efectuarse el servicio gravado.

Tarifas: La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.

1. Por ensayos autorizados por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de productos o especialidades fitosanitarias y enológicas, así como los que preceptivamente han de efectuarse para la inscripción de variedades de plantas, incluidas la redacción de dictamen facultativo, censura de la propaganda y los derechos de inscripción en el Registro correspondiente, se aplicarán las siguientes tarifas:

a. Productos fitosanitarios: 40,72 euros.

b. Ensayos para inscripción de variedades de plantas: 28,51 euros.

2. Por la inscripción en los Registros oficiales:

a. Con Inspección facultativa: 19,55 euros.

b. Sin Inspección facultativa: 9,12 euros.

3. Por los informes facultativos de carácter económico - social o técnico que no estén previstos en los aranceles: 20,34 euros, que se reducirán en un 50 por 100 si el peticionario es una Entidad agropecuaria de carácter no lucrativo.

4. Expedición de duplicados de certificados de inscripción en Registros Oficiales: 18,22 euros.

5. Levantamiento de actas por personal facultativo o técnicos agronómicos:

a. Sin toma de muestras: 10,41 euros.

b. Con toma de muestras 10,41 euros. Esta tarifa se incrementará con el valor del análisis de la misma.

Tarifa 2.

Por expedición de carnet de aplicador de plaguicidas por cinco años: 15,64 euros.

3.- Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios y trabajos enumerados en las tarifas, si los efectúa sin concurrencia del sector privado, y los servicios son de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Están obligados al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios recogidos en las tarifas.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse el servicio o, en su caso, en el momento de su realización de oficio por la Administración.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta Tasa los organismos públicos dependientes de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, así como las personas naturales o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a quienes se presten los mencionados servicios con ocasión de campañas de saneamiento promovidas por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por los trabajos y gastos de desinfección y desinsectación de vehículos utilizados en el transporte de ganado por carretera, explotaciones pecuarias, locales destinados a ferias, mercados, concursos, exposiciones y demás lugares donde se alberguen o contraten ganados o materias contumaces a petición de parte, y cuando se realicen por los Servicios dependientes de la Dirección General de Ganadería:

- Por vehículo:
- Hasta 4 toneladas un solo piso: 1,81 euros.
- Hasta 4 toneladas, dos o más pisos: 2,69 euros.
- De 4 toneladas en adelante, un solo piso: 1,81 euros.
- De 4 toneladas en adelante, dos o más pisos: 3,88 euros.
- Por jaula o cajón para res de lidia: 0,611 euros.
- Por jaula o cajón para aves: 0,164 euros.
- Locales o albergues de ganado, por metro cuadrado de superficie: 0,028506 euros.

Tarifa 2. Expedición de certificados, visados de facturas, comprobación de cupos de materias primas y demás trámites de carácter administrativo que precisen informes y consultas o búsqueda de documentos en archivos oficiales: 13,02 euros.

Tarifa 3.

1. Por la prestación de servicios analíticos bacteriológicos, virológicos, parasitológicos, serológicos, clínicos, histológicos, bromatológicos, instrumentales, físico-químicos (agroalimentarios) y moleculares. Por cada determinación de cada muestra: 9,58 euros.

2. Por la prestación de servicios bacteriológicos, virológicos, parasitológicos, serológicos, clínicos, histológicos, bromatológicos, instrumentales, físico-químicos (agroalimentarios) y moleculares correspondientes a programas o actuaciones nacionales y/o autonómicos tutelados. Por cada determinación de cada muestra: 4,26 euros.

Esta tarifa estará exenta si así lo establecen los programas o actuaciones nacionales o autonómicas.

Tarifa 4. Certificado sanitario de traslado: 4,90 euros.

Tarifa 5. Reposición marca auricular para identificación animal según normativa vigente: 4,90 euros.

Tarifa 6. Inspección facultativa veterinaria a petición de parte para la comprobación de la situación sanitaria o identificación de animales, o para verificación del cumplimiento de los requisitos de autorización de centros o establecimientos ganaderos, o de vehículos de transporte de ganado:

- 6.1- Explotaciones ganaderas: 15,64 euros
- 6.2- Otros Centros ganaderos y vehículos de transporte de ganado: 39,08 euros
- 6.3- En Centros de concentración o instalaciones de operadores comerciales fuera del horario laboral de atención al público: 364,64 euros por día de inspección.

Tarifa 7. Inscripción o actualización en el registro de explotaciones ganaderas, vehículos de transporte de ganado, otros centros ganaderos y en el registro de establecimiento de piensos:

- 1- Sin inspección veterinaria: 19,55 euros.
- 2- Con inspección veterinaria para comprobación de requisitos de autorización: 35,59 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tarifa 8. Por expedición de documentos de identificación o calificación sanitaria; expedición de etiquetas de identificación de LETRA Q: 4,64 euros.

Tarifa 9. Solicitud de inscripción en el registro de animales de compañía o de vehículos destinados al transporte de estos animales: 4,90 euros.

Tarifa 10. Expedición y actualización de la cartilla ganadera para la confección del mapa epizootológico: 1,02 euros por el importe del impreso con validez periódica de dos años.

Tarifa 11. Recogida y mantenimiento de animales sin documentación sanitaria insuficientemente identificados o que supongan un riesgo para la salud pública o la sanidad animal.

1 - Por recogida: 149,80 euros.

2 - Por mantenimiento (coste diario): 254,00 euros.

3 - Por sacrificio: 78,14 euros.

Tarifa 12. Por traslado e instalación de manga de manejo de animales para la realización de actuaciones en materia de sanidad e identificación animal: 364,64 euros.

Tarifa 13. Levantamiento de actas por personal facultativo veterinario a petición de parte o como consecuencia de la detección de un incumplimiento que dé lugar a controles oficiales que excedan de las actividades normales de control:

A - Sin toma de muestras: 9,92 euros

b- Con toma de muestras: 9,92 euros. Esta tarifa se incrementará con el valor del análisis de la misma

Tarifa 14. Cambio de Titular en el Registro de animales de compañía.

— Sin inspección Veterinaria: 18,61 euros

Tarifa 15. Marcado de ganado bovino con un identificador electrónico tipo bolo ruminal. Este servicio se llevará a cabo por personal facultativo veterinario: 21,08 euros

Tarifa 16. Realización de pruebas de campaña saneamiento ganadero a petición de parte. Este servicio se llevará a cabo por personal facultativo veterinario: 10,54 euros.

Tarifa 17. identificación de ganado bovino con marcas auriculares según la normativa vigente: 2,65 euros

4.- Tasa por pesca marítima.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios enumerados a continuación:

1. Expedición del carné de mariscador.

2. Expedición de licencias de pesca marítima de recreo, en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Expedición de licencias de recogida de algas de arribazón en las playas y otras zonas del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el corte o arranque de las mismas.

4. Expedición de guías de transporte y circulación de marisco.

5. Expedición de guías de expedición y vales de circulación de algas.

6. Otorgamiento de autorización para marisqueo y extracción de algas.

7. Tramitación de concesiones en terrenos de dominio público para instalaciones de marisqueo y de acuicultura marina.

8. Autorización de instalaciones y establecimientos de marisqueo y acuicultura, así como la comprobación e inspección de los mismos.

9. Expedición de certificados relacionados con establecimientos de marisqueo, acuicultura y algas.

10. Expedición de autorizaciones para la pesca de angula.

11. Expedición de autorizaciones para la extracción de algas.

12. Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, recogida de arribazón y pesca profesional de la angula.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

En ningún caso se comprenderán en esta tasa las satisfechas por la utilización privativa del dominio público.

Sujeto pasivo.- En los supuestos 1, 2 y 3 las personas físicas o jurídicas que soliciten los carnés o licencias, en los supuestos 4 y 5, las personas físicas o jurídicas que expidan la mercancía a transportar. En el resto de los supuestos las personas físicas o jurídicas a nombre de las cuales se expidan las concesiones o autorizaciones, sean titulares de las instalaciones o establecimientos inspeccionados o comprobados, o soliciten la expedición de certificados o elementos identificativos.

Devengo.- La tasa se devengará al solicitarse la expedición de los carnés, licencias, guías, autorizaciones, concesiones y certificados, y al realizarse la comprobación o inspección en el resto de los casos.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Expedición del carné de mariscador:

- Carné de primera clase, para mariscar a flote y a pie: 5,13 euros.
- Carné de segunda clase, para mariscar a pie: 5,13 euros.

Tarifa 2. Expedición de licencias de pesca marítima de recreo:

- Licencia de primera clase, para pescar desde embarcaciones, tanto en aguas interiores como fuera de aguas interiores: 15,19 euros.
- Licencia de segunda clase, para pescar en apnea o pulmón libre: 15,19 euros.

Bonificación: Esta tarifa estará sujeta a una bonificación del 50% en el caso de solicitud de duplicado de las licencias de pesca marítima de recreo por pérdida o deterioro de la misma. Se expedirá este duplicado manteniendo el periodo de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones: Estarán exentos del pago de esta tarifa los sujetos pasivos, que a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifa 3. Expedición de licencia de recogida de algas de arribazón.

- Licencia individual de recolector de arribazón (anual): 4,27 euros.
- Licencia para los barcos recolectores de arribazón (anual): 7,75 euros.
- Licencia de actividad para empresas recolectoras de arribazón (anual): 31,00 euros.

Tarifa 4. Expedición de guías de transporte y circulación de marisco.

- Expedición de guías de transporte y circulación de marisco: 4,73 euros.

Tarifa 5. Despacho de guías de expedición y vales de circulación.

- Despacho de guías de expedición y vale de circulación: 4,73 euros.

Tarifa 6. Otorgamiento y tramitación de autorizaciones, o concesiones para marisqueo y extracción de algas, así como comprobaciones e inspecciones de las instalaciones efectuadas al amparo de concesión o autorización.

Valor de la instalación:

- Hasta 3.005,06 euros: 4,17 euros.
- De 3.005,07 a 6.010,12 de euros: 5,56 euros.
- De 6.010,13 a 12.020,24 de euros: 9,04 euros.
- Por cada 6.010,12 euros de más o fracción: 3,47 euros.
- Comprobaciones e inspecciones: 11,64 euros.

Tarifa 7. Expedición de autorizaciones para la pesca de angula, tanto deportiva como profesional.

— Expedición de autorización para la pesca de angula, tanto deportiva como profesional: 37,95 euros.

Tarifa 8. Expedición de autorizaciones para los barcos de extracción de algas mediante técnicas de arranque.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

— Expedición de autorizaciones para los barcos de extracción de algas mediante técnicas de arranque: 49,04 euros.

Tarifa 9. Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, de recogida de arribazón y pesca profesional de la angula.

— Expedición de chalecos identificativos para el ejercicio de la actividad marisquera, de recogida de arribazón y pesca profesional de la angula: 19,72 euros.

5.- Tasa por la prestación de servicios de ejecución de trabajos en materia forestal.

Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la realización por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios o trabajos expresados en las tarifas cuando sean consecuencia de la tramitación de expedientes iniciados de oficio por la Administración o a instancia de parte, siempre que en este último caso el servicio resulte de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o a quienes se presten los servicios o trabajos sujetos a gravamen.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento en que se solicite la prestación del servicio o cuando se realice éste, si se produjera de oficio.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Levantamiento de planos.

Por el levantamiento de hasta seis puntos, incluso los auxiliares: 74,39 euros. Los puntos adicionales se devengarán a razón de 12,41 euros cada uno.

La tarifa incluye la entrega de un ejemplar del plano levantado de las características adecuadas a cada caso.

Tarifa 2. Replanteo de planos.

Por el replanteo de hasta cuatro puntos: 74,39 euros. Los puntos adicionales se devengarán a razón de 18,60 euros cada uno.

Tarifa 3. Deslinde.

Por el apeo de hasta cuatro piquetes, incluyendo el levantamiento topográfico y la confección de plano al efecto: 148,78 euros. Los piquetes adicionales se devengarán a razón de 37,20 euros cada uno.

Tarifa 4. Amojonamiento.

Por la colocación de hasta 2 hitos: 148,78 euros. La tarifa comprende el replanteo del punto, si así fuera necesario.

Tarifa 5. Cubicación e inventario de existencias.

1) Inventario de árboles en pie: 0,0374 euros/m³.

2) Inventario de existencias apeadas: El 5 por 100 del valor inventariado.

3) Cálculo de corchos, resinas, frutos, etc.: 0,0267 euros/pie

En todo caso con un mínimo de 7,44 euros por actuación.

Tarifa 6. Valoraciones.

El 5 por 1000 del valor, con un mínimo de 11,80 euros por actuación.

Tarifa 7. Señalamiento e inspección de concesiones y autorizaciones sobre dominio público forestal.

1- Por el señalamiento de los terrenos concedidos: 2,47 euros/ha, con un mínimo de 18,60 euros por actuación.

2- Por la inspección anual del disfrute: el 5 por 100 del canon anual, con un devengo mínimo de 7,44 euros por actuación.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tarifa 8. Informes.

El 10 por 100 del importe de las tarifas que correspondan a la ejecución del servicio o trabajo que motiva el Informe, con un mínimo de 74,39 euros por actuación.

Tarifa 9. Señalamiento, inspección y entrega de aprovechamientos y disfrutes forestales en toda clase de montes.

1.- Maderas:

- a).- Señalamiento: 0,1171 euros/m3.
- b).- Contada en blanco: 0,1383 euros/m3.
- c).- Reconocimiento final: 0,1064 euros/m3.

2.- Leñas:

- a).- Señalamiento: 0,1064 euros/estéreo.
- b).- Reconocimiento final: 0,0745 euros/estéreo.

3.- Corchos:

- a).- Señalamiento: 0,0745 euros/pie.
- b).- Reconocimiento final: 0,0320 euros/pie.

En todos los casos, con un mínimo de 7,09 euros por actuación.

En los montes de Utilidad Pública, por la entrega de toda clase de aprovechamientos, se devengará el 0,5 por 100 del importe del precio de adjudicación, con un mínimo de 7,01 euros por actuación.

Tarifa 10. Reproducción de planos.

- La tarifa devengará un importe de 13,11 euros/m2. La liquidación final se incrementará con impuesto sobre valor añadido (IVA) que corresponda. Esta tarifa estará sujeta a un descuento del 30% para Entes Públicos Territoriales e Institucionales, y para particulares que se encuentren desarrollando trabajos de investigación, trabajos universitarios, proyectos fin de carrera y de doctorado, previa justificación de los mismos por el órgano receptor del citado trabajo y exclusivamente para el ámbito físico del mismo.

6.- Tasa por permisos para cotos de pesca continental.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el otorgamiento de permisos para pescar en las zonas acotadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los permisos que autorizan la pesca en las citadas zonas serán independientes de las licencias de pesca de las que, en todo caso, deberán estar en posesión los solicitantes del permiso objeto de esta tasa.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa aquellas personas físicas nacionales o extranjeras residentes en España, a las que se les adjudiquen los correspondientes permisos para pescar en los cotos controlados por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Devengo.- El devengo se producirá en el acto de adjudicación del permiso para pescar.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50% del pago de la tasa los solicitantes que acrediten ser miembros de Sociedades Colaboradoras en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto 48/2003, de 8 de mayo.

Devolución.- Se procederá de oficio a la devolución de la tasa cuando el permiso para el coto no se haya podido utilizar por haber finalizado anticipadamente el período hábil de pesca para la especie objeto del acotado en aplicación de lo contemplado en la Orden Anual de Pesca.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

- Tarifa 1.- Acotados de salmón: 23,27 euros.
- Tarifa 2.- Acotados de trucha: 11,64 euros.
- Tarifa 3.- Acotados de cangrejo: 11,64 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

7.- Tasa por expedición de licencias de pesca continental.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios administrativos inherentes a la expedición de las licencias que, según la legislación vigente, sean necesarias para practicar la pesca continental, o sus duplicados.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos aquellas personas físicas que soliciten la expedición de la licencia necesaria para la práctica de la pesca continental en la Comunidad Autónoma de Cantabria, o un duplicado de la misma por pérdida o deterioro de la original.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse la licencia o su duplicado.

Bonificaciones.- La tasa estará sujeta a la bonificación del 50% del importe en el caso de la solicitud de duplicado de la licencia por pérdida o deterioro de la licencia original. Se expedirá el duplicado manteniendo el período de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa los sujetos pasivos que, a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Tarifa 1.- Licencia de pesca continental, válida únicamente para el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante 1 año: 12,43 euros.

Tarifa 2.- Licencia de pesca continental, válida únicamente para el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante 2 años: 24,05 euros.

Tarifa 3.- Licencia de pesca continental, válida únicamente para el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante 3 años: 35,67 euros.

8.- Tasa por expedición de licencias de caza y matrículas de cotos de caza.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de los servicios administrativos inherentes a la expedición de las licencias de caza, o sus duplicados, y de las matrículas de cotos de caza que, según la legislación vigente, sean necesarias para practicar la caza.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten la expedición de la matrícula de un coto de caza, de la licencia de caza de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de un duplicado de la misma por pérdida o deterioro de la original.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitarse la licencia, su duplicado o la matrícula del coto de caza.

Bonificaciones.- Las tarifas correspondientes a la expedición de licencias de caza estarán sujetas a la bonificación del 50% del importe en el caso de la solicitud de duplicado de la licencia por pérdida o deterioro de la licencia original. Se expedirá el duplicado manteniendo el período de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de las tarifas por expedición de licencia de caza los sujetos pasivos que, a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifas.- La tasa exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Licencia de caza únicamente válida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 1 año: 12,43 euros.

Tarifa 2.- Licencia de caza únicamente válida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 2 años: 24,05 euros.

Tarifa 3.- Licencia de caza únicamente válida en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante 3 años: 35,67 euros.

Tarifa 4.- Matrículas de cotos de caza: 0,465401 euros por hectárea y año.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

9.- Tasa por servicios prestados por el Centro de Formación Náutico-Pesquera.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por el Centro de Formación Náutico-Pesquera de los servicios enumerados a continuación:

1. Asistencia a los cursos y/o presentación a los exámenes para la obtención de las titulaciones que se enumeran en las tarifas.

2. Expedición o renovación de tarjetas de identificación profesional y recreativa, títulos y diplomas.

3. Validación de autorizaciones federativas y convalidación de asignaturas de ciclos profesionales.

4. Validación de certificados de prácticas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre por el que se regulan las Titulaciones Náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

5. Expedición de impresos de Licencias de Navegación

Sujeto pasivo.- En el supuesto 1, serán sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para acceder a los cursos y/o para realizar los exámenes correspondientes.

En los supuestos 2, 3 y 4 serán sujetos pasivos las personas físicas a nombre de las cuales se expidan las tarjetas, títulos y diplomas o se efectúen las validaciones y convalidaciones.

En el supuesto 5, serán sujetos pasivos las federaciones de vela y motonáutica y las escuelas náuticas de recreo a los que se entreguen impresos para expedir las Licencias de Navegación.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la actuación administrativa.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Por los derechos de asistencia a cursos y/o presentación a exámenes organizados por el Centro de Formación Náutico-Pesquera.

1. Especialidades profesionales:

a) Titulaciones profesionales:

- Capitán de Pesca: 210,81 euros.
- Patrón costero polivalente: 84,32 euros.
- Patrón Portuario: 63,25 euros.
- Patrón local de pesca: 42,16 euros.

b) Cursos de especialidad:

- Operador restringido para S.M.S.S.M: 42,16 euros.
- Operador general para S.M.S.S.M.: 94,87 euros.
- Formación básica en seguridad: 42,16 euros.
- Formación básica en protección marítima: 42,16 euros.
- Formación sanitaria específica inicial: 42,16 euros.
- Marinero de Puente: 42,16 euros.
- Marinero de máquinas: 42,16 euros.
- Marinero pescador: 42,16 euros.
- Embarcaciones de supervivencia y botes de rescate (no rápidos): 105,40 euros.
- Botes de rescate rápidos: 105,40 euros.
- Avanzado en lucha contraincendios: 105,40 euros.
- Tecnología del frío: 105,40 euros.
- Neumática-hidráulica: 105,40 euros.
- Riesgos laborales en actividades subacuáticas: 42,16 euros.
- Formación sanitaria en actividades subacuáticas: 42,16 euros.
- Instalaciones y sistema de buceo: 42,16 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

c) Cursos de buceo profesional:

- Buceo profesional 2ª clase: 316,21 euros.
- Buceo profesional 2ª clase restringido: 158,12 euros.
- Buceador de rescate: 158,12 euros.
- Obras hidráulicas: 263,52 euros.
- Corte y soldadura submarina: 316,21 euros.
- Reparaciones a flote y salvamento de buques: 158,12 euros
- Puesta flote y salvamento: 158,12 euros.
- Primeros auxilios en actividades subacuáticas: 42,16 euros.
- Riesgos laborales en el sector buceo: 42,16 euros.
- Operador de cámara hiperbárica: 94,87 euros.
- Instalaciones y sistemas hiperbáricos: 94,87 euros.
- Explosivos submarinos: 158,12 euros

2. Títulos de recreo.

- Capitán de yate: 68,51 euros.
- Patrón de yate: 57,98 euros.
- Patrón de embarcaciones de recreo (P.E.R.): 42,16 euros.
- Patrón para la navegación básica: 42,16 euros.
- Patrón de moto náutica A o B: 42,16 euros

Tarifa 2. Expedición o renovación de tarjetas, títulos o diplomas.

1. Expedición especialidades profesionales.

- Marinero pescador: 16,86 euros.
- Resto de especialidades: 25,30 euros.

2. Expedición especialidades recreativas.

- Capitán de yate: 25,30 euros.
- Patrón de yate: 25,30 euros.
- Patrón de embarcaciones de recreo: 25,30 euros.
- Patrón para la navegación básica: 25,30 euros.
- Patrón de moto náutica "A" o "B": 25,20 euros.

3. Expedición por renovación, convalidación y canje.

- Expedición por convalidación o canje: 16,86 euros.
- Renovación de tarjetas: 16,86 euros.

4. Impresos de Licencia de Navegación:

- Por cada 25 impresos de la FNMT: 26,09 euros

Esta tarifa estará sujeta a un descuento del 50% en el caso de solicitud de expedición de duplicado de las tarjetas de identidad profesionales o deportivas, títulos o diplomas por pérdida o deterioro de la misma. Se expedirá este duplicado manteniendo el periodo de vigencia del original y haciendo constar en el documento dicha circunstancia.

Exenciones: Estarán exentos del pago de la tarifa 2.2 y tarifa 2.3 los sujetos pasivos que, a la fecha del devengo de la tasa, hayan cumplido los 65 años.

Tarifa 3. Validaciones y convalidaciones.

- Validación de autorizaciones federativas: 5,27 euros.
- Convalidación de asignaturas de ciclos profesionales: 5,27 euros.
- Convalidación de expedientes deportivos: 12,64 euros.
- Validación de prácticas para la obtención de títulos deportivos: 5,27 euros

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

10.-Tasa por servicios de gestión de los Cotos de Caza.

Hecho Imponible: la prestación del servicio administrativo inherente a la gestión de los Cotos Privados y Deportivos de Caza, en concreto, la tramitación de los procedimientos de constitución, de modificación de superficies y límites, de extinción de los cotos, de tramitación de Planes Técnicos de Aprovechamiento Cinegético, y de tramitación de cualquier otra solicitud de gestión de los cotos.

Sujetos pasivos: "\\SERVPARLAMENTO\\Común\\pasivos"icas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tarifa: un importe equivalente a 0,479089 euros por hectárea de terreno cinegético acotado.

Reducciones: Los Cotos Deportivos de Caza gozarán de una reducción del cincuenta por ciento en la cuota de la tasa por servicios de gestión del Coto, como medida de fomento del carácter recreativo y deportivo de la actividad cinegética.

En ningún caso el importe a liquidar por los Cotos Deportivos, una vez aplicada la reducción a la que se refiere el apartado anterior, podrá superar los mil novecientos euros con cuarenta y siete céntimos (1.900,47 euros).

Devengo: la tasa se devengará anualmente.

La falta de pago de la tasa conllevará, en su caso, la suspensión temporal de la actividad cinegética, previa la tramitación por la Consejería competente del procedimiento correspondiente, con audiencia al titular del coto. Si transcurrido el plazo de seis meses desde la fecha de devengo no se hubiera satisfecho la misma por el titular del coto, la Consejería competente tramitará el correspondiente procedimiento para la extinción del acotado.

11.- Tasa por participación en los sorteos de distribución de permisos de caza y pesca.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la participación en los diferentes sorteos para la distribución de permisos de caza y pesca continental realizados por la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Sujeto pasivo. Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en los sorteos de distribución de permisos de caza y pesca continental que realice la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

En el caso de las solicitudes de participación en los sorteos de modalidades de caza que se practiquen en cuadrilla el sujeto pasivo será el Jefe de Cuadrilla.

Devengo. La tasa se devengará en el momento en que se solicite la actuación administrativa.

Tarifas. La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Tarifa 1. Participación en los sorteos de distribución de permisos de caza y pesca continental en modalidades de práctica individual: 5,89 euros.

Tarifa 2. Participación en los sorteos de distribución de permisos de caza en modalidades de práctica colectiva (caza en cuadrilla): 5,89 euros por cada cazador miembro de la cuadrilla.

12.- Tasa por pruebas de Laboratorio Agrícola-CIFA.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible la prestación por el Laboratorio Agrícola-CIFA de los servicios de laboratorio en la realización de análisis de tierras, aguas para riego, análisis foliares y diagnósticos de sanidad vegetal.

Sujeto pasivo: Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten los análisis.

Devengo: La tasa se devenga desde el momento en que el sujeto pasivo solicite el análisis.

Exenciones.- Están exentos del pago de estas tarifas, 1 a 15 inclusivas, los entes públicos territoriales e institucionales.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tarifas:

	Análisis	Determinaciones	Importe tasa por muestra (Euros)
1	Suelos básico	pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg) y potasio (K).	43,56
1.a	pH en suelos o aguas	pH	4,79
1.b	Conductividad eléctrica (C.E) en suelos o aguas	C:E	5,15
1.c	Materia orgánica (M.O) oxidable en suelos	M.O. oxidable	10,35
2	Suelos básico y C.I.C.	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K).	54,99
3	Suelos general	pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K), textura y carbonatos.	55,94
4	Suelos general y C.I.C.	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), Magnesio (Mg), potasio (K), textura y carbonatos.	67,81
5	Oligoelementos suelos	Hierro (Fe) y manganeso (Mn).	17,46
6	Completo suelos	Capacidad de Intercambio Catiónico (C.I.C.), pH, conductividad eléctrica (C.E.), materia orgánica oxidable (M.O. oxid.), nitrógeno (N); fósforo (P); calcio (Ca), magnesio (Mg), potasio (K), textura, carbonatos, hierro (Fe) y manganeso (Mn).	79,49
6.a	Encalado de suelos	Necesidades encalado para elevar el pH	9,81
6.b	Acidez y aluminio intercambiable en suelos	Acidez y Aluminio (Al)	10,61
7	Aguas fertirrigación	pH, conductividad eléctrica (C.E.), amonio, calcio (Ca), Magnesio (Mg), Potasio (K), hierro (Fe), Manganeso (Mn) y aniones.	62,91

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

	Análisis	Determinaciones	Importe tasa por muestra (Euros)
8	Aguas captación riego	pH, conductividad eléctrica (C.E.), calcio (Ca), Magnesio (Mg) y Potasio (K).	35,57
8.a	Aguas de riego: Carbonatos y bicarbonatos	Carbonatos y bicarbonatos	10,69
8.b	Aguas de riego: sodio	Sodio (Na)	9,35
9	Aguas contaminación	pH, conductividad eléctrica (C.E.), nitratos (NO ₃), nitritos (NO ₂) y Demanda Química de Oxígeno (DQO).	47,69
10	Foliar básico	Humedad, Cenizas, nitrógeno (N), fósforo (P), calcio (Ca), magnesio (Mg) y potasio (K).	43,29
11	Foliar completo	Humedad, cenizas, nitrógeno (N), fósforo (P), calcio (Ca), magnesio (Mg), potasio (K), hierro (Fe), manganeso (Mn), cobre (Cu) y zinc (Zn).	68,16
12	Enfermedades en vegetales	Diagnóstico de enfermedades que afectan a vegetales causadas por virus, bacterias, hongos o nematodos.	26,83
13	Plagas en vegetales	Diagnóstico de plagas que afectan a vegetales causadas por artrópodos	20,15
14	Fitosanitario semillas	Porcentaje de germinación en 100 semillas y presencia de ácaros en superficie, gorgojo, hongos, virus y bacterias.	71,28
15	Germinativo de semillas	Porcentaje de germinación de 500 semillas.	20,52

13.- Tasa por permisos de caza en la Reserva Regional de Caza Saja.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el otorgamiento del permiso de caza durante el período hábil en la Reserva Regional de Caza Saja. El permiso que autoriza la caza en la Reserva será independiente de la licencia de caza y del resto de documentación exigida por la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza para el ejercicio de la actividad cinegética.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa aquellas personas físicas a las que se les adjudiquen los correspondientes permisos para cazar en la Reserva Regional de Caza Saja. En el caso de los permisos para modalidades de práctica colectiva el sujeto pasivo será el jefe de la cuadrilla o, en su caso, la sociedad de cazadores a la que esté adscrita la cuadrilla.

Devengo.- En el caso de los permisos para las batidas de jabalí, la cuadrilla deberá abonar y justificar el pago de las tasas de la totalidad de las cacerías elegidas para la temporada, incluidas las de los permisos de invitados que se pretendan utilizar en la misma, con una antelación de al menos 5 días hábiles antes de la fecha prevista para la primera cacería elegida por la cuadrilla. En el caso de los permisos de caza menor y de adiestramiento de perros, las tasas de todos los permisos elegidos deberán ser abonadas y justificado su pago en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en la que se produjo la elección. Las tasas del resto de permisos de caza deberán abonarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista para cazar.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

El no abono y justificación de los permisos en los plazos indicados supondrá su anulación.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50% del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria.. En el caso de las modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora. A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Rececho trofeo venado: 316,21 euros.

Tarifa 2.- Rececho trofeo corzo: 263,52 euros.

Tarifa 3.- Rececho trofeo rebeco: 316,21 euros.

Tarifa 4.- Rececho selectivo o no medallable venado macho: 158,12 euros.

Tarifa 5.- Rececho selectivo venado hembra: 52,71 euros.

Tarifa 6.- Rececho selectivo o no medallable corzo macho: 158,12 euros.

Tarifa 7.- Rececho selectivo corzo hembra: 52,71 euros.

Tarifa 8.- Rececho selectivo o no medallable rebeco macho: 210,81 euros.

Tarifa 9.- Rececho selectivo o no medallable rebeco hembra: 105,40 euros.

Tarifa 10.- Rececho lobo: 474,33 euros.

Tarifa 11.- Por cazador participante en batida de venado: 31,62 euros.

Tarifa 12.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 10,54 euros.

Tarifa 13.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 21,08 euros.

Tarifa 14.- Por cada cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 21,08 euros.

Tarifa 15.- Por cada miembro de una cuadrilla extra autonómica, y por cada cazador invitado por una cuadrilla extra autonómica, y cacería de jabalí con cupo de 3 o menos jabalíes: 31,62 euros.

Tarifa 16.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 21,08 euros.

Tarifa 17.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 31,62 euros.

Tarifa 18.- Por cada cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 31,62 euros.

Tarifa 19.- Por cada miembro de una cuadrilla extra autonómica, y por cada cazador invitado por una cuadrilla extra autonómica, y cacería de jabalí con cupo de entre 4 y 8 jabalíes: 42,16 euros.

Tarifa 20.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 31,62 euros.

Tarifa 21.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 42,16 euros.

Tarifa 22.- Por cada cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 42,16 euros.

Tarifa 23.- Por cada miembro de una cuadrilla extra autonómica, y por cada cazador invitado por una cuadrilla extra autonómica, y cacería de jabalí con cupo de 9 o más jabalíes, o sin cupo: 52,71 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- Tarifa 24.- Por cazador local y cacería al salto de becada: 15,81 euros.
- Tarifa 25.- Por cazador regional y cacería al salto de becada: 21,08 euros.
- Tarifa 26.- Por cazador nacional, de la UE o extranjero y cacería al salto de becada: 26,35 euros.
- Tarifa 27.- Por cazador local y cacería de perreo de becada: 10,54 euros.
- Tarifa 28.- Por cazador regional y cacería de perreo de becada: 15,81 euros.
- Tarifa 29.- Por cazador nacional, de la UE o extranjero y cacería de perreo de becada: 21,08 euros.
- Tarifa 30.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 15,81 euros.
- Tarifa 31.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 21,08 euros.
- Tarifa 32.- Por cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 21,08 euros.
- Tarifa 33.- Por cada miembro de una cuadrilla extra autonómica, y por cazador invitado por una cuadrilla extra autonómica, y cacería al salto de liebre o perdiz roja: 26,35 euros.
- Tarifa 34.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 10,54 euros.
- Tarifa 35.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 15,81 euros.
- Tarifa 36.- Por cazador invitado por una cuadrilla local o regional y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 15,81 euros.
- Tarifa 37.- Por cada miembro de una cuadrilla extra autonómica, y por cazador invitado por una cuadrilla extra autonómica, y cacería de perreo de liebre o perdiz roja: 21,08 euros.
- Tarifa 38.- Por cada miembro de una cuadrilla local y cacería de zorro: 10,54 euros.
- Tarifa 39.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y cacería de zorro: 21,08 euros.
- Tarifa 40.- Por cada miembro de una cuadrilla extraautonómica y cacería de zorro: 26,35 euros.
- Tarifa 41.- Por cada miembro de una cuadrilla local y día de adiestramiento de perros: 10,54 euros.
- Tarifa 42.- Por cada miembro de una cuadrilla regional y día de adiestramiento de perros: 15,81 euros.
- Tarifa 43.- Por cada miembro de una cuadrilla extraautonómica y día de adiestramiento de perros: 21,08 euros.

14.- Tasa por jabalí cazado en la Reserva Regional de Caza Saja.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el abatimiento de un jabalí en una batida para la que se dispone del correspondiente permiso en la Reserva Regional de Caza Saja.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa el cazador que haya abatido el jabalí, el jefe de la cuadrilla en la que se integre el cazador o la sociedad de cazadores a la que esté adscrita la cuadrilla.

Devengo.- La tasa deberá ser abonada y justificado su pago en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación por la Administración de su cuantía.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50% del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria. En el caso de las modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Por jabalí abatido por cazador de una cuadrilla local o por cuadrilla local: 30,60 euros.

Tarifa 2.- Por jabalí abatido por cazador de una cuadrilla regional o por cuadrilla regional: 42,16 euros.

Tarifa 3.- Por jabalí abatido por cazador de una cuadrilla extra autonómica regional o por cuadrilla extra autonómica: 52,71 euros.

15. Tasa por lobo cazado en batidas de jabalí en la Reserva Regional de Caza Saja.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el abatimiento de un lobo en batidas de jabalí en una batida para la que se dispone del correspondiente permiso en la Reserva Regional de Caza Saja.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de la tasa el cazador que haya abatido el lobo, el jefe de la cuadrilla en la que se integre el cazador o la sociedad de cazadores a la que esté adscrita la cuadrilla.

Devengo.- La tasa deberá ser abonada y justificado su pago en el plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación por la Administración de su cuantía.

Bonificación.- Estarán bonificados en el 50% del pago de la tasa los cazadores que acrediten ser miembros de entidades colaboradoras en los términos establecidos en el Decreto 45/2010 de 15 de julio, por el que se desarrollan las previsiones sobre Organización Administrativa contenidas en la Ley 12/2006 de 17 de julio, de Caza de Cantabria. En el caso de las modalidades cinegéticas de práctica colectiva, sólo se disfrutará de ese descuento en el supuesto de que todos los miembros de la cuadrilla tengan la condición de asociados a la entidad colaboradora. A estos efectos, deberán acreditar la condición de asociado mediante documento en vigor emitido por la entidad colaboradora.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Por lobo abatido por cazador de una cuadrilla local o por cuadrilla local: 158,12 euros.

Tarifa 2.- Por lobo abatido por cazador de una cuadrilla regional o por cuadrilla regional: 316,21 euros.

Tarifa 3.- Por lobo abatido por cazador de una cuadrilla extra autonómica regional o por cuadrilla extra autonómica: 474,33 euros.

TASAS OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

1.- Tasa por denominaciones de calidad de productos agroalimentarios de Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de la Oficina de Calidad Alimentaria (ODECA) de los servicios tendentes a:

1. La concesión, comprobación y verificación del uso de distintivos de calidad de productos agroalimentarios.

2. La expedición de precintas, etiquetas, contraetiquetas y otros sistemas de control.

3. La inscripción en los registros de las denominaciones y marcas de calidad.

4. La renovación anual de la inscripción en el Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria.

5. El levantamiento de actas por personal de la ODECA a petición de parte o como consecuencia de la detección de incumplimientos que den lugar a controles oficiales que excedan de las actividades normales de control.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Sujeto pasivo.- Son sujeto pasivo de la tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que:

1. En el supuesto 1 del hecho imponible, los que comercialicen sus productos haciendo uso del distintivo de calidad. Salvo cuando la mercancía vaya con destino a otro operador inscrito dentro del ámbito de competencia territorial de la ODECA, en cuyo caso será éste quien deberá cumplir la obligación tributaria al procesar el producto.

2. Los que soliciten la ejecución o se les presten los servicios, en los supuestos 2, 3, y 5 del hecho imponible.

3. Los inscritos en los registros del Consejo Regulador de la Agricultura ecológica de Cantabria en el supuesto 4.

Devengo.-

1. El 31 de diciembre de cada año, en los supuestos 1 y 4 del hecho imponible. El pago será exigible mediante autoliquidación del sujeto pasivo dentro del plazo de los tres meses contados desde el día siguiente del citado devengo.

2. Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa o, en su caso, en el momento de su realización de oficio por la Administración, en los puntos 2, 3 y 5 del hecho imponible. Dichas actuaciones no se realizarán o tramitarán sin que se haya realizado el pago correspondiente.

Exenciones.- Estarán exentas del pago de la tasa todas las explotaciones pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Afectación.- Los recursos generados por los ingresos correspondientes a esta tasa se destinarán a la financiación de la Oficina de Calidad Alimentaria.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Sobre la producción agroalimentaria destinada a la elaboración o transformación de productos protegidos por la correspondiente denominación.

a) La base imponible será el valor resultante de multiplicar la producción anual por el precio medio de venta.

b) La cuota a ingresar será la resultante de aplicar el tipo impositivo del 0,5% sobre la base imponible, con un mínimo de 94,45 euros y un máximo de 1.322,14 euros.

Bonificaciones.- Se establece una reducción del 25% en la cuota para los operadores que comercialicen con el distintivo de la agricultura ecológica.

Tarifa 2.- Sobre productos amparados por la correspondiente denominación.

a) La base imponible será el valor resultante de multiplicar la cantidad o volumen vendido de producto amparado por el precio medio de venta.

b) La cuota a ingresar será la resultante de aplicar el tipo impositivo del 0,5% sobre la base imponible, con un mínimo de 94,45 euros y un máximo de 1.322,14 euros.

Bonificaciones.- Se establece una reducción del 25% en la cuota para los operadores que comercialicen con el distintivo de la agricultura ecológica.

Tarifa 3.- Por la expedición de precintas, etiquetas, contraetiquetas y otros sistemas de control.

a) La base imponible de la tasa será la correspondiente al valor documentado.

b) El tipo impositivo será el 200% de la base imponible.

Tarifa 4.- Por la inscripción en los registros de las denominaciones y marcas de calidad de productos agroalimentarios: 65,34 euros.

Bonificaciones.- Se establece una reducción del 25% en la tarifa para la inscripción de operadores en agricultura ecológica.

Tarifa 5.- Por la renovación anual de la inscripción en los registros del Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica de Cantabria: 70,13 euros.

Exención: Están exentos del pago de esta tarifa los sujetos pasivos que en el mismo ejercicio abonen la correspondiente por las tarifas 1 o 2 de la tasa.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tarifa 6.- Por el levantamiento de actas por personal de la ODECA a petición de parte o como consecuencia de la detección de incumplimientos que den lugar a controles oficiales que excedan de las actividades normales de control: 93,51 euros.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

1.- Tasa por la inscripción en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción para la participación en las pruebas para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos las personas que presenten la solicitud de participación en las pruebas.

Exenciones.- Gozarán de exención total de tasa las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en las Oficinas de Empleo.

Devengo.- El devengo de la tasa por las fases de asesoramiento y evaluación, se producirá en dos momentos. La primera, en el momento de la inscripción en la fase de asesoramiento y la segunda para poder acceder a la fase de evaluación de competencias, siendo necesario el previo pago de la tasa en cada una de las fases, para la tramitación de la correspondiente solicitud.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Fase de asesoramiento: 27,63 euros.
- Fase de evaluación (por cada unidad de competencia): 13,81 euros.

2.- Tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la expedición de certificado de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables así como la expedición, por causas no imputables a la Administración, de duplicados de dichos certificados o acreditaciones.

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos de la tasa las personas que soliciten la prestación del servicio que integra su hecho imponible.

Exenciones.- Gozarán de exención total de la tasa las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en las Oficinas de Empleo.

Devengo.- La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Tarifas:

- Por expedición de certificados de profesionalidad: 14,96 euros.
- Por expedición de acreditaciones parciales acumulables (por unidad): 12,66 euros.
- Por expedición de duplicados de certificados profesionalidad: 11,52 euros.
- Por expedición de duplicados de acreditaciones parciales acumulables (por unidad): 9,21 euros.

Tasa 3.- Tasa por Valoración previa de inmuebles objeto de adquisición o transmisión

Hecho Imponible.- Constituye hecho imponible de la tasa la emisión, a solicitud de los interesados y a los efectos de los tributos cuya gestión corresponde al Gobierno de Cantabria, de informes sobre el valor de bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten de la Administración del Gobierno de Cantabria la práctica administrativa que integra el hecho imponible.

Exenciones objetivas.- Está exenta la emisión de informes cuando los bienes a valorar se refieran a pisos, viviendas unifamiliares, garajes y cuartos trasteros a los que sea aplicable los coeficientes multiplicadores del valor catastral, regulado en el artículo 57.1 b) de la Ley General Tributaria y en las Ordenes publicadas por la Consejería competente.

Devengo.- La tasa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Tarifas.- La tasa se exigirá, por cada bien inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Epígrafe	Denominación	Cuota euros
1	Naves, locales y oficinas.	42,58
2	Terrenos urbanos y urbanizables.	42,58
3	Inmuebles destinados a usos como vivienda.	38,33
4	Resto de inmuebles urbanos cualquiera que sea su uso.	38,33
5	Fincas rústicas sin construcciones.	
	- una finca	31,93
	- resto, por cada finca	15,96
6	Fincas rústicas con construcciones	37,65

Autoliquidación.- La tasa será objeto de autoliquidación por los sujetos pasivos en el momento en que se formule la solicitud.

La aplicación y el desarrollo de la presente tasa se llevarán a cabo mediante orden de la Consejería competente en materia de Hacienda.

4.- Tasa de autorización previa a la impartición de las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos desarrolladas por empresas y centros de formación de iniciativa privada respecto al cumplimiento de requisitos establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, y demás normativa de aplicación.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para dictar resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Sujetos Pasivos.- Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que pretendan impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo conducente a la obtención de certificados de profesionalidad y así lo comuniquen al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento que se realice la comunicación de inicio que inicie el conjunto de trámites administrativos, cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

Tarifa.- La tasa de autorización de impartición de cada acción formativa se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa:

- Para la realización de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad en modalidad presencial: 210,00 euros.
- Para la realización de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación: 237,00 euros

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

5.- Tasa de la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para efectuar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, el seguimiento y control de calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y centros de formación y centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto.

Esta Tasa únicamente se impondrá cuando la Resolución sea favorable y autorice la impartición de la acción formativa. Será requisito previo para el inicio de la acción formativa.

Sujetos Pasivos.- Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que hayan sido previamente autorizadas, por Resolución favorable del Servicio Cántabro de Empleo, para impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo conducente a la obtención de certificados de profesionalidad. La Resolución favorable se dictará tras la comunicación al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Devengo.- La tasa se devengará tras la comunicación de la Resolución favorable y antes del inicio de la acción formativa autorizada y cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

Tarifa.- La tasa de evaluación, seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa:

- Para la realización de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad en modalidad presencial: 132,00 euros.
- Para la realización de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad en modalidad de teleformación, por cada módulo a impartir: 117,00 euros.

6. Tasa de autorización previa a la impartición de acciones formativas dirigidas a la obtención de competencia clave que permiten el acceso a la formación de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos, desarrolladas por empresas y centros de formación de iniciativa privada.

Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para dictar resolución de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que pretendan impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas a la obtención de competencias clave que permiten el acceso a la formación de certificados de profesionalidad y así lo comuniquen al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero.

Devengo.

La tasa se devengará en el momento que se realice la comunicación de inicio que inicie el conjunto de trámites administrativos, cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

Tarifa.

La tasa de autorización de impartición de cada acción formativa se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa:

- Para la realización de acciones formativas en modalidad presencial, por cada una de las competencias claves incluidas en la acción formativa: 210,00 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

— Para la realización de acciones formativas en modalidad teleformación, por cada una de las competencias clave incluidas en la acción formativa: 237,00 euros.

7. Tasa de la evaluación, seguimiento y control de la calidad de la formación dirigida a la obtención de competencia clave que permiten el acceso a la formación de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del real decreto 34/2018, de 18 de enero y de los programas formativos que los desarrollan.

Esta Tasa únicamente se impondrá cuando la Resolución sea favorable y autorice la impartición de la acción formativa. Será requisito previo para el inicio de la acción formativa.

Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa el conjunto de trámites necesarios para efectuar, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, el seguimiento y control de calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y centros de formación y centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto.

Esta Tasa únicamente se impondrá cuando la Resolución sea favorable y autorice la impartición de la acción formativa. Será requisito previo para el inicio de la acción formativa.

Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa aquellas empresas y centros de formación de iniciativa privada que han sido previamente autorizadas, por Resolución favorable del Servicio Cántabro de Empleo, para impartir acciones formativas de formación profesional para el empleo dirigidas a la obtención de competencias clave que permiten la obtención de certificados de profesionalidad. La Resolución favorable se dictará tras la comunicación al Servicio Cántabro de Empleo, en los términos previstos en el artículo 19 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los Reales Decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Devengo.

La tasa se devengará tras la comunicación de la Resolución favorable y antes del inicio de la acción formativa autorizada y cuyo ingreso será condición para la prestación del servicio.

Tarifa.

La tasa de evaluación, seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas desarrolladas por empresas y los centros de formación y los centros integrados de formación profesional de iniciativa privada previstos en el artículo 12.2 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se exigirá de acuerdo con la siguiente Tarifa:

— Para la realización de acciones formativas en modalidad presencial, por cada una de las competencias clave incluidas en la acción formativa: 111,00 euros.

— Para la realización de acciones formativas en modalidad teleformación, por cada una de las competencias clave incluidas en la acción formativa: 117,00 euros.

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

1.- Tasa de Autorización Ambiental Integrada.

Hecho imponible. - Constituye el hecho imponible de la tasa la realización, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de todas las actividades tendentes a la obtención por el sujeto pasivo, de la autorización ambiental integrada así como de todas las actividades correspondientes a la tramitación de la modificación de dichas autorizaciones ambientales.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la autorización ambiental integrada.

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Devengo.- La tasa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Tarifas.- Se establecen cuatro tarifas, dependiendo del grado de complejidad en la autorización ambiental integrada:

A. Tarifa tipo A. Se aplicará a aquellas solicitudes de autorización ambiental integrada o de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que requieran, evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales al dominio público marítimo-terrestre: 2.159,18 euros.

B. Tarifa tipo B. Se aplicará a aquellas solicitudes de autorización ambiental integrada o de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que requieran, evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales al dominio público hidráulico o a la red de saneamiento municipal, o que no requieran evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales al dominio público marítimo-terrestre: 1.484,40 euros.

C. Tarifa tipo C. Se aplicará a aquellas solicitudes de autorización ambiental integrada o de modificación sustancial de la autorización ambiental integrada que no requieran evaluación de impacto ambiental y viertan sus aguas residuales a la red de saneamiento municipal o al dominio público hidráulico: 1.129,97 euros.

D. Tarifa tipo D. Se aplicará a aquellas solicitudes que supongan modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada: 40% de la tarifa A, B o C que le corresponda.

2.- Tasa por Ordenación de las Actividades Emisoras de Gases de Efecto Invernadero.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la realización de las siguientes actividades cuando sean ejecutadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo con exclusión del sector privado, y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Están sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

1. La autorización de emisión de gases de efecto invernadero, establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, modificada por la Ley 13/2010, de 5 de julio.

2. La modificación de la autorización, cuando según el artículo 6 de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010, se produzcan cambios en la instalación que obliguen a la revisión de la misma, revisión o adaptación a la normativa sobre comercio de derechos de emisión.

3. La valoración del informe anual verificado, e inscripción del dato en el Registro Comunitario de Derechos de Emisión, relativo a las emisiones de gases de efecto invernadero, según se regula en el artículo 23 de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010, y la valoración del informe anual verificado de cumplimiento de medidas de reducción equivalentes, para las instalaciones excluidas del régimen, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010 y el Real Decreto 301/2011, de 4 de marzo, sobre medidas de mitigación equivalentes a la participación en el régimen de comercio de derechos de emisión a efectos de la exclusión de instalaciones de pequeño tamaño.

4. La aprobación de los planes de seguimiento, y sus actualizaciones, regulados en el artículo 4 de la Ley 1/2005, modificada por la Ley 13/2010.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades gravadas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la actuación administrativa. En aquellas actuaciones que se realicen de oficio por la Administración, el devengo se producirá en el momento de dictarse la resolución administrativa.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Autorización de emisión de gases de efecto invernadero: 983,35 euros.

Tarifa 2.- Modificación y renovación de la autorización de emisión de gases de efecto invernadero: 393,33 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tarifa 3.- Revisión del informe anual sobre emisiones del año anterior: 242,28 euros.

Tarifa 4.- Aprobación y actualización de planes de seguimiento: 242,28 euros.

3.- Tasa por Control Administrativo de las operaciones de descontaminación de vehículos al final de su vida útil.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios cuando sean ejecutadas por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo con exclusión del sector privado, y resulten de solicitud o recepción obligatoria para los administrados.

Están sujetas a gravamen las siguientes actuaciones:

1. Emisión de impresos de certificados de destrucción, regulados por el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General a las que se presten los servicios o para las que se realicen las actividades gravadas.

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa los entes públicos territoriales e institucionales.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar el servicio.

Tarifas.- La tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

Tarifa 1.- Emisión de un paquete de 125 impresos de certificados de destrucción: 16,29 euros.

4.- Tasa de gestión final de residuos urbanos.

Hecho imponible.-: Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de la consejería con competencias en materia de gestión de residuos, de los siguientes servicios relativos a actividades de gestión de residuos urbanos:

— Almacenamiento en los centros de transferencia y transporte hasta las instalaciones de valorización o eliminación.

— Gestión final de los residuos urbanos, mediante valorización o eliminación.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos de la tasa los municipios, mancomunidades o consorcios en cuyo favor se presten o para los que se realicen los servicios o las actividades gravadas.

Devengo y período impositivo.- La tasa se devengará en el momento de la entrega de los residuos urbanos en las plantas de transferencia, o en las instalaciones de gestión final, cuando sean depositados directamente en dichas instalaciones, sin almacenamiento previo en plantas de transferencia. La liquidación de la tasa se realizará con periodicidad mensual.

Tarifas.- La Tasa se exigirá conforme a la siguiente Tarifa: 85,28 euros por tonelada métrica.

La determinación del número de toneladas se efectuará mediante pesada directa de los residuos urbanos en el momento de su entrega en los centros de transferencia o, en su defecto, en las instalaciones de gestión final, cuando los residuos sean depositados directamente en dichas instalaciones sin almacenamiento previo en plantas de transferencia. Cuando los residuos entregados en las anteriores instalaciones procedan de la recogida realizada en diversos Entes Locales, y no sea posible determinar físicamente las cantidades que correspondan a cada uno de ellos, el cálculo del número de toneladas que corresponde a cada sujeto pasivo se realizará en función de la frecuencia y la capacidad de los elementos de recogida de cada uno.

Se aplicará una reducción en la cuota a aquellos ayuntamientos, mancomunidades y consorcios que incluyan en sus ordenanzas municipales la bonificación o reducción de la tasa municipal por la recogida de basura a los sujetos pasivos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- a) Perceptores de la renta social básica.
- b) Perceptores de pensiones no contributivas de jubilación o invalidez.
- c) Perceptores de subsidio por desempleo.
- d) Perceptores de ayuda a la dependencia, con capacidad económica de la unidad familiar igual o inferior a 1,5 veces el IPREM.

La reducción a aplicar en la cuota tributaria será el 50 % del importe que los entes locales hayan, a su vez, bonificado o reducido a los usuarios que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el párrafo anterior.

5.- Tasa de inspección en materia de emisiones a la atmósfera.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la realización, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de todas las actuaciones en relación con los servicios de inspección, que conlleven toma de muestras y análisis en materia de emisiones a la atmósfera en aquellas actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera según definición de la ley 34/2007 de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

La tasa se exigirá una vez al año como máximo, salvo que exista un incumplimiento constatado en los límites de emisión que requieran comprobaciones posteriores "in situ".

Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a las que se presten los servicios sujetos a esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el plazo máximo de 10 días desde que el sujeto pasivo reciba la prestación del servicio.

Tarifas.- Se establecen tres tarifas, dependiendo del grado de complejidad del muestreo y análisis, determinándose su aplicación como sigue:

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE TRABAJOS DE MUESTREO Y ANÁLISIS	TIPO	VALORACIÓN (en euros)
MUESTREO BÁSICO, EMISIÓN, Inspección reglamentaria en foco de emisión con determinación de parte o la totalidad de los siguientes contaminantes: Partículas, Gases de combustión, COT	tipo 1	1.291,80
MUESTREO COMPLETO, EMISIÓN Inspección reglamentaria en foco de emisión con muestreo básico y 5 contaminantes más de los contenidos en la sublista de contaminantes E-PRTR a determinar por la Consejería de Medio Ambiente	tipo 2	3.053,37
MUESTREO ESPECIAL, EMISIÓN Inspección reglamentaria en foco de emisión con muestreo completo de emisión incluyendo dioxinas y furanos	tipo 3	5.402,09

Cálculo de la tasa:

CUOTA = (N focos TIPO 1 * 1.291,80 euros) + (N focos TIPO 2 * 3.053,37 euros) + (N focos TIPO 3 * 5.402,09 euros)

Siendo:

$N_{\text{focos TIPO}}$ = Número de focos en los que se realiza cada uno de los tipos de muestreo contenidos en la tabla 1, siendo el número máximo de focos que intervienen en el cálculo igual a tres.

Si en un determinado foco de emisión no se realiza la medición de la totalidad de los parámetros establecidos en cada uno de los tipos de muestreos 2 y 3 del cuadro anterior, el importe a cobrar se estructurará de la siguiente forma aplicándose según el caso que proceda:

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

MUESTREO COMPLETO, EMISIÓN (TIPO 2-PARCIAL):

En caso de no medirse todos los contaminantes incluidos en este muestreo, se cobrará la tasa correspondiente al Tipo 1 (Muestreo Básico), si se miden parte o la totalidad de los contaminantes establecidos en el Tipo 1, y además;

— Medición y análisis de cada parámetro E-PRTR 352,31 euros/parámetro, hasta un máximo de 4.

En cualquier caso, el importe mínimo a cobrar en aplicación de este tipo de muestreo, se establece en 1.291,80 euros, con independencia del número de parámetros que se midan.

MUESTREO ESPECIAL, EMISIÓN (TIPO 3-PARCIAL):

En caso de no medirse todos los contaminantes incluidos en este muestreo, se cobrará la tasa correspondiente al Tipo 2 (Muestreo Completo) o Tipo 2-Parcial, según los contaminantes medidos, y además;

— Medición y análisis de Dioxinas y Furanos: 2.348,74 euros.

Para el caso de muestreos tipos 2 y 3 parciales el cálculo de la tasa se realizará según la fórmula especificada, aplicándose a cada foco el importe resultante de la disgregación anterior.

6.- Tasa por clausura de vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo del servicio de clausura de un vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos, cuando la entidad local correspondiente no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 9/1988, de 1 de marzo, por el que se regula el control, inspección y vigilancia de los residuos sólidos urbanos.

Sujetos pasivos.- Serán sujetos pasivos de la tasa las entidades locales para las que se realicen los servicios de clausura del vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos.

Devengo.- La tasa se devengará cuando se proceda al clausurado del vertedero por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tarifas.- Las tarifas de la tasa se configuran en función de la tipología de vertedero o depósito de residuo sólido urbano y del tipo de residuos sólidos urbanos.

Según la tipología especificada se aplicaran las siguientes tarifas:

- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad menor a las 30 toneladas de residuos y situados a una distancia menor o igual a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo A Distancia 1): 170,13 euros por tonelada métrica.

- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad menor a las 30 toneladas de residuos y situados a una distancia mayor a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo A Distancia 2): 177,56 euros por tonelada métrica.

- Tasa de clausura de vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 30 toneladas y menor a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia menor o igual a 50km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo B Distancia 1): 114,40 euros por tonelada métrica.

- Tasa de clausura vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 30 toneladas y menor a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia mayor a 50 km. Del gestor autorizado del residuo. (Tipo B Distancia 2): 120,65 euros por tonelada métrica.

- Tasa de clausura vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia menor o igual a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo C Distancia 1): 66,03 euros por tonelada métrica.

- Tasa de clausura vertederos o depósitos incontrolados con una cantidad mayor o igual a 150 toneladas de residuo y situados a una distancia mayor a 50 km. del gestor autorizado del residuo. (Tipo C Distancia 2): 70,72 euros por tonelada métrica.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tarifas adicionales para aquellos supuestos en que los residuos extraídos tengan una caracterización diferente de residuos de la construcción y demolición (RCDs):

- Residuos inertes de baja densidad: 1.852,51 euros por tonelada métrica.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE 's): 521,53 euros por tonelada métrica.
- Neumáticos: 417,23 euros por tonelada métrica.
- Residuos con aceite mineral: 691,02 euros por tonelada métrica.
- Residuos que contengan amianto: 2.425,10 euros por tonelada métrica.
- Residuos con pintura y disolventes u otros residuos peligrosos no contemplados en los apartados anteriores: 2.513,75 euros por tonelada métrica.

La determinación del número de toneladas se efectuará tomando como dato el indicado por el sistema de pesaje del gestor donde se envíen los residuos.

Las fracciones inferiores a una tonelada métrica se liquidarán en proporción a la tarifa fijada.

7.- Tasa Autonómica de abastecimiento de agua.

Tasa Autonómica de Abastecimiento de aguas, según ley 2/2014, de 26 de noviembre, de abastecimiento y Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CAPÍTULO III

TASA AUTONÓMICA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 38. Normas Generales.

La tasa autonómica de abastecimiento de agua es un tributo propio de la Comunidad Autónoma de Cantabria exigible por la prestación del servicio de abastecimiento de agua por la Comunidad Autónoma.

Artículo 39. Compatibilidad con otros ingresos tributarios.

La tasa autonómica de abastecimiento de agua es compatible con cualquier otro tributo relacionado con la utilización del agua, tanto con las figuras tributarias previstas en la legislación estatal de aguas, como con las tasas municipales destinadas a la financiación del servicio de suministro domiciliario.

Artículo 40. Hecho imponible.

1. El hecho imponible de la tasa es la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, tanto bruta como potable, por parte de la Comunidad Autónoma.

2. A los efectos de esta tasa se entiende por prestación de servicios tanto el suministro de agua como la disponibilidad de las instalaciones que integran el correspondiente sistema de abastecimiento.

Artículo 41. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de la tasa de abastecimiento en concepto de contribuyentes, los municipios y excepcionalmente otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y las comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, a los que se preste el servicio.

2. Los municipios podrán repercutir en sus tarifas el importe de la tasa sobre los usuarios finales del servicio.

Artículo 42. Base imponible.

1. Constituye la base imponible de la tasa autonómica de abastecimiento de agua, tanto bruta como potable, el volumen de agua suministrado por la Comunidad Autónoma y registrado en los equipos de medida de caudal de salida de los sistemas de abastecimiento correspondientes, expresado en metros cúbicos.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

2. Excepcionalmente y en los casos en los que no sea posible la medición de los caudales en los términos indicados en el apartado anterior, la base imponible se determinará atendiendo a los antecedentes disponibles que resulten de aplicación, así como a otras magnitudes y datos relevantes a tal fin.

Artículo 43. Cuota tributaria y tipos de gravamen.

1. La cuota tributaria de la tasa autonómica de abastecimiento de agua se obtiene de la suma de tres componentes: una parte fija de garantía de suministro, una parte variable de suministro y una parte variable de exceso sobre la garantía de suministro.

2. En el caso de la tasa autonómica de abastecimiento de agua potable, los tres componentes que determinan su cuantía se concretan del siguiente modo:

a) Parte fija de garantía de suministro: Es la cantidad trimestral expresada en euros que se calcula a partir de la multiplicación del volumen trimestral de garantía asignado por una tarifa de 0,08481 euros/metro cúbico.

b) Parte variable de suministro. La parte variable queda fijada en 0,1336 euros/metro cúbico suministrado para los trimestres de invierno (trimestres naturales primero, segundo y cuarto) y en 0,1697 euros/metro cúbico suministrado para el trimestre de verano (tercer trimestre natural).

c) Parte variable de exceso sobre la garantía de suministro: Es la cantidad anual expresada en euros que se calcula a partir de la multiplicación del volumen suministrado en exceso sobre el volumen determinado en el párrafo a) por una tarifa de 0,42406 euros/metro cúbico.

3. Para la tasa autonómica de abastecimiento de agua bruta, los tres componentes que determinan su cuantía se concretan del siguiente modo:

a) Parte fija de garantía de suministro: Es la cantidad anual expresada en euros que resulta de multiplicar el volumen en metros cúbicos de volumen de garantía anual solicitado, por una tarifa de 0,07819 euros/metro cúbico.

b) Parte variable de suministro: La parte variable queda fijada en 0,04593 euros/metro cúbico suministrado.

c) Parte variable de exceso sobre la garantía de suministro: Es la cantidad anual expresada en euros que se calcula a partir de la multiplicación del volumen suministrado en exceso sobre el volumen determinado en el párrafo a) por una tarifa de 0,39094 euros/metro cúbico.

4. Para el cálculo de la parte fija de la tasa, la determinación del volumen de garantía de suministro, tanto en el caso de agua potable como de agua bruta, requerirá la previa solicitud del sujeto pasivo en los términos previstos reglamentariamente.

A estos efectos, la garantía de suministro se concreta, en el caso del agua potable, en el máximo volumen que el sujeto pasivo prevé consumir en un trimestre natural. Tratándose de agua bruta, el volumen de garantía viene determinado por el máximo volumen que el sujeto pasivo tiene previsto consumir en un período de un año.

El órgano competente en materia de abastecimiento y saneamiento de la Administración autonómica asignará el volumen de garantía solicitado en atención a la capacidad técnica y operativa que las infraestructuras correspondientes tienen para asegurar el suministro, así como de la disponibilidad del recurso y de la legislación que resulte de aplicación en cada caso.

El volumen asignado podrá revisarse una vez cada cuatro años a petición del sujeto pasivo.

5. No será de aplicación la parte fija en los supuestos de suministro de agua a los servicios públicos de extinción de incendios y emergencias.

6. Sobre la cuota tributaria obtenida de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 anteriores se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

7. Se aplicará una reducción en la cuota tributaria a aquellos Ayuntamientos, Mancomunidades y Consorcios que incluyan en sus ordenanzas municipales la bonificación o reducción de la tasa municipal por el suministro de agua potable a los sujetos pasivos que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 25.3 de la presente Ley y cuyos consumos

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

anuales no excedan de 120 m³ de agua o de 150 m³ de agua, si la unidad familiar la componen más de tres personas, o en su caso del consumo mínimo establecido por el Ayuntamiento.

La reducción que se aplicará sin carácter acumulativo en la cuota tributaria, que en ningún caso podrá ser inferior a cero, será el 50% del importe que los Entes Locales hayan, a su vez, bonificado o reducido a los usuarios que se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 25.3, con un máximo de 120,00 euros por usuario y año.

Artículo 44. Periodo impositivo y devengo.

1. El período impositivo de la tasa autonómica de abastecimiento de agua potable es el trimestre natural, devengándose ésta el último día de cada trimestre.

2. El período impositivo de la tasa autonómica de abastecimiento de agua bruta es el año natural, devengándose el último día de este período.

Artículo 45. Liquidación.

1. La tasa autonómica de abastecimiento de agua potable se liquidará trimestralmente.

2. La tasa autonómica de abastecimiento de agua bruta será liquidada anualmente por el órgano competente de la Administración autonómica durante el primer trimestre del año siguiente al de la prestación del servicio.

3. Reglamentariamente se establecerán los términos en los que se realizará la liquidación de la tasa.

Artículo 46. Gestión tributaria.

1. La tasa autonómica de abastecimiento de agua queda sometida en su regulación a lo previsto en la presente Ley y en sus normas de desarrollo y, supletoriamente, a lo establecido en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, así como a la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas y, en su caso, a la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

2. La aplicación de la tasa autonómica de abastecimiento de agua corresponde en cuanto a su gestión y liquidación al órgano competente en materia de abastecimiento y saneamiento de la Administración autonómica.

3. Corresponde a la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria la inspección y la recaudación en periodo ejecutivo de la tasa autonómica de abastecimiento de agua.

8.- Tasa por tramitación de solicitudes de autorizaciones en suelo rústico y en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad realizada por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo en la tramitación de solicitudes de autorización en suelo rústico, tanto si la competencia resolutoria es de la Comunidad Autónoma como si se residencia en el Ayuntamiento, todo ello según lo establecido en la legislación vigente en la materia, así como la tramitación de solicitudes de autorizaciones en el ámbito de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, incluido el suelo "SERVPARLAMENTO\\Común\\Sujeto" las entidades del http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/I58-2003.t2.html \ "a35" artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la autorización de construcciones en suelo rústico cuando la competencia para otorgarlas resida en la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como cuando soliciten a la citada Comisión la emisión del preceptivo informe para resolver por parte del Ayuntamiento y la tramitación de autorizaciones en el ámbito de la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, incluido el suelo urbano.

Devengo. La tasa se devengará en el momento de formular ante la Administración autonómica la solicitud que origine la actuación administrativa.

Tarifas. La tasa tiene una única tarifa:

Tasa por tramitación de solicitudes de autorizaciones en suelo rústico y en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, incluido el suelo urbano: 43,85 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

9.- Tasa por solicitud de la etiqueta ecológica.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la tramitación, por el órgano administrativo competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la solicitud de concesión de la etiqueta ecológica para los productos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Reglamento 66/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea o la norma que lo sustituya.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la realización de las actividades que constituyen su hecho imponible. Los partícipes o cotitulares de las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, responderán de manera solidaria respecto de la obligación tributaria.

Devengo.- La tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, momento en el que se realizará el pago.

Tarifa.- La cuantía de la tasa se fija en 316,52 euros por solicitud.

Bonificaciones.- La cuantía de la tasa será objeto de la bonificación del 20% para los sujetos pasivos que acrediten disponer de la validación por el Reglamento EMAS o certificación por la Norma ISO 14001, y se comprometan, en su política medioambiental, a incorporar una referencia expresa al cumplimiento de los criterios de la etiqueta ecológica que han servido de base a la concesión.

Aplicación.

1. La gestión y liquidación de la tasa corresponderá al órgano administrativo competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que deba prestar el servicio o realizar la actividad gravada.

2. La tasa se gestionará obligatoriamente en régimen de autoliquidación, en impresos normalizados aprobados por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria o a través de medios electrónicos.

3. La Agencia Cántabra de Administración Tributaria será la competente para la recaudación en periodo ejecutivo y la inspección de la tasa objeto de la presente Ley.

10.- Tasas por inspecciones y registro de centros, establecimientos y entidades de servicios sociales.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la inspección a centros y entidades de servicios sociales y su inscripción en el correspondiente registro, realizada por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la Administración.

Tarifas:

A) Visitas de inspección a centros y establecimientos de servicios sociales:

A.1. Visitas periódicas de inspección: 40,72 euros.

A.2. Visitas para concesión de autorización de funcionamiento: 81,45 euros.

A.3. Inspección de oficio: 40,72 euros.

B) Inscripción en el Registro de Entidades Centros y Servicios Sociales:

B.1. Cuotas de inscripción: 20,38 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1.- Tasa para expedición de Títulos académicos y Certificados académicos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio por la Administración Educativa de la expedición de títulos y certificados académicos, docentes y profesionales de enseñanza no universitaria que se enumeran en las tarifas.

Sujeto pasivo.- Será sujeto pasivo de la tasa quien solicite dicho servicio o actividad o quien resulte beneficiado por el mismo.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación de los servicios.

Exenciones.- Están exentos del pago de la tasa para la expedición de títulos y diplomas académicos las personas que, habiendo participado en las pruebas estandarizadas de lenguas extranjeras organizada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, estén, como consecuencia de las mismas, en condiciones de obtener el certificado de nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial. Estarán igualmente exentos del pago de esta tasa quienes, habiendo cursado un programa de educación bilingüe en esta etapa educativa, hayan sido inscritos en las pruebas de certificación de nivel intermedio por dicha Consejería y estén en condiciones de obtener el certificado de nivel intermedio.

A los miembros de familias numerosas les será de aplicación las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago.- La tasa se abonará en un solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Tarifa 1. Aplicable para la expedición de los títulos y certificados académicos no gratuitos.

Tarifa 2. Para los casos de solicitud de duplicados por extravío, modificaciones, etc., imputables al interesado, de títulos y certificados no gratuitos.

(euros)	Tarifa 1	Tarifa 1 (Familia Numerosa – Categoría General)	Tarifa 2 Duplicados
Título Superior (incluyendo Sup. Europeo)	90,26	45,13	5,15
Bachillerato	45,46	22,73	5,15
Técnico y Profesional Básico	45,46	22,73	5,15
Técnico Superior	45,46	22,73	5,15
Certificado de Nivel Básico de Idiomas	22,73	11,37	5,15
Certificado de Nivel Intermedio de Idiomas	22,73	11,37	5,15
Certificado de Nivel Avanzado de Idiomas	22,73	11,37	5,15
Certificado de Nivel C1	22,73	11,37	5,15
Certificado de Aptitud (LOGSE)	22,73	11,37	5,15
Título Profesional (Música y Danza)	45,46	22,73	5,15
Técnico de las Enseñanzas Profesionales (Música y Danza)	45,46	22,73	5,15

CVE-2018-11351

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

2.- Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes, convocados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en tales procesos de selección.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

— Las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en los Servicios Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

— Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

— Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

— Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de participación en los procesos de selección.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

- Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo "A1": 45,81 euros.
- Procesos de selección para cuerpos docentes del Grupo "A2": 45,81 euros.

3.- Tasa de inscripción en las pruebas para la obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial del Gobierno de Cantabria.

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas para la Obtención de los Títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Inicial del Gobierno de Cantabria.

Devengo.- La tasa de devengará en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

Exenciones a los miembros de familias numerosas. A los miembros de familias numerosas les será de aplicación las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago.- La tasa se abonará en un solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa serán de 10,36 euros por cada módulo profesional que se solicite.

"4. Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, las enseñanzas deportivas de grado superior y medio, las enseñanzas profesionales de danza, las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas superiores de diseño.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa la inscripción en las convocatorias de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

inicial, a ciclos de grado superior y medio de enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza, a ciclos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a enseñanzas superiores de diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos de la tasa quienes soliciten la inscripción para realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, a ciclos de grado superior y medio de enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza, a ciclos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y a enseñanzas superiores de diseño del Gobierno de Cantabria.

Devengo. La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de inscripción.

Exenciones a los miembros de familias numerosas. A los miembros de familias numerosas les serán de aplicación las exenciones y bonificaciones que en cada momento se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago. La tasa se abonará en un solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas. Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Pruebas de acceso a los ciclos de grado medio de enseñanzas deportivas de las especialidades de Deportes de Montaña y Escalada, Deportes de Invierno y Espeleología: 28,36 euros.

Pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, a ciclos de grado superior de enseñanzas deportivas, a enseñanzas profesionales de danza y a ciclos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño: 28,36 euros.

Pruebas de acceso a enseñanzas superiores de diseño: 35,46 euros.

5. Tasas por servicios de certificaciones, copias, y reproducción de documentos en la Biblioteca Central de Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de los servicios enumerados a continuación, realizados por la Biblioteca Central de Cantabria:

1. Busca, copias, títulos, certificaciones e informes.

Sujeto pasivo.- Quedan sujetos al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que hagan uso de estos servicios.

Devengo.- El tributo se devengará y exigirá con ocasión del uso de los servicios mencionados.

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Tarifa 1. Diligencias de autenticación de fotocopias y cualquier otro tipo de reproducción de documentos hechos en la Biblioteca:

— Por página original reproducida: 3,23 euros.

Tarifa 2. Fotocopias y reproducciones digitales:

— Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A4: 0,054 euros.

— Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A-3: 0,106 euros.

Tarifa 3. Soportes de entrega:

— Por cada CD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,06 euros.

— Por cada DVD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,59 euros.

6. Tasas por servicios de certificaciones, copias, diligencias y reproducción de documentos en el Archivo Histórico.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de los servicios enumerados a continuación, realizados por el Archivo Histórico:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

1. Busca, copias, títulos, certificaciones e informes.

Sujeto pasivo.- Quedan sujetos al pago de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que hagan uso de estos servicios.

Devengo.- El tributo se devengará y exigirá con ocasión del uso de los servicios mencionados

Tarifas.- Las cuotas de la tasa se ajustarán a las tarifas siguientes:

Tarifa 1. Diligencias de autenticación de fotocopias y cualquier otro tipo de reproducción de documentos hechos en el Archivo:

— Por página original reproducida: 3,26 euros.

Tarifa 2. Fotocopias y reproducciones digitales:

— Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A4: 0,122 euros.

— Por cada fotocopia o reproducción digital DIN A-3: 0,245 euros.

Tarifa 3. Soportes de entrega:

— Por cada CD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,06 euros.

— Por cada DVD en que se entreguen las reproducciones digitales: 1,59 euros.

7. Tasa de inscripción en las pruebas de clasificación en enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de esta tasa la solicitud de realización de prueba de clasificación con el fin de situar al solicitante con conocimientos del idioma objeto de su petición en el nivel de estudios correspondiente de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sujeto pasivo. Son sujetos pasivos de estas tasas quienes soliciten la realización de las pruebas de clasificación.

Devengo. La tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de admisión en las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Exenciones a los miembros de familias numerosas. A los miembros de familias numerosas les será de aplicación las exenciones y bonificaciones que, en cada momento, se establezcan por la legislación reguladora de protección familiar.

Forma de pago. La tasa de abonará en su solo pago en el momento de su devengo.

Tarifas. La cuota de la tasa será de 10,54 euros por cada prueba que se solicite.

8.- Tasa por servicios administrativos.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la prestación por la Consejería de Presidencia y Justicia social de los servicios enumerados en las tarifas.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que lo soliciten o a las que se preste el servicio gravado.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la actuación administrativa. Si esta solicitud no fuera precisa, el devengo se producirá al efectuarse de oficio la actividad constitutiva del hecho imponible.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

Tarifa 1. Autorización de campamentos y acampadas: 6,71 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

CONSEJERÍA DE SANIDAD

1. Tasa por realización de actuaciones, inspecciones y autorizaciones en materia sanitaria.
Hecho imponible: Constituye el hecho imponible la realización de actuaciones, inspecciones y autorizaciones en materia sanitaria por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o, cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la Administración.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

A) Para apertura, reforma o cambio de titularidad en los locales destinados a:

A.1. Hoteles (según categoría):

- De 4ª categoría: 32,59 euros.
- De 3ª categoría: 48,87 euros.
- De 2ª categoría: 81,44 euros.
- De 1ª categoría: 122,17 euros.
- De lujo: 162,88 euros.

A.2. Casas de huéspedes y pensiones: 21,17 euros.

A.3. Camping (según categoría):

- De 3ª categoría: 8,15 euros.
- De 2ª categoría: 16,30 euros.
- De 1ª categoría: 24,42 euros.

A.4. Estaciones de transporte colectivo:

- Autobuses, ferrocarriles y análogos: 24,42 euros.

A.5. Espectáculos públicos (según aforo):

- Hasta 200 localidades: 12,22 euros.
- De 201 a 500 localidades: 22,81 euros.
- De 501 a 1.000 localidades: 36,64 euros.
- Más de 1.000: 58,65 euros.

A.6. Guarderías: 12,22 euros.

A.7. Residencias de ancianos: 12,22 euros.

A.8. Balnearios: 28,51 euros.

A.9. Embotelladoras de agua (mineromedicinales): 36,64 euros.

A.10. Centros docentes (según capacidad):

- Hasta 100 alumnos: 12,22 euros.
- De 101 a 250 alumnos: 22,81 euros.
- Más de 250 alumnos: 36,64 euros.

A.11. Peluquerías de señoras y caballeros: 8,94 euros.

A.12. Institutos de belleza: 12,22 euros.

A.13. Instalaciones deportivas (gimnasios, piscinas, etc.): 8,94 euros.

A.14. Casinos, Sociedades de recreo y análogos (según volumen y categoría): 12,22/58,65 euros.

A.15. Otros establecimientos no especificados en los apartados anteriores (según volumen y categoría): 12,22/71,68 euros.

B) Tramitación de expedientes y autorizaciones efectuadas en el ejercicio de funciones de

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

policía sanitaria mortuoria.

B.1. Estudios, proyecto, informe, apertura e inspección de:

- Cementerios: 20,38 euros.
- Empresa funeraria: 28,51 euros.
- Criptas dentro cementerio: 4,90 euros.
- Criptas fuera cementerio: 4,90 euros.
- Furgones: 3,26 euros.

B.2. Traslado de un cadáver sin inhumar:

- Dentro provincia: 18,73 euros.
- Otra provincia: 29,33 euros.
- Extranjero: 171,44 euros.

B.3. Exhumación de un cadáver antes de los cinco años de su enterramiento:

- Mismo cementerio: 20,38 euros.
- En Cantabria: 28,51 euros.
- En otras Comunidades Autónomas: 32,59 euros.

B.4. Exhumación con o sin traslado de los restos cadavéricos después de los cinco años de defunción: 4,07 euros.

B.5. Mondas de cementerios (por restos): 2,86 euros.

B.6. Inhumación de un cadáver en cripta dentro de cementerios: 16,30 euros.

B.7. Inhumación de un cadáver en cripta fuera de cementerio: 138,44 euros.

B.8. Embalsamamiento de un cadáver: 18,73 euros.

B.9. Conservación transitoria: 12,22 euros.

C) Convalidación, ampliación de actividades y otras actuaciones sanitarias.

C.1 Diligencia libros recetarios de oficinas de farmacia: 4,07 euros.

C.2 Por expedición de certificados a petición:

- Médicos: 4,07 euros.
- Actividades: 12,22 euros.
- Exportaciones de alimentos: 4,07 euros.

C.3. Visados y compulsas: 2,45 euros.

Tasa 2.- Tasa por pruebas de laboratorio de salud pública.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible las pruebas de laboratorio realizadas a través de los centros o dependencias sanitarias de la Consejería de Sanidad, cuando por cualquier causa no puedan efectuarse por el sector privado y su realización venga impuesta por las disposiciones normativas vigentes.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esa Tasa.

Exenciones.- Estarán exentas del pago de la tarifa 6 de la presente tasa (análisis de gluten mediante métodos basados en técnicas ELISA), las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro representativas de personas con enfermedad celiaca.

Devengo.- La Tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la Administración.

Tarifas: La Tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

1. Aguas.

- a) Análisis mediante métodos basados en técnicas electroanalíticas: 24,48 euros.
- b) Análisis mediante métodos basados en técnicas ópticas: 24,48 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- c) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectroscopia molecular: 24,48 euros.
- d) Análisis de una sustancia, o grupo de ellas, mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica: 33,27 euros.
- e) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 60,73 euros.
- f) Análisis mediante métodos basados en técnicas gravimétricas y volumétricas: 24,48 euros.
- g) Análisis mediante métodos basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 24,48 euros.
- 2. Alimentos en general.
 - a) Análisis mediante métodos sencillos, basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 24,48 euros.
 - b) Análisis mediante métodos complejos, basados en técnicas de aislamiento en medio de cultivo: 63,88 euros.
 - c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de inmunofluorescencia (ELFA): 63,88 euros.
 - d) Análisis mediante métodos basados en técnicas electroanalíticas: 24,48 euros.
 - e) Análisis mediante métodos basados en técnicas gravimétricas y volumétricas: 24,48 euros.
- 3. Productos de la pesca y derivados.
 - a) Análisis por cromatografía líquida con detector de fluorescencia (LC-FDL), en grupos de hasta 9 unidades: 139,10 euros.
 - b) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 60,73 euros.
 - c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica:
 - 1. Por muestra individual: 47,84 euros.
 - 2. Por grupos de hasta 7 muestras: 127,74 euros.
- 4. Carne y Productos cárnicos.
 - a. Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 60,73 euros.
 - b. Análisis mediante métodos basados en técnicas de cromatografía iónica:
 - 1. Por muestra individual: 47,84 euros.
 - 2. Por grupos de hasta 7 muestras: 127,74 euros.
 - c. Análisis mediante métodos basados en técnicas de inmunofluorescencia (ELFA): 63,88 euros.
 - d. Detección de larvas de triquina (*Trichinella* spp.) por digestión y microscopía: 59,32 euros por cada muestra.
- 5. Bebidas y alimentos enlatados.
 - a) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 60,73 euros.
- 6. Alimentos para celíacos.
 - a) Análisis de gluten mediante métodos basados en técnicas ELISA: 43,25 euros.
- 7. PNIR.
 - a) Análisis de una sustancia, o grupo de ellas, mediante métodos basado en técnicas cromatográficas (LC-MS/MS):
 - a. De 1 a 10 analitos: 718,60 euros.
 - b. Por cada grupo adicional de 10 analitos: 266,15 euros.
 - b) Análisis mediante métodos basado en técnicas de espectrometría atómica: 60,73 euros.
 - c) Análisis mediante métodos basados en técnicas de inhibición del crecimiento bacteriano por la técnica de las 4 placas: 24,48 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

8. Otros.

a) Análisis mediante métodos basados en técnicas sencillas no descritas anteriormente: 24,48 euros.

b)

3.- Tasa por prestación de servicios de Seguridad Alimentaria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), la ampliación de las actividades inscritas y la comunicación de la variación de los datos inscritos en dicho registro; así mismo, la comunicación a la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición de complementos alimenticios y de alimentos destinados a una alimentación especial cuando lo prevea su legislación especial; la inscripción de establecimientos de carnicería en el registro de comercio al por menor; la expedición de certificados sanitarios y cualquier otra actividad enumerada en las siguientes tarifas.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las Entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a los que se presten los servicios objeto de esa Tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento que se expida la correspondiente documentación.

Tarifas: La Tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

3.1. Registro General de Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

3.1.1. Por autorización inicial de funcionamiento en inscripción en el RGSEAA de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE), Nº 853/2004:

- 1 a 5 empleados: 119,59 euros.
- 6 a 15 empleados: 130,20 euros.
- 16 a 25 empleados: 142,15 euros.
- Más de 25 empleados: 152,79 euros.

3.1.2. Por autorización de cambio de domicilio industrial e inscripción en el RGSEAA, de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE), Nº 853/2004:

- 1 a 5 empleados: 108,93 euros.
- 6 a 15 empleados: 119,56 euros.
- 16 a 25 empleados: 131,54 euros.
- Más de 25 empleados: 143,47 euros.

3.1.3. Por autorización de ampliación de actividad e inscripción en el RGSEAA, de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE), Nº 853/2004:

- 1 a 5 empleados: 96,97 euros.
- 6 a 15 empleados: 108,93 euros.
- 16 a 25 empleados: 119,56 euros.
- Más de 25 empleados: 131,54 euros.

3.1.4. Por comunicación inicial o variación de datos e inscripción en el RGSEAA de empresas y establecimientos sin conllevar autorización: 30,55 euros.

3.1.5. Por cambio de titular de establecimientos a los que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento (CE) Nº 853/2004: 30,56 euros.

3.2. Por comunicación inicial o variación de datos de complementos alimenticios y de alimentos destinados a una alimentación especial: 23,99 euros/producto.

3.3. Por inscripción inicial o variación de datos en el registro de establecimientos de carnicería: 19,86 euros

3.4. Certificados sanitarios de productos alimenticios:

3.4.1. Por certificado sanitario de reconocimiento de productos alimenticios (certificados de exportación y otros a petición de parte):

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

- Hasta 1.000 kg. o litros: 47,83 euros.
- Más de 1.000 kg. o litros: 53,14 euros.

3.4.2. Por certificado sanitario de industria o establecimiento alimentario que no conlleve inspección: 3,98 euros.

4.- Tasa por servicios relacionados con ordenación sanitaria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible el informe y asesoramiento para la creación, ampliación, modificación, funcionamiento, traslado o cierre de los centros, servicios o establecimientos de asistencia sanitaria; la inspección de centros, servicios y establecimientos sanitarios; la inscripción y control sanitario de las entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica; diligenciado de libros de hospitales así como cualquier otro enumerado en las tarifas y realizado por personal o en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a las que se presten los servicios objeto de esta tasa.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio.

Tarifas.- La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

A. Por el estudio e informe previo a la resolución de los expedientes de autorización administrativa de creación, ampliación, modificación, permiso de funcionamiento, traslado o cierre de centros, servicios o establecimientos de asistencia sanitaria:

- A.1. Consulta previa y asesoramiento: 40,72 euros.
- A.2. Hospitales: 203,61 euros.

A.3. Otros centros, servicios y establecimientos: 81,45 euros.

B. Inspección de Centros, servicios y establecimientos sanitarios:

B.1. A petición del titular (por inspección o día de inspección cuando suponga más de uno): 65,15 euros.

B.2. De oficio: 40,72 euros.

C. Entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica:

C.1. Inscripción en el Registro de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria: 40,72 euros.

C.2. Prestación de servicios de control sanitario: El 2 por 1.000 de las primas satisfechas por los asegurados a las entidades de seguro libre con actuación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

D. Diligenciado de libros de hospitales: 8,15 euros.

E. Inspección sanitaria de vehículos destinados a traslado sanitario con expedición de certificado (cuota de autorización de funcionamiento):

- E.1. Ambulancias y similares: 16,30 euros.
- E.2. Otros vehículos: 32,59 euros.

5.- Tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece y establecimientos de transformación de la caza y otros establecimientos sujetos a control oficial.

Hecho imponible: Constituye el hecho imponible la realización de inspecciones y controles sanitarios necesarios para preservar la salud pública, realizados por el Servicio de Seguridad Alimentaria, en mataderos, salas de despiece y establecimientos de transformación de la caza así como la realización de controles oficiales adicionales, motivados por incumplimiento, en otros establecimientos sujetos a control oficial.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Sujeto pasivo: Serán sujetos pasivos, las personas físicas o jurídicas que sean operadores o explotadores responsables de las actividades de matadero, salas de despiece, establecimientos de transformación de la caza, así como de establecimientos y actividades incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa de seguridad alimentaria, y que por consiguiente se hayan sujetos a control oficial.

Responsables Subsidiarios.- Los Ayuntamientos propietarios de los inmuebles o instalaciones utilizados como mataderos que no ejerzan por sí mismos la actividad comercial serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria generada por esta tasa.

Devengo: La tasa se devengará en el momento en que se realicen las actividades de inspección y control.

Autoliquidación e ingreso: Los obligados al pago de la tasa deberán repercutir íntegramente su importe sobre aquel para quien se realice la actividad cuya realización es objeto de control e inspección, quedando éste obligado a soportar dicha repercusión. La repercusión deberá realizarse mediante factura o documento sustitutivo y se entenderá hecha al tiempo de expedir y entregar tal factura o documento. Los obligados deberán, además, llevar un registro de todas las operaciones que sean objeto de la tasa.

Los obligados tributarios deberán ingresar la suma de las cuotas autoliquidadas el trimestre natural durante el mes siguiente a la finalización del mismo. El ingreso se hará conforme lo dispuesto para el pago de las tasas del Gobierno de Cantabria. En el caso de que la tasa se devengue como consecuencia de un control oficial adicional, el plazo para el ingreso será el determinado para el periodo voluntario por la Ley General Tributaria.

Tarifas: La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

a) Mataderos:

1. Carne de vacuno:

- vacuno pesado: 6,09 euros por animal.
- vacuno joven: 2,43 euros por animal.

2. Carne de solípedos/equinos: 3,65 euros por animal.

3. Carne de porcino:

- animales de menos de 25 Kg en canal: 0,62 euros por animal.
- superior o igual a 25 Kg en canal: 1,21 euros por animal.

4. Carne de ovino y caprino:

- de menos de 12 Kg en canal: 0,1777 euros por animal.
- superior o igual a 12 Kg en canal: 0,3137 euros por animal.

5. Carne de aves y conejos:

- aves del género Gallus y pintadas: 0,0064 euros por animal.
- patos y ocas: 0,0105 euros por animal.
- pavos: 0,0314 euros por animal.
- carne de conejo de granja: 0,0064 euros por animal.

b) Salas de despiece:

Por tonelada de carne:

1. de vacuno, porcino, solípedo/equino, ovino y caprino: 2,43 euros.
2. de aves y conejos de granja: 1,84 euros.
3. de caza silvestre y de cría:
 - de caza menor de pluma y pelo: 1,84 euros.
 - de ratites (avestruz, emú, ñandú): 3,65 euros.
 - de verracos y rumiantes: 2,43 euros.

c) Establecimiento de transformación de la caza:

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

1. Caza menor de pluma: 0,0063 euros por animal.

2. Caza menor de pelo: 0,0124 euros por animal.

3. Ratites: 0,62 euros por animal.

4. Mamíferos terrestres:

— verracos: 1,84 euros por animal.

— rumiantes: 0,62 euros por animal.

d) Controles oficiales adicionales motivados por incumplimiento:

La tarifa correspondiente a los controles oficiales adicionales será:

1. Por cada control oficial adicional (máximo 1 hora): 54,80 euros.

2. Suplemento por cada ½ hora ó fracción que exceda la primera: 11,56 euros.

6.- Tasa por habilitación de profesionales sanitarios.

Hecho Imponible.- Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la prestación por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de servicios, o realización de determinadas pruebas de capacitación para la habilitación de profesionales sanitarios.

Devengo.- La Tasa se devengará en el momento de presentarse la solicitud de la actividad administrativa constitutiva del hecho imponible.

Sujeto Pasivo.- Son sujetos pasivos contribuyentes de la Tasa, las personas físicas o jurídicas que soliciten la prestación del servicio o actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible.

Tarifa.- La Tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

- Habilitación de profesionales sanitarios: 40,72 euros.

7.- Tasa por participación en pruebas selectivas de personal estatutario.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la participación en pruebas selectivas para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo convocadas por la Consejería de Sanidad.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que soliciten la participación en tales pruebas selectivas.

Exenciones.- Estarán exentos del pago de esta tasa:

— Las personas desempleadas que figuren inscritas como tales en los Servicio Públicos de Empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de publicación de la convocatoria del proceso selectivo.

— Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

— Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

— Las víctimas de la violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos o hijas; para ello deberán aportar la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra en el que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

Devengo.- La Tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Tarifas.- La Tasa se exigirá conforme a la siguiente tarifa:

- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Subgrupo A1: 31,62 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Subgrupo A2: 31,62 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Subgrupo C1: 12,63 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Subgrupo C2: 12,63 euros.
- Pruebas selectivas de acceso a plazas del Grupo de Agrupaciones Profesionales: 12,63 euros.

8.- Tasa por dictamen previo de los ensayos clínicos con medicamentos, emitido por el Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la emisión del dictamen previo de los ensayos clínicos con medicamentos por el Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos de las tasa las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que tengan la condición de promotor del ensayo clínico.

c) Devengo.- La tasa se devenga desde el momento en que el promotor del ensayo clínico solicita el dictamen del Comité Ético de Investigación Clínica de Cantabria.

d) Exenciones.- Quedan exentos del pago de las tarifas 1 y 2, los ensayos clínicos que se correspondan con la definición de investigación clínica sin ánimo de comercial, de conformidad con Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre.

Tarifas:

1. Por evaluación de ensayo clínico: 1.289,89 euros.
2. Por evaluación de enmiendas relevantes: 257,96 euros.
- 3.

9.- Tasa por inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Cantabria.

a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la inscripción, cambio de domicilio industrial, cambio de titular, ampliación de actividad, de los establecimientos y servicios, sujetos a inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Cantabria.

b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que sean titulares de los establecimientos y/o servicios biocidas ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que presten los servicios objeto de esta Tasa.

c) Devengo.- la Tasa se devengará en el momento que se expida la correspondiente documentación.

e) Tarifa: 53,23 euros.

10.- Tasa por participar en concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.

Hecho imponible.-Constituye el hecho imponible la presentación de la solicitud de participación en los concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas que presenten solicitud de participación en los concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentación de la solicitud de participación en los concursos para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.

Tarifa: 158,61 euros.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

11.- Tasa por solicitudes de autorización en materia de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria.

a) Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la presentación de la solicitud de autorización inicial para la realización de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria y la presentación de la solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo previamente autorizados en Cantabria.

b) Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que presenten solicitud de autorización inicial para la realización de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo en Cantabria y las personas físicas o jurídicas que presenten solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo previamente autorizados en Cantabria.

c) Exenciones.- Quedan exentos del pago de las tarifas 1 y 2, los estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPA-SP), que se correspondan con la definición de investigación clínica sin ánimo de comercial, de conformidad con Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre.

d) Devengo.- La tasa se devengará en el momento de presentación de las respectivas solicitudes.

e) Tarifas:

— Tarifa 1. Solicitud de autorización inicial para la realización de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPA-SP) en Cantabria: 417,32 euros.

— Tarifa 2. Solicitud de autorización de modificaciones relevantes de estudios posautorización de tipo observacional de seguimiento prospectivo para medicamentos de uso humano (EPA-SP) previamente autorizados en Cantabria: 185,25 euros.

12.- Tasas por copia de documentación de la historia clínica.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible la expedición de copia de la documentación de la historia clínica que se señala en las tarifas, realizada a través de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. La expedición de copia de la restante documentación integrada en la historia clínica se sujetará a las tarifas 5 a 9 de la Tasa general 1 (tasa por servicios administrativos).

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que soliciten copia de determinada documentación de la historia clínica.

Devengo.- La tasa se devengará en el momento de solicitar la copia del documento correspondiente.

Tarifas: La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

- Copia de informes clínicos en soporte digital: 15,96 euros.

- Copia de radiografías en soporte acetato: 15,96 euros.

- Copia en soporte digital de imágenes radiográficas y otras exploraciones de diagnóstico por la imagen: 10,64 euros.

13.- Tasas por autorizaciones administrativas de Establecimientos y Servicios de atención farmacéutica en Cantabria.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de la tasa, la realización por los órganos administrativos competentes, de los trámites necesarios para las autorizaciones de los establecimientos y servicios de atención farmacéutica: Oficinas de Farmacia; Botiquines; Servicios de Farmacia Hospitalarios; Depósitos de medicamentos y Almacenes mayoristas de distribución de medicamentos de uso humano.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley general tributaria que soliciten las autorizaciones preceptivas para los establecimientos y servicios de atención farmacéutica.

Devengo: La tasa se devengará en el momento de solicitar la prestación del servicio o, cuando éste se realice, si se ejecuta de oficio por la administración.

Tarifas.- La Tasa se exigirá conforme a las siguientes Tarifas:

A) Oficinas de Farmacia:

Tarifa A.1: Autorización de nueva apertura o traslado de oficinas de farmacia: 352,42 euros.

Tarifa A.2: Autorización de transmisión de oficinas de farmacia: 322,54 euros.

Tarifa A.3: Autorización de modificación del local de oficinas de farmacia: 97,46 euros.

Tarifa A.4: Nombramiento de Farmacéutico Regente: 46,37 euros.

B) Botiquines:

Tarifa B.1: Autorización de instalación y apertura o traslado de botiquines: 98,13 euros.

C) Depósitos de Medicamentos.

Tarifa C.1: Autorización de instalación, apertura y funcionamiento de depósitos de medicamentos: 219,08 euros.

Tarifa C.2: Renovación de la autorización de funcionamiento de depósitos de medicamentos: 140,56 euros.

Tarifa C.3: Modificación sujeta a autorización de depósitos de medicamentos: 74,95 euros.

D) Servicios de Farmacia Hospitalarios.

Tarifa D.1: Autorización de instalación, apertura y funcionamiento de servicios de farmacia hospitalarios: 434,11 euros.

Tarifa D.2: Autorización de traslado de servicios de farmacia hospitalarios: 256,50 euros.

Tarifa D.3: Renovación de la autorización de funcionamiento de servicios de farmacia hospitalarios: 434,11 euros.

Tarifa D.4: Modificación sujeta a autorización de servicios de farmacia hospitalarios: 166,38 euros.

E) Almacenes mayoristas de distribución de medicamentos de uso humano (Almacenes mayoristas):

Tarifa E.1: Autorización de apertura y funcionamiento de almacenes mayoristas: 488,39 euros.

Tarifa E.2: Autorización de traslado de almacenes mayoristas: 302,88 euros.

Tarifa E.3: Modificación sujeta a autorización de almacenes mayoristas: 166,38 euros.

Tarifa E.4: Nombramiento de Director Técnico de almacenes mayoristas: 46,37 euros.

Tarifa E.5: Inspección y Verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Distribución. Emisión del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución de almacenes mayoristas: 658,09 euros.

14.- Tasas de Fabricantes de Productos Sanitarios a medida.

Hecho imponible.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación, de oficio o a instancia de parte, de los servicios de tramitación para la obtención de la licencia de funcionamiento de los fabricantes de productos sanitarios a medida, esto es, productos fabricados específicamente según la prescripción de un facultativo especialista en la que haga constar, bajo su responsabilidad, las características específicas de diseño y que se destine únicamente a un paciente determinado.

Sujeto pasivo.- Serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que presenten solicitud de la licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida.

VIERNES, 28 DE DICIEMBRE DE 2018 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 40

Devengo y pago.- La tasa se devengará en el momento en que se presta el servicio o se ejecuta la actuación, pero puede ser exigida la justificación del ingreso en el momento de la presentación de la solicitud.

Tarifas.- la tasa se exigirá según las siguientes tarifas:

Tarifa 1: Concesión de la licencia de funcionamiento a fabricantes de productos sanitarios a medida: 211,45 euros.

Tarifa 2: Renovación de la licencia de funcionamiento a fabricantes de productos sanitarios a medida: 143,19 euros.

Tarifa 3: Modificación sujeta a aua licencia de funcionamiento de fabricantes de productos sanitarios a medida: 97,46 euros."

[2018/11351](#)